

A C T A N° 2499

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo Alberto Eduardo Lanteri a cargo de Dirección Administrativa, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se autoriza al señor Jefe del Departamento Administrativo señor Alberto Eduardo Lanteri a officiar en carácter de Secretario del Consejo en la presente sesión.

2º) DESIGNACIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

En cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Segunda Zona, señor Eduardo Morchio, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2.006.

3º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2498.

4º) Se tomó conocimiento de postulantes a cargos de Inspectores Técnicos, cuyos antecedentes serán analizados.

Postulantes: Hidalgo, Jorge Ramón, DNI n° 14.474.679; García, Luis Miguel, DNI n° 16.422.664; Qco. Echegaray, Enrique, DNI n° 7.943.374; Saad, Miguel Enrique, L.E. n° 7.941.969; Sánchez, Pedro Antonio, DNI n° 17.515.024; Tapia, Julio César, DNI n° 10.600.071; Zussino, Osvaldo V., DNI n° 16.865.252; Carrizo, Enrique Gerardo e Ing. Civil Yanzón, Carlos Hugo, DNI n° 12.340.340.

5º) Habilitar un Registro de Postulantes a cubrir el cargo Secretaría del Consejo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo Secretaría del Consejo y atento a la imperiosa necesidad de cumplir con esas funciones dentro de la normativa legal vigente.

Que para ello resulta necesario habilitar un registro de postulantes.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Habilitar un Registro de Postulantes para cubrir el cargo Secretaría del Consejo, cuyas solicitudes se presentarán en la misma, hasta el 28 de febrero de 2.006.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota y dese amplia difusión entre el Personal de la Repartición.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 942, 943, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 958, 959, 960, 961 y 962/2005 y 003, 012 y 019/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

942-DH-2005, Autoriza la adjudicación a favor de la empresa CICON S.R.L., por la suma total de \$ 226.800,00 (pesos doscientos veintiséis mil ochocientos) IVA incluido, por la contratación de setecientos (700) horas a razón de \$ 324,00 la hora, de máquina excavadora sobre oruga de gran porte, de una potencia mínima de 135 H.P. y con un alcance mínimo a nivel de terreno de 9,50 mts. y balde de limpieza, con destino a realizar trabajos de limpieza de fondo y secciones de distintos cauces de drenaje en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda de la provincia, con un plazo de obra de sesenta y cinco (65) días corridos, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecido para el presente periodo, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la Oferta, que sirvió de base para el presente llamado a Licitación Pública N° 12/05.

943-DH-2005, Autoriza la adjudicación a favor de la empresa OSCAR MENIN por la suma total de \$ 220.549,00 (pesos doscientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve) IVA incluido, a razón de \$ 315,07 la hora, por la contratación de setecientos (700) horas de máquinas tractores topadores a carriles (topadoras) de 200 H.P. mínimo de potencia y con un rendimiento mínimo de 70 m³/hora, con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento de los distintos cauces y bajadas de crecientes aluvionales en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda de la Provincia, con un plazo de obra de sesenta (60) días corridos, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos para el presente periodo, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la Oferta, que sirvió de base para el presente llamado a Licitación Pública n° 10/05.

945-DH-2005, Autorizar la Renovación Automática de los Contratos de ocho (8) camiones volcadores, modelos 1.978, inclusive en adelante y que corresponden a los señores propietarios: Salvador Victoria Madrid, María Encarnación Castro, Rodolfo Cordeje, Luis Cano, Eduardo Aguilera, Juan Héctor Nardi, Herminia Antonio Rojas Velasco y Juan Carlos Marti, respectivamente, por el periodo que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2.006, en un todo de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta de los contratos que fenecen el 31 de diciembre del corriente año.

946-DH-2005, Adjudica a la firma Lino Eduardo Luna, en la suma total de \$ 18.945,00 (pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco) 5 (cinco) Equipos de aire acondicionados Split, de 4.500 frigorías marca Surrey, con control remoto y control de temperatura, con garantía 24 meses, incluye la instalación con todos los elementos necesarios y mano de obra para su puesta en funcionamiento, \$ 3.789,00, cada equipo. Concurso de Precios n° 38/05.

947-DH-2005, Adjudica a las firmas Danpe S.R.L. y Mar San S.R.L., en la suma total de \$ 13.089,60 lubricantes varios: aceite, grasa de litio, líquido de frenos y aditivos máxima compresión, con destino a las movildades y demás equipos y maquinarias de la Repartición.

948-DH-2005, Autoriza pago por la suma de \$ 3.170,40, en concepto de alquiler camión de propiedad del señor Juan Carlos Marti, durante el mes de noviembre de 2005, afectado a obras de riego en el Departamento Jáchal.

949-DH-2005, Autoriza pago por la suma de \$ 3.248,00, en concepto de alquiler camión de propiedad del señor Rodolfo Cordeje, durante el mes de noviembre de 2.005, afectado a obras de riego en el Departamento Calingasta.

950-DH-2005, Autoriza pago por la suma de \$ 3.080,00, en concepto de alquiler camión de propiedad de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, durante el mes de noviembre de 2.005, afectado a obras de riego en el Departamento Valle Fértil.

951-DH-2005, Adjudica a la firma Eugenio Andujar, en la suma de \$ 20.350,00 (pesos veinte mil trescientos cincuenta), la ejecución de los trabajos consistentes desembanques de cauce, desmonte de banquinas y limpieza de sifones y pasantes en los canales General del Bajo; General Niquivil, General del Bajo Niquivil; Colonia Niquivil; La Rinconada (Huaco); La Pirca (Huaco); Las Flores (La Ciénaga); Peñalosa (La Ciénaga y La Banda (La Ciénaga) – Dpto. Jáchal, longitud 18.525 metros, plazo ejecución de obras veinte (20) días corridos.

952-DH-2005, Autoriza Renovación Contractual con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

953-DH-2005, Autoriza Renovación Contractual con la Policía de la Provincia, prestación servicio de custodia adicional por parte del personal de ese Organismo, periodo desde el 01 de enero al 31 diciembre de 2.006, horario diurno en División Tesorería y nocturno Edificio Central de la Repartición, Dique Ignacio de la Roza y/o Partidor San Emiliano – Dpto. Rivadavia.

958-DH-2005, Declara desierta el llamado a Licitación Privada N° 20/05, por el que se solicita la ejecución de los trabajos de “Monda de fondo de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes Colector Nuevo Tramo I; Tramo II, Tramo III y Tramo IV etc., Dpto. Rawson en una longitud total de 14.200 metros, por no haberse recepcionado propuesta. Y dispone proceder a la ejecución de los trabajos mediante la contratación de horas de máquinas.

959-DH-2005, Deja sin efecto llamado a Licitación Privada n° 07/05 por el que se solicita la ejecución de los trabajos de “Limpieza, encauzamiento y abordamiento de los colectores de crecientes en el Río Yakin – Dpto. Albardón. Y dispone proceder a la ejecución de los trabajos mediante la contratación de horas máquinas.

960-DH-2005, Deja sin efecto llamado a Licitación Privada n° 06/05, para la ejecución Trabajos de “Limpieza, encauzamiento y abordamiento de los colectores de crecientes en el Río Avila – Dpto. Albardón. Y dispone la ejecución de los trabajos mediante la contratación de horas máquinas.

961-DH-2005, Declara desierta el llamado a Licitación Privada n° 17/05, para la ejecución de los trabajos de “Monda de Fondo de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes: Florida, Desecador y Zanjón – Dpto. Albardón, por no haberse recepcionado oferta alguna. Y dispone que los mismos se ejecutarán mediante la contratación de horas máquinas.

962-DH-2005, Deja sin efecto el llamado a Licitación Privada n° 22/05, para la ejecución de trabajos de “Limpieza y encauzamiento de los colectores de creciente en el Río Seco –

Distrito Los Berros y Colector Bofinger – Departamento Sarmiento, por exceder los límites de contratación de la única oferta legalmente presentada que corresponde Conycom S.R.L., conforme a la Ley de Obras Públicas y Decreto Acuerdo n° 0008/05. Y aprueba la ejecución de los trabajos mediante la contratación de horas máquinas.

003-DH-2.006, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI n° 14.609.891, a partir del 06 de enero al 02 de febrero de 2.006 y se le otorga compensación por el uso de su movilidad particular, mientras dure el ejercicio de sus funciones.

012-DH-06, Encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. n° 7.934.400, sin perjuicio de sus funciones, a partir del 16 de enero y hasta el 03 de febrero del corriente año.

019-DH-06, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondientes a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al Proyecto Veladero, con un consumo estimado de 4.500 m³ por mes, por un periodo de cinco meses y medio a partir del 01 de enero del corriente año, lugar de extracción los Arroyos Vicuña, Peñasquito y Río Valle del Cura, valor económico de la concesión de agua \$ 24.750,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2500

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de febrero del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se autoriza al señor Jefe del Departamento Administrativo señor Alberto Eduardo Lanteri a oficiar en carácter de Secretario del Consejo en la presente sesión.

2º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2499.

3º) Expediente n° 506-142-I-06, Departamento Irrigación solicita renovación de convenios suscriptos con la Juntas Departamentales de Riego, conforme a la cláusula sexta de los mismos.

VISTO:

El expediente n° 506-142-I-2006; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos Convenios fueron aprobados mediante resoluciones de este Consejo recaídas en Actas n° 2447 punto 5º, de fecha 21/12/04 y 2454 punto 2º, de fecha 01/03/05 y adendas realizadas a estos convenios que se aprobaron en Acta n° 2454 punto 3º.

Que en virtud de dicha cláusula es procedente la renovación automática por el término de un año más.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar por el término de un año más, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, los Convenios suscriptos con las Juntas Departamentales de Riego, aprobados oportunamente mediante Actas n°s: 2447 punto 5º, 2454, punto 2º y 3º, en un todo de acuerdo a la cláusula sexta de los mismos.

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

4º) Expediente nº 506-068-I-2006, Departamento Irrigación. Se toma nota del informe de la Inspección Técnica de Chimbas, en relación a los jornales de camión invertidos por la Municipalidad de Chimbas, en virtud del convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y ese Municipio, Aprobado por Acta nº 2482 punto 7).

5º) Expediente nº 506-653-I-2005, Inspección Técnica y Junta de Riego de Santa Lucía, e/ programa de trabajo a realizarse en el año 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta nº 2460, punto 3º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres segundo y tercero del año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondientes al segundo y tercer trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta nº 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

6º) Expediente nº 506-092-J-2006, Se toma conocimiento de la comunicación de la Junta de Riego de Zonda en la que da cuenta que el señor Guillermo Bianchi es elegido Presidente de esa Junta, con motivo de fallecimiento del titular Emilio Ribes.

7º) Expediente nº 506-2709-B-2005, Bilbao Eduardo Emilio s/ construcción defensas a sus propiedades ubicadas en Ruta Provincial 406 s/n Dpto. Calingasta – aluvión 12/11/05 – Se toma conocimiento de la notificación efectuada a través de la Inspección Técnica al recurrente, en la que por Acta nº 2495, punto 5º de fecha 07 de diciembre de 2005, se le hace saber que en las medidas de sus posibilidades y en el marco de licitaciones que se están llevando a cabo se atenderá el pedido formulado.

8º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 022, 025, 031 y 032/2006, dictadas por Dirección General as referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

n° 022-DH-2006, Aprobar la medida de mitigación que recomienda MAGSA, consignada en el cuarto considerando de la presente. (tres opciones: Extracción de agua de reemplazo, desde pozos; Mejoramiento de los caudales del sistema de riego y Asistencia para mejorar las técnicas de riego y así minimizar las pérdidas.). Notificar al Departamento Minería dentro del expediente del IIa del Proyecto Veladero para formalizar la sustitución de la medida de mitigación dispuesta en la DIA del Proyecto Veladero.

025-DH-2006, Transfiere a las Juntas de Riego – mes de noviembre 05 -, los siguientes valores: Chimbas \$ 3.304,43, Rivadavia \$ 412,44, Pocito \$ 15.966,53, 9 de Julio \$ 12.91543, Caucete \$ 5.765,41, San Martín \$ 12.809,25, Albardón \$ 3.622,88, Angaco \$ 12.979,74, Ullum \$ 3.889,27, Zonda \$ 927,38, Sarmiento \$ 30.706,28, 25 de Mayo \$ 29.215,80, Jáchal \$ 6.112,94, Iglesia \$ 2.733,85 y Valle Fértil \$ 1.200,00.

031-DH-2006, Encomienda la función de Inspector Técnico en el Departamento Chimbas al Inspector Técnico del Departamento Santa Lucía, Enrique Carlos Amicarelli, sin perjuicio de sus funciones, a partir del 31/01/06 y hasta tanto se encuentre en uso de licencia por enfermedad el titular Lucas Serafín Vargas.

032-DH-2006, Autoriza la creación del Fondo Permanente Ejercicio 2006, a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 22.000,00 (pesos veintidós mil), para realizar pagos directos por carácter general, (adquisición de materiales, repuestos, insumos, reparaciones etc.) de acuerdo a lo que establece el Decreto n° 0042-E-79 y Decreto Acuerdo n° 0008-SHF-05 en vigencia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.501

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se autoriza al señor Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros a officiar en carácter de Secretario del Consejo en la presente sesión.

2º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2500.

3º) Expediente n° 506-154-E-06, Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua e/ propuesta de “Gestión para Uso de Agua Provenientes de Fuente Subterránea”, se resuelve pasar a comisión de estudios.

4º) Expediente n° 506-777-J-05, Junta de Riego del Departamento Iglesia, eleva rendición de gastos trimestrales año 2005.

VISTO:

El expediente n° 506-777-J-2005 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Iglesia remiten informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre de 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en el inciso e) del Acta n° 2090 punto 2º.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómesese nota.

5°) Expediente n° 506-2486-C-05.

VISTO:

Que por el citado expediente la Comunidad Franciscana Parroquial y Colegio “San Francisco de Asís”, solicita exención del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, como así también certificado de libre deuda, correspondiente al inmueble N.C. n° 08-26/430160.

Que Dirección General mediante Resolución n° 899 de fecha 16 de diciembre de 2005, en virtud de que la Inspección Técnica del Departamento Chimbas da cuenta que el derecho de agua de riego de la referida propiedad no se encuentra en uso desde hace más de tres años, lo encuadra en la figura de caducidad que establece el artículo 137 de la Ley 4392, modificado por el artículo 1° de las Ley 6872, notificando al recurrente de esta situación, mediante cédula que obra a fs. 25, a los efectos de efectuar los descargos que crea conveniente, además, no se hace lugar a la exención de deuda solicitado por no corresponder.

Que Asesoría Letrada en Dictamen n° 048-DH-06, expresa que no surgiendo que la titular de la cuenta haya efectuado presentación alguna en defensa de sus derechos dentro del plazo que se le otorgara, corresponde declarar la caducidad por no uso de la concesión de agua de riego que le corresponde.

Por ello y en ejercicio de la facultades que le compete.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad del derecho de agua de riego del inmueble inscripto en el Padrón de Riego del Departamento Chimbas, Bajo la Cuenta n° 1548, a nombre de Curia de San Francisco Solano, R.T. n° 2366 (D) 5970, Orden de Reforma n° 76.769, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 1 Ha.8.774 m2., N.C. n° 08-26/430160, por no uso durante más de tres años, conforme lo prescribe el artículo 137 de la Ley 4392, modificado por el artículo 1° de las Ley 6872.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular de la referida propiedad, tómesese nota y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 062, 064 y 065/2006, dictadas por Dirección General as referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

033-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia nocturna policial en el edificio central de la Repartición, mes de noviembre de 2005.

034-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.214,62, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano, trabajos ejecutados durante el mes de noviembre de 2005 en obras de riego del departamento Iglesia.

035-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.744,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje, trabajos ejecutados durante el mes de diciembre de 2005 en obras de riego del departamento Calingasta.

036-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.520,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, trabajos ejecutados durante el mes de diciembre de 2005 en obras de riego en el departamento Valle Fértil.

037-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.956,62, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano, trabajos ejecutados durante el mes de diciembre de 2005 en obras de riego del departamento Iglesia.

038-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.731,76, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti, trabajos ejecutados durante el mes de diciembre de 2005 en obras de riego del Departamento Jáchal.

039.DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.956,37, en concepto de alquiler de camión contratado a la señor María Encarnación Castro, trabajos ejecutados durante el mes de diciembre de 2005 en la fábrica de caños departamento Santa Lucía y en la construcción del Ramo Robledo departamento Santa Lucía.

040-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.926,93, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi, trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2005 en la construcción del pasante ubicado en calle 8 y calle Cervantes del Departamento Rawson.

041-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.010,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid, tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2005 en la reparación del pasante de calle San Juan del Departamento Santa Lucía.

042-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.495,20 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, por custodia nocturna policial en el Dique José Ignacio de la Roza, mes de diciembre de 2005.

043-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.201,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, por custodia diurna policial en la División Tesorería de la Repartición, mes de diciembre de 2005.

047-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.980,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2005 en los departamentos Rivadavia, Cauce y Rawson.

048-DH-06, Aprueba gasto de \$ 995,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

049-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.990,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

050-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.352,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

051-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.568,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

052-DH-06, Aprueba gasto de \$ 33.000,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

053-DH-06, Aprueba gasto de \$ 16.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

054-DH-06, Rectifica los considerandos de las Resoluciones n°s 827-DH-05 y 25-DH-06, por error de cálculos del saldo del equipo de computación, meses de octubre y noviembre de 2005, correspondientes a la Junta de Riego de Cimbas.

055-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, por custodia nocturna policial en el edificio central de la Repartición el mes de diciembre de 2005.

056-DH-06, Aprueba gasto de \$ 8.700,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

062-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 08/02/06 hasta el 05/03/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

064-DH-05, Aprueba gasto \$ 15.600,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

065-DH-05, Autoriza contratación directa a favor de la Licenciada Irma Moreno Geyer para la obra Etapa II, en la ejecución de los trabajos correspondientes al desarrollo, cuidados especiales y manejo de la población estimada de 100.000 alevinos del pez herbívoro

Ctnopharyngodon Idella denominado sogyo ó amur blanco, periodo 120 días corridos a partir de la firma del contrato, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 7.200,00.

7º) Visto y Considerando:

Que con motivo de la jubilación de la Srta. Lucía Pérez, la Secretaría de este cuerpo ha quedado sin cobertura, razón por la cual debe asignarse la función de Secretario a otro agente hasta tanto se produzca su cobertura.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar la función de Secretario del Consejo al señor Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, sin perjuicio de las funciones actuales, hasta tanto se produzca su cobertura.

2°) Comuníquese, tómese nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2.502

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2501.

2º) Se toma conocimiento y se aprueba el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica, representado por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, en adelante “Hidráulica” y la Municipalidad del Departamento San Martín, representado por su Intendente Cristián Felipe Andino, en adelante “El Municipio”, en el que Hidráulica cede en préstamo al Municipio, el uso de la perforación con sus correspondientes instalaciones, identificada como SM14, ubicada en calle Cortínez y Camino de Servicio de Batería de Pozos Dpto. San Martín, con vigencia desde el 01 de febrero de 2006 hasta el 01 de febrero de 2009, estando a cargo del Municipio la provisión y colocación del equipamiento necesario para su funcionamiento. El Municipio ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para dotar el servicio de agua potable de la zona, riego del camping municipal y llenado de pileta pública, no pudiendo comprometer el uso a otros fines. Quedando a cargo del Municipio velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, como así también a su exclusivo cargo los gastos en energía, cargo fijo, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones y/o otras erogaciones que surjan de la explotación. Evitar contaminación directa e indirectamente del acuífero y daños a la salud de las personas, animales o plantas. Hidráulica se reserva el derecho exclusivo y excluyente del uso de la perforación y su instalación, cuando razones de fuerza mayor lo impongán, convenidas en dicho Convenio.

3º) VISTO:

Que por expediente n° 506-2703-R-2005, el señor Orlando Bartolomé Riveros solicita encuadrarse en los términos de cesación que prescribe el artículo 286 de la Ley 4392/78, por no hacer uso del derecho de riego del inmueble N.C. n° 08-22/344584; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el referido inmueble figura inscripto en el Padrón de Riego del Departamento Chimbas bajo la Cuenta n° 3740, a nombre

de Riveros, Orlando Bartolomé, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 0520 m2, N.C. n° 08-22/344584.

Que la Inspección Técnica de Riego del Departamento Chimbas informa que el citado inmueble no hace uso del derecho de riego y tiene instalados los servicios de agua potable.

Que en Dictamen n° 052-DH-06, Asesoría Letrada manifiesta en virtud de los informes de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de la Inspección Técnica Departamental, que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el artículo 286 del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua de riego del inmueble en cuestión.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 286 de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 520 m2, inscripto bajo la Cuenta n° 3740 del Departamento Chimbas, a nombre de Riveros, Orlando Bartolomé.

ARTICULO 2°. Notifíquese al recurrente, tome la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) VISTO:

Que por expediente n° 506-2644-F-2005 los herederos de la Sucesión Agapito Delfín Fa brega, declarados en autos n° 49684, Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cuya sentencia en fotocopia certificada se acompaña a fs. 2/3, solicitan encuadrarse en los términos de cesación que prescribe el artículo 286 de la Ley 4392/78, por no uso de los derechos de agua de riego de los inmuebles registrados bajo las Cuentas n°s: 6-02527 y 6-09460, N.C. n°s: 04-22/250360-240370; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los referidos inmuebles figuran inscriptos en el Padrón de Riego del Departamento Rawson bajo la Cuenta n° 9460, a nombre de González, Silverio y otros, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0

Ha. 1896 m² y Cuenta n° 2527, a nombre de Fábrega Gil, Agapito Delfín, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 3408 m², N. C. n° 04-22/250360 y 04-22/240370.

Que la Inspección Técnica de Riego del Departamento Rawson informa que los citados inmuebles no hacen uso del derecho de riego desde hace más de tres años y que cuentan con los servicios de agua potable.

Que Asesoría Letrada en Dictamen n° 058-DH-06, expresa en virtud de los informes de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y la Inspección Técnica Departamental, que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el artículo 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua de riego de los inmuebles en cuestión.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 286 de la Ley 4392/78, los derechos de agua de riego de carácter permanente de los inmuebles inscriptos bajo la Cuenta n° 9460, a nombre de González, Silverio y otros, con dotación 0 Ha. 1896 m² y Cuenta n° 2527, a nombre de Fábrega Gil, Agapito Delfín, con dotación de 0 Ha. 3408 m², N. C. n° 04-22/250360 y 04-22/240370.

ARTICULO 2°. Notifíquese a los recurrentes, tome la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) VISTO:

Que por expediente n° 506-2712-0-2005, la Notaria María Victoria Giugni de Orelo solicita encuadrar en los términos de cesación que prescribe el artículo 286 de la Ley 4392/78, el derecho de agua de riego del inmueble ubicado en el Departamento Zonda, Cuenta n° 598, dotación para 0 Ha. 0728 m², a nombre de Enriqueta Inés Graffigna y Otros; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el referido inmueble figura inscripto en el Padrón de Riego del Departamento Zonda bajo la Cuenta n° 598, a nombre de Graffigna, Enriqueta Inés y Otros, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 0728 m2, N.C. n° 06-56/043268.

Que la Inspección Técnica de Riego del Departamento Zonda informa que el citado inmueble no hace uso del derecho de riego desde hace más de 5 años y se provee para uso doméstico de perforación comunero.

Que en Dictamen n° 057-DH-06, Asesoría Letrada manifiesta en virtud de los informes de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de la Inspección Técnica Departamental, que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el artículo 286 del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua de riego del inmueble en cuestión.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 286 de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 0728 m2, inscripto bajo la Cuenta n° 598 del Departamento Zonda, a nombre de Graffigna, Enriqueta Inés y Otros.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la recurrente, tome la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) VISTO:

Que en Escrito n° 67/06, obrante a fs. 09, del expediente n° 606-1424-L-2003, el señor Jorge Segundo Laciari solicita revisión de la resolución dictada por el Consejo en Acta n° 2390 punto 6°, por la que no se hace lugar al pedido de restitución de derechos de agua de riego agrícola, Cuenta n° 1871 del Departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a Dictamen n° 054-DH-06 de Asesoría Letrada, el acto administrativo se encuentra firme, habiéndose notificado al interesado en fecha 11/11/2003, por lo que a la fecha de la presentación de fs. 09, en encontraban vencidos con exceso todos los términos para hacer uso de la vía recursiva en sede administrativa. Por otra parte los motivos expuestos de haber vendido la propiedad, no justifica la revisión de lo decidido por este Consejo en la referida Acta, mientras que la solicitud de “apertura de una nueva cuenta”, implica, en la practica, el otorgamiento de una nueva concesión, lo que se encuentra expresamente prohibido conforme lo dispuesto en el artículo 123° del Código de Aguas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada en Escrito n° 67/06 por el señor Jorge Segundo Laciari, por extemporáneo y de conformidad a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al recurrente y archívese.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 066, 067, 072, 075 y 076/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

066-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, llamado a Licitación Privada n° 01/06, ejecución trabajos de reparación, únicamente con mano de obra, del canal Agua Blanca de **piedras selladas**, Departamento Iglesia, longitud total 3.400. Apertura de propuestas día 20 de febrero de 2006, a las 09;00 horas.

067-DH-06, Otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca titulares de la Mina denominada KAMILA, temporario extracción agua superficial a fin de satisfacer necesidades durante la etapa de explotación del proyecto “Casposo Villa Corral Departamento Calingasta, consumo estimado 60.000 litros por día, extracción localidad Villa Corral y/o del Río Castaño y Arroyo La Puerta, valor económico que representa son de \$ 1.800,00.

072-DH-06, Modifica artículo primero de la Resolución n° 875/05, en la que se autoriza en la emisión de las respectivas Notas de Crédito a favor de los usuarios que realizaron trabajos a cuenta del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, a precisar en las mismas los números de cuentas declarados para aplicar dicho pago.

075-DH-06, Autoriza el reintegro en efectivo de las garantías presentadas por la empresa Ivaco S.R.L., con motivo de las Licitaciones Privadas n° s: 13, 14, 15 y 16/05, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.430,00., depositados oportunamente en la Cuenta Devoluciones Reclamables N° 690/09 del Banco de San Juan.

076-DH-06, Deja sin efecto la Licitación Privada n° 21/05 realizada el día 16 de noviembre de 2005, por exceder, las propuesta presentadas por las firmas Fernando César Díaz Cano é Ivaco S.R.L., los límites prescriptos en el régimen vigente de compras y contrataciones para el llamado a Licitación Privada.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.503

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2502.

2º) VISTO:

Que por expediente n° 506-153-M-2006, La Empresa Perforadora Manuel Figueroa S.R.L., solicita inscripción en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición y como Representante Técnico de la misma el Lic. Armando Jesús Sánchez Norte, geólogo, Matrícula de Hidráulica n° 42 y Matrícula Profesional n° J104 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica, surge que la solicitud cumple con las disposiciones vigentes, artículos 169º, siguientes y concordantes de la Ley n° 4392/78 – Código de Aguas de la Provincia-.

Que Secretaría Técnica da cuenta que el referido Representantes Técnico de la citada empresa, se encuentra inscripto en el Departamento de Hidráulica, bajo la Matrícula n° 042.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Manuel Figueroa S.R.L., en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

3°) VISTO:

Que por expediente n° 506-2264-F-2005, el señor Luis Angel Fochi, titular de los inmuebles N.C. n° 12-40/700780 y 12-40/700750, solicita unificación de cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los referidos inmuebles figuran inscriptos en el Padrón de Riego del Departamento San Martín, conforme se indica a continuación:

Cuenta n° 250, R.T. n° 30/9179, a nombre de Fochi, Luis Angel, con superficie s/m de 12 Has. 4.630,98 m2 y dotación de agua de riego de carácter permanente para 9 Has. 0000 m2, Orden de Reforma n° 40.206, N.C. n° 12-40/700750 – Fracción n° 8.

Cuenta n° 251, R.T. n° 28/8219, a nombre de Fochi, Luis Angel, con superficie s/m 13 Has. 1.395,88 m2 y dotación de agua de riego de carácter permanente para 9 Has. 0000 m2, Orden de Reforma n° 37.460, N.C. n° 12-40/700780 – Fracción n° 9.

Que la Inspección Técnica de Riego del Departamento San Martín informa a fs. 07 que los inmuebles referidos hacen uso del derecho de agua de riego y son entregados por la Compuerta n° 8, Ramo Bustos y Otros derivados del Canal Carril.

Que del estudio catastral que da cuenta el presente expediente e informe de la respectiva Inspección Técnica resulta viable la unificación solicitada.

Que Asesoría Letrada en Informe n° 072-DH-06 manifiesta que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada, por lo que deberá procederse conforme a las facultades conferidas a este Consejo por el artículo 20°, inciso ñ de la Ley 886 y registrar lo actuado en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 231, inciso b) y cc. del Código de Aguas de la Provincia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las Cuentas n°s: 250 y 251 del departamento San Martín, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 9 Has. 0000 m² y 9 Has. 0000 m²., registradas a nombre de Fochi, Luis Angel, de los inmuebles N. C. n°s: 12-40/700750 Fracción n° 8 y 12-40/700780 Fracción n° 9, respectivamente, cuya unificación quedará registrada con una dotación de agua de riego de carácter permanente para 18 Has. 0000 m²., por el Canal Carril, Ramos Bustos y Otros, Compuerta n° 8.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen nota la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

4°) VISTO:

Que por expediente n° 506-128-P-2006, el agente Pedro Audón Poblete solicita traslado; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante en su condición de Inspector Técnico del departamento Iglesia, en idéntica situación que la que desempeña actualmente solicita ser trasladado a la Inspección Técnica del departamento Angaco, como consecuencia de la vacante producida por fallecimiento de quien desempeñara esa función, Angel Calzado. Funda su pretensión en razones de salud de su esposa,

estudio y trabajo de sus hijos que no le pueden acompañar en su lugar de residencia y desarraigo familiar.

Que el señor Pedro Audón Poblete en su condición de Inspector Técnico ejerce la representación del Departamento de Hidráulica conforme a las disposiciones de la Ley 886 en el departamento Iglesia, razón por lo cual es su representado quien tiene la facultad de ejercer ese derecho, salvo que por razones debidamente justificadas e inherentes a sus funciones, lo hicieren necesario.

Que las razones de índole familiar invocadas por no estar ajustadas a las disposiciones de la Ley 3816 (Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de San Juan) no merecen ser meritadas en esta oportunidad.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al traslado solicitado por el Inspector Técnico en el Departamento Iglesia Pedro Audón Poblete.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 081, 082 y 083/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

081-DH-06, Aprueba gasto de \$ 12.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento conforme a Resolución n° 130/05.

082-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de enero de 2006 en el edificio central de la Repartición.

083-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.312,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de enero de 2006 en la División Tesorería de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.504

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2503.

2º) VISTO:

Que por expediente n° 506-2316-P-2005, la señora Emilce Esther Poblete solicita encuadrarse en los términos de cesación que prescribe el artículo 286 de la Ley 4392/78, por no hacer uso del derecho de riego de la parcela identificada como Lote n° 7 del plano de mensura que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la referida parcela figura inscripto en el Padrón de Riego del Departamento Zonda bajo la Cuenta n° 605, a nombre de Poblete, Emilce Esther, con derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 1.000 m², N.C. n° 06-56/178252.

Que la Inspección Técnica de Riego del departamento Zonda informa que la citada parcela no hace uso del derecho de riego y se abastece de agua para uso doméstico por medio de una perforación comunera.

Que en Dictamen n° 082-DH-06, Asesoría Letrada manifiesta en virtud de los informes de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de la Inspección Técnica Departamental, que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el artículo 286 del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua de riego de la parcela en cuestión.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 286 de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Ha. 1.000 m², inscripto bajo la Cuenta n° 605 del Departamento Zonda, a nombre de Poblete, Emilce Esther, N.C. n° 06-56/178252.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la recurrente, tome la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expedientes n°s 506-303-I-2006 y 506-304-I-2006, en comisión de estudios.

4°) Registro para Inspectores Técnicos:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Registro para cubrir cargos de Inspectores Técnicos recibió la postulación de nueve agentes de la Repartición.

Que el análisis de los antecedentes personales realizado responde a una evaluación que tiene en cuenta los siguientes conceptos: 1.- Actividad en la Repartición – 1.1 Título Técnico – 1.2 Con personal a cargo – 1.3 Sin personal a cargo – 1.4 Capacitación en redacción y ortografía – 1.5 Capacitación en manejo PC – 1.6 Otros; 2.- Formación de Recursos Humanos – 2.1 Técnicos – 2.2 Administrativos – 2.3 Pasantes – 2.4 Personal de Apoyo, Obreros; 3.- Participación en Proyectos de Obras – 3.1 Inspector – 3.2 Conductor o sobrestante – 3.3 Otros; 4.- Docencia – 4.1 Materias Técnicas – 4.2 Materias Pedagógicas – 4.3 Otras Actividades Complementarias; 5.- Extensión – 5.1 Proyectos – 5.2 Asesoramientos – 5.3 Informes Técnicos – 5.4 Divulgación; 6.- Actividades en otras Instituciones – 6.1 Cargos Ejecutivos y de Gestión – 6.2 Comisiones Asesoras – 6.3

Evaluación e Inspección – 6.4 Tareas de proyectos y construcciones civiles y 7.- Participación en Asociación Civiles – 7.1 Cargos Ejecutivos y de Gestión – 7.2 Comisiones – 7.3 Tareas.

Que la evaluación realizada determinó que los agentes Yanzón, Carlos Hugo, DNI n° 12.340.340, García, Luis Miguel, DNI n° 16.422.664; Echegaray, Enrique, DNI n° 7.943.374 y Zussino, Osvaldo V., DNI n° 16.865.252, reunieran las mejores cualidades afines y previa una entrevista personal para conocer las motivaciones que les llevaron a registrarse, se determinó efectuar un orden de mérito. A tal fin se formalizaron cuatro mociones: Moción propuesta por el Ing. Jorge Eduardo Millón que comprende a los agentes Echegaray, Enrique, Yanzón, Carlos Hugo, Zussino, Osvaldo V. y García, Luis Miguel; Moción propuesta por la Ing. María Eugenia Paz que comprende a los agentes Echegaray, Enrique, Zussino, Osvaldo V., Yanzón, Carlos Hugo y García, Luis Miguel; Moción propuesta por el señor Consejero Ricardo Sánchez que comprende a los agentes Zussino, Osvaldo V., García, Luis Miguel, Echegaray, Enrique y Yanzón, Carlos Hugo; Moción propuesta por el Consejero Florencio Riveros que comprende a los agentes Zussino, Osvaldo V., Yanzón Carlos Hugo, Echegaray, Enrique y García, Luis Miguel.

Puestas a consideración se aprobó la propuesta del Ing. Jorge Eduardo Millón, que contó con los votos de los señores Consejeros Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Eduardo Morchio.

Por ello y en ejercicio de sus facultades.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Establecer el siguiente orden de Mérito para postulantes a cubrir cargos de Inspectores Técnicos: Echegaray, Enrique, DNI n° 7.943.374, Yanzón, Carlos Hugo, DNI n° 12.340.340, Zussino, Osvaldo V., DNI n° 16.865.252 y García, Luis Miguel, DNI n° 16.422.664.

ARTICULO: 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

5º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 088, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 100, 102, 103, 106, 107, 108/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

088-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.529,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

090-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.537,46 en concepto de alquiler camión contratado al señor Juan Héctor Nardi, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias de los departamentos Rivadavia, Jáchal y Rawson.

091-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.427,88 en concepto de alquiler camión contratado al señor Luis Cano, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias del departamento Iglesia.

092-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.248,00 en concepto de alquiler camión contratado al señor Rodolfo Cordeje, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias del departamento Calingasta.

093-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.464,08 en concepto de alquiler camión contratado al señor Eduardo Aguilera, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias de los departamentos Santa Lucía, Caucete y 9 de Julio.

094-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.378,97 en concepto de alquiler camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias de los departamentos Rivadavia, Rawson y Pocito.

095-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas llamado a Concurso de Precios n° 01/06, para la reparación 1 bomba inyectora Rosa Master y de 6 inyectores y provisión de 1 bomba de convertidor nueva original, con destino cargadora frontal Fiat-Allis 545-B, registro patrimonial n° 410-6065-01 – apertura 28 de febrero del corriente, a las 09;00 horas.

096-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.586,82 en concepto de alquiler camión contratado a la señora María Encarnación Castro, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias de los departamentos Rivadavia, Jáchal y Caucete.

100-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.253,84 en concepto de alquiler camión contratado al señor Juan Carlos Marti, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias del departamento Jáchal.

102-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.795,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

103-DH-06, Aprueba gasto de \$ 19.320,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

106-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas llamado a Concurso de Precios n° 02/06 para la compra de filtros, correas y mangueras de alta presión de distintas medidas y características, con destino a las movilidades y equipos de la Repartición, apertura para el día 06-03-06, 09;00 horas.

107-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.080,00 en concepto de alquiler de camión contratado a la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, trabajos realizados durante el mes de enero del corriente año en obras varias del Departamento Jáchal.

108-DH-06, Transferencias a distintas Juntas de Riego de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2.005.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.505

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2504.

2º) Prórroga pago anual anticipado y anual en dos cuotas del Canon de Riego y Tasas de Servicios Hídricos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante el planteo de productores realizado ante este Cuerpo con respecto a las fechas de vencimiento de los pagos anticipados de pago único anual y pago anual en dos cuotas, por motivos atinentes a la vendimia del presente ejercicio, con mas razones operacionales tales como, atraso en impresión de boletas, armado de paquetes que incluyen información a los regantes y consecuente en la distribución, ocasionó que las boletas no lleguen a los regantes con la antelación a la fecha de vencimiento, hechos que hacen necesario merituar y determinar la conveniencia de prorrogar las fechas aludidas desde el 10 del corriente mes con iguales alcances y beneficios hasta el 31 de marzo de 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Prorrogar la fecha para los pagos anual anticipado y pago anual en dos cuotas del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con iguales alcances y beneficios hasta el día 31 de marzo de 2006.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

3º) Expediente nº 506-651-I-2005, Inspección Técnica y Junta de Riego de Chimbas, e/ programa de trabajo a realizarse en el año 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta nº 2460, punto 3º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el trimestre cuarto del año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondientes al cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta nº 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

4º) VISTO:

El expediente nº 506-303-I-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente el Departamento Irrigación da cuenta que de los anticipos de transferencias a las Juntas de Riego de los departamentos Rawson y Santa Lucía, autorizados mediante Acta nº 2476, puntos 2º y 3º, por \$ 20.000,00 y 18.000,00, respectivamente, cuyos montos debían descontarse de las transferencias correspondientes al ejercicio 2.005, ha quedado un saldo de \$ 5.219,71 a la Junta de Rawson y de \$ 10.136,28 a la Junta de Santa Lucía, por lo que solicita la posibilidad de que este Cuerpo resuelva sobre la modalidad de descuentos de los mencionados saldos para el presente ejercicio.

Que atendiendo a las razones invocadas, es conveniente seguir en el presente ejercicio el mismo procedimiento que el establecido para el anterior.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a descontar en el presente ejercicio los saldos pendientes de \$ 5.219,71 y \$ 10.136,28 correspondientes a las Juntas de Rawson y Santa Lucía, aplicando la misma modalidad que lo autorizados por Acta nº 2476, puntos 2º y 3º, respectivamente.

ARTICULO 2º. Comuníquese, tómese nota y archívese.

5º) CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Departamento de Hidráulica, con domicilio legal en calle Agustín Gnecco n° 350 sur – Capital San Juan – representada en este acto por el Ing. Jorge Eduardo Millón, Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, en adelante “HIDRAULICA”, por la otra parte la Unión Vecinal de Divisadero, con domicilio en Ruta Provincial 901 Ing. Florencio Casale s/n Divisadero, representada en este acto por su presidente Sra. Clorinda R. Balmaceda, en adelante “La U.V.D.”, por otra parte la Unión Vecinal de Huanacache, con domicilio en calle Mendoza s/n Huanacache, representada en este acto por su presidente Sr. Ricardo Crescentino; en adelante “La U.V.H.”, por otra parte La Municipalidad de Sarmiento, en adelante “La Municipalidad” representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Mauricio Cendón, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, con el fin de mejorar la infraestructura de riego de estas Comunidades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: “La U.V.H.” y “La U.V.D.” aceptan y se comprometen a respetar la tradicional forma de riego que de antaño se realiza según usos y costumbres, de tres días para “La U.V.D.” y de diez días para “La U.V.H.”, con las respectivas bebidas.

SEGUNDA: “La U.V.H.” se compromete a dejar sin efecto lo solicitado por Expte. N° F-12-861-U-1996 por el que gestiona la construcción de un nuevo compartó de aguas.

TERCERA: “Hidráulica” se compromete a la realización de estudio y proyecto de Obra de Toma y las respectivas conducciones sobre el Río Del Agua, como así también a gestionar la obtención de un subsidio para realizar dichas obras:

CUARTA: “La U.V.D.”, “La U.V.H.” y “La Municipalidad” podrán colaborar con mano de obra en esta construcción.

QUINTA: A todos los efectos legales las partes constituyen como domicilio en el que serán válidas todas las notificaciones, los arriba enunciados.

SEXTA: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de San Juan a los fines de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera existir.

En prueba de conformidad, previa lectura y notificación de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Provincia de San Juan a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.

6º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 109, 114, 115, 116, 119, 221, 126, 128, 129, 131/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

109-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el llamado a Licitación Pública n° 01/06, para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u., troqueladas. Apertura de propuestas 09 de marzo del corriente, a las 09;00 horas.

114-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el llamado a Concurso de Precios n° 04/06, para la compra de una máquina para desarmar cubiertas, una máquina neumática para pulir cubiertas y una máquina baja talón para cubiertas, con todos sus accesorios y puesta en funcionamiento – apertura de propuestas 08 de marzo del corriente, a las 08;30 horas.

115-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el llamado a Concurso de Precios n° 03/06, para la compra de seis transeceptores BLU y siete antenas móviles completas, incluidas instalación de transeceptores y antenas y puesta en funcionamiento de los mismos en las camionetas que cumplen funciones en la Tercera Zona de Riego (Jáchal, Iglesia y Calingasta) y camión de remolque para los carretones y de las camionetas últimamente adquiridas por la Repartición y la compra de tres transeceptores VHF-FM radio portátil, con destino a renovación de Stock de los existentes en la red de comunicación – apertura de propuestas 08 de marzo del corriente, a las 08;00 horas

116-DH-06, Rechaza propuesta presentada por la firma Pugliese Motors S.R.L., por no presentar en el Concurso de Precios n° 01/06, conforme al artículo 6º, inciso “a” del pliego de condiciones Certificado de Ingresos Brutos vigente y legalizado. Además, dispone en el artículo segundo de la misma, aprobar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y autorizar el llamado a Contratación Directa n° 01/06, conforme artículo 69º, punto 4º, inciso “e” de la Ley de Contabilidad, para la reparación completa de una bomba inyectora Rosa Master y de seis inyectores de una bomba de convertidor, con destino a la puesta en servicio de una máquina cargadora frontal Fiat-Allis 545-B – registro patrimonial n° 410-6065 – apertura de propuestas 07 de marzo del corriente, a las 09;00 horas.

119-DH-06, Aprueba el gasto de \$ 265,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, conforme a procedimiento Resolución n° 130/05.

221-DH-06, Autoriza la apertura de las cuentas escritural y bancaria en el Banco de San Juan S.A. a nombre del Departamento de Hidráulica, destinada a los depósitos que realizará el EPSE para el pago de servicios extraordinarios del personal de ésta afectados a la Obra Los Caracoles, conforme a los considerandos de la presente.

126-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías a partir del 07 de marzo al 03 de abril del corriente, y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure el ejercicio de sus funciones.

128-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.602,00 a favor del Habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia nocturna policial efectuada en el Dique José Ignacio de la Roza durante el mes de enero del corriente.

129-DH-06, Aprueba gasto de \$ 31.600,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, conforme a procedimiento determinado por Resolución n° 130/05.

131-DH- 06-03-06, **VISTO:** Las leyes N° 886 y 4392/78, y Acta N° 2497 pto. 7° de fecha 21-12-2005, y

CONSIDERANDO Que es competencia específica del Departamento de Hidráulica el gobierno, la administración y policía de las aguas en el territorio de la Provincia, según lo determina la Ley 886 y el Código de Aguas Ley 4392 y por lo tanto en los distintos departamentos de la provincia la representación del Director General está dada en la figura del Inspector Técnico.

Que en el ejercicio efectivo de tal competencia, corresponde a este Departamento de Hidráulica el adecuado control del sistema de riego en los distintos Departamentos, preservando los recursos hídricos que, en carácter de bienes del dominio público corresponden al Estado Provincial., por lo que las Inspecciones Técnicas Departamentales cumplen un rol importantísimo.

Que los departamentos que componen las distintas zonas de riego en que ha sido dividida la provincia (art. 10 Ley 866) presentan características propias que meritan la necesidad de contar con un cuerpo de inspectores técnicos probos y capaces de cumplir sus funciones en cualquiera de ellos, razón por la que resulta conveniente producir un reordenamiento funcional en las Inspecciones Técnicas que comprenda efectuar traslados y rotaciones del personal técnico que en las mismas cumplen funciones.

Que por resolución del Consejo contenida en el punto 7° del Acta N°2497 de fecha 21-12-2005 se dispuso la formación de un registro de postulantes a cumplir funciones de inspectores técnicos.

Que Administración de Personal informa que el Sr. Lucas Serafín Vargas se encuentra con carta médica artículo 16 (tratamiento prolongado) a partir del día 23 de enero del corriente año, razón por lo cual no puede desempeñar las funciones de Inspector Técnico en el Departamento Chimbas.

Que el artículo 20° inc. a) de la ley N° 886 determina que “Son atribuciones y deberes del Consejo, designar el personal superior y técnico del Departamento de Hidráulica”.

Que el artículo 28° inc. j) del mismo cuerpo legal, determina entre las atribuciones y deberes del Director General de Hidráulica, adoptar las medidas cuya urgencia no admita dilación, dando cuenta de ellas al Consejo en la Primera reunión.

Que la ley N° 886 en su artículo 36° establece que “El Departamento de Hidráulica estará representado en cada departamento de la provincia por un Inspector Técnico, el que tendrá en su sede y residencia en el mismo”.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS Y ENERGETICOS
A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Chimbas al agente Enrique Carlos Amicarelli, DNI N° 6.774.344, en su actual situación de revista.

ARTICULO 2º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Santa Lucía al agente Rafael Romero, DNI N° 10.222.631, en su actual situación de revista.

ARTICULO 3º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico de los Departamentos Zonda y Ullum al agente Mario Antonio Gómez, DNI N° 8.666.815, en su actual situación de revista.

ARTICULO 4º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Albardón al agente Enrique Echegaray , DNI N° 7.943.374, en su actual situación de revista.

ARTICULO 5º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento de Angaco al agente Edmundo Roque Novelli, DNI N° 7.935.076, en su actual situación de revista.

ARTICULO 6º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Pocito al agente Osvaldo V. Zussino, DNI N° 16.865.252, en su actual situación de revista.

ARTICULO 7º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento Caucete al agente Mario Pedro Pascual, DNI N° 11.452.038, en su actual situación de revista.

ARTICULO 8º- Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del Departamento 25 de Mayo al agente Edgardo Raúl Espín, DNI N° 11.481.568, en su actual situación de revista.

ARTÍCULO 9º- Dejar sin efecto las resoluciones que con anterioridad a la presente encomendaban asignación de funciones, a los agentes mencionados de los Artículos anteriores.

ARTÍCULO 10º- Incluir a los agentes Osvaldo V. Zussino y Enrique Echegaray, en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N° 7167 y en el Decreto de adscripción de Movilidades N° 218-MIT y MA-2006.

ARTÍCULO 11º- Trasladar a partir de la fecha, en su estado actual de revista al agente Lucas Serafín Vargas, DNI N° 7.933.376, de la Inspección Técnica del Departamento

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.506

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2505.

2º) Modificación Jornal obrero y Jornal camión.

VISTO:

El expediente n° 506-304-I-2006, por el que el Departamento Irrigación solicita se actualicen los valores referentes a jornal obrero y jornal camión, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2486, punto 5º se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2006, reconociendo un valor de \$ 28,00 para el jornal obrero y de \$ 100,00 para el jornal de camión, entre otros.

Que en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo n° 154/91 (para obreros de viñas) y Acta de fecha 13 de febrero de 2006, suscripta entre Agencia Territorial Mendoza (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), Unión Vitivinícola Argentina, Asociación de Cooperativas Vitivinícola, Cámara Vitivinícola de San Juan, Asociación Viñateros de Mendoza, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este y Federación de la Industria Licorista Argentina, el Departamento Contable de la Repartición, eleva la escala básica para obreros de viñas que comprende para el periodo 01-02-2006 hasta el 30-06-2006 el valor de \$ 38,26 y para el periodo 01-07-2006 hasta el 01-01-2007 el valor de \$ 43,16.

Que en cuanto al jornal diario de camión, al celebrar los contratos respectivos para el presente ejercicio el Departamento de Hidráulica reconoce un valor de \$ 130,00.

Que corresponde se tenga presente los valores anteriormente enunciados para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren en el presente ejercicio.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Fijar los siguientes valores que deberán tenerse presente en todo presupuesto y/o contratación que se realicen por las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica durante el presente ejercicio:

a) Jornal diario obrero Periodo 01-02-2006 hasta el 30-06-2006, \$ 38,26 (treinta y ocho con veintiséis centavos).

Jornal diario obrero Periodo 01-07-2006 hasta el 01-01-2007, \$ 43,16 (cuarenta y tres con dieciséis centavos).

b) Jornal diario de camión:\$ 130,00

ARTICULO 2º. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3º) Expediente n° 506-661-I-2005, Inspección Técnica y Junta de Riego de Albardón, e/ programa de trabajo a realizarse en el año 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta n° 2460, punto 4º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente al cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta n° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

4°) Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia referentes a obras, formuladas en expediente n° 506-369-T-2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Girar a Secretaría Técnica y Departamento Irrigación los presentes actuados para que por su intermedio y a los efectos que estime corresponder se dé intervención a la totalidad de las Juntas de Riego.

5°) Junta de Riego Calingasta:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Calingasta solicita Adenda al convenio oportunamente suscripto y resuelto por Acta N° 2500 pto. 2° de fecha 01 de febrero de 2.006 por la suma de \$ 12.000,00.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prestar conformidad a la solicitud de Adenda de \$ 12.000,00 formulada por la Junta de Riego del Departamento Calingasta y autorizar a Dirección General a suscribir el respectivo Convenio.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

6°) Asignación cargo Secretaría Consejo.

VISTO:

Que por Acta n° 2499, punto 5° de fecha 25 de enero del corriente año, se habilita un Registro de Postulantes a cubrir el cargo de Secretario del Consejo; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la renuncia presentada por la agente Lucía Esperanza Pérez, quien desempeñaba las funciones de Secretaria del Consejo del Departamento de Hidráulica, y ante la necesidad imperiosa de cumplir con las funciones atinentes, se abrió un Registro de Postulantes entre los agentes de la Repartición.

Que solo se han recepcionados dos solicitudes pertenecientes a las agentes Claudia Teresita Rivarossa, DNI n° 17.217.947 y Esther Silvia Leiva, DNI n° 12.049.216.

Que analizados los antecedentes personales y funciones desempeñadas en la Repartición se opta por asignar las funciones de Secretaria del Consejo del Departamento de Hidráulica, a la agente Esther Silvia Leiva.

Por ello y en ejercicio de sus facultades.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Secretaria del Consejo del Departamento de Hidráulica a la agente Esther Silvia Leiva, DNI n° 12.049.216, Categoría 21, Agrupamiento Técnico de Planta Permanente, en su estado actual de revista.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 134, 144, 145, 146 y 148/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

134-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.800,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia.

144-DH-06, Aprueba gasto de \$ 12.700,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta.

145-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.860,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum.

146-DH-06, Aprueba gasto de \$ 406,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas.

148-DH-06, Incorpora la Sección Agrimensura del Dpto. Estudios y Proyectos a la Sección del Registro Gráfico de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, bajo la responsabilidad del Ing. José Osvaldo de la Plata.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 2006

ACTA N° 2506

2º) Modificación Jornal obrero y Jornal camión.

VISTO:

El expediente n° 506-304-I-2006, por el que el Departamento Irrigación solicita se actualicen los valores referentes a jornal obrero y jornal camión, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2486, punto 5º se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2006, reconociendo un valor de \$ 28,00 para el jornal obrero y de \$ 100,00 para el jornal de camión, entre otros.

Que en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo n° 154/91 (para obreros de viñas) y Acta de fecha 13 de febrero de 2006, suscripta entre Agencia Territorial Mendoza (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), Unión Vitivinícola Argentina, Asociación de Cooperativas Vitivinícola, Cámara Vitivinícola de San Juan, Asociación Viñateros de Mendoza, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este y Federación de la Industria Licorista Argentina, el Departamento Contable de la Repartición, eleva la escala básica para obreros de viñas que comprende para el periodo 01-02-2006 hasta el 30-06-2006 el valor de \$ 38,26 y para el periodo 01-07-2006 hasta el 01-01-2007 el valor de \$ 43,16.

Que en cuanto al jornal diario de camión, al celebrar los contratos respectivos para el presente ejercicio el Departamento de Hidráulica reconoce un valor de \$ 130,00.

Que corresponde se tenga presente los valores anteriormente enunciados para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren en el presente ejercicio.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar los siguientes valores que deberán tenerse presente en todo presupuesto y/o contratación que se realicen por las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica durante el presente ejercicio:

a) Jornal diario obrero Periodo 01-02-2006 hasta el 30-06-2006, \$ 38,26 (treinta y ocho con veintiséis centavos).

Jornal diario obrero Periodo 01-07-2006 hasta el 01-01-2007, \$ 43,16 (cuarenta y tres con dieciséis centavos).

b) Jornal diario de camión:\$ 130,00

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

A C T A N° 2.507

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se asistió a la exposición del Proyecto “Desarrollo Agrícola y Gestión del Area bajo riego del Canal del Norte – 25 de Mayo en la Provincia de San Juan”; PROSAP – Cuyo objetivo general es promover el desarrollo sustentable, mitigar los efectos de la desertización, aumentar la capacidad de producción y la competitividad de los productores, mejorando el empleo y la calidad de vida de la población del área bajo riego.

2º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2506.

3º) Expediente 506-822-S-2005 Seminario Arquidiocesano San Juan – S/ Realización proyecto de pasante.

VISTO:

El expediente n° 506-822-S-2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pbro. José Roberto Casasola Rector del Seminario Arquidiocesano San Juan solicita la realización de proyecto de pasante sobre el Ramo de calle 12 que servirá como puente de acceso principal al Seminario.

Que realizado el proyecto respectivo se formaliza un convenio entre el Departamento de Hidráulica y el Seminario con fecha 16 de marzo de 2006 comprometiéndose la repartición a aportar la mano de obra y equipos necesarios para un pasante de 6 metros de ancho sobre el ramo 12, en calle Agustín Gómez entre Meglioli y San Miguel Departamento Pocito, y el Seminario proveerá todos los materiales necesarios para la obra.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el convenio oportunamente suscripto que refiere los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

Acta n° 2507 – Hoja n° 2

4°) Expediente n° 506-1532-D-2005, Departamento de Hidráulica y Universidad Nacional de San Juan (Acta Complementaria a Proyecto Marco).

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 0256 MYTyMA/ 2006. Por el que se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria suscripta con fecha 20 de abril del 2005 entre la Universidad Nacional de San Juan a través de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y el Departamento de Hidráulica.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 0256 MYTyMA/ 2006.

ARTICULO 2°. Comuníquese tómesese nota y archívese.

5°) Expediente n° 506-401-I-2006 IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-401-I-2006 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 069/2006 se da de baja, renuncia por beneficio jubilatorio, al agente Rodolfo Hugo Espejo que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo, localidad de Villa Mercedes, al agente Santos Tomás Vega, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar al agente Santos Tomás Vega, M. I. N° 5.402.810, la función de Celador en el departamento Jáchal – Villa Mercedes, en su estado actual de revista, con la

Acta n° 2507 – Hoja n° 3

bonificación del 50% otorgado por ley 7167, con compensación por uso de movilidad particular (Bicicleta), en reemplazo del ex agente Rodolfo Hugo Espejo.

ARTICULO 2°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 6º) Expediente nº 506-2857-I-2005, Inspección Técnica de Santa Lucía, eleva solicitud de caducidad efectuada por la Municipalidad de Santa Lucía, por no uso de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Lucía, propietaria de un inmueble ubicado en el citado departamento, registrado bajo la cuenta N° 2410, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 1, que la parcela Nom.Cat. 03-29/240380, registrada bajo cuenta N° 2410, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, en razón de que en la propiedad existen núcleos habitacionales denominados Loteo Landa y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto bajo la cuenta N° 2410 a nombre de Ruiz Muñoz, Antonio Manuel el derecho de riego de carácter permanente para 1Ha.9912m², y que el Municipio solicitante acompaña Escritura traslativa de dominio por la que se acredita titularidad.

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Ha. 9912 m², cuenta N° 2410 registrada a nombre de Ruiz Muñoz, Antonio Manuel, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 7º) Expediente nº 506-653-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Acta nº 2507 – Hoja nº 4

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2462, punto 7º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía eleva informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

8°) Expediente n° 506-796-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2462, punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum eleva informe de gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

9°) Expediente n° 506-590-I-2005, IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos de acuerdo a trabajos a ejecutar año 2005, Junta de Riego de San Martín.

Acta n° 2507 –Hoja n° 5

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2462, punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín eleva informe de gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

10°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 147, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 158, 159, 160, 163, 164, 165 y 166/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

147-DH-06, Otorga a la firma Minera Gold S.A. (MAGSA), permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) desde 17 de marzo de 2006 hasta 16 de septiembre de 2006, para los campamentos Peñasquito (toma en el río Conconta) y Sepultura (toma en el río Valle del Cura), lo que representa valor económico de \$ 4.950,00.

150-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.495,20 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de febrero de 2006 en el edificio central de la Repartición.

151-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.055,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en los departamentos San Martín, Capital y Albardón.

152-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.293,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en los departamentos Rivadavia, Pocito y Jachal.

153-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.170,62, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en los departamentos 9 de Julio y Rivadavia.

154-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.290,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de febrero de 2006 en el edificio central de la Repartición.

156-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.990,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

158-DH-06, Aprueba gasto de \$ 602,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

159-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma Mar San S.R. L. por la suma total de \$149.300,00 para la compra de 100.000 litros de gas-oil marca Petrobras, conforme a Licitación Pública N° 01/06.

160-DH-06, Autoriza la inscripción de la Empresa Perforadora Bolland Minera S.A. en el registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

163-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.500,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

164-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.968,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Calingasta.

165-DH-06, Aprueba gasto de \$ 8.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

166-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2.508

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Eduardo Morchio, por encontrarse en comisión el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2507.

2º) Expediente 506-2279-H-2005 Hernandez Horacio – S/ Benef. Del Art. 286 – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hernandez Horacio, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N°4802, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 2 vta., que la parcela Nom.Cat.02-38/830100, no hace uso continuo del agua de riego desde hace aproximadamente cinco años, por exclusiva responsabilidad del usuario.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4802 a nombre de Hernandez Horacio con dotación de carácter permanente para 0Has. 9916 m².

Que Asesoría Letrada dictamina que por ser el derecho de Riego mayor a 5.000 m², la petición encuadra en el art. 137 del Código de Aguas modificado por Ley 6872 (caducidad) y que la previa audiencia requerida legalmente está suplida por la propia presentación del titular del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0 Has. 9916 m², registrada bajo la cuenta N° 4802 del Departamento Rivadavia a nombre de Hernández Horacio.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota por parte de Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente n° 506-2765-I-2005, Inspección Técnica de Santa Lucía – S/Cesación por no uso de Agua de Riego, cuenta n° 3129.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Santa Lucía eleva solicitud del señor Pedro Nolasco Escudero, para que se le incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N° 3129 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1, el predio N.C. n° 03-31/530820, no hace uso del agua de riego, encontrándose ubicado en zona urbanizada con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Has. 0650 m² bajo la cuenta N° 3129 a nombre de Pedro Nolasco Escudero (N.C. N° 03-31/530820).

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Has.0650m², registrado bajo cuenta N° 3129 del departamento Santa Lucía a nombre Pedro Nolasco Escudero.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-2764-I-2005 – Inspección Técnica de Santa Lucía – S/Cesación por no uso de Agua de Riego, cuenta n° 2393.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Santa Lucía eleva solicitud de la señora Ernestina Echegaray de Perez, para que se le incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N° 2393 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1, el predio N.C. n° 03-31/550800, no hace uso del agua de riego, no posee cultivos y tiene servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Has. 1726 m² bajo la cuenta N° 2393 a nombre de Pérez, Dolores (N.C. N° 03-31/550800).

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 1726m², registrado bajo cuenta N° 2393 del departamento Santa Lucía a nombre Pérez, Dolores

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente n° 506-508-C-2006 – COMICE (Comité Ejecutivo del Consejo Provincial para el manejo integral y control de Embalses).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los integrantes de las comisiones Técnicas dependientes del COMICE conforme al Decreto N° 1290-MOSP Y MA – 01 elevan Actas números 21 – 22 – 23 – 24 – 25 y 26 del año 2005 que refieren a los distintos programas desarrollados sobre los temas: Hidrología, energía y seguridad para el periodo 2005.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento las Actas números 21 – 22 – 23 – 24 – 25 y 26 del año 2005 de la comisión Técnicas dependientes del COMICE.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese debida nota cumplido archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 183/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

171-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.800,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Valle Fértil.

172-DH-06, Asigna la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el Departamento Pocito al agente Luis Rafael Recabarren.

173-DH-06, Aprueba gasto de \$ 31.400,50 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

174-DH-06, Aprueba gasto de \$ 7.100,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

175-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Pugliese Motors S.R.L. por la suma de \$ 11.900,00, en concepto de trabajos de reparación, incluida mano de obra especializada y provisión de repuestos originales necesarios, de una bomba inyectora y seis inyectores y una bomba nueva y “original” de convertidor, con destino a la Cargadora frontal Fiat Alis perteneciente a la Repartición.

176-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.203,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Iglesia.

177-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.108,10, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Valle Fértil.

183-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Daniel Ramón Montaña” por la suma total de \$ 54.960,00, para la ejecución de trabajos de reparación, empleando mano de obra únicamente, del canal Agua Blanca Dpto. Iglesia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N° 2.508

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Eduardo Morchio, por encontrarse en comisión el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2507.

2º) Expediente 506-2279-H-2005 Hernandez Horacio – S/ Benef. Del Art. 286 – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hernandez Horacio, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N°4802, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 2 vta., que la parcela Nom.Cat.02-38/830100, no hace uso continuo del agua de riego desde hace aproximadamente cinco años, por exclusiva responsabilidad del usuario.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4802 a nombre de Hernandez Horacio con dotación de carácter permanente para 0Has. 9916 m².

Que Asesoría Letrada dictamina que por ser el derecho de Riego mayor a 5.000 m², la petición encuadra en el art. 137 del Código de Aguas modificado por Ley 6872 (caducidad) y que la previa audiencia requerida legalmente está suplida por la propia presentación del titular del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0 Has. 9916 m², registrada bajo la cuenta N° 4802 del Departamento Rivadavia a nombre de Hernández Horacio.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota por parte de Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente n° 506-2765-I-2005, Inspección Técnica de Santa Lucía – S/Cesación por no uso de Agua de Riego, cuenta n° 3129.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Santa Lucía eleva solicitud del señor Pedro Nolasco Escudero, para que se le incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N° 3129 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1, el predio N.C. n° 03-31/530820, no hace uso del agua de riego, encontrándose ubicado en zona urbanizada con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Has. 0650 m² bajo la cuenta N° 3129 a nombre de Pedro Nolasco Escudero (N.C. N° 03-31/530820).

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Has.0650m², registrado bajo cuenta N° 3129 del departamento Santa Lucía a nombre Pedro Nolasco Escudero.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-2764-I-2005 – Inspección Técnica de Santa Lucía – S/Cesación por no uso de Agua de Riego, cuenta n° 2393.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Santa Lucía eleva solicitud de la señora Ernestina Echegaray de Perez, para que se le incluya en los términos de cesación que establece el art. 286° de la Ley 4392 al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N° 2393 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1, el predio N.C. n° 03-31/550800, no hace uso del agua de riego, no posee cultivos y tiene servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto el derecho de riego de carácter permanente para 0Has. 1726 m² bajo la cuenta N° 2393 a nombre de Pérez, Dolores (N.C. N° 03-31/550800).

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 1726m², registrado bajo cuenta N° 2393 del departamento Santa Lucía a nombre Pérez, Dolores

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente n° 506-508-C-2006 – COMICE (Comité Ejecutivo del Consejo Provincial para el manejo integral y control de Embalses).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los integrantes de las comisiones Técnicas dependientes del COMICE conforme al Decreto N° 1290-MOSP Y MA – 01 elevan Actas números 21 – 22 – 23 – 24 – 25 y 26 del año 2005 que refieren a los distintos programas desarrollados sobre los temas: Hidrología, energía y seguridad para el periodo 2005.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento las Actas números 21 – 22 – 23 – 24 – 25 y 26 del año 2005 de la comisión Técnicas dependientes del COMICE.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 183/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

171-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.800,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Valle Fértil.

172-DH-06, Asigna la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el Departamento Pocito al agente Luis Rafael Recabarren.

173-DH-06, Aprueba gasto de \$ 31.400,50 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

174-DH-06, Aprueba gasto de \$ 7.100,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

175-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Pugliese Motors S.R.L. por la suma de \$ 11.900,00, en concepto de trabajos de reparación, incluida mano de obra especializada y provisión de repuestos originales necesarios, de una bomba inyectora y seis inyectores y una bomba nueva y “original” de convertidor, con destino a la Cargadora frontal Fiat Alis perteneciente a la Repartición.

176-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.203,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Iglesia.

177-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.108,10, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Valle Fértil.

183-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Daniel Ramón Montaña” por la suma total de \$ 54.960,00, para la ejecución de trabajos de reparación, empleando mano de obra únicamente, del canal Agua Blanca Dpto. Iglesia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2.510

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a doce días del mes de abril del año dos mil seis, se reúnen en la sala sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2509.

2º) Expediente N°506-264-D-2006, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/listado de Padrones Oficiales Año 2006.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite, para su aprobación definitiva, los Padrones de Riego - Año 2006 de los distintos departamentos de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego, teniéndose como Padrón Oficial Año 2006.

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, comuníquese y archívese.

3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 212, 213, 217, 218, 219, 223, y 224/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

Acta n° 2510 – hoja n° 2

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

212-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 06/06, para la reparación completa de motor marca Fiat C03 – 4 cilindros, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, con destino a una máquina retroexcavadora Fiat–Allis S.R.9. el neumático – apertura de propuestas 12 de abril de 2006, a las 11:00 horas.

213-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el llamado a Licitación Privada n° 02/06, para la compra de 3.000 bolsas de cemento portland, en envase de papel, de 50 Kg. c/u. Puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y conservación de la red de canales – apertura de propuestas 12 de abril de 2006, a las 09:00 horas.

217-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.660,72 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

218-DH-06, Encomienda al personal que se menciona a continuación: Neira, Hugo Miguel – Venditti, Alberto – Irrazabal, Ramón Héctor – Riveros, Cesar Jacinto – Montaña, Enrique Reginaldo – Salvatierra, Alberto Eduardo y Páez, Guillermo Eduardo, a cumplir funciones en el Departamento Construcciones en su actual situación de revista.

219-DH-06, Prorroga la apertura de las propuestas el llamado a Licitación Privada n° 02/06, para el día 18 de abril de 2006 a las 09,00 horas, para la compra de 3.000 bolsas de cemento portland, de 50 Kg. c/u. Puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y conservación de la red de canales.

223-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Mario Zini & Cia S.R.L. y Radio Com de Clara Silvia Delmonte por la suma total de \$ 24.897,72; para la compra de equipos de comunicaciones.

224-DH-06, Aprueba gasto de \$ 618,20 en concepto de pago de la licencia proporcional año 2003, adeudada al ex agente José Rodríguez.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2511

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2510.
- 2º) Expediente N° 506-795-I-2005, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2005 por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2463, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual, año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual, año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómese nota.

- 3º) Expediente 506-1795-G-2005 Gaytan, Juan Carlos – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto. San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gaytan, Juan Carlos, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento San Martín, registrado bajo la cuenta N° 1848, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de San Martín informa a fojas 2 vta., que la parcela Nom.Cat.12-50/560380, no hace uso continuo del agua de riego desde hace aproximadamente diez años, por exclusiva responsabilidad del usuario con instalación de servicio domiciliario de agua potable, provisto por la Unión Vecinal del Departamento.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento San Martín figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1848 a nombre de Gaytan, Juan Carlos con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0849 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has.0849m², registrado bajo cuenta N° 1848 del departamento San Martín a nombre Gaytan, Juan Carlos.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-013-B-2006 Bofinger, Hermes Eduardo y Otro – S/ Benef. Del Art. 286° –

Dpto. Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Bofinger, Hermes Eduardo y Otro, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 2288, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito informa a fojas 6 vta., que la parcela Nom.Cat.05-44/760790, no hace uso continuo del agua de riego, por exclusiva responsabilidad del usuario con instalación de servicio de agua potable, provisto por O.S.S.E.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2288 a nombre de Tallanas de Zuloaga, con dotación de carácter permanente

para 0 Has. 1000 m². Que el dominio actual de la Parcela de referencia, a favor de los peticionantes (fojas 7) queda demostrado en la fotocopia de la Escritura N° 69; folio 134, de fecha 28/06/2005.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has.1000 m², registrado bajo cuenta N° 2288 del departamento Pocito a nombre Tallanas de Zuloaga.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 229, 230, 231, 232, 233, y 236/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

229-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.950,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

230-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.040,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

231-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.492,40 a favor de la Junta de Riego de Rvadaavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

232-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.997,57, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2006 en el departamento Jáchal.

233-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma José Sánchez y Luis Humberto Rey por la suma total de \$ 17.904,48 para la compra de filtros, correas y mangueras de alta presión y enmalletadas y con terminales giratorios hembra-hembra, con destino al mantenimiento y conservación de camiones y maquinarias pesadas que conforman el parque automotor oficial de la Repartición, conforme al Concurso de Precios N° 02/06.

236-DH-06, Aprueba pliego de condiciones y especificaciones técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 07/06, para la compra de una máquina para desarmar cubiertas de autos y camionetas, una máquina neumática para pulir cubiertas y una máquina baja talón para cubiertas de camión, de primera calidad, con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento de las mismas, con destino al equipamiento de la gomería del Dpto. Equipos Pesados de la Repartición – apertura de propuestas 21 de abril de 2006, a las 10:00 horas.

6°) Acta N° 826 de La Junta de Riego e Inspección Técnica Departamento Pocito.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión del pozo N° 5 ubicado en calle Mendoza entre 12 y 13, Departamento Pocito, solicitan de la Junta de Riego y ésta a su vez eleva a consideración de este cuerpo, se les excepcione de las disposiciones contenidas en el Acta N° 1288 punto 52° y se les permita el uso del pozo durante el mes de abril y hasta la primera semana de mayo con un régimen de 18 hs. diarias, excepto los días domingos sin funcionamiento del pozo.

Que la Junta de Riego en Acta N° 826 opina que debería accederse a lo solicitado.

Que las razones invocadas por los Señores Miembros de Comisión, avaladas por la Junta de Riego de Pocito, justifican la necesidad de acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar durante el mes de abril y hasta la primera semana de mayo y como medida de excepción en lo dispuesto en pto. 52 del Acta N° 1288, un régimen de 18 horas

diarias excepto los días domingos, el uso del pozo N° 5 ubicado en calle Mendoza entre calles 12 y 13 Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Pocito y tómesese nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N° 2512

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2511.

2º) Expediente 606-2059-M-2003. Marquez, Antonio – S/La restitución del derecho de riego – Departamento San Martín. En estudio.

3º) Expediente 606-2275-P-2005. PEÑAVID S.A. – S/Concesión de Agua de Fuente Subterránea – Departamento San Martín. En estudio.

4º) Resoluciones ad referendum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, y 250/2006, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

239-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.370,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en los departamentos de Rivadavia y Pocito.

240-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.248,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en el departamento Calingasta.

241-DH-06, Aprueba los trabajos adicionales realizados por la empresa IVACO S.R.L. durante la construcción de la obra “Dren Maurín – Departamento Sarmiento” y autoriza el pago de los mismos por una suma total de \$ 12.356,23.

242-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de febrero de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Chimbas (\$ 1.955,57), Rivadavia(\$ 1.858,14), Rawson (\$ 1.632,90), Pocito (\$ 7.229,77), 9 de Julio (\$ 2.014,76), Caucete (\$ 4.101,91), San Martín (\$ 2.322,38), Albardón (\$ 3.751,73), Angaco (\$ 6.344,83), Ullum (\$ 1.008,39), Zonda (\$ 339,15), Sarmiento (\$ 5.562,41), 25 de Mayo (\$ 9.352,70), Jáchal (\$ 4.080,58), Iglesia (\$ 1.302,21), Calingasta (\$ 8.000,00) y Valle Fertil (\$ 1.200,00).

243-DH-06, Aprueba gasto de \$ 5.984,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

244-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.565,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en los departamentos de Pocito, Rawson, Rivadavia e Iglesia.

245-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.635,05, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en los departamentos de Jáchal, Rivadavia, Pocito, Rawson y Santa Lucía.

246-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.312,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial de la división Tesorería durante el mes de marzo de 2006 en el edificio central de la Repartición.

247-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de marzo de 2006 en el edificio central de la Repartición.

250-DH-06, Aprueba gasto de \$ 10.774,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2513

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2512.
- 2º) Expediente N° 506-737-J-2005, Junta de Riego Departamento de Zonda, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2462, punto 6º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómese nota.

- 3º) Expediente n° 506-222-V-2006 – Valverde Gómez, Juan Manuel – S/Unificación de cuentas – Dpto. Angaco.

VISTO:

Que por expediente n° 506-222-V-2006 – el Señor Valverde Gómez, Juan Manuel, solicita unificación de cuentas n° 2491, 2492, 2493 y 2494 del Dpto. Angaco y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas se registran en el Padrón de Riego del Departamento Angaco, de la siguiente manera: **Cuenta n° 2491**, R.T. n° 218(D)5974, a nombre de Valverde Gómez, Juan Manuel, con superficie s/m de 2 Has. 8.563,32 m² y dotación de carácter permanente para 2 Has. 8473 m², N.C. n° 11-40/250490; **Cuenta n° 2492**, R.T. n° 218(D)5975, a nombre de Valverde Gómez, Juan Manuel, con superficie s/m de 2 Has. 0861,63 m² y dotación de carácter permanente para 2 Has. 0796 m², N.C. n° 11-40/240500; **Cuenta n° 2493**, R.T. n° 218(D)5976, a nombre de Valverde Gómez, Juan Manuel, con superficie s/m de 2 Has. 0210,16 m² y dotación de carácter permanente para 2 Has. 0147 m², N.C. n° 11-40/240510; **Cuenta n° 2494**, R.T. n° 218(D)5977, a nombre de Valverde Gómez, Juan Manuel, con superficie s/m de 2 Has. 6565,04 m² y dotación de carácter permanente para 2 Has. 6483,00 m², N.C. n° 11-40/250520. Que resulta viable la unificación del derecho de riego de las cuentas N° 2491, 2492, 2493 y 2494, por pertenecer a un solo cuerpo designado con Nom.Cat. 11-40/245505 (superficie según mensura 9 Has. 6563,10 m²) con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 17 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se solicita se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por intermedio del canal Zapata, ramo Altamira toma N° 1.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 193-DH-06, fs. 23 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 2491, 2492, 2493 y 2494; con dotaciones para 2 Has. 8473 m², 2 Has. 0796 m², 2 Has. 0147 m², 2 Has. 6483,00 m², respectivamente, para el inmueble Nom.Cat. 11-40/245505, superficie de 9 Has. 6563,10 m² a nombre de Valverde Gómez, Juan Manuel, canal Zapata, ramo Altamira, toma N° 1. Departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 506-734-J-2006, Junta de Riego de Sarmiento, e/Programa de trabajos de mantenimiento de la Red de Riego del Departamento Año 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Sarmiento e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Sarmiento, fojas 1/2, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

5°) Expediente N° 506-728-J-2006, Junta de Riego de Chimbas, e/Programa de trabajos de mantenimiento de la Red de Riego del Departamento Año 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Chimbas e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Chimbas, fojas 1/2, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

6°) Expediente 506-2467-A-2005 Alaniz, Gloria Mabel – S/ Benef. Del Art. 286° – Dpto. Jachal.

VISTO:

Que la Señorita Alaniz, Gloria Mabel, eleva renuncia a la dotación de agua de riego del Inmueble Nom.Cat. 18-64/410240.

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Jachal figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 167 a nombre de Alaniz, Francisco con dotación de carácter permanente para 1 Hectárea.

Que analizados los antecedentes del caso y documentación obrante en los presentes actos, al trámite se le imprimió la figura de caducidad, con citación al actual titular del derecho de riego.

Que advertido que la notificación no produce sus efectos legales, y el desistimiento de la peticionante a su pretensión (dejar sin efecto la renuncia presentada), es facultad de este cuerpo resolver al respecto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tener por desistido el trámite de renuncia recaído en Expediente 506-2467-A-2005.

ARTICULO 2°. Tómesese nota, notifíquese y archívese.

7º) Expediente 506-614-F-2006 – Ferrer, Más Micaela – S/ La baja del agua de regadío – Dpto.

Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señorita Ferrer, Más Micaela, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento Capital - Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 5956, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 5 vta., que la parcela Nom.Cat.01-26/370770, no hace uso continuo del agua de riego, por falta de rama de riego, por lo que hace aproximadamente 15 años, debido a la construcción de la Avenida de Circunvalación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 7) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital - Santa Lucía figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5956 a nombre de Collado Azara, Manuel Luis, con dotación de carácter permanente para 1 Has. 0540 m². Que el dominio actual de la Parcela de referencia, a favor de la peticionante (fojas 7) queda demostrado en la fotocopia del Registro de Transferencias de Dominio N° 11830; folio 30, de fecha 14/06/1974.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137º de la Ley 4392 (modif. Por Ley 6872) del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137º de la Ley 4392 (modif. Por Ley 6872), del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1 Has.0540 m², registrado bajo cuenta N° 5956 del departamento Capital – Santa Lucía a nombre Collado Azara, Manuel Luis.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8º) Expediente 506-2422-M-2005 – Mut Vicente B. – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto. Valle Fertil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mut Vicente B., propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Valle Fértil, registrado bajo la cuenta N° 679, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Valle Fértil informa a fojas 2 vta., que la parcela Nom.Cat.19-50/540310, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Valle Fértil figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 679 a nombre de Mut Vicente B., con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0935m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0935m², registrado bajo cuenta N° 679 del departamento Valle Fértil a nombre Mut Vicente B..

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 253, 254, 255, 256, 257, 259 y 260/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

253-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de marzo de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Chimbas (\$ 1.621,50), Rivadavia(\$ 6.193,39), Rawson (\$ 16.623,39), Pocito (\$ 63.767,79), 9 de Julio (\$ 38.708,47), Caucete (\$ 48.588,61), San Martín (\$ 37.743,30), Albardón (\$ 15.717,75), Angaco (\$ 30.015,40), Ullum (\$ 9.580,83), Zonda (\$ 8.868,68), Sarmiento (\$ 84.321,69), 25 de Mayo (\$ 55.051,61), Jachal (\$ 15.087,36), Iglesia (\$ 11.056,94), Calingasta (\$ 8.000,00) y Valle Fertil (\$ 1.200,00), Santa Lucía (\$ 3.377.64).

254-DH-06, Rechaza las propuestas de las firmas “Ricardo Carrasco” y “Cuatro S.A.” presentadas en el concurso de precios N° 35/05 por exceder las mismas el presupuesto oficial establecido para la compra de un equipo fotocopador láser digital, conforme lo establece el Artículo 11° del Pliego de Condiciones.

255-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.080,00, en concepto de alquiler de camión contratado la señorita Hermina Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en el departamento de Valle Fertil.

256-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.280,00, en concepto de alquiler de camión contratado la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en el departamento de Albardón.

257-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Cinco Ceros S.R.L.” por la suma total de \$ 48.300,00 para la compra de tres mil bolsas de cemento portland, conforme a la Licitación Privada N° 02/06.

259-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “Pugliese Motors S.R.L.” por la suma total de \$ 24.950,00 para la reparación completa del motor Fiat C03 – 4 cilindros y de la bomba inyectora, incluida la mano de obra especializada y la provisión de repuestos originales necesarios, para la puesta en servicio de la máquina retroexcavadora Fiat–Allis SR9 a neumáticos, conforme al Concurso de Precios N° 06/06.

260-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.700,22, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en los departamentos de Iglesia, Rawson, Pocito y Rivadavia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión

A C T A N° 2514

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2513.
- 2º) Expediente N°506-592-I-2005 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2005, Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2459, punto 5º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre y resumen anual año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo, tercero, cuarto trimestre y resumen anual año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-721-I-2005 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2005 Junta de Riego de Angáco.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2462, punto 7º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angáco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual año 2005.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angáco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual año 2005, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angáco y tómesese nota.

4°) Expediente N° 506-871-I-2006 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2006 Junta de Riego de Angáco.

VISTO:

El expediente N° 506-871-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Angáco en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Angaco, fojas 2/3, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

5°) Expediente n° 506-818-I-2006 – IRRIGACION, s/Se designe como Celador al agente Ramón Rosales, en la Inspección Técnica de Rawson.

Acta n° 2514 – hoja n° 3

VISTO:

El expediente N° 506-818-I-2006 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 202/2006 se da de baja, renuncia por beneficio jubilatorio, al agente Carlos Oscar Garay, que se desempeñaba como Celador en el departamento Rawson.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson propone se designe en el referido cargo, al agente Ramón Rosales, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Ramón Rosales, M. I. N° 7.946.746, la función de Celador en el departamento Rawson, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 275, 278, 279, 283, 284, 285, 286, 290, 291 y 292/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

275-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 04/05/06 hasta el 31/05/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

278-DH-06, Otorgar Nota de crédito a favor de la Empresa Electrometalúrgica Andina S.A.I.C., por la suma de \$ 23.353,00, para ser acreditada a la deuda de la empresa referida.

279-DH-06, Aprueba gasto de \$ 690,00 a favor de la Junta de Riego de Jachal, procedimiento Resolución n° 130/05.

283-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.680,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

284-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de marzo de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

285-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.886,72, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2006 en el departamento de Iglesia.

286-DH-06, Rectificar en el sexto considerando de la Resolución n° 131/06, el inciso a) por el inciso b) del artículo 20 de la Ley 886.

290-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “HERRAMIENTAS S.R.L.” por la suma total de \$ 6.911,33 para la compra de una máquina para desarmar cubiertas de autos y camionetas, una máquina neumática para pulir cubiertas y una máquina baja talón para cubiertas de camiones, con destino a la gomería de la División Equipos Pesados de la Repartición, conforme al Concurso de Precios N° 07/06.

291-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 03/06, para la compra de diez computadoras y seis impresoras tipo laserjet, con destino a las distintas áreas de la Repartición – apertura de propuestas 16 de mayo de 2006, a las 09:00 horas.

292-DH-06, Ceder a la Junta de Riego del Departamento Sarmiento los siguientes elementos, cuyo mantenimiento y funcionamiento estará a cargo de la misma: una Hormigonera, inventariada bajo el n° 410-272 , una casilla Rodante, inventariada bajo el n°474-3484 y un Batán de un eje, inventariada bajo el n° 474-8570.

7º) Repartos de Riego

A los fines de contar con la información atinente a los usos del agua de riego se resuelve solicitar a las respectivas Inspecciones Técnicas aporten a este cuerpo los Repartos de Riego.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2515

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luís Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther S. Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2514.
- 2º) Expediente N° 506-834-J-2006 – Junta de Riego de Ullum, e/ presupuesto de gastos año 2006 Junta de Riego de Ullum.

VISTO:

El expediente N°506-834-J-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Ullum, fojas 1, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

- 3º) Expediente N° 506-647-M-2006 – Mustafá, José Daniel – S/Beneficio del Art. 286, Departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mustafá, José Daniel, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 211, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 8 vta., que no hace uso continuo del agua de riego desde hace diez años y si recibe los servicios de agua potable de OSSE.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía figura inscripto bajo la cuenta N° 211 a nombre de Cortez Méndez, Miguel, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 2193 m², Orden de Reforma N° 70.066 Nom. Cat. de origen 03-33/750630.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 2193 m², registrado bajo cuenta N° 211 del departamento Santa Lucía a nombre Cortez Méndez, Miguel.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°506-918-J-2006 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2006 Junta de Riego de Rawson.

VISTO:

El expediente N°506-918-J-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Rawson en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rawson, fojas 1, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

5°) Expediente n° 506-649-I-2006 – IRRIGACION, S/Que el agente Luis Antonio Gallardo sea trasladado de la Insp. Técnica de Rivadavia a Distribución Matriz.

VISTO:

El expediente N° 506-649-I-2006 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación manifiesta que el señor Luis Antonio Gallardo D.N.I. N° 18.510.813 – categoría 18, agrupamiento 511, mantenimiento y producción de Planta Permanente, agente dependiente de la Inspección Técnica de Rivadavia cumple funciones de llavero del Canal estero de Zonda dependiente de Distribución Matriz, sin contar con una designación formal que le autorice, razón por la cual solicita se formalice esta última asignación de funciones.

Que mediante Decreto N° 218 MIT y MA-06 el citado agente tiene compensación por uso de movilidad propia (moto) por lo que debe mantenerse esta situación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar las función de Llavero del Estero de Zonda dependiente de División Distribución Matriz del Departamento Irrigación en su estado actual de revista al señor Luis Antonio Gallardo D.N.I. N° 18.510.813.

ARTICULO 2°. Mantener el origen por uso de movilidad particular (moto).

ARTICULO 3°. Comuníquese .Tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-926-J-2006 – Junta de Riego de Zonda – e/ presupuesto de gastos año 2006 Junta de Riego de Zonda.

VISTO:

El expediente N°506-926-J-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Zonda, fojas 1, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

7) Expediente n° 506-2675-I-2005 – Unión Obreros y Empleados Plásticos – S/Unificación de cuentas – Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

Que por expediente n° 506-2675-I-2005 – el Señor Rolando Manzanelli, en su carácter de Delegado a cargo de la Unión Obreros y Empleados Plásticos Delegación San Juan, solicita unificación de cuentas n° 6777 y 6778 del Departamento Santa Lucía y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a un mismo inmueble N.C. n° 03-22/600630 con superficie de 1 Has. 9350,49 m² se registran en el Padrón de Riego del Departamento Santa Lucía, de la siguiente manera: **Cuenta n° 6777**, R.T. n° 801(D)9793, a nombre de Unión Obreros y Empleados Plásticos, con dotación de carácter permanente para 1 Has. 2500 m²; **Cuenta n° 6778**, R.T. n° 802(D)9794, a nombre de Unión Obreros y Empleados Plásticos, dotación de carácter accidental del Río (permanente conforme al art. 121°-Ley 4392/78) para 0 Has. 6850 m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 7 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Ramo López II, Sub-ramo Cuneta, compuerta N° 19 del Canal Benavidez a turno horario y con el mismo coeficiente de distribución en un tiempo de 3 hs. 50 min. cada 86 horas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 245-DH-06, fs. 12, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 6777 y 6778; con dotaciones para 1 Has. 2500 m², 0 Has. 6850 m², respectivamente, para el inmueble Nom.Cat. 03-22/600630, superficie de 1 Has. 9350,40 m² a nombre de Unión Obreros y Empleados Plásticos, Ramo López II, Sub-ramo Cuneta, compuerta N° 19 del Canal Benavidez. Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° 506-608-M-2006 – Monika´s S.R.L. – S/Devolución de recargos cobrados erróneamente.

VISTO:

El expediente N° 506-608-M-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que Mónica Beatriz Navarro por si y como socio Gerente de Mónica´s S.R.L. solicita la devolución de los recargos cobrados el día 20-03-06 en las cuentas n°s 0391 – 0392 – 0393 – 0394 – 0038 del Departamento Zonda y n° 3749 del Departamento Caucete.

Que los pagos referidos devienen del reconocimiento de gastos por Trabajos de Monda del año 2002 otorgados por Decreto N° 1974-MIT y MA-05 Y Resolución de Dirección General N° 857-05 – modificada por Resolución 072-06.

Que por Ley 6267/2002 los contribuyentes del Departamento de Hidráulica podían cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y Tazas Retributivas de Servicios Hídricos, con el crédito documentado emitido por la Repartición por Trabajos de Monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de canales, drenes y desagües programados para el año 2002 y conforme al art. 4° de la misma Ley el Consejo estableció el procedimiento en Acta N° 2334 pto. 3° de fecha 6 de agosto de 2002.

Que la demora en la entrega de la nota de crédito n° 3772 de fecha 17/02/06 entregada a la solicitante no le es imputable a la contribuyente y por lo tanto conforme lo dictamina Asesoría Letrada en Dictamen N° 232/06 no corresponde aplicar intereses a la deuda del ejercicio que se abone con nota de crédito.

Habiendo tomado conocimiento que distintos contribuyentes han reclamado por idéntica situación es necesario fijar el criterio de que por las deudas de Canon y Tazas Retributivas de Servicios Hídricos correspondientes al año 2002 que hallan abonado mediante notas de crédito en el marco de la Ley N° 6267/2002 se les reintegre los intereses que se les halla cobrado, y para el caso de los que aún no lo hicieron la liquidación por ese ejercicio no debe generar intereses.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la devolución de los intereses cobrados a la peticionante como consecuencia de la nota de crédito N° 3772 para el ejercicio 2002.

ARTICULO 2°. Disponer que se actúe en consecuencia para aquellos contribuyentes que se encuentren en igual situación y no se liquiden intereses para el citado ejercicio para los contribuyentes que no hicieron uso de las notas de créditos emitidas en virtud de la Ley 6267/2002, Decreto N° 1974-MIT y MA-05.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota y Archívese.

9º) Expediente n° 506-729-J-2006 – Junta de Riego de Chimbas – s/Se designe como Celador al agente Santos Morales, en la Inspección Técnica de Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-729-J-2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Chimbas solicitan se designe al Señor Santos Eloy Morales M.I.N° 7.808.091 en el cargo de celador en el Canal General Mogotes-Canal Pastoriza y Canal Videla en razón de que su titular Próspero Manuel

Chaves no cumple sus funciones por encontrarse con Licencia médica con tratamiento prolongado y con trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación,

Que Departamento Administración de Personal confirma la situación de (Licencia por enfermedad) del Señor Próspero Manuel Chaves M.I. N° 6.766.055, Cat. 18 Agrupamiento 511, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente; y en cuanto al agente Santos Eloy Morales M.I. N° 7.808.091 revista en Cat. 18, Agrupamiento 511, Mantenimiento y Producción del Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Construcciones.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Encomendar interinamente las funciones de Celador en el departamento Chimbas, Canal General Mogote–Canal Pastoriza y Canal Videla, al agente Santos Eloy Morales, D.N.I. N° 7.808.091, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Próspero Manuel Chaves M.I. N° 6.766.055.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

10°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 293, 294, 295, 296, 299 302 y 303 /2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

293-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 09/06, para la compra de cubiertas, cámaras y protectores medidas 1100 x 20 y 1000 x 20, con destino al equipamiento de los camiones Scania 112 H y Ford 7000, que conforman el parque automotor de la Repartición–apertura de propuestas 18 de mayo de 2006, a las 10:00 horas.

294-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 08/06, para la compra de dos equipos fotocopiadores de sistema láser digital, (copiadora–impresora– escaner), con destino a la sala de copias de la Repartición – apertura de propuestas 18 de mayo de 2006, a las 09:00 horas.

295-DH-06, Dejar sin efecto la tramitación seguida en Expediente N° 506-2809-J-05 y Resolución N° 119 de fecha 02/03/006 (Junta de Riego de Rivadavia-Compra de ventiladores), autorizando a Departamento Contable a Desafectar la Imputación Preventiva practicada.

296-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.246,20 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

299-DH-06, Aprueba gasto de \$ 30.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

302-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.179,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de abril de 2006 en el División Tesorería de la Repartición.

302-DH-06, Ampliase el Artículo 1° de la Resolución N° 022 de fecha 23 de Enero de 2006, y Acta N° 2500 Pto. 8° del Consejo del Departamento de Hidráulica de fecha 01 de febrero de 2006, mediante la cual se aprobó la medida de mitigación recomendada por MAGSA, acorde informe técnico de “Evaluación y Recomendación de sustitución de la Medida de Mitigación por Concesión de Agua a los Departamento de Iglesia y Jachal”

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N°2516

En la Ciudad de Jachal en el Departamento del mismo nombre de la provincia de San Juan, a veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúnen en sesión ordinaria los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros; señores: Atilio Garzón, Inspector de la Tercera Zona; Danilo Carlos Vera, Inspector Técnico de Jachal; Juan J. Lobos; José Pozo, Presidente y Miembro Titular de la Junta de Riego de Jachal y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva. Siendo la hora dieciséis y treinta minutos, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se analizó y se hicieron comentarios positivos sobre la reunión mantenida en horas de la mañana con productores en cede del Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria I.N.T.A. El señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón hizo una explicación sobre la actividad que desarrolla el Departamento de Hidráulica en la zona de Veladero, concesiones otorgadas por uso industrial y poblacional. Los productores requieren la máxima seguridad en la calidad y cantidad de agua, que no contravengan normas sobre riego y medio ambiente.

Con posterioridad el Ing. Daniel Coarasa en su calidad de inspector realizó una disertación sobre controles de calidad y cantidad de agua utilizada en la mina de Veladero con una exposición gráfica de los sistemas e instalaciones del proyecto; también expuso características del Proyecto binacional Pascua – Lama.

2º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2515.

3º) Expediente 506-102-A-2006 – Aguirre, Juan Carlos – E/ Renuncia a la Dotación de Agua de riego – Dpto. Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Aguirre, Juan Carlos, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4557, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa a fojas 5 vta., que la parcela Nom.Cat.08-38/320420, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de cinco años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas figura inscripto el inmueble de

referencia bajo la cuenta N° 4557 a nombre de Asociación Parque Industrial, con dotación de carácter permanente para 7 Has. 5254m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 7 Has. 5254m², registrado bajo cuenta N° 4557 del departamento Chimbas a nombre Asociación Parque Industrial.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese

4°) Expediente 506-946-C-2006 – Construcciones – E/ Comodato de Préstamo de Uso.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Dirección General a celebrado Contrato de Préstamo de uso con el Señor Remigio Alberto González (agente del Departamento de Hidráulica) para el uso exclusivo de la vivienda propiedad del Departamento de Hidráulica ubicada en el Departamento Rivadavia, contiguo al Inmueble que ocupa la fabrica de caños.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prestar conformidad al Comodato del que dan cuenta los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota y archívese.

5°) Se toma conocimiento y aprueba la Adenda al Convenio entre el Departamento de Hidráulica y la Junta de Riego del Departamento Calingasta, autorizado mediante Acta N° 2506, pto. 5 art. 1°.

6º) Se toma conocimiento y aprueba la Adenda al Convenio de fecha 15 de diciembre de 2004 suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Junta de Riego del Departamento Pocito aprobado por Acta N° 2447, pto.5º de fecha 21 de diciembre 2004 prorrogado por Acta N° 2500, pto 3º.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 307, 312, 313, 314 y 315 /2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

307-DH-06, Aprobar un gasto de \$ 5000,00, a favor de la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en concepto de Tasa Ambiental Anual de Complejidad Normal Categoría 7º, Especial “Fondo Fomento Ambiental”.

312-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.567,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

313-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.352,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

314-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

315-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

Siendo la hora dieciocho y treinta minutos se dio por finalizada la sesión.

ADENDA AL CONVENIO

Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a/c del Departamento de Hidráulica Ing. JORGE EDUARDO MILLON, con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 (Sur) de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRÁULICA” por una parte, y

la Junta de Riego del Departamento Calingasta - Dpto. Calingasta, representado en este acto por su Presidente señor CLAUDIO TINTO, en adelante "JUNTA DE RIEGO CALINGASTA" con domicilio legal en calles Buena Ventura Luna s/n - Dpto. Calingasta, han acordado realizar la presente Adenda al Convenio oportunamente firmado que tiene vigencia para el año 2005.-----

CLAUSULA PRIMERA: En base a lo estipulado por el H. Consejo en Acta N° 2506, pto. 5°, art. 1°, y de acuerdo al presupuesto elaborado por la "JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA" y al listado de cauces, que como Anexo 1 forma parte del Convenio, se compromete a realizar los trabajos de monda necesarios (con una inversión de \$ 11.400,00 mensuales) y el mantenimiento, reparación y conservación de todas las compuertas y tomas (con una inversión de \$ 600,00 mensuales), de forma tal de asegurar una buena distribución del recurso y un eficiente funcionamiento de todo el sistema de riego del Departamento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Para ejecutar los trabajos especificados en la Cláusula Primera la "JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA" dispondrá en su cuenta bancaria, el monto total de Pesos Noventa y seis mil (\$ 96.000,00), durante el período abril-diciembre 2006, lo que será transferido en forma mensual a razón de Pesos doce mil (\$ 12.000,00).-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil seis.-----

SR. CLAUDIO TINTO
Presidente
Junta de Riego Calingasta

JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario de Recursos
Hídricos y Energéticos
A/C del Departamento de Hidráulica

ADENDA AL CONVENIO

Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Sr. Subsecretarios de Recursos Hídricos y Energéticos a/c del Departamento de Hidráulica Ing. JORGE EDUARDO MILLON con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 (Sur) de la ciudad de San Juan, en adelante "HIDRÁULICA" por una parte, y la Junta de Riego del Departamento Pocito – Dpto. Pocito, representado en este acto por su Presidente Sr. ERNESTO ANDRADE, en adelante "JUNTA DE RIEGO DE POCITO" con domicilio legal en calle Santa María de Oro N° 82 – Villa Aberastain – Departamento Pocito, han acordado realizar la presente Adenda al Convenio oportunamente firmado que tiene vigencia para el año 2006.-----

CLAUSULA PRIMERA: "HIDRÁULICA" cede a la "JUNTA DE RIEGO DE POCITO" una Máquina Retroexcavadora sobre oruga marca **FIAT ALLIS N° 39-02** y una Camioneta marca FORD F100, dominio **WXH-755**.-----

CLAUSULA SEGUNDA: En contraprestación, la "JUNTA DE RIEGO DE POCITO" se compromete a hacerse cargo del combustible para el mantenimiento de los cauces presupuestados del Departamento, tanto a cargo de la "JUNTA DE RIEGO DE POCITO" como los que están a cargo de "HIDRÁULICA" y que su mantenimiento se pueda realizar con el equipo cedido a la Junta de Riego, estos cauces son; Dren Prolongación Centenario – 10.000 metros (Localidad Carpintería); Dren "El Cuatro" – 3.000 metros desde prog. 0,00 hasta progresiva 3.000,00 (Localidad Carpintería); Dren Genest – 1.000 metros desde prog. 0,00 hasta prog. 1.000,00 (Localidad Carpintería); Dren "Las Cañas" – 600 metros (Localidad Carpintería); Dren Ruta N° 295 – 930 metros (Colonia Fiscal-Sarmiento); Dren Ejercito de Los Andes – 1.090 metros (Colonia Fiscal-Sarmiento); Dren Calle Aberastain (Colonia Fiscal-Sarmiento) y Canal de tierra Cola de Ramo Sur – 750 metros (Colonia Fiscal-Sarmiento), como así también el mantenimiento, reparaciones menores y lubricantes de la máquina y de la camioneta indicados en **CLAUSULA PRIMERA:** "HIDRÁULICA" solo aportará el Camión Service para los engrases de rutina y se hará cargo de las reparaciones mayores.-----

CLAUSULA TERCERA: "HIDRÁULICA" se hará cargo de los traslados de la máquina aportando el carretón con el combustible necesario para el camión. Por otro lado se reserva el derecho de utilizar el equipo en caso de urgencias en cauces matrices o primarios en otros Departamentos.-----

CLAUSULA CUARTA: A los fines del cumplimiento de las obligaciones recaídas sobre la "JUNTA DE RIEGO DE POCITO", "HIDRÁULICA" otorgará el **15 %** adicional de lo que se recaude en el Departamento en Canon y Tasas Retributivas de Servicios, lo que se sumará al 37% que figura en el actual Convenio.-----

CLAUSULA QUINTA: La presente Adenda será de aplicación desde el 01 de Abril de 2006 en adelante.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el Departamento Pocito, Provincia de San Juan, a los 02 días del mes de Mayo de dos mil seis.-----

ACTA N° 2517

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2516.
- 2º) Expediente N° 506-2626-L-2004, Laciari, Sergio y otros – S/Se dejen sin efecto los descuentos efectuados en sus salarios.

VISTO:

Expediente N° 506-2626-L-2004 y Resolución n° 155/06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Recurso Jerárquico en subsidio al de reconsideración deducido contra la Resolución N° 890/05 por el Dr. Carlos Alberto Bula en su carácter de Apoderado de los agentes Sergio Rumualdo Laciari, José Luis Maldonado, Alberto Gutenverg Carrizo, Angel José Alamo, Juan José Parra y Carlos Washington Sisterna, lo es en tiempo y forma, siendo competente este cuerpo para entender en el mismo conforme a dictamen n° 097/04 de Asesoría Letrada de Gobierno.

Que la Resolución n° 890/05 ratificada por Resolución 155/06 emanadas del Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica tiene sus fundamentos en los dictámenes Jurídicos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión como autoridad de aplicación de las Leyes 7243, 7208 y 7422 a los que se remite en mérito a la brevedad de su extensión y contenido, obrantes a fojas 44, 45, 47/47 vta., 65 y 71 del Expediente 506-2743-D-04 adjunto sin agregar a los presentes actuados.

Que el acto recursivo interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Bula está basado en las opiniones vertidas en el dictamen Jurídico de Asesor Letrado del Departamento de Hidráulica, que de ningún modo resultan vinculantes para el dictado del acto resolutorio, sin llegar a cuestionar los dictámenes de quien resulta ser autoridad de aplicación para entender en el tema Programa de Empleo Público Acordado (P.E.P.A.), base sobre la cual se resolvió oportunamente y no, al decir del recurrente solo en criterios personales del Señor Subsecretario.

Que ha tomado intervención Departamento Jurídico.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución 890/05 emitida por el Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. Notifíquese.

3°) Expediente N° 506-1053-C-2006 – Cámara de Productores Empaquetadores y exportadores de San Juan – S/Un relevamiento Agrícola en la Provincia.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Productores Empaquetadores y Exportadores de San Juan solicita se instrumente un relevamiento agrícola Provincial con la infraestructura del Departamento de Hidráulica, y que conforme a las disposiciones de los Artículos 30° inc. “d” y 31° de la Ley 886/42 esta repartición resulta competente para llevar a cabo la realización del censo agrícola de la Provincia.

Que de los antecedentes obrantes en la repartición surge que el último censo realizado comprende el ciclo 2000 – 2001 llevado a cabo mediante un levantamiento de la información por un trabajo de campo ejecutado por llaveros, celadores y tomeros bajo la dirección y verificación de los Inspectores Técnicos Departamentales, con un análisis y procesamiento de los datos mediante sistema informático.

Que el Departamento Irrigación cuenta con áreas atinentes a tal fin (División Ecología Agrícola, personal encargado de la distribución de riego e informáticos), razón por la cual deberá implementar las medidas pertinentes para la consecución de tal fin.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar al Departamento Irrigación la realización del censo agrícola ciclo 2006 – 2007 debiendo afectar los medios y recursos pertinentes.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese nota y archívese.

4º) ESCRITO N° 329/06 – Departamento Pocito – S/Inclusión en el presupuesto de gastos monda desagüe de calle 7.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Pocito solicita como excepción la inclusión de los trabajos de monda del desagüe de calle 7 entre calles General Acha y Cervantes en una longitud de aproximada de 1200 metros, en el presupuesto del presente ejercicio y se le considere también para el presupuesto del año 2007.

Que del análisis del presupuesto 2006 aprobado mediante Acta N° 2486 del día 4 de octubre de 2005 pto. 4º surge que la obra solicitada no se encuentra presupuestada en ese tramo ni por la Junta de Riego del Departamento Pocito ni por la Junta de Riego del Departamento Rawson como tampoco por las obras a cargo del Departamento de Hidráulica.

Que para llevar a cabo la inclusión de lo solicitado resulta necesario contar con la información técnica, contable, etc. que sirva de parámetro para la ejecución del cálculo de gastos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de lo solicitado por la Junta de Riego del Departamento Pocito y solicitar a la misma, acompañe pormenorizadamente el cálculo de gastos que implique la realización de la obra.

ARTICULO 2º. Comuníquese. Tómesese nota y archívese.

5º) PROGRAMA DE MONDA AÑO 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este cuerpo el programa de monda previsto para el corriente año confeccionado por Departamento Irrigación.

Que de las reuniones mantenidas con los Presidentes de Juntas de Riego del Valle de Tulum, Ullum y Zonda, se consensuó el programa de monda del presente año (2006) el que no recibió objeción por ninguna de las partes intervinientes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa de Monda Año 2006 que a continuación se transcribe:

MES JUNIO:

Corte desde las 06:00 hs. del día 10 de junio y restitución a las 06:00 hs. del día 26 de junio.

MES JULIO:

Corte desde las 06:00 hs. del día 08 de julio y restitución a las 06:00 hs. del día 31 de julio.

ARTICULO 2°. Notifíquese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 331, 332 y 333/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

319-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.354,00 a favor de la Junta de Riego de Jachal, procedimiento Resolución n° 130/05.

320-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de abril de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

321-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de abril de 2006 en el edificio central de la Repartición.

322-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.120,51, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en los departamentos de Pocito, Rivadavia, Iglesia y Chimbás.

323-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.248,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en el departamento Calingasta.

324-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.072,88, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en los departamentos de Pocito, Rawson, Zonda, Iglesia, Rivadavia y Sarmiento.

325-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.140,14, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en los departamentos de Rivadavia, Iglesia y Zonda.

326-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.248,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en el departamento Valle Fértil.

327-DH-06, Autoriza el pago de \$ 1.094,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en los departamentos de Zonda e Iglesia.

331-DH-06, Autoriza la Renovación Automática contractual, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato de Obra actualmente en vigencia el cuál fenece el 06 de junio del corriente año, a favor de la Licenciada Irma Rosario Moreno, para la ejecución de la obra ETAPA III, para la continuidad, vistos los resultados obtenidos, de la siembra, metodología de cultivo, inducción reproductiva, técnicas para el cultivo intensivo y semi intensivo, hibernación, incubación y alevinaje y calidad de los recursos acuáticos de los peces juveniles y reproductores de la especie del pez herbívoro Ctnopharyngodon Idella denominado sogyo ó amur blanco, los que serán destinados mediante siembra al control de malezas acuáticas en los distintos cauces, diques, arroyos, drenes, etc. en la extensa zona de riego de la provincia, por el periodo contractual que regirá a partir del 07 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la suma total de \$ 12.600,00

332-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de abril de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Chimbas (\$ 881,11), Rivadavia (\$ 0,0), Rawson (\$ 0,0), Pocito (\$ 7.809,72), 9 de Julio (\$ 4.260,71), Caucete (\$ 2.891,11), San Martín (\$ 4.483,56), Albardón (\$ 2.137,91), Angaco (\$ 9.903,92), Ullum (\$ 1.935,26), Zonda (\$ 707,54), Sarmiento (\$ 11.593,26), 25 de Mayo (\$ 5.388,77), Jachal (\$ 9.937,09), Iglesia (\$ 4.713,26), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fertil (\$ 1.200,00), Santa Lucía (\$ 1.388,91).

333-DH-06, Aprueba gasto de \$ 500,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución nº 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión

A C T A N° 2518

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de junio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2517.
- 2°) Expediente N° 506-740-M-2006 – Más, Salvador – S/Beneficios del Art. 286° - Departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Más, Salvador, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 5111, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito informa a fojas 3, que la parcela Nom.Cat.05-26/170220, no hace uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable, provisto por OSSE.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5111 a nombre de Más, Salvador; Lorenzo y Más de Ferrer, Olga Barbarita con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1904 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 1904 m², registrado bajo cuenta N° 5111 del departamento Pocito a nombre Más, Salvador.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-615-S-2006 – Sánchez, Ramón Alfredo – E/Renuncia a la dotación de Agua de regadío. Departamento Angaco.

VISTO:

Que la Señor Sánchez, Ramón Alfredo, eleva renuncia a la dotación de agua de riego del Inmueble Nom.Cat. 11-62/840280.

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Angaco informa a fojas 11 vta., que la parcela Nom.Cat.11-62/840280, no hace uso del agua de riego desde hace aproximadamente 5 años, con servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 11) informa que en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Angaco figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2123 a nombre de Herrera de Archilla, Angelina Erminda con dotación de carácter permanente de 0 Has. 6047 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición mediante Informe N° 309-DH-06 informa que mediante la diligencia que obra a fs 14 se notificó a quienes, según escritura de fs. 07/08, resultan ser los titulares de la parcela a la que corresponde la cuenta mencionada, quienes ratifican la petición de fs. 01 no formulando oposición a la declaración de caducidad por no uso. Por lo expuesto sugiere se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 6047 m², registrado bajo cuenta N° 2123 del departamento Angaco a nombre de Herrera de Archilla, Angelina Erminda.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 506-2275-P-2005 y Expte. N° 4581/12-B-76 adjuntado sin agregar, PEÑAVID S.A., s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento San Martín.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua de fuente subterránea para uso Industrial efectuada por PEÑAVID S.A. a través de su apoderado C.P.N. José María Díaz, Departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de concesión de agua para uso INDUSTRIAL, de fuente subterránea, formulada por la Firma PEÑAVID S.A., (dedicada a la elaboración y fraccionamiento de mostos de uva concentrados) para parcela N.C. N° 12-32-365050, Fracción 1 del plano de mensura N° 12/1337/98, ubicada en Calle Laprida s/n° y San Isidro, Dpto. San Martín la cual posee una superficie según mensura de 14 Has. 8589,37 m² y con derecho de agua de riego de carácter permanente para uso agrícola de 5 Ha. 7102 m², de acuerdo a lo informado a fojas 26 por la Dirección de Registro y Catastro.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como Perforación N° 1, ubicada a 65 m. al Norte de Calle Laprida y 205 m. al Este de Calle San Isidro, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3094, estando las perforaciones 2 y 3 fuera de servicio, con un volumen de 0,2 litros/segundo, la cual se utiliza en las operaciones de limpieza, lavado de piletas, tanques, maquinarias, pisos, reposición de la evaporación de las torres de enfriamiento y producción de vapor en calderas.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quienes no presentan objeción al pedido solicitado, según lo prescripto en el Art. 4° del Acta 2208 - Pto. 3.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 706-DH-05 emite opinión dictaminando que no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para uso industrial solicitado la que deberá supeditarse a las condiciones exigidas por los Art. 91

“Duración”, 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” como así también Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 82 efectúa los cálculos pertinentes, los que son considerados y avalados por este Cuerpo del cual se acompaña a fojas 81 constancia del pago del mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,2 litros/segundo a favor de la Firma PEÑAVID S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo identificado como Perforación N° 1, ubicada a 65 m. al Norte de Calle Laprida y 205 m. al Este de Calle San Isidro, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3094, Parcela N.C. N° 12-32-365050, Fracción 1 del plano de mensura N° 12/1337/98, con establecimiento ubicado en Calle Laprida s/n° y San Isidro, Dpto. San Martín Departamento San Martín, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. La concesionaria admite que el valor solicitado de concesión (0,2 l/s), será el máximo permitido de extracción durante cualquier época del año.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de lo establecido en Artículo 92 “Contaminación”: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si

resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; 94 “Sobrante”: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. En caso de transgresión por el concesionario, serán de aplicación los artículos precedentes, como así también a los Art.181° “Contaminación y evasión. Falta grave”: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; 182° “Válvulas o llaves. Control”: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; 183° “Conflictos .Turnos” : Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua; y demás Artículos concordantes con el título II. Aguas Subterráneas. Capítulo Único.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

5°) NOTA – Juntas de Riego de los Departamentos Rawson – Chimbas – Albardón – San Martín – Rivadavia – Santa Lucia – 9 de Julio – s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas las Juntas departamentales de Riego de Rawson, Chimbas, Albardón, San Martín, Rivadavia, Santa Lucia y 9 de Julio solicitan fondos en concepto de anticipo de transferencias, para poder hacer frente a los trabajos de monda y limpieza de cauces que tiene a cargo, conforme a los convenios oportunamente firmados y aprobados por el Consejo por Acta N° 2454.

Que analizados los montos solicitados y la capacidad de devolución de cada Junta de Riego en función de la recaudación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a Transferir a las Juntas de Riego de los Departamentos: Rawson la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), Chimbass la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), Albardón la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), San Martín la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), Rivadavia la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), Santa Lucía la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), 9 de Julio la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), para hacer frente a la monda del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será devuelto en cuotas, según el Departamento, que oscila entre un 80 a 100 %, de la recaudación, a partir del mes de julio, de forma tal que a diciembre del corriente año se cancele lo anticipado.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 334, 335, 336, 340, 341, 342, 346, 347, 350, 354, 355, 356, 357, 358 y 361/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

334-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 02/06, para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y obras hidráulicas existentes, desmalezamiento y limpieza de banquetas y el levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Benavidez en una longitud de 16.900 metros, tramo comprendido desde el Comparto Quiroga – Departamento Rivadavia hasta 50 metros aguas debajo de la intersección de las calles Balcarse y San Lorenzo – Departamento Santa Lucía –apertura de propuestas 14 de junio de 2006, a las 09:00 horas.

335-DH-06, Aprueba el estudio técnico presentado por el Ing. Civil Hugo Alfredo Mercado, referido al Proyecto de red de riego de arbolado público y desagües del Loteo Patinella, parcela N.C. de origen N° 01-29/362162, ubicado en calle Colón N° 1139 – Norte, del Departamento Capital.

336-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.567,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución nº 130/05.

340-DH-06, Autoriza el pago de \$ 4.073,15, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en el departamento Iglesia.

341-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.020,45, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Martí por tareas realizadas durante el mes de abril de 2006 en los departamentos de Rivadavia e Iglesia.

342-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios nº 11/06, para la compra de pinturas anticorrosivas al cromato, pintura al látex para exteriores, esmalte sintético, fijador ó sellador, etc. todo de primera calidad y de marca conocidas en plaza, con destino al mantenimiento y conservación de compuertas del Dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y compartos del sistema de riego en el Valle de Tulum, además de las compuertas en el Dique Pachimoco – Departamento Jachal y reacondicionamiento de las casas de las Inspecciones Técnicas y Juntas Departamental de Riego en los Departamentos Jachal, Iglesia y Pocito, respectivamente –apertura de propuestas 06 de junio de 2006, a las 09:00 horas.

346-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “CICON S.R.L.” por la suma total de \$ 1.379.700,00 para la ejecución de los trabajos consistentes en “Encauzamiento de obras de tomas y canales en arroyos, ríos y defensas poblacionales mediante la construcción de espigones, refuerzos y /o espaldones en un volumen de 9.000 metros cúbicos de roca los que serán utilizados en las localidades de: Chita, Agua Negra, Agua Blanca, Malimán y Defensas poblacionales en Colonia Rodeo – Villa Rodeo – Departamento Iglesia” conforme al Licitación Pública Nº 07/05.

347-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.100,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

350-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, a partir del día 02 de junio y hasta el 28 de junio de 2006 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

354-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.650,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución nº 130/05.

355-DH-06, Aprueba gasto de \$ 21.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

356-DH-06, Aprueba gasto de \$ 22.450,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

357-DH-06, Aprueba gasto de \$ 22.850,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

358-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.750,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución nº 130/05.

361-DH-06, Encomienda interinamente las funciones de Inspectores Técnicos de los Departamentos de Albardón y Santa Lucía a los agentes Rafael Romero y Enrique Echegaray respectivamente, en sus actuales situaciones de revista.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión

ACTA N° 2519

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de junio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2518.

- 2º) Expediente N° 506-1202-J-2006, Junta de Riego Departamento de Iglesia, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Iglesia e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2º.

Que además elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Iglesia, fojas 24 a la 32, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2º. Tomar conocimiento del informe presentado por la citada Junta correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 3°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Iglesia, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómesese nota.

3º) Expediente 506-2395-M-2005 – Muñoz Carpino, Víctor Hugo – S/Cambio de Ramo.

Departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Muñoz Carpino, Víctor Hugo, solicita el cambio de toma y servidumbre para el inmueble Nom.Cat. 15-88/480130 del Departamento Sarmiento, con una dotación de 15 Has. 2339 m² inscripto bajo la Cuenta N° 1505, actualmente en uso por Canal Magdalena, Ramo Duran, Toma N° 14, a la Toma N° 16, Ramo Muñoz del mismo Canal y,

CONSIDERANDO:

Que la titularidad dominial del inmueble está plenamente probada con la documentación aportada por el recurrente obrante a fojas 3/4.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento informan que para efectuar el cambio solicitado al inmueble N. C. 15/88/480130 no es necesario modificar obra alguna, por lo que notificaron del pedido a los usuarios de los dos ramos sin recibir oposición al respecto.

Que Departamento Irrigación informa que para efectivizar el cambio de toma y servidumbre desde su actual toma, en el Canal Magdalena, Ramo Duran, Toma N° 14 a la Toma N° 16, Ramo Muñoz del mismo Canal, argumentando que el recorrido actual es de, más de 3.000 metros, lo que produce una gran pérdida por el recorrido e infiltración y que teniendo en cuenta que no es necesario la modificación de obras, solo la reformulación de los repartos vigentes, debiendo ser responsabilidad del recurrente la verificación del dominio de riego correspondiente por el ramo que se solicita la entrega de la dotación.

Que analizado lo informado por cada una de las áreas involucradas, Secretaría Técnica indica que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al Señor Muñoz Carpino, Víctor Hugo el cambio de toma de una dotación de 15 Has. 2339 m² al ramo Muñoz, toma N° 16, canal Magdalena que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 15-88/480130 inscripta bajo cuenta N° 1505. La factibilidad de riego no necesita modificación de obras, debiendo ser responsabilidad del recurrente la verificación del dominio de riego correspondiente.

ARTICULO 2°. El Señor Muñoz Carpino, Víctor Hugo será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación

4°) Rotación de Inspectores Técnicos y nueva asignación en tal función.

VISTO: Las Leyes N° 886 y 4392/78, y Acta N° 2497 pto. 7° de fecha 21-12-2005, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia específica del Departamento de Hidráulica el gobierno, la administración y policía de las aguas en el territorio de la Provincia, según lo determina la Ley 886 y el Código de Aguas Ley 4392 y por lo tanto en los distintos departamentos de la provincia la representación del Director General está dada en la figura del Inspector Técnico.

Que Administración de Personal informa que el Señor Ricardo Victoriano Vargas se encuentra actualmente con carta médica artículo 16 (tratamiento prolongado) a partir del día 01 de diciembre del año 2005, razón por lo cual no pude desempeñar las funciones de Inspector Técnico en el Departamento Valle Fértil.

Que los Departamentos que componen las distintas zonas de riego en que ha sido dividida la provincia (art. 10 Ley 886) presentan características propias que meritúan la necesidad de producir un nuevo reordenamiento funcional en las Inspecciones Técnicas de Caucete, 25 de Mayo y Valle Fértil.

Que por resolución del Consejo contenida en el punto 7° del Acta N° 2497 de fecha 21-12-2005 se dispuso la formación de un registro de postulantes a cumplir funciones de Inspectores Técnicos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 inc.b):

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar interinamente las funciones de Inspectores Técnicos de los Departamentos Valle Fértil, 25 de Mayo y Caucete, a los agentes Raúl Edgardo Espín DNI N° 11.481.568, Mario Pedro Pascual DNI N° 11.452.038 y Carlos Hugo Yanzón DNI N° 12.340.340 respectivamente.

ARTICULO 2°. La asignación para el agente Carlos Hugo Yanzón lo es sin perjuicio de las funciones de Inspector de Obra (Encauzamiento y Profundización del Arroyo de Agua Negra) que actualmente cumple en virtud del Artículo 11 de la Resolución N° 896/05, debiendo incluirse en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N° 7167 y en el Decreto de adscripción de Movilidades N° 218-MIT y MA-2006.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

Acta n° 2519 – hoja n° 4

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 363, 364, 366, 367, 370, 372, 373, 374, 379, 380, 381, 382, 383 y 384/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

363-DH-06, Aprueba gasto de \$ 754,67 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

364-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de las firmas “PEHUEN S.A.” y de “CARLOS Y ALBERTO RAVERTA” por la suma total de \$ 10.742,40 para la compra de cubiertas, cámaras y protectores con destino al equipamiento de los camiones; Scania Vabis 112-H y Ford 7000 que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, conforme al Concurso de Precios N° 09/06.

366-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 12/06, para la compra de herramientas, barras de hierro especiales de distinto diámetros, alambre galvanizado, maderas, cajas de clavos punta parís de distintas pulgadas, etc. con destino al mantenimiento y reparación de canales, pasantes, etc. de la extensa zona de riego de la Provincia. –apertura de propuestas 15 de junio de 2006, a las 09:00 horas.

367-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 13/06, para la compra de repuestos originales para la reparación de la caja de velocidad del camión Scania Vabis 112-H propiedad de la Repartición. –apertura de propuestas 15 de junio de 2006, a las 09:30 horas.

370-DH-06, Autoriza a Contaduría a transferir la suma de \$ 2.034,00, por los depósitos en efectivo realizados por la Firma Fernando César Diaz Cano con motivo de su presentación en las Licitaciones Privadas: N° 08/05 por la suma de \$ 360,00; N° 09/05 por la suma de \$ 180,00; N° 11/05 por la suma de \$ 395,00; N° 21/05 por la suma de \$ 500,00 y N° 22/05 por la suma de \$ 599,00. Y Aprueba la devolución de los depósitos en efectivo realizados por la Firma Fernando César Diaz Cano en garantías de ofertas por la suma total de \$ 4.214,00 devoluciones reclamables del Departamento de Hidráulica, con motivo de su presentación en Licitación Privada N° 08/05, Licitación Privada N° 09/05, Licitación Privada N° 11/05, Licitación Privada N° 16/05, Licitación Privada N° 18/05, Licitación Privada N° 19/05,

Acta n° 2519 – hoja n° 5

Licitación Privada N° 26/05, Licitación Privada N° 27/05, Licitación Privada N° 21/05, Licitación Privada N° 22/05.

372-DH-06, Aprueba gasto de \$ 25.245,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

373-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.989,47 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

374-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

379-DH-06, Aprueba el cambio de sistema de entrega de derecho correspondiente al ramo secundario de calle 20 – 3ª Sección de Riego, Compuerta N° 4, Departamento 25 de Mayo, pasando de compuerta lateral a partididor libre.

380-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

381-DH-06, Aprueba gasto de \$ 23.300,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

382-DH-06, Aprueba gasto de \$ 26.527,95 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

383-DH-06, Aprueba gasto de \$ 18.400,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

384-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2520

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de junio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2519.

2º) Expediente N° 506-728-J-2006, Junta de Riego Departamento de Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2513, punto 5º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

3º) Expediente 506-2812-R-2005 – Rodrigo, Isabel del Carmen – S/Permiso para construir compuerta frente a su propiedad. Departamento Sarmiento.

VISTO:

Expediente 506-2812-R-2005 – Rodrigo, Isabel del Carmen solicita apertura de nueva toma; y:

Acta n° 2520 – hoja n° 2

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rodrigo, Isabel del Carmen, solicita permiso para construir una compuerta frente a su propiedad ubicada en el Departamento Sarmiento identificado con Nom.Cat. 05-80/350450.

Que conforme en los antecedentes obrantes en la repartición la peticionante adquirió el inmueble identificado como fracción C del plano de mensura N° 05-4136-96 por compra en Remate Público ordenado en autos 52.018 caratulado “Castan, Nicolás Jorge c/ Madcur S.A. Ejecución Hipotecaria – II Cuerpo” tramitados ante el Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería. Conforme lo resuelto por el Señor Juez interviniente y lo dispuesto por el Consejo en Acta N° 2466 pto. 6° de fecha 17-05-05 se registra para el citado inmueble a nombre de Madcur S.A. las siguientes dotaciones: 22 Has. 5350 m² bajo la cuenta N° 2733 y 32 Has. 1930 m² bajo la cuenta N° 2734 del Departamento Sarmiento. Para una superficie según mensura de 204 Has. 1156,40 m².

Que Departamento Irrigación informa que las dotaciones de agua de riego que corresponden al inmueble en cuestión son entregadas por compuerta N° 3, Canal Prolongación Centenario, sirviendo a la propiedad en cuestión a través del ramo comunero que atraviesa el inmueble identificado como fracción B del plano de Mensura N° 05-4136-96 cuyo titular es la firma Madcur S.A. que conforme lo expresa la peticionante su requerimiento obedece al hecho de que la titular del predio sirviente no permite la derivación de las dotaciones aduciendo problemas de revinición.

Que oportunamente se dio intervención a la comisión de canal Prolongación Centenario quien al no considerar justificable el pedido, proponen alternativas de orden técnico tendientes a subsanar el problema expuesto por la recurrente haciendo referencia también a las disposiciones contenidas en el artículo 158° del Ley 4392/78.

A fojas 14 la Junta de Riego del Departamento Sarmiento previa visita al terreno manifiesta que con la actual situación de dominio de riego resulta imposible obtener un dominio óptimo especialmente en la zona noroeste del inmueble considerando viable el pedido de apertura.

El Departamento Irrigación en fojas 18/19 haciendo un análisis exhaustivo de la situación considera no acceder a una nueva apertura de toma sobre el Canal Prolongación Centenario basada en la legislación vigente y no en situaciones fácticas.

El Canal Prolongación Centenario conduce un caudal para 2161 Has. 4458 m² de las que por la compuerta N° 3 derivan 170 Has., por lo que la petición representa un caudal muy pequeño sobre las 1991 Has. 4458 m² que circulan por el Canal frente al inmueble objeto de estos actuados, razón por lo que en un todo conforme a las disposiciones legales resulta conveniente optimizar las derivaciones y sistemas de riego existentes o constituir nueva servidumbre de riego, y no la apertura de nuevas compuertas.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

Acta n° 2520 – hoja n° 3

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la apertura de una nueva toma sobre el Canal Prolongación Centenario conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393 y 394/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

385-DH-06, Aprueba gasto de \$ 348,05 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

386-DH-06, Aprueba gasto de \$ 456,90 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

387-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.739,20 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

388-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.711,08 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

389-DH-06, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en las tareas de exploración del Proyecto Guanaco Zonzo, Regalito y Faviana, Departamento Iglesia, el que se extraerá del Río Las Taguas, para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006 con un volumen total de 14.600 m³ deberá abonar la suma de \$ 14.600,00.

390-DH-06, Convalida a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de mayo de 2006, con un volumen de 3.750.000 lts/mes, deberá abonar la suma de \$ 11.250,00.

Acta n° 2520 – hoja n° 4

392-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

393-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.634,95 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

394-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.577,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2521

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2520.

2º) Expediente N° 506-1339-I-2006, Junta de Riego Departamento de San Martín, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de San Martín e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2º.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2º. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-1340-I-2006, Junta de Riego Departamento de Albardón, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Albardón e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2º.

Acta n° 2521 – hoja n° 2

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2º. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómese nota.

- 4º) Expediente 506-743-F-2006 Fernandez, Sergio Javier – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto. Santa

Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Fernandez, Sergio Javier, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 2733, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 3, que la parcela Nom.Cat.03-20/371150, no hace uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2 vta.) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2733 a nombre de Fernandez, Carlos Osvaldo con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1624 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

Acta n° 2521 – hoja n° 3

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 1624 m², registrado bajo cuenta N° 2733 del departamento Santa Lucia a nombre Fernandez, Carlos Osvaldo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°408-0103-D-2006, Dirección Administrativa de S.P. e I., s/La eximición de pago del Canon de riego y tasas Retributivas de Servicios Hídricos – departamento Rivadavia.

VISTO:

Que a fojas 7 de estas actuaciones, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición el predio inscripto bajo cuenta N° 1374, que es de dominio del Gobierno de la Provincia y está afectado al Instituto Hortícola Semillero, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dictamen de Asesoría Letrada N° 357-DH-2006 corresponde para el presente caso eximir a la peticionante de la deuda correspondiente a la Cuenta N° 1374 del Departamento Rivadavia, actualmente inscripta a nombre de Gobierno de la Nación por aplicación de la figura confusión Art. 862 del Código Civil; habiéndose resuelto de igual modo por el Consejo por Acta N° 2271/01, pto. 2° de fecha 3 de abril de 2001.

Que conforme a los antecedentes obrantes correspondería la actualización de la inscripción del derecho de Riego a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N° 1374 del departamento Rivadavia, a nombre del Gobierno de la Nación Cons. Agr.

ARTICULO 2°. Dirección de Registro y Catastro procederá a registrar a nombre del actual titular de dominio (Gobierno de la Provincia de San Juan) al derecho de Riego objeto del presente.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

6°) NOTA – Junta de Riego del Departamento Calingasta – s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Calingasta solicita fondos en concepto de anticipo de transferencias, para poder hacer frente a los trabajos de monda y limpieza de

Acta n° 2521 – hoja n° 4

cauces que tiene a cargo, conforme al convenio oportunamente firmado y aprobado por el

Consejo por Acta N° 2454/05 pto. 2°.

Que analizado el monto solicitado y la capacidad de devolución de la Junta de Riego en función de la recaudación, es atendible el requerimiento formulado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a Transferir a la Junta de Riego del Departamento Calingasta la suma de veintinueve mil pesos (\$ 29.000,00), para hacer frente a la monda del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será devuelto en cuotas, que oscila entre un 80 a 100 %, de la recaudación, a partir del mes de julio, de forma tal que a diciembre del corriente año se cancele lo anticipado.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

7°) Ricardo S. Gioja – S/Permiso para usar agua del pozo oficial N° S.M. 25.

VISTO y CONSIDERANDO:

La petición formulada por el señor Ricardo S. Gioja propietario de un inmueble ubicado en el Departamento San Martín identificado por N.C. N° 12-48/500510 para utilizar provisoriamente agua del pozo oficial N° S.M. 25 cuando las circunstancias así lo permitan.

Que la perforación referida forma parte de la Batería de Pozos Oficiales del Canal Ing. Quiroga (Canal del Norte) identificada por N° S.M. 25 el cual no está provisto de equipamiento de bombeo y sus surgencias de carácter variables son mínimas y se vierten sobre el citado canal.

Que el Departamento Irrigación informa que debido a los trabajos de mantenimiento y conservación del cauce del canal citado como para las obras de derivación que por efectos de la monda para del presente ejercicio este vuelco de caudales ocasiona perjuicios razón por la que considera viable y conveniente acceder a lo solicitado, corriendo por cuenta del peticionante la realización de las obras necesarias para la derivación respectiva responsabilizándole por todo daño o perjuicio que se pudiere ocasionar a terceros.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a convenir con el Señor Ricardo S. Gioja durante el presente periodo de monda la derivación del agua surgente del Pozo Oficial N° S.M. 25 al inmueble identificado por N.C. N° 12-48/500510 bajo los términos y condiciones plasmados en los considerandos de la presente.

Acta n° 2521 – hoja n° 5

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota y archívese.

8°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 405, 406, 408, 409, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417, 426, y 427/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

405-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.513,48 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

406-DH-06, Transferir a las cuentas que se detallan a continuación lo correspondiente a Anticipo de Transferencias de Fondos Monda Ejercicio 2006, conforme a lo establecido en el art. 1° del Acta N° 2518, pto. 5°, de fecha 07/06/06 del Consejo de la Repartición: Departamentos: Santa Lucía (\$ 25.000,00). Chimbas (\$ 20.000,00), Rivadavia(\$ 25.000,00), Rawson (\$ 40.000,00), 9 de Julio (\$ 50.000,00), San Martín (\$ 50.000,00), Albardón (\$ 35.000,00).

408-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.334,64, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en los departamentos de Chimbas y Rivadavia.

409-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.347,07, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en los departamentos de San Martín, Rawson y Sarmiento.

410-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.214,64, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en los departamentos de Zonda, Chimbas y Pocito.

411-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.357,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de mayo de 2006 en el División Tesorería de la Repartición.

413-DH-06, Rectificar el Art. 3° de la Resolución n° 388 de fecha 12/06/06, el que quedará redactado de la siguiente manera; “Autorizar a Contaduría a librar Compromiso y Orden de pago por la suma expresada a favor de las firmas “PAPELERIA SALOMON” de Salomón Jasón S.A. \$ 596,68 (Pesos Quinientos noventa y seis con 68/00)Y “BUENO MARÍA LUCÍA” de María Lucía Bueno \$ 1.114,40 (Pesos Un mil ciento catorce con 40/00) con cargo a rendir cuenta”.

Acta n° 2521 – hoja n° 6

414-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.400,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

415-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.108,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en el departamento de Calingasta.

416-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.671,90, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en los departamentos de Iglesia y Jáchal.

417-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.158,10, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en el departamento de Valle Fértil.

426-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 14/06, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes, desmonte y limpieza de ambas

banquinas y el retiro de paños laterales de hormigón caídos en el lecho del cauce del canal General 9 de Julio – Departamentos 9 de Julio y Santa Lucía en una longitud de 4.500 metros, tramo comprendido desde calle 25 de Mayo 200 metros al norte hasta calle Solís –apertura de propuestas 30 de junio de 2006, a las 09:00 horas.

427-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 15/06, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de obras de arte y obras hidráulicas existentes y limpieza de ambas banquetas en el canal General 25 de Mayo, en una longitud de 15.000 metros, tramo comprendido desde el compartimiento 25 de Mayo y Cauçete. –apertura de propuestas 30 de junio de 2006, a las 09:30 horas.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2522

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de julio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2521.

2º) Expediente N° 506-1404-I-2006, Junta de Riego Departamento de Caucete, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Caucete e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de Caucete, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómesese nota.

3º) Expediente N° 506-1405-I-2006, Junta de Riego Departamento de 9 de Julio, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 9 de Julio e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

4°) Expediente N° 506-1406-I-2006, Junta de Riego Departamento de 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 25 de Mayo e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

5°) Expediente N° 506-918-J-2006, Junta de Riego Departamento de Rawson, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2515, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson y tómesese nota.

6°) Expediente N° 506-991-I-2006 – Elecciones para Comisiones de Regantes.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación eleva para su aprobación las Secciones Electorales que regirán para las elecciones de Comisiones de Regantes y/o Encargados de Canal, Ramos y Pozos Oficiales para el periodo 2006–2008.

Que atento a lo informado por las diversas inspecciones Técnicas, excepto el Departamento Chimbas, dichas Secciones electorales no sufren modificación alguna respecto a las aprobadas para el periodo 2004–2006.

Que la Inspección Técnica de Chimbas adjunta la nómina de las nuevas Secciones Electorales que conforman la distribución en ese Departamento, como consecuencia de la actualización de los repartos de riego conforme a los derechos empadronados, en un todo conforme a las disposiciones de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las modificaciones introducidas en las Secciones Electorales, del Departamento Chimbas para el ejercicio 2006 – 2008 y para el mismo ejercicio tener por aprobadas las idénticas Secciones Electorales para el resto de los Departamentos que conforman la Provincia y que fueron utilizadas para el periodo 2004 – 2006.

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 149 Has. 9351m²
Canal General Chimbas: Compuertas N° 1 – 2

Sub Distrito Medio: Dotación: 138 Has. 1912 m²
Canal General Chimbas: Compuertas N° 3 – 4 – 5 – 6
Canal Playas: Compuertas N° 1 – 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 120 Has. 3782 m²

Partidor Quiroga – San Emiliano – Alto y Bajo

Canal Playas: Compuertas - N° 5 – 7 – 11 – 12

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 98 Has. 9476 m²
Canal General Chimbas: Compuertas N° 6 – 7 – 8
Canal Maradona: Compuertas N° 1 – 2 – 3 – 4

Sub Distrito Medio: Dotación: 101 Has. 4089 m²

Canal Maradona: Compuertas N° 5– 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12

Sub Distrito Inferior: Dotación: 114 Has.1730 m²

Canal Maradona: Compuertas N° 13– 14 – 15– 16 – 17

Canal Olmos: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4 – 5– 6 – 7

SECCION ELECTORAL N° 2

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 106 Has. 1894 m²

Canal Cordero: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4 – 5– 6 – 7

Sub Distrito Medio: Dotación: 115 Has. 0952 m²

Canal Cordero: Compuertas N° 8 – derivados 1– 2 – 3

Sub Distrito Inferior: Dotación: 137 Has. 0560 m²

Canal Cordero: Compuertas N° 9 – 10 – 11

SECCION ELECTORAL N° 2

DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 135 Has. 0388 m²

Canal Isla: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4 – 5– 6 – 7– 8

Canal Mogote Viejo: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4 – 5– 6 – 7– 8

Sub Distrito Medio: Dotación: 133 Has. 8304 m²

Canal Isla: Compuertas N° 9 – 10 – 11 – 12 – 13– 14 – 15– 16 – 17 – 18

Canal Mogote Viejo: Compuertas N° 9 – 10 – 11

Sub Distrito Inferior: Dotación: 149 Has. 2434 m²

Canal Isla: Compuertas N° 19 – 20 – 21 – 22 – 23– 24 – 25– 26 – 27

Canal Mogote Viejo: Compuertas N° 12 – 13– 14

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

Sub Distrito Superior: Dotación: 114 Has. 1326 m²

Canal General Mogote: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4

Canal Videla: Compuertas N° 1– 2 – 3

Sub Distrito Medio: Dotación: 120 Has. 1601 m²

Canal General Mogote: Compuertas N° 5– 6 – 7
Canal Videla: Compuertas N° 4

Sub Distrito Inferior: Dotación: 159 Has. 4835 m²
Canal General Mogote: Compuertas N° 8 – derivados 1– 2 – 3
Canal Videla: Compuertas N° 5– 6

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO II

Sub Distrito Superior: Dotación: 215 Has. 6506 m²

Canal Mogote Zona Este: Compuertas N° 1– 2 – 3 – 4 – 5

Sub Distrito Medio: Dotación: 225 Has. 5400 m²
Canal Mogote Zona Este: Compuertas N° 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13– 14 – 15– 16 – 17 –
18 – 19 – 20

Sub Distrito Inferior: Dotación: 235 Has. 3561 m²
Canal Mogote Zona Este: Compuertas N° 21 – 22 – 23– 24

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO III

Sub Distrito Superior: Dotación: 120 Has. 5033 m²
Canal Pastoriza: Partidor Vergara N° 1

Sub Distrito Medio: Dotación: 100 Has. 6656 m²
Canal Pastoriza: Partidor El Globo N° 2

Sub Distrito Inferior: Dotación: 129 Has. 1092 m²
Canal Pastoriza: Partidor Pazcel y/o N° 3

ARTICULO 2°. Comuníquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

- 7) Expediente N° 506-2865-D-2005 y Expediente. N° 34.001/1-D-89 adjuntado sin agregar; DANA SAN JUAN S.A., s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-2865-D-2005 y N° 34.001/1-D-1989 adjuntado sin agregar, y

CONSIDERANDO:

Que DANA SAN JUAN S.A. a través de su apoderado y Gerente de Planta Sr. Juan Carlos López, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. n° 08-40/300500 en el que realiza su actividad industrial, calle Maradona 150 Norte del Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 20 m. de Calle Formosa y 54 m. de Calle Maradona, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3551, con un volumen de 2,5 litros/segundo, construido en fecha 13-07-1989, y se usa para el enfriamiento de máquinas y herramientas que se utilizan para el corte y arranque de viruta, debido a que la industria se dedica a la fabricación de camisas de cilindros para motores, como así también para alimentar el tanque principal de depósito desde donde se abastece el sistema de combate contra incendios (hidrantes) y sanitarios de la industria.

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs.54 se determina que los sobrantes son conducidos a una pileta de donde se agrega cloruro de calcio para ser destinados a riego.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado, debiendo cumplir con la legislación vigente.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 224-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 53 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 7.750,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 50) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 2,5 litros/segundo a favor de la Firma DANA SAN JUAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 20 m. de Calle Formosa y 54 m. de Calle Maradona, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3551, inmueble con N.C. N° 08-40-300500 según Plano de Mensura N° 08-2133-83, con establecimiento ubicado en Calle Maradona 150 Norte, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 2,5 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las

obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2º) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3º) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181º: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las

capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 775 (setecientos setenta y cinco pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

8) PLAN DE PAGO

VISTO: Las Resoluciones del Consejo contenidas en pto. 2° del Acta N° 2417 de fecha 18-05-2004, y pto. 2° del Acta N° 2468 de fecha 31-05-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por los instrumentos citados precedentemente se estableció un plan de facilidades de pago para las deudas por canon de riego, otros usos y tasas retributivas de servicios hídricos vigentes, hasta que una nueva disposición establezca un régimen diferente.

Que razones de carácter financiero, incumplimiento de planes por abandono causados por demasía en cuotas mensuales otorgadas, intereses punitorios aplicados, con más la incorporación de la deuda generada en el presente ejercicio, meritan la necesidad de rever la normativa aplicada y adaptarla a una nueva modalidad en la formulación de planes.

Que se mantienen los objetivos de lograr disponibilidades financieras genuinas para encarar trabajos de mantenimiento y reparaciones en la red de riego, drenajes, desagües y defensas en el territorio de la Provincia, y el de seguir fomentando entre los diversos concesionarios una conciencia contributiva que asegure la prestación de los servicios que tiene a su cargo el Departamento de Hidráulica.

Que el endeudamiento que mantienen los diversos concesionarios, hace necesario seguir implementando un plan especial de pago a los fines de la regularización de sus deudas.

Que el Código Tributario de la Provincia, Ley N° 3908, otorga al Departamento de Hidráulica las mismas facultades y atribuciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos acuerda a la Dirección General de Rentas (Arts. 410, 411), y la aplicación de los pertinentes intereses punitorios (por pago fuera de término) y de financiación está normada por la Ley N° 5250 y Resolución N° 617-SH-1997, correspondiendo en consecuencia aplicar el 2 % mensual o el 0,067 % diario en carácter punitorio, y el 1 % como interés de financiación.

Que también resulta conveniente incorporar en los planes de pago a convenir, la deuda generada por las cuotas vencidas e impagas del ejercicio financiero que corresponda al momento de la formulación del respectivo plan de pagos y fijar el porcentaje de anticipo de los mismos.

Que en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 886, 4392 (Código de Aguas) y 3908 (Código Tributario),

EL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer a partir de la fecha de esta resolución y hasta que una nueva disposición establezca un régimen diferente, un nuevo y único plan de facilidades de pago por las deudas por Canon de Riego, Otros Usos y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica a regularizar sus obligaciones.

ARTICULO 2°. La deuda se determinará al momento de la presentación del interesado, conforme a las normas vigentes establecidas por el Código Tributario de la Provincia (Ley N° 3908-74 y sus modificaciones) con los alcances e intereses mencionados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Todo concesionario y/o usuario podrá optar por planes de hasta doce (12) cuotas mensuales consecutivas, debiendo abonar un anticipo mínimo del 20 % sobre el total de la deuda generada a la fecha de convenio. Para el caso de cancelaciones anticipadas de cuotas no vencidas deberá descontarse el interés de financiación no devengado.

ARTICULO 4°. Los pagos a que se refiere el presente régimen podrán efectuarse de la siguiente forma:

- a) Con dinero en efectivo.
- b) Con cheque a la orden del Departamento de Hidráulica y cuenta bancaria a nombre del titular y/o depósito bancario en Cuenta de la repartición.

- c) Con Notas de Créditos no vencidas, que por certificados de servicios y/o aportes de los concesionarios y/o usuarios para la conservación de los cauces de riego, drenajes y/o desagües de la provincia, fuesen expedidos por el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 5°. El acogimiento a este plan de pagos no dará derecho a la expedición de Certificados de Libre Deuda sino a partir de la cancelación total del mismo.

ARTICULO 6°. Para la modalidad de pago total de contado estése a lo establecido en Acta N° 2468 pto. 2° de fecha 31-05-2005.

ARTICULO 7°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

9) Expediente N° 506-2554-P-2005 y Expte. N° 4.581/18-B-81 adjuntado sin agregar; PEÑAFLORES S.A., s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N° 506-2554-P -2005 y N° 4.581/18-B-81 adjuntado sin agregar, y

CONSIDERANDO:

Que PEÑAFLORES S.A. a través de su apoderado Enólogo Juan Carlos Hidalgo, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de cuatro perforaciones que se encuentran construidas en inmuebles con N.C. N° 12-52-540354/525420, fracción 2 y 3 del plano de mensura N° 12/1326/98, en los que realiza su actividad industrial, calle Colón y Rawson s/n° del Departamento San Martín.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación de Pozo identificado como N° 1, ubicado 168 m. al Sur de Calle Rawson y 143 m. al Este de Calle Colón con coordenadas Gauss

Kruger Y: 2.563.940; X: 6.509.174; N° 2 168 m. al Sur de Calle Rawson y 178 m. al Este de Calle Colón con coordenadas Y: 2.563.975; X: 6.509.167; N° 3 76 m al Sur de Calle Rawson y 183 m. al Este de Calle Colón con coordenadas Y: 2.563.985; X: 6.509.259 y N° 4 12 m. al Sur de Calle Rawson y 367 m. al este de Calle Colón con coordenadas Y: 2.564.172; X: 6.509.285, con 1,25 l/seg. para cada pozo lo que da lugar a una concesión total de 5 l/seg. De los cuatro pozos mencionados precedentemente, que se encuentran contruidos, solamente se registra el pozo N° 1 bajo el N° 3449, y se ha asignado para los restantes los siguientes N° 4142, 4143 y 4144. El consumo de agua se utiliza en práctica de limpieza, reposición de la evaporación de las torres de enfriamiento y producción de vapor en calderas.

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs.140 se determina que los sobrantes resultante del proceso industrial del vino y de la concentración de mostos sulfitados (600 m³/día) son conducidos por canaletas para someterlos a un desbaste grueso en una cámara de rejillas y luego en un tamiz rotativo. Posteriormente el líquido es sedimentado en un sedimentador de flujo laminar y desde allí se usa para lavado de suelos salinos a los fines de su recuperación para uso agrícola. Los líquidos sobrantes del drenado son captados por drenes internos de la propiedad que finalmente descargan al Dren San Isidro. En los sectores de fraccionamiento, calderas, lavadero de máquinas y vehículos, talleres existe interceptor de hidrocarburos y tanques de

ácido clorhídrico con bateas de seguridad para evitar que estos efluentes se mezclen con los tratados en la planta. Los efluentes sólidos son recolectados en contenedores y llevados por la Empresa ECOCON.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado, debiendo cumplir con la legislación vigente.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 085-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 "Duración", Art. 92 "Contaminación" y Art. 94 "Sobrante" y Art. 93 "Caducidad".

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 131 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 15.500,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 133) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a las construidas, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 5 litros/segundo a favor de la Firma PEÑAFLORES S.A., cuyo volumen se extraerá de 4 pozos, identificados como N° 1, ubicado 168 m. al Sur de Calle Rawson y 143 m. al Este de Calle Colón; N° 2, 168 m. al Sur de Calle Rawson y 178 m. al Este de Calle Colón; N° 3, 76 m al Sur de Calle Rawson y 183 m. al Este de Calle Colón y N° 4, 12 m. al Sur de Calle Rawson y 367 m. al este de Calle Colón, registrados bajo los N° 3449, 4142, 4143 y 4144, en inmueble con N.C. N° 12-52-540354/525420, Fracción 2 y 3 del Plano de Mensura N° 12/1326/98, con establecimiento ubicado en Calle Colón y Rawson s/n° del Departamento San Martín, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal

fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 5 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la

realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 1.550,00 (mil quinientos cincuenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar las perforaciones.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

10°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 412, 420, 428, 429, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 441, 444, 445, 446, 447, 448, 455, 456, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466 y 467/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

412-DH-06, Deja sin efecto la tramitación seguida en Expte. N° 506-1042-J-06 y Resolución N° 354 de fecha 05/06/06. Autorizando a Dpto. Contable a Desafectar la Imputación Preventiva practicada.

420-DH-06, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 90 días corridos a partir del 11 de mayo de 2006, con un volumen de 4.600.000 lts/mes, deberá abonar la suma de \$ 13.800,00.

428-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.492,40 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

429-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

431-DH-06, Aprueba gasto de \$ 780,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

432-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.680,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

433-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.140,32 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

434-DH-06, Aprueba gasto de \$ 23.300,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

435-DH-06, Aprueba gasto de \$ 23.350,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

436-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.321.40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en los departamentos de Sarmiento y Pocito.

437-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.158,10, en concepto de alquiler de camión contratado a la señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2006 en el departamento de Rivadavia.

438-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de las firmas “LINO EDUARDO LUNA” por la suma total de \$ 16.054,44, para la compra de pinturas anticorrosivas al cromato, pintura al látex para exteriores, esmalte sintético, fijador ó sellador, etc. todo de primera calidad y de marca conocidas en plaza, con destino al mantenimiento y conservación de compuertas del Dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y compartos del sistema de riego en el Valle de Tulum, además de las compuertas en el Dique Pachimoco – Departamento Jachal y reacondicionamiento de las casas de las Inspecciones Técnicas y Juntas Departamental de Riego en los Departamentos Jachal, Iglesia y Pocito, respectivamente.

441-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de las firmas “RICARDO CARRASCO” por la suma total de \$ 13.000,00 para la compra de dos equipos fotocopiadores de sistema láser digital, (copiadora–impresora– escaner), con destino a la sala de copias de la Repartición.

444-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.684,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

445-DH-06, Aprueba gasto de \$ 13.800,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

446-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de mayo de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Santa Lucía (\$ 4.539,20) Chimbaz (\$ 5.361,19), Rivadavia (\$ 0,0), Rawson (\$ 0,0), Pocito (\$ 22.099,65), 9 de Julio (\$ 10.534,93), Caucete (\$ 30.800,71), San Martín (\$ 24.825,91), Albardón (\$ 22.008,97), Angaco (\$ 9.411,61), Ullum (\$ 9.423,76), Zonda (\$ 4.161,71), Sarmiento (\$ 19.259,57), 25 de Mayo (\$ 21.787,49), Jachal (\$ 22.778,01), Iglesia (\$ 5.451,65), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fertil (\$ 1.200,00),.

447-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de mayo de 2006 en el edificio central de la Repartición.

Acta n° 2522 – hoja n° 15

448-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de las firmas “LUIS ADRIAN ESTRADA” y “FALDUTI S.A.” por la suma total de \$ 35.364,00 para la compra de diez computadoras y seis impresoras tipo laserjet, con destino a las distintas áreas de la Repartición.

455-DH-06, Aprueba gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

456-DH-06, Encomendar interinamente las funciones de Inspectores Técnico de los Departamento Caucetes y 9 de Julio, a los agentes Angel Alberto Lucero DNI N° 8.665.464 y Carlos Hugo Yanzón DNI N° 12.340.340 respectivamente.

460-DH-06, Autoriza la emisión de la respectiva Nota de Crédito a favor del señor Andrade Ernesto, por la suma de \$ 1.775,00, para el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, de las cuentas N°s: 6105, 6107,6108,6109, 2122, 29, 2049, 2115, 3332,27, 28, 3333, 2061 y 2062 del Departamento Pocito.

461-DH-06, Aprueba gasto de \$ 26.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

462-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

463-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.988,80 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

464-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.900,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

465-DH-06, Aprueba gasto de \$ 13.500,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

466-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de mayo de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

467-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 16/06, para la reparación completa, incluida mano de obra y la provisión y colocación de repuestos originales, de la bomba hidráulica de la máquina motoniveladora Caterpillar 120 G, propiedad de la Repartición–apertura de propuestas 11 de julio de 2006, a las 09:00 horas.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2523

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de julio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2522.

- 2º) Expediente N° 506-1453-I-2006, Irrigación, S/Se le ceda en calidad de préstamo una casa perteneciente a la repartición al Señor Juan Francisco Irrazabal.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 9 de Julio solicita se entregue en forma provisoria al Señor Juan Francisco Irrazabal DNI N° 6.770.071, la vivienda de propiedad del Departamento de Hidráulica ubicada en calle Solís s/n (50 mts. al sur de calle Bs. As.), Departamento 9 de Julio.

Que el Departamento Irrigación informa que la vivienda se encuentra actualmente desocupada y que sirve de albergue al personal de mantenimiento cuando funciona la Batería de Pozos Oficiales. Por lo expuesto y con el objeto de evitar robos y deterioros en el Inmueble, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Que a tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición dictaminando que para el caso en cuestión puede resolverse favorablemente bajo la figura Contrato de Comodato.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a suscribir con el señor Juan Francisco Irrazabal DNI N° 6.770.071, el Contrato de Comodato por el uso de la casa habitación que refieren los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

- 3º) Expediente N° 506-378-U-2005 – Uñates, Diego Luis – S/La caducidad del servicio de agua de riego. Departamento Rawson.

VISTO: Expediente N° 506-378-U-2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Uñates, Diego Luis, solicita la caducidad al derecho de agua de riego correspondiente a los predios Nom.Cat. 04-54/690395 y 04-54/691383 que se encuentran registrados en mayor extensión bajo cuenta N° 4311 del Departamento Rawson.

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 6 vta., los inmuebles Nom.Cat. 04-54/690395 y 04-54/691383 poseen derecho de riego de carácter permanente en mayor extensión, del que se está haciendo uso del pozo N° 5 por el ramo Schaponik.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que procedió a empadronar los inmuebles de referencia, como se sugirió a fojas 6, quedando en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson inscripto a nombre de Uñates, María José bajo la cuenta N° 13.027, con superficie s/m de 2 Has. 0000,10 m² y dotación de carácter permanente para 1 Has.9253 m². (Nom.Cat. 04-54/690395) Lote 1 Plano N° 04-8992/99; y cuenta N° 13.028 con superficie s/m de 2 Has. 0000,05 m² y dotación de carácter permanente para 1 Has.9253 m² (Nom.Cat. 04-54/691383) Lote 2 Plano N° 04-8992/99.

Que la tramitación original se transformó en renuncia debido al hecho de encontrarse en uso la dotación respectiva, situación por la que el requirente cumplimentó los requisitos del ley referentes al citado trámite.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictamen N° 422/06 aconseja dar curso a la renuncia peticionada conforme lo dispone el Art. 20º inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia de las concesiones de agua de riego registradas bajo las cuentas N° 13.027 y 13.028 del Departamento Rawson, para 1 Has.9253 m² y 1 Has.9253 m², respectivamente registradas a nombre de Uñates, María José.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4º) Expediente N° 506-1355-J-2006, Junta de Riego Departamento de Rivadavia, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Rivadavia e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2006 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de Rivadavia, para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rivadavia y tómesese nota.

5°) Expediente N° 506-871-I-2006, Junta de Riego del Departamento Angaco, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2514, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

6º) Expediente N° 516-154-E-2006 y Escrito N° 420/06 – Efluentes Industriales – e/ Propuesta de “GESTIÓN PARA USO DE AGUA PROVENIENTE DE FUENTE SUBTERRANEA”

VISTO: Expediente N° 516-154-E-2006 y Escrito N° 420/06 y;

CONSIDERANDO:

Que División Efluentes Industriales y otros usos del Agua eleva propuesta de “GESTIÓN PARA USO DE AGUA PROVENIENTE DE FUENTE SUBTERRANEA”, basada en la necesidad de contar con un formato de presentación uniforme que comprenda tanto los datos técnicos que identifiquen la perforación y toda la documentación necesaria y requerida para cumplimentar las disposiciones del Código de Aguas.

Que por Ley 6946/99 modificatoria del artículo 123º del Código de Aguas se excluye de la declaración de agotamiento de caudales para utilizaciones agrícolas, las aguas provenientes del subsuelo, por lo que deviene ajustar las actuales y futuras situaciones que refieran a los distintos usos del agua subterránea.

Que es necesario contar con un solo cuerpo normativo reglamentario, que contenga todas las disposiciones referentes, debiendo dejar sin efecto en todo su contenido las disposiciones del punto 3º del Acta N° 2208 de fecha 16 de noviembre de 1999 y punto 8º del Acta N° 2294 de fecha 2 de octubre de 2001, y en consecuencia considerar vigentes todas las disposiciones referidas a los distintos usos provenientes de agua subterránea, contenidas en la Ley 4392/78.

Que analizada la propuesta origen del presente trámite, este Cuerpo considera necesario y oportuno aprobar la misma en todo su contenido, en un todo conforme a las facultades que le son propias otorgadas por la Ley 886 y artículo 294º de la Ley 4392/78.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Reconocer como plenamente vigente las disposiciones de la Ley 4392/78 referentes a todo tipo de uso de agua proveniente de fuente subterránea tanto en materia de exploración, explotación y otorgamiento de Concesiones.

ARTICULO 2º. Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en el punto 3º del Acta N° 2208 de fecha 16 de noviembre de 1999 y punto 8º del Acta N° 2294 de fecha 2 de octubre de 2001.

ARTICULO 3º. Tener por aprobado el Proyecto de “**GESTIÓN PARA USO DE AGUA PROVENIENTE DE FUENTE SUBTERRANEA**”, cuyo contenido se transcribe a continuación.

CAPITULO I

PERFORACIÓN PARA CAPTACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE FUENTE SUBTERRÁNEA

A- Perforación a construir

Artículo 1º - El trámite inicial para la construcción de una perforación implica que el solicitante deberá presentar por duplicado:

- Recibo que acredite el pago de la tasa fijada para realización de una perforación.
- Solicitud "A" – POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA-(adjunta en Anexol): Mediante la misma se realizará el pedido formal de permiso de construcción de pozo y de concesión de agua proveniente de fuente subterránea.
- Formulario "A"- CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERÁNEA- (adjunto en Anexo I): Se Indican datos identificatorios del predio donde se construirá la perforación y datos técnicos del pozo a ejecutar; además se indica la documentación requerida, conforme al uso a darle al agua extraída, para obtener el Permiso de Construcción.

Artículo 2º- Supervisada por la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua la documentación presentada, se entregará al solicitante texto del Edicto de Solicitud de Concesión de Agua de Fuente de Subterránea, a publicar. (Modelo de Edicto adjunto en Anexo I).

Artículo 3º- El Edicto deberá ser publicado por cuenta y cargo del solicitante durante 1 (uno) día en Boletín Oficial y 5 (cinco) días en diario local para dar lugar a la presentación de terceros que se consideren legítimamente afectados, (Art. 42º del Código de Aguas). El solicitante deberá adjuntar al expediente original y copia del Edicto, correspondientes a los días de publicación.

Artículo 4º- Con previa intervención de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de Asesoría Letrada si fuera necesario, se girara una copia de la documentación presentada para intervención de las Juntas de Riego y Comisiones de Regantes a efectos de su conocimiento y emisión de opinión en el término perentorio de 7(siete) días corridos a partir de su notificación, no pudiendo superarse , bajo ninguna circunstancia,

los 15 (quince) días hábiles establecidos en el Art. 36º de la Ley 4392/78. En caso de emitir opinión negativa, la misma deberá ser debidamente fundada.

Artículo 5º- Transcurrido el plazo de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación del Edicto (Art. 36º -Código de Aguas) sin mediar oposición por personas y/o organismos afectados y habiendo tenido intervención para su conocimiento y emisión de opinión las Juntas de Riego y Comisiones de Regantes; el Departamento de Hidráulica emitirá por Resolución de Dirección General, el “PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIÓN” o denegará, con argumentos fundados, la perforación solicitada.

Artículo 6º- El Representante Técnico deberá notificar a la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua la fecha en que comenzarán a realizarse los trabajos de perforación para realizar las inspecciones correspondientes en función del plan de tareas informado en Formulario “A”.

Artículo 7º: El “Permiso de Construcción de Perforación” tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días para terminar con la obra, el que caducará automáticamente si la obra no se hubiese ejecutado sin justificación alguna. En caso que surgiera algún inconveniente durante ese lapso para la ejecución de la obra, el mismo deberá ser notificado por escrito al Departamento de Hidráulica, quien evaluará la situación y tomará los recaudos necesarios.

Artículo 8º- Completada la construcción de la perforación sin haberse producidos problemas técnicos, el solicitante o Representante Técnico deberá presentar Formulario “B”- INFORME FINAL PARA CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, (adjunto en Anexo I), donde se detallan los datos de la perforación conforme a obra, los datos del predio a regar con el agua extraída, se adjunta la documentación requerida en el mismo y se completa cualquier otra documentación que faltare de la solicitada en el Formulario A.

Artículo 9º- Completados los requisitos solicitados en Formulario A y B, concordantes con los establecidos en la Ley Nº 4392/78 para otorgamiento de concesión de agua, Secretaría Técnica elevará la

documentación al Consejo del Departamento de Hidráulica para otorgamiento de “CONCESIÓN DE AGUA DE FUENTE SUBTERRÁNEA”, (Art. 57- Ley 4392), previo dictamen de Asesoría Letrada.

Artículo 10º- El otorgamiento de Concesión de Agua Subterránea obliga al interesado al pago del Derecho Especial de Concesión y al pago del Canon de Riego y Tasa de Servicio, (Ley 4392/78 -Título VI – Contribuciones económicas a cargo de los usuarios), cuyos montos están fijados por la normativa vigente.

Artículo 11º- Los datos consignados en los Formularios “A” y “B” tienen carácter de declaración jurada y deberán ser firmados por el Propietario o Representante Legal del inmueble, por el Representante Técnico y por el responsable de la empresa constructora.

Artículo 12º- La empresa que realice la perforación deberá estar inscripta en el registro de Empresas Perforadoras del Departamento de Hidráulica, para lo cual deberá dar cumplimiento a la presentación de los “Formularios de Registros de Empresas Perforadoras”, (adjuntos en el Anexo II).

Artículo 13º- Toda empresa perforadora deberá poseer actualizado el pago de la matrícula anual de su Representante Técnico para iniciar cualquier trámite de perforación. Dicho monto será fijado anualmente por la normativa vigente.

Artículo 14º: El representante técnico con título habilitante es el profesional responsable, ante el Departamento de Hidráulica, de la construcción de la perforación y/o obra de captación de aguas subterráneas. Es responsable además de la presentación en tiempo y forma de toda la documentación requerida para ejecutar la obra y del cumplimiento de las diversas normas de seguridad, orden e higiene necesarias para el desarrollo de los trabajos.

B- Perforación construida, registrada o no en el Departamento de Hidráulica.

Artículo 15º- El trámite inicial de regularización para el caso de una perforación construida con captación de agua de fuente subterránea, que no está registrada en el Departamento de Hidráulica o que estando registrada no cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 4392/78 , Modificatorias y Decreto Reglamentario para la obtención de concesión de agua; implica que el solicitante deberá presentar por duplicado :

- Solicitud “C” – PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA (adjunta en Anexo I): Mediante la misma se realizará el pedido formal de concesión de agua proveniente de fuente subterránea.

- Formulario “C”- PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA (adjunto en Anexo I): Se consignarán datos identificatorios y técnicos de la perforación realizada y del predio regado con el agua extraída, y detalla la documentación a presentar, conforme al uso del agua, para obtener Concesión de Agua.

Artículo 16º Supervisada por la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua la documentación presentada, se entregará al solicitante texto del Edicto de Solicitud de Concesión de Agua de Fuente de Subterránea, a publicar. (Modelo de Edicto adjunto en Anexo I).

Artículo 17º- El Edicto deberá ser publicado por cuenta y cargo del solicitante durante 1 (uno) día en Boletín Oficial y 5 (cinco) días en diario local para dar lugar a la presentación de terceros que se consideren legítimamente afectados, (Art. 42º del Código de Aguas). El solicitante deberá adjuntar al expediente original y copia del Edicto, correspondientes a los días de publicación.

Artículo 18º- Con previa intervención de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y de Asesoría Letrada si fuera necesario, se girará una copia de la documentación presentada para intervención de las Juntas de Riego y Comisiones de Regantes a efectos de su conocimiento y emisión de opinión en el término perentorio de 7(siete) días corridos a partir de su notificación, no pudiendo superarse , bajo ninguna circunstancia, los 15 (quince) días hábiles establecidos en el Art. 36º de la Ley 4392/78. En caso de emitir opinión negativa, la misma deberá ser debidamente fundada.

Artículo 19º-Transcurrido el plazo de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación del Edicto (Art. 36º -Código de Aguas), sin mediar oposición por personas y/o organismos afectados; habiendo tenido intervención para su conocimiento y emisión de opinión las Juntas de Riego y Comisiones de Regantes y completados los requisitos establecidos en la Ley N° 4392 para otorgamiento de concesión de agua; Secretaría Técnica elevará la documentación al Consejo del Departamento de Hidráulica para otorgamiento de “CONCESIÓN DE AGUA DE FUENTE SUBTERRÁNEA”, (Art. 57- Ley 4392), previo dictamen de Asesoría Letrada.

Artículo 20º- La División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua podrá realizar inspecciones al predio a fin de constatar datos presentados por el solicitante y/o características técnicas de la perforación.

Artículo 21º El otorgamiento de Concesión de Agua Subterránea obliga al interesado al pago del Derecho Especial de Concesión y al pago del Canon de Riego y Tasa de Servicio, (Ley 4392/78 -Título VI – Contribuciones económicas a cargo de los usuarios), cuyos montos están fijados por la normativa vigente .

Artículo 22º- Los datos consignados en los Formularios “C” tienen carácter de declaración jurada y deben ser firmados por el Propietario o Representante Legal del inmueble.

CAPITULO II

PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE FUENTE SUBTERRÁNEA

Artículo 23º - El trámite inicial para la construcción de un pozo de monitoreo de agua subterránea, pozo de protección catódica o de cualquier otro tipo en donde no se realice captación de agua de acuíferos subterráneos, implica que el solicitante deberá presentar:

- Solicitud “D”- PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, (adjunta Anexo I): Mediante la misma se realizará el pedido formal de permiso construcción de pozo, explicitando los motivos de dicha perforación.
- Formulario “D”-PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA (adjunto en Anexo I): Se consignarán datos identificatorios y técnicos de la perforación a realizar y se adjuntará la documentación requerida en el mismo.

Artículo 24º- La División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua supervisará la documentación presentada por el solicitante y si se ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados; el Departamento de Hidráulica emitirá por Resolución de Dirección General, el “PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIÓN”.

Artículo 25º- El Representante Técnico deberá notificar al Departamento de Hidráulica la fecha en que comenzarán a realizarse los trabajos de perforación. Durante el período de construcción del pozo, la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua podrá realizar inspecciones para constatar datos identificatorios y características técnicas de la perforación.

Artículo 26º- Los datos consignados en los Formularios “D” tienen carácter de declaración jurada y deberán ser firmados por el Propietario o Representante Legal, por el Representante Técnico y por el responsable de la empresa constructora.

Artículo 27º- Para el caso de perforaciones de monitoreo de agua subterránea el interesado deberá adjuntar análisis físico, químico y bacteriológicos que demuestren la calidad del agua en la zona.

Artículo 28º- Toda empresa deberá estar inscripta en el registro de Empresas Perforadoras del Departamento de Hidráulica, para lo cual deberá dar cumplimiento a la presentación de los “Formularios de Registros de Empresas Perforadoras”, (adjuntos en el Anexo II).

Artículo 29º- Toda empresa perforadora deberá poseer actualizado el pago de la matrícula anual de su Representante Técnico para iniciar cualquier trámite de perforación.

Artículo 30º: El representante técnico con título habilitante es el profesional responsable, ante el Departamento de Hidráulica, de la construcción de la perforación. Es responsable además de la presentación en tiempo y forma de toda la documentación requerida para ejecutar la obra y del cumplimiento de las diversas normas de seguridad, orden e higiene necesarias para el desarrollo de los trabajos.

ANEXO I

- Solicitud "A"- POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.
- Formulario "A"- CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA
- Formulario "B" – INFORME FINAL – PARA CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.
- Solicitud "C"- PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA
- Formulario "C" – PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA
- Modelo de Edicto de Concesión de Agua de fuente Subterránea
- Solicitud "D"- PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.
- Formulario "D"- PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.

SOLICITUD "A" POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Sr. Director
Departamento Hidráulica
S/D

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle **"Permiso de Construcción de Pozo"** en calle..... N°....., Localidad..... Departamento..... Nomenclatura Catastral N°, Plano Mensura N°, Lote o Fracción.....

y **"Concesión de Agua de Fuente Subterránea"** para el inmueble de mi propiedad, ubicado en calle..... N°....., Localidad..... Departamento..... Nomenclatura Catastral N°, Plano Mensura N°, Lote o Fracción.....

Solicito un caudal de agua de fuente subterránea del/seg para Uso.....

El inmueble que recibirá el agua extraída tiene una superficie deha.....m² y posee un derecho de agua superficial de l/seg.

Adjunto a continuación con carácter de DECLARACIÓN JURADA Formulario "A" y documentación requerida para dar cumplimiento a la Ley N° 4392/78 y Modificatorias.

Sin otro particular me despido atentamente.-

.....
Firma Profesional o Representante Técnico

.....
Firma Propietario o Representante Legal

Aclaración:.....

Aclaración:.....

DNI N°

DNI N°

San Juan,de.....200...

FORMULARIO "A"
CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

(La información obrante en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada,
todo falseamiento de datos será punible de acciones judiciales)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:

DOMICILIO REAL: Calle:..... N°:.....

Departamento:.....

DOMICILIO LEGAL: Calle:..... N°:.....

Departamento:..... Teléfono - E-mail:.....

DATOS DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PERFORACIÓN

DOMICILIO : Calle:..... N°:.....

Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:.....

Plano de Mensura N°:..... Lote o Fracción N° :

DATOS DEL PREDIO A DONDE SE DESTINARÁ EL AGUA EXTRAÍDA

DOMICILIO : Calle:..... N°:

Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:

Plano de Mensura N°: Lote o Fracción N° :

RAZON SOCIAL EMPRESA PERFORADORA:

N° Registro:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE TECNICO:.....

Domicilio:.....

N° Registro:

Telefono – E-mail:

USO DEL AGUA (Categoría concesión):.....
CAUDAL SOLICITADO (lts/seg):.....
(* SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO A REGAR (ha)
(* SUPERFICIE REAL A REGAR CON LA PERFORACIÓN A CONSTRUIR (ha):
(* DOTACION DE AGUA SUPERFICIAL DEL PREDIO A REGAR (ha):
() POBLACIÓN A DOTAR:**

(*) Llenar solo para Uso Agrícola
()** Llenar solo para Uso Poblacional

EXISTEN PERFORACIONES DENTRO DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PERFORACIÓN

Si (Si la respuesta es si indicar) **NO**

Cantidad de Perforaciones:
Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....
Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

EXISTEN PERFORACIONES DENTRO DEL PREDIO QUE RECIBIRÁ EL AGUA EXTRAIDA

Si (Si la respuesta es si indicar) **NO**

Cantidad de Perforaciones:
Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....
Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

EXISTEN PERFORACIONES EN UN RADIO DE 100. 00 metros DE LA PERFORACIÓN SOLICITADA

Si **No**

ORGANISMOS, COLINDANTES Y/O PROPIETARIOS POSIBLEMENTE AFECTADOS POR LA PERFORACIÓN.

(Con la presente declaración jurada, el propietario asegura que quedan notificados todos los posibles afectados por la perforación- Corresponde al predio donde se construirá la perforación)

Nombres y Apellidos:..... Firma.....
Domicilio: DNI:.....

Nombres y Apellidos:..... Firma.....
Domicilio: DNI:.....

Nombres y Apellidos:..... Firma.....
Domicilio: DNI:.....

Nombres y Apellidos:..... Firma.....
Domicilio: DNI:.....

UBICACIÓN PLANIMÉTRICA DE LA PERFORACIÓN EN EL PREDIO

COORDENADAS LOCALES

GAUSS KRUGGER

Ametros de calle

Y:.....

Ametros de calle

X:.....

CROQUIS DE UBICACIÓN

ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN LA PROPIEDAD

Vivienda

Establecimiento Industrial

Establecimiento de Servicios

Agricultura

Ganadería

Minería

Otras Actividades:

**OBJETO Y FUNCIÓN A QUE SE DESTINARÁN LAS AGUAS SOLICITADAS.
JUSTIFICACION TECNICA DE LA PERFORACION. USOS CONSUNTIVOS DEL AGUA .**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**DESCRIPCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS A CONSTRUIR PARA CONDUCIR EL AGUA HASTA EL LUGAR DE
USO. CARACTERISTICAS, RECORRIDOS Y DIMENSIONES DE LOS ACUEDUCTOS. SISTEMA DE RIEGO.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**DESTINO DE LAS AGUAS SOBRANTES Y MODO DE SACARLAS
SOLO PARA USO INDUSTRIAL INDICAR SISTEMA DE PURIFICACIÓN DEL AGUA
PARA TRATAMIENTO DE DESAGÜES Y SOBRANTES.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

INDICACION DEL ACUIFERO DE EXTRACCIÓN:.....

.....
.....

Profundidad (m.):..... Libre Confinado Semiconfinado

EQUIPO DE PERFORACIÓN Rotativo Percusión

CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DEL EQUIPO (m):

ENTUBACION

Material de cañería:.....

Tramo (mts) ϕ (mm)espesor cañería (mm).....

Tramo (mts) ϕ (mm)espesor cañería (mm).....

Tramo (mts) ϕ (mm)espesor cañería (mm).....

Tramo (mts) ϕ (mm)espesor cañería (mm).....

FILTROS

Características.

.....
.....
.....
.....

ANTEPOZO:

Características:.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividad	Día1	Día2	Día3	Día4	Día5	Día6	Día7	Día8	Día9	Día10	Día11	Día12	Día13	Día14	Día15	Día16	Día17	Día18	Día19	Día20	Día21	Día22	Día23	Día24	Día25	Día26	Día27	Día28	Día29	Día30
1-PERFORACION EXPLORATORIA																														
2-PERFILAJE ELECTRICO.																														
3-ENSANCHE.																														
4-ENTUBACION.																														
5-CEMENTACION.																														
6- ROTURA TAPON FORMADO.																														
7- LIMPIEZA FILTROS.																														
8- DESARROLLO PERFORACION.																														
9- ENSAYO DE BOMBEO.																														

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE – (Original y Copia)

- Recibo de pago de tasa para la realización de un pozo.
 - Solicitud "A"
 - Formulario "A"
 - Titulo de propiedad del predio, tenencia o posesión del inmueble donde se realizará la perforación.
 - Plano de mensura actualizado por Dirección de Catastro del inmueble donde se realizará la perforación.
 - Detalle técnico y ubicación de perforaciones circundantes a la perforación solicitada (*)
 - Planillas de notificación de colindantes (*)
 - Estudio aptitud del suelo del predio que recibirá el agua (Solo para Uso Agrícola).
 - Planta general del establecimiento (Solo para Uso Industrial).
 - Certificado de autorización de implantación del establecimiento (Solo para Uso Industrial).
 - Aprobación de idoneidad del agua por Salud Pública (Solo para Usos Poblacionales , Medicinales y Termales)
 - conformidad de acreedores hipotecarios, contratistas y arrendatarios de inmuebles (**)
- (*) Esta documentación deberá ser requerida en la División Efluentes Ind. y Otros Usos del Agua, previo a la iniciación del trámite
- (**) Para el caso de que el pozo se encuentre en un inmueble y el agua se destine a otro.

--	--	--

Responsable Empresa Perforadora	Representante Técnico	Propietario o Apoderado
Aclaración:.....	Aclaración:.....	Aclaración:.....
DNI:	DNI:.....	DNI:

San

Juan.....de.....de 200.....

FORMULARIO “B”
INFORME FINAL- PARA CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

(La información obrante en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:

DOMICILIO REAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:.....

DOMICILIO LEGAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Teléfono - E-mail:.....

DATOS DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA PERFORACIÓN

DOMICILIO : Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:.....
Plano de Mensura N°:..... Lote o Fracción N° :

DATOS DEL PREDIO A DONDE SE DESTINARÁ EL AGUA EXTRAÍDA

DOMICILIO : Calle:..... N°:

Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:

Plano de Mensura N°: Lote o Fracción N° :

RAZON SOCIAL EMPRESA PERFORADORA:

N° Registro:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE TECNICO:.....

Domicilio:.....

N° Registro:

Telefono – E-mail:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POZO

Caudal Extraído.....l/seg

Uso del Agua:.....

.....

Período de Uso del Pozo (meses):Frecuencia Uso del Pozo (días y hs.):..... Profundidad Alcanzada:.....m.

Profundidad Entubada:..... m.

Nivel Estático:.....m. Nivel Dinámico:m. Rendimiento del pozo: l/seg/m

EQUIPO EXTRACTOR

Potencia Motor:.....HP

Consumo Mensual Máximo:

.....

Tipo y Características de la Bomba :.....

ENTUBACION INSTALADA

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

FILTROS INSTALADOS

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad hastam.

Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad

hastam.
Cañería de :.....mm. de diámetro desdem. de profundidad
hasta m

CAPAS ALUMBRADAS

Desde:.....m. a.....m. NE:m. ND:.....m.
Desde:.....m. a.....m. NE:m. ND:.....m.
Desde:.....m. a.....m. NE:m. ND:.....m.
Desde:.....m. a.....m. NE:m. ND:.....m.

Capas utilizadas y características de las mismas.....
.....
.....

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE – (Original)

- Formulario “B”
- Título de propiedad del predio beneficiado con el agua extraída.
- Perfil hidrogeológico del pozo.
- Análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua extraída (*)
- Fotocopia consumo energía eléctrica del pozo, correspondiente a época de máxima demanda (**)
- Toda otra documentación que faltare presentar solicitada en el Formulario “A”

Detalle otra documentación agregada:

.....

(*) Esta documentación deberá presentarse todos los años durante la época de máxima demanda de agua.

(**) Presentar solo en el caso que el predio posea perforaciones anteriores.

.....
Representante Técnico

.....
Propietario o Apoderado

Aclaración:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

DNI:.....

San Juan,dede 200.....

SOLICITUD “C”

PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Sr. Director
Departamento Hidráulica
S/D

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle **“Concesión de Agua de Fuente Subterránea”** para el inmueble de mi propiedad, ubicado en calle..... N°.....
Localidad..... Departamento..... Nomenclatura Catastral N°, Plano Mensura N°, Lote o Fracción.....

Solicito un caudal de agua de fuente subterránea del/seg. para Uso.....

El inmueble que recibirá el agua extraída tiene una superficie deha.....m2 y posee un derecho de agua superficial de l/seg.

Adjunto a continuación con carácter de DECLARACIÓN JURADA Formulario “C” y documentación requerida en el mismo para dar cumplimiento a la Ley N° 4392/78 y Modificatorias.

Sin otro particular me despido atentamente.-

.....
Firma Propietario o Representante Legal

Aclaración:.....

DNI N°

.....de.....200... San Juan,

FORMULARIO “C”
PARA PERFORACIÓN CONSTRUIDA CON CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

(La información obrante en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada,
todo falseamiento de datos será punible de acciones judiciales)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:

DOMICILIO REAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:.....

DOMICILIO LEGAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Teléfono - E-mail:.....

DATOS DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA PERFORACIÓN

DOMICILIO : Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:.....
Plano de Mensura N°:..... Lote o Fracción N° :

DATOS DEL PREDIO A DONDE SE DESTINA EL AGUA EXTRAÍDA

DOMICILIO : Calle:..... N°:

Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:

Plano de Mensura N°: Lote o Fracción N° :

(*) **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO REGADO** (ha)

(*) **SUPERFICIE REAL REGADA CON LA PERFORACIÓN** (ha):

(*) **DOTACION DE AGUA SUPERFICIAL DEL PREDIO REGADO** (ha):.....

(**) **POBLACIÓN DOTADA:**

(*) Llenar solo para Uso Agrícola (**) Llenar solo para Uso Poblacional

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POZO

Caudal Extraído.....l/seg

Uso del Agua:.....

.....

Período de Uso del Pozo (Meses del año):

.....

Frecuencia Uso del Pozo (Días semanales y Horas por día):...

.....

Profundidad Alcanzada:.....m.

Diámetro de la

cañería..... mm Nivel Estático:.....m.

Nivel Dinámico:m.

Rendimiento del pozo: l/seg/m

EQUIPO EXTRACTOR

Potencia Motor:.....HP

Consumo Mensual Máximo:

.....

Tipo y Características de la Bomba

.....

ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN LA PROPIEDAD

Vivienda

Establecimiento Industrial

Establecimiento de Servicios

Agricultura

Ganadería

Minería

Otras Actividades:

EXISTEN PERFORACIONES EN UN RADIO DE 100.00 metros DE LA PERFORACIÓN SOLICITADA

Si

No

EXISTEN OTRAS PERFORACIONES EN EL PREDIO: **Si**

No

(Si la respuesta es si indicar)

Cantidad de Perforaciones:

Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

Perforación N° : Caudal Extraído (lts/seg):.....

UBICACIÓN PLANIMETRICA DEL POZO

COORDENADAS LOCALES

GAUSS KRUGGER

Ametros de calle

Y:.....

Ametros de calle

X:.....

CROQUIS DE UBICACIÓN

OBJETO Y FUNCIÓN A QUE SE DESTINA EL AGUA EXTRAÍDA. USOS CONSUNTIVOS DEL AGUA.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS PARA CONDUCIR EL AGUA HASTA EL LUGAR DE USO. CARACTERÍSTICAS, RECORRIDOS Y DIMENSIONES DE LOS ACUEDUCTOS. SISTEMA DE RIEGO.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DESTINO DE LAS AGUAS SOBRANTES Y MODO DE SACARLAS.
SOLO PARA USO INDUSTRIAL INDICAR DESTINO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE – (Original y Copia)

- Solicitud "C"
- Formulario "C"
- Titulo de propiedad del predio donde se encuentra la perforación.
- Plano de mensura actualizado por Dirección de Catastro del inmueble donde se encuentra la perforación.
- Estudio aptitud del suelo del predio que recibe el agua (Solo para Uso Agrícola).
- Planta general del establecimiento (Solo para Uso Industrial).
- Certificado de autorización de implantación del establecimiento (Solo para Uso Industrial).
- Aprobación de idoneidad del agua por Salud Pública (Solo para Usos Poblacionales , Medicinales y Termales)
- Análisis físico, químico y bacteriológicos del agua extraída.

	
		Propietario o Apoderado
		Aclaración:.....
		DNI:

San Juan.....de.....de 200.....

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA FUENTE SUBTERRÁNEA

La firma,.....por expediente N°..... del Departamento de Hidráulica, solicita Derecho Concesión Agua Fuente Subterránea, para Uso del/seg., para inmueble ubicado en, Departamento

La perforación estará a metros de Calle y a metros de Calle

Las personas legítimamente afectadas deberán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 1 día en Boletín Oficial y 5 días en Diario local.

San Juan, ... dede 2006

.....

Ing. Marcelo. Frías
Secretario Técnico

SOLICITUD "D"

PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Sr. Director
Departamento Hidráulica
S/D

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle "**Permiso de Construcción de Pozo**" en calle..... N°....., Localidad..... Departamento..... Nomenclatura Catastral N°, Plano Mensura N°, Lote o Fracción.....

El pozo se ejecutara a los fines de

Adjunto a continuación con carácter de DECLARACIÓN JURADA Formulario "D" y documentación requerida en el mismo para dar cumplimiento a la Ley N° 4392/78 y Modificatorias.

Sin otro particular me despido atentamente.-

.....
Firma Profesional o Representante Técnico

.....
Firma Propietario o Representante Legal

Aclaración:.....

Aclaración:.....

DNI N°

DNI N°

.....de.....200...

San

Juan,

FORMULARIO "D"
PARA PERFORACIÓN SIN CAPTACIÓN DE AGUA

(La información obrante en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada,
todo falseamiento de datos será punible de acciones judiciales)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:

DOMICILIO REAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:.....

DOMICILIO LEGAL: Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Teléfono - E-mail:.....

DATOS DEL SITIO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PERFORACIÓN

DOMICILIO : Calle:..... N°:.....
Departamento:..... Nomenclatura Catastral N°:.....
Plano de Mensura N°:..... Lote o Fracción N° :

RAZON SOCIAL EMPRESA PERFORADORA:

N° Registro:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE TECNICO:.....

Domicilio:.....

N° Registro:

Telefono – E-mail:

UBICACIÓN PLANIMÉTRICA DE LA PERFORACIÓN

COORDENADAS LOCALES

GAUSS KRUGGER

Ametros de calle

Y:.....

Ametros de calle

X:.....

CROQUIS DE UBICACIÓN

**OBJETO Y FUNCIÓN A QUE SE DESTINARÁ EL POZO
JUSTIFICACION TECNICA DE LA PERFORACION.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

EQUIPO DE PERFORACIÓN

Rotativo

Percusión

CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DEL EQUIPO (m):

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POZO

Uso del Pozo :.....

Profundidad Alcanzada:.....m.

Diámetro de la

cañería..... mm

Otras características de la perforación:.....

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividad	Día1	Día2	Día3	Día4	Día5	Día6	Día7	Día8	Día9	Día10	Día11	Día12	Día13	Día14	Día15	Día16	Día17	Día18	Día19	Día20	Día21	Día22	Día23	Día24	Día25	Día26	Día27	Día28	Día29	Día30
1-PERFORACION EXPLORATORIA																														
2-PERFILAJE ELECTRICO.																														
3-ENSANCHE.																														
4-ENTUBACION.																														
5-CEMENTACION.																														
6- ROTURA TAPON FORMADO.																														
7- LIMPIEZA FILTROS.																														
8- DESARROLLO PERFORACION.																														
9- ENSAYO DE BOMBEO.																														

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE – (Original)

- Recibo de pago de tasa para la realización de un pozo.
- Solicitud "D"
- Formulario "D"
- Titulo de propiedad del predio, tenencia o posesión del inmueble donde se realizará la perforación. (*)
- Plano de mensura actualizado por Dirección de Catastro del inmueble donde se realizará la perforación (*)
- Autorización municipal (**)

(*) Para pozos de monitoreo

(**) Pozos de protección catódica.

.....
Responsable Empresa	Representante Técnico	Propietario o Apoderado

Perforadora			
Aclaración:.....	Aclaración:.....	Aclaración:.....	
DNI:	DNI:.....	DNI:	
San Juan.....de.....de 200.....			

ANEXO II

Formulários de Registro de Empresas Perforadoras

- Formulario 1: Solicitud de Inscripción
- Formulario 2: Datos Sociales y Fiscales de la Empresa
- Formulario 3: Modelo de Contrato de la Empresa con el Representante Técnico
- Formulario 4: Referencias Técnicas
- Equipo 5: Propiedad de la Empresa Afectado a la Perforación.
- Formulario 6: Otras Referencias
- Formulario 7: Estado de Situación Patrimonial o Balance

Nº REGISTRO

Formulario 1

San Juan, de de

200....

Sr. Director del
Departamento de Hidráulica

A los fines previstos en la Ley 4392- Código de Aguas para la Provincia de San Juan, el que suscribecon documento de identidad Nº, en su carácter de de la Empresa..... con domicilio legal en calle , Nº Ciudad ,Provincia deC.P. Nº..... T.E., email:..... y constituyendo domicilio real en calle , Nº Ciudad Provincia de C.P. Nº Tel, solicita su Inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras, a cuyo efecto acompaña las correspondientes planillas cumplimentadas con el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.

Asimismo declara:

1. Conocer todas las disposiciones vigentes para el ejercicio de la tarea.
2. No encontrarse en estado de quiebra, concurso civil, concurso preventivo o tener inhibición general sobre sus bienes.
3. No encontrarse suspendido ni eliminado en Registros de Otras Jurisdicciones, con trámite firme en instancia administrativa.-

Manifiesta hallarse interesado en la ejecución de obras de las siguientes especialidades

1- HIDRÁULICA	
1 .a - PERFORACIONES CON EQUIPO ROTATIVO	
1. b-- PERFORACIONES CON EQUIPO	

PERCUTOR	
----------	--

.....

FIRMA SOLICITANTE

ACLARACIÓN:.....

DNI

FUNCIÓN DESEMPEÑADA.....

DATOS SOCIALES Y FISCALES DE LA EMPRESA

Formulario 2

4. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

5. SOCIEDAD TIPO (1):

6. DURACIÓN DE LA SOCIEDADAños.

Fecha de Constitución: -

Fecha de Vencimiento:

7. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: -----

8. NÓMINA DE SOCIOS O DIRECTORES QUE TIENEN USO DE LA FIRMA SOCIAL:

APELLIDO Y NOMBRE	Carácter	Nacionalidad	Doc. Ident. N°	Firma

9. NÓMINA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS (2)

APELLIDO Y NOMBRE	Título profesional	Mat. Profesional N°	Especialidad

10. INSCRIPCIONES EN ENTIDADES NACIONALES

FECHA INSCRIPCIÓN

(3)

a) AFIP N°

---/ ---/ -----

b) ANSES N°

---/ ---/ -----

c) Otras N°

---/ ---/ -----

11. INSCRIPCIONES

EN

ENTIDADES

PROVINCIALES (3)

- a) DGR N°
b) Otras N°

---/---/-----
---/---/-----

Sello y Firma

- ADJUNTAR:
- (1) Si la solicitante es una Sociedad acompañar copia del Contrato social y sus modificaciones estatutos y acta de constitución de la Sociedad legalizados cuando corresponda.
 - (2) De cada uno de los Representantes Técnicos adjuntar antecedentes profesionales.
 - (3) Fotocopia legalizadas

MODELO CONTRATO DE LA EMPRESA CON EL REPRESENTANTE TÉCNICO

Entre la
EMPRESA:..... y el
REPRESENTANTE TÉCNICO:
.....D.N.I.:....., con título
profesional :(1), inscripto en el Consejo Profesional de
..... con el N°, se conviene celebrar el siguiente
contrato para la construcción de pozos para captación de agua subterránea.

Art. 1.) El Profesional contratado será Representante Técnico de la Empresa ante el Departamento de Hidráulica en las obras de construcción de pozos para captación de agua subterránea realizadas, conforme lo establece la Ley 4392- Código de Aguas para la Provincia de San Juan.

Art. 2.) La Empresa deberá abonar ante el Departamento de Hidráulica, el costo de matrícula anual (2) de su Representante Técnico.

Art. 3.) La vigencia de este contrato será anual, con vencimiento el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 4.) La firma del Representante Técnico en gestiones de carácter técnico, obliga a la Empresa y al Representante Técnico ante el Departamento de Hidráulica.

Art. 5.) El presente contrato podrá rescindirse por las partes sin esperar el término establecido en el Art. 2.), cumpliendo los siguientes requisitos.

a) En forma fehaciente comunicar al Departamento de Hidráulica y a la otra parte contratante, la decisión de rescindir con una anticipación de 10 (Diez) días de producirse la total desvinculación.

b) En dicho lapso la Empresa se compromete a contratar otro Profesional que cumpla con los requisitos de la Ley 4392, para quien deberá abonar la matrícula anual correspondiente.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en a losdías del mes dede 200.....

.....
.....

Firma y Sello del Profesional

Firma y Sello de la Empresa

(1) Especificar Título conforme al Código de Aguas de la provincia de San Juan, Art. 171º

(2) El costo de matrícula será el fijado anualmente por Acta del Consejo de Hidráulica.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
Subsecretaría de Recursos Hídricos y Energéticos
Ministerio de Infraestructura y Tecnología
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Formulario 4
**

REFERENCIAS TÉCNICAS

PERFORACIONES REALIZADAS (1)	UBICACIÓN PERFORACIÓN	COMITENTE Razón Social	FECHA INIC.		FECHA TERM.		OBSERVACIONES
			Mes	Año	Mes	Año	

(1) Perforaciones ejecutadas durante los 2 años anteriores a la fecha de presentación del presente formulario. Si la perforación está registrada en el Departamento de Hidráulica consignar "**Número de Registro**", si no está registrada indicar "**Sin Registro**"

** Agregar tanta hojas como sean necesarias

Firma y Sello

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN**

Subsecretaría de Recursos Hídricos y Energéticos
Ministerio de Infraestructura y Tecnología
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



Formulario 5

EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA AFECTADO A LA ACTIVIDAD DE PERFORACIÓN

**

Cant.	Descripción y Capacidad	Marca	Modelo	Mes y Año Adquisición	Costo de Adquisición

** Agregar tantas hojas como sean
necesarias

Sello y Firma



FORMULARIO
6

OTRAS REFERENCIAS

1. BANCARIAS (1)

INFORMANTE	DOMICILIO
1	
2	
3	
4	
5	
6	

2. COMERCIALES (2)

1	
2	
3	
4	
5	
6	

**3. REGISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS (3)**

1	
2	
3	
4	
5	
6	

(1)-(2) Se detallarán las principales informantes bancarias y comerciales con sus domicilios respectivos.-

(3) Se declararán las inscripciones en todos los registros en que esté habilitada la Empresa adjuntando fotocopias legalizadas de dichas constancias.

Firma y
Sello

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE (1)

Formulario Nº 7

EMPRESA:	Ejercicio Nº:	Desde:	Hasta:
ACTIVO		PASIVO	
<u>Activos Corrientes</u>			
_ Caja y bancos		_ Cuentas a Pagar.....	
_ Inversiones (Títulos y acc. Dep. a Plazo Fijo etc.)		_ Prestamos bancarios	
_ Cuentas por cobrar.....		_ Prestamos de otras Entidades	
_ Dep. y Cert. De obras Oficiales.....		_ Cargas Fiscales.....	
_ Invertido en Obras Oficiales.....		_ Remuneraciones y cargas Sociales.....	
_ Dep y Cert. En Obras Particulares.....		_ Debentures	
_ Invertido en Obras Particulares.....		_ Dividendos	
_ Otras Cuentas por cobrar.....		_ Anticipos de Clientes	
_ Bienes de Cambio.....		_ Otros.....	
.....		TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES (1)	
.....		<u>Pasivos no corrientes</u>	
<u>Otros activos Corrientes</u>		_ Cuentas por Pagar.....	
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES		_ Anticipos de Clientes	
		_ Prestamos bancarios	
<u>Activos No Corrientes</u>		_ Provisiones	
_ Bancos		TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES (2)	
_ Cuentas por cobrar.....		SUB TOTAL (1) +(2).....	
_ Dep. y Cert. De obras Oficiales.....		_ Ganancias diferidas.....	
_ Invertido en Obras Oficiales.....		PATRIMONIO NETO	
_ Dep y Cert. En Obras Particulares.....		_ Capital Suscripto.....	
_ Invertido en Obras Particulares.....		_ Ajustes al Patrimonio (Aportes no capitalizados)	
_ Otras Cuentas por cobrar.....		_ Ganancias Reservadas.....	
_ Bienes de Cambio.....		_ Resultados No Asignados.....	
_ Inversiones (inmobil, Hipot. Acc en otras Cias)..		TOTAL DEL PATRIMONIO NETO.....	
_ Bienes de uso.....		TOTAL.....	
_ (Maq. , Herreram. Ut. Y Rodados e instalac.			
_ Afectados a la ind. de la construcción....			
_ Inmuebles de Uso afectados a la const.....			
_ Otros.....			
_ Activos Intangibles.....			
_ Otros Activos No Corrientes.....			
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES.....			
TOTAL DE ACTIVOS			

(1) Correspondiente al último ejercicio

Firma y sello de la Empresa:

Firma y sello de Contador Publico

ESTADO DE RESULTADOS (1)

Correspondiente al ejercicio finalizado el ____/____/20____

Monto obras certificadas
Menos: Costo Obras Certificadas
Venta netas de bienes y/o Servicios
menos: costo venta bienes y/o sevicios
Ganancia (Pérdida) Bruta
Gastos
Administración
Comercialización
Financiación
Ganancia/ perdida por la /s actividades principales
Otros ingresos y egresos.....
.....
.....
Ganancia (Pérdida) por otros ingresos y egresos
Ganancia (Pérdida) por operaciones ordinarias
Ganancia (Pérdida) extraordinarias
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio
Ajuste de ejercicio Anteriores Ganancia (pérdida)
Ganancia (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias
Impuesto a las ganancias
GANACIA (PÉRDIDA) FINAL	_____

 Firma y Sello de la Empresa

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO (1)

(Manifiestar si lleva libros rubricados)

Certificación de firma por el
 Consejo de Ciencias económicas

(1) Omitir si el requisito se halla cumplimentado en el Balance regular de la Empresa

7º) Expediente N° 506-2103-E-2005 – ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C,
s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-2103-E-2005, y

CONSIDERANDO:

Que ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C a través de su apoderado Ing. Alberto E. Guarnieri, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de 3 pozos construidos en los inmuebles N.C. N° 08-20/200210 y N.C. N° 08-34-540160 de los cuales se realiza la actividad industrial en calle Rastreador Calivar S/N° del Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación de los pozos identificados como perforación N° 1, ubicado a 52,8 m del Canal Chimbas y a 117,10 m del (Edificio Guardia de Seguridad) según Plano de Mensura N° 08-3712-02 y parcela N.C. N° 08-34-540160, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4139; el N° 2, 300 m al Sur de Av. Costanera y 100 m. al este del Canal Quiroga y el N° 3 a 10,6 m del Canal Chimbas y 247 m del (Edificio Guardia de Seguridad) del Plano de Mensura 08/1437-38/77 ubicados en parcela N.C. N° 08-20/200210, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo los números 4140, 4141 respectivamente los cuales funcionan en forma alternada (una por vez) con un volumen de 7 litros/segundo. El consumo de agua se utiliza en reposición de agua evaporada en procesos de enfriamientos de hornos, variando en función de la cantidad de unidades en marcha; también parte del consumo se destina a sanitarios y servicios auxiliares.

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs.71 se determina que los sobrantes son conducidos al terreno sin recibir tratamiento, habiéndose presentado proyecto de Planta de Tratamiento.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado, debiendo cumplir con la legislación vigente.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada en informe N° 038-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257º del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 61 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 21.700,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4º Art. 1º, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 62) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4º, Art. 1º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 7 litros/segundo a favor de la Firma ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C, cuyo volumen se extraerá en forma alternada de las perforaciones identificadas como pozo N° 1, ubicado a 52,8 m del Canal Chimbas y a 117,10 m del Edificio Guardia de Seguridad) según Plano de Mensura N° 08-3712-02 y parcela N.C. N° 08-34-540160, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4139; el N° 2, 300 m al Sur de Av. Costanera y 100 m. al este del Canal Quiroga y el N° 3 a 10,6 m del Canal Chimbas y 247 m del Edificio Guardia de Seguridad) del Plano de Mensura 08/1437-38/77 y parcela N.C. N° 08-20/200210, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo los números 4140, 4141 respectivamente, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 7 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del

Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones

contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Exceptuar del pago del Derecho especial de Concesión.

ARTICULO 6°. Otorgar un plazo de 180 días corridos a fin de que la Firma ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C, construya Planta de tratamiento correspondiente a los efluentes que provienen del sistema de enfriamiento y lavado de movilidades. El no cumplimiento implica dejar sin efecto lo otorgado en el Artículo 1°.

ARTICULO 7°. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 8°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

8°) Resoluciones ad referendum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 453, 469, 470, 471, 473, 474, 475, 476, 478, 480, 481, 482, 483, 486, 487, 488, 489, 490 y 491/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

453-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 30/06/06 hasta el 26/07/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

469-DH-06, Otorga a Intrepid Minerals Corporation titular de la mina denominada KAMILA, permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto "Casposo Villa Corral" en el Departamento Calingasta, por el periodo comprendido de 120 días corridos a partir del 1 de junio de 2006, con un volumen de 7.200.000 lts., deberá abonar la suma de \$ 7.200,00.

470-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.677,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

471-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/06 a favor de la Empresa "FERNANDO CESAR DIAZ CANO" por la suma total de \$ 170.183,00, para la ejecución de los trabajos consistentes en "Monda de cauces y limpieza de obras de arte y obras hidráulicas existentes, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas y el levantamiento y transporte de producto de monda en el Canal Benavides, en una longitud de 16.900 metros, tramo comprendido desde el compartimiento Quiroga – Departamento Rivadavia hasta 50 metros aguas abajo de la intersección de las calles Balcarse y San Lorenzo – Departamento Santa Lucía"

473-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

474-DH-06, Aprueba gasto de \$ 8.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

475-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.070,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

476-DH-06, Aprueba gasto de \$ 27.400,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

478-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación n° 03/06, para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil, con destino al mantenimiento de camionetas, camiones

y equipos pesados que conforman el parque oficial automotor de la Repartición–apertura de propuestas 21 de julio de 2006, a las 09:00 horas.

480-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.100,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

481-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.617,38 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

482-DH-06, Acepta la renuncia presentada por el agente Juan Bautista Pelaitay, DNI N° 6.768.473, Llaverero General, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Pocito, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2006.

483-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 17/06, para la reparación completa, incluida mano de obra y la provisión y colocación de repuestos originales, del motor Perkins 6/354 – fase II, perteneciente al camión Ford 7.000 propiedad de la Repartición–apertura de propuestas 13 de julio de 2006, a las 09:00 horas.

486-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 15/06 a favor de la empresa “MARIA ANTONIA AGÜERO” por la suma total de \$ 27.900,00 para “Monda y desembanque de cauce, limpieza de obras de arte y obras hidráulicas existentes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el Canal General 25 de Mayo, en una longitud de 15.000 metros, tramo comprendido desde el compartó Cauçete hasta el Compartó 25 de Mayo.

487-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 14/06 a favor de la empresa “MARIO CESAR BASAN” por la suma total de \$ 27.800,00 para “Monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas y retiro de paños laterales de hormigón caídos en el lecho del cauce del Canal General 9 de Julio, en una longitud de 4.500 metros, tramo comprendido desde calle 25 de Mayo 200 metros al norte de calle Solís.

488-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.352,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

489-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.799,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

490-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 19/06, para la reparación completa, incluida mano de obra por desarme y armado y la provisión y colocación de repuestos originales, para la puesta en servicio de la caja de velocidad del camión Scania Vabis propiedad de la Repartición–apertura de propuestas 17 de julio de 2006, a las 09:00 horas.

491-DH-06, Dejase sin efecto la Resolución N° 019/06 en función de que se deslizó un error en cuanto al tiempo de duración del permiso otorgado a la firma Minera Argentina Gold S.A. para extracción de agua, por lo que resulta necesario dejarla sin efecto.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al proyecto Veladero, con un consumo estimado de 1.350 m³ por mes, lo que hace total de 5.400 m³ por el periodo de 4 meses, a partir del 01 de mayo de 2006 hasta el 31 de agosto del mismo año siendo el lugar de extracción los Arroyos de Vicuña, Peñasquito y Río Valle del Cura; deberá abonar la suma de \$ 5.400,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2524

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2523.

2º) Expediente N° 606-2059-M-2003, Márquez, Antonio – S/restitución del derecho de riego. Departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N° 606-2059-M-2003 y Acta n° 2090/97 punto 3º.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Pedro Márquez Espada en su carácter de titular y legitimación plenamente demostrada, presenta Recurso Jerárquico en subsidio contra la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N° 2090/97 punto 3º y planteo de nulidad de procedimiento.

Que Asesoría Letrada dictamina que la procedencia, legitimación y temporaneidad del recurso deducido, se encuentran plenamente acreditados.

Que independientemente de las cuestiones relativas al procedimiento de las notificaciones producidas para la declaración de caducidad de derecho, está plenamente demostrado que en los hechos, el derecho de riego registrado bajo la cuenta N° 870 del Departamento San Martín a nombre de Luis Muriel Romera con dotación de carácter permanente para 19 Has. 0637 m². y como perteneciente al inmueble identificado Nom.Cat. 12-48/490600 y 12-48/400610, ha estado plenamente en uso efectivo, generando cultivos de carácter permanentes y temporarios, situación por la que resulta necesario merituar nuevamente el procedimiento realizado.

Que a fin de evitar perjuicios de carácter económicos en el inmueble cuyo derecho de riego se ventila en estos actuados, ya que no se cumplió lo ordenado oportunamente, permitiendo el uso del agua de riego y generación de cultivos, es que resulta necesario

hacer lugar al recurso interpuesto dejando sin efecto la declaración de caducidad dispuesta.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar la caducidad declarada en Acta N° 2090/97 punto 3° referente al derecho de riego de 19 Has. 0637 m² correspondiente a la cuenta N° 870 del Departamento San Martín a nombre de Pedro Márquez Espada.

ARTICULO 2°. Previa notificación al interesado, cumplíntese lo ordenado por parte de Dirección de Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

- 3°) Expediente N° 506-1453-I-2006, Irrigación, S/Se le ceda en calidad de préstamo una casa perteneciente a la repartición al Señor Juan Francisco Irrazabal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Juan Francisco Irrazabal para uso del inmueble, propiedad de la Repartición, ubicado en el departamento 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Juan Francisco Irrazabal, de fecha 12 de julio de 2006 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N° 506-1143-S-2006 – Subsecretaría de Medio Ambiente – S/En carácter de Comodato vehículos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Subsecretaría de Medio Ambiente para uso de las movilidades actualmente fuera de servicio que se indican: una

Rural Falcón dominio WXL 488 y una Rural Jeep Gladietor dominio WXX 429, de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Subsecretaría de Medio Ambiente, de fecha 12 de julio de 2006 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5) Expediente N° 506-1622-P-2006 – Pérez, Jorge Francisco – s/inscripción.

VISTO:

El expediente N° 506-1622-P-2006 mediante el cual el señor Pérez, Jorge Francisco, solicita se le inscriba en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia del Título de Geólogo expedido por la Universidad Nacional de Córdoba; certificado de inscripción del Consejo Profesional de la Ingeniería de La Rioja, por lo que el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan según el Convenio de Reciprocidad de Matrícula certifica que se encuentra habilitado para el año en curso para el ejercicio, de la Geología en el ámbito de nuestra Jurisdicción, bajo matrícula N° F-1889.

Que según informe de Secretaría Técnica se ha cumplido con la documentación exigida en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Geólogo, Sr. Pérez, Jorge Francisco, D.N.I. N° 8.667.174.

ARTICULO 2°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

6°) Expediente 506-1213-P-2006 – Patiño, Ciriarco – S/ Benef. Del Art. 286° – Dpto.

Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Patiño, Ciriarco, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Sarmiento, registrado bajo la cuenta N° 1598, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Sarmiento, informa a fojas 5 vta, que la parcela Nom.Cat.15-80/140630, no hace uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1598 a nombre de Patiño, Ciriarco, con dotación de carácter accidental del Arroyo para 0 Has. 0750 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0750 m², registrado bajo cuenta N° 1598 del departamento Sarmiento, a nombre de Patiño, Ciriarco.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7º) Expediente 506-970-M-2006 – Márquez, Gala Lucía – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto.

Capital – Desamparados.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señorita Márquez, Gala Lucía, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento Capital – Desamparados , registrado bajo la cuenta N° 5095, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, informa a fojas 3 vta. que la parcela Nom.Cat.01-20/320490, no hace uso del agua de riego desde hace más de 10 años, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital – Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5095 a nombre de Márquez, Gala Lucía, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 3675 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 3675 m², registrado bajo cuenta N° 5095 del Departamento Capital – Desamparados, a nombre de Márquez, Gala Lucía.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8º) Expediente 506-969-M-2006 – Márquez, Gala Lucía – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto.

Capital – Desamparados.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señorita Márquez, Gala Lucía, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento Capital – Desamparados , registrado bajo la cuenta N° 5096, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, informa a fojas 3 vta, que la parcela Nom.Cat.01-20/330500, no hace uso del agua de riego desde hace más de 10 años, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital – Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5096 a nombre de Márquez, Gala Lucía, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1867 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 1867 m², registrado bajo cuenta N° 5096 del Departamento Capital – Desamparados, a nombre de Márquez, Gala Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9°) Expediente N° 506-975-S-06 – Celestino Sánchez Ibáñez – S/ Condonación de deuda. Departamento Chimbas.

VISTO El Expediente N° 506-975-S-06 y Resolución N° 418 de fecha 23 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de condonación de deuda oportunamente realizado por la Señora María Ángela Sánchez en nombre de Celestino Sánchez Ibáñez fue rechazado por la Resolución N° 418/06 emanada de Dirección General y consecuentemente al derecho de riego registrado bajo la cuenta N° 08-01117 se lo enmarcó en el trámite de caducidad de derecho previsto en el artículo 137° de la Ley 4392.

Que habiéndose cumplimentado el trámite para declaración de caducidad sin oposición al respecto y tal como lo dictamina Asesoría Letrada en informe N° 437/06 corresponde la declaración de la misma por no uso conforme a la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1 Has. 5000 m², registrado bajo cuenta N° 1117 del Departamento Chimbas, a nombre de Celestino Manuel Sánchez Ibáñez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

10°) Expediente N° 506-907-S-06 – Norberto Rafael Sánchez – S/ Condonación de deuda. Departamento Chimbas.

VISTO El Expediente N° 506-907-S-06 y Resolución N° 419 de fecha 23 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de condonación de deuda oportunamente realizado por el Señor Norberto Rafael Sánchez fue rechazado por la Resolución N° 419/06 emanada de Dirección General y consecuentemente al derecho de riego registrado bajo la cuenta N° 08-02016 a su nombre se lo enmarcó en el trámite de caducidad de derecho previsto en el artículo 137° de la Ley 4392.

Que habiéndose cumplimentado el trámite para declaración de caducidad sin oposición al respecto y tal como lo dictamina Asesoría Letrada en informe N° 436/06 corresponde la declaración de la misma por no uso conforme a la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1 Has. 4815 m², registrado bajo cuenta N° 2016 del Departamento Chimbas, a nombre de Norberto Rafael Sánchez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente 506-2356-L-2005 – LOCACIONES URBANAS S.A. – S/ Benef. Del Art.

286° – Dpto. Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones LOCACIONES URBANAS S.A, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento Capital, registrado bajo la cuenta N° 2656, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, informa a fojas 4 vta, que la parcela Nom.Cat.01-60/800750, no hace uso del agua de riego desde hace más de 15 años, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2656 a nombre ESTABLECIMIENTO GUARNIERI S.A.C.I.F.I. y A., con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0740 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has.

0740 m², registrado bajo cuenta N° 2656 del Departamento Capital, a nombre de ESTABLECIMIENTO GUARNIERI S.A.C.I.F.I. Y A.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

12°) COMODATO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se le ceda en Comodato y a título gratuito una habitación para el cumplimiento de sus funciones específicas, de la casa habitación que ocupa la Inspección Técnica de 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas convenio de Comodato a título gratuito, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese, notifíquese y archívese.

13°) Expediente 506-1810-J-2006 – Junta de Riego del Departamento Sarmiento– s/la compra de una camioneta.

VISTO: El Expediente 506-1810-J-2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Sarmiento solicita una camioneta nueva, cabina simple con destino a esa Junta de Riego.

Que analizado lo solicitado y la capacidad de devolución de la Junta de Riego en función de la recaudación, es atendible el requerimiento formulado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a realizar los trámites de adquisición de una camioneta cabina simple para destinarla a la Junta de Riego del Departamento Sarmiento. Cuyo importe deberá ser descontado de su cuenta Bancaria y/o transferencias de su recaudación, dentro del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

14º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 500, 502, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 521, 522, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, y 535/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

500-DH-06, Encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. n° 7.934.400, sin perjuicio de sus funciones específicas, desde el 17/07/06 hasta el 21/07/06.

502-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 12/06 a favor de las firmas “LUIS HUMBERTO REY”, “RICARDO LUIS MARTINEZ”, “CARLOS FERNANDO LÓPEZ” Y “LINO EDUARDO LUNA” por la suma total de \$ 21.797,38; para la compra de herramientas, maderas, etc. con destino a la reparación, conservación y mantenimiento de canales, obras de arte y obras hidráulicas existentes en la extensa zona de riego de la Provincia.

504-DH-06, Aprueba gasto de \$ 30.200,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

505-DH-06 Aprueba gasto de \$ 1.567,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

506-DH-06, Aprueba gasto de \$ 30.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

507-DH-06, Aprueba gasto de \$ 26.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

508-DH-06, Aprueba gasto de \$ 276,50 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

509-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

510-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.500,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

511-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

512-DH-06, Aprueba gasto de \$ 16.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

513-DH-06, Aprueba gasto de \$ 22.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

521-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.938,36 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

522-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.307,25 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

525-DH-06, Otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso temporario para extracción de agua subterránea de una perforación, para satisfacer necesidades domésticas del Proyecto Lama y durante la etapa de exploración del proyecto en el Departamento Iglesia, por el periodo comprendido de 9 meses a partir del 1 de septiembre de 2006, con un volumen de 225.000 lts./mes, deberá abonar la suma de \$ 2.025,00.

526-DH-06, Aprueba gasto de \$ 24.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

527-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

528-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.567,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

529-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.050,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

530-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.050,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en los departamentos de Pocito y Santa Lucía.

531-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.050,00, en concepto de alquiler de camión contratado la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en el departamento Chimbas.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

532-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.064,72, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en los departamentos de Rawson, Caucete y Angaco.

533-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.166,29, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en los departamentos de Rivadavia, Angaco, San Martín, Caucete y 25 de Mayo.

534-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.923,02, en concepto de alquiler de camión contratado la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en el departamento Valle Fértil.

535-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.050,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en el departamento de Calingasta.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2525

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2524.

2º) Expediente N° 506-1344-A-05 – Ares Alejandro Joaquin Walter – S/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de Alejandro Joaquín Walter Ares, identificado como Lote N° B-2 con Nom. Cat. 16-88/717645 y Lote N° B-3 con Nom. Cat. 16-88/705672, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 13 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, compuerta N° 11, ramo Suárez, de lo que figura inscripto bajo cuentas N° 620 y 281.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno adquirido por Alejandro Joaquín Walter Ares, informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en éste, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N° 281, 620 y 633.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Alejandro Joaquín Walter Ares, identificado por Lote N° B-3 del plano de mensura 16-1570/99 con nomenclatura catastral 16-88/705672, con superficie s/m de 6 Has. 3402,09 m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 5 Has.0000m² a desglosar: cuenta N° 281 con una dotación de 2 Has. 0000m² y de cuenta N° 620 con una dotación de 3 Has. 0000m², y empadronar con dotación Accidental del Río para 1 Ha. 3402m² a desglosar parcialmente de la cuenta N° 633 que se registran a nombre de Emilio Ortega, canal San Guillermo, compuerta N° 11, ramo Suárez.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Alejandro Joaquín Walter Ares, identificado por Lote N° B-2 del plano 16-1570/99, con nomenclatura catastral 16-88/717645, con superficie s/m de 0 Has. 2203,03 m² y dotación de carácter Accidental del Río para 0 Has.2203m² a desglosar parcialmente de la cuenta N° 633 con una dotación de 2 Has. 8633m² a nombre de Emilio Ortega departamento Calingasta, canal San Guillermo, compuerta N° 11, ramo Suárez.

ARTICULO 3°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 3°) Expediente N° 506-2763-D-05 – Ing. Federico Doldán – S/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Ing. Federico Doldán, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble de su propiedad, identificado como Lote N° 2 con Nom. Cat. 16-88/430623 y Lote N° 3 con Nom. Cat. 16-88/461624, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 12, que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, 1° Derivado compuerta N° 16, de lo que figura inscripto bajo cuentas N° 291, 293 y 294.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno adquirido por Ing. Federico Doldán, informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en éste, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N° 291, 293 y 294.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Ing. Federico Doldán, identificado por Lote N° 2 del plano de mensura 16-1723/01 con nomenclatura catastral 16-88/430623, con superficie s/m de 3 Has. 2747,36 m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 3 Has. 2127m² a desglosar en una proporción de 1 Ha. 0709 m² de cada una de las cuentas N° 291, 293 y 294 que se registran a nombre de Jofré Josefina S. de, Segura Salvador S. y Segura Ramón cada una de ellas con dotación de 2 Has. 7500 m² respectivamente, canal San Guillermo, derivado 1°, compuerta N° 16.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Ing. Federico Doldán, identificado por Lote N° 3 del plano 16-1723/01, con nomenclatura catastral 16-88/461624, con superficie s/m de 0 Has. 9299,44 m² y dotación de carácter permanente para 0 Has. 9120 m² a desglosar en una proporción de 0 Has. 3040 m² de cada una de las cuentas N° 291, 293 y 294 a nombre de Jofré Josefina S. de, Segura Salvador S. y Segura Ramón cada una de ellas con dotación de 2 Has. 7500 m² respectivamente, canal San Guillermo, derivado 1°, compuerta N° 16.

ARTICULO 3°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4°) Expediente N° 606-669-F-00 – María del Carmen Flores – S/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria Yolanda Beatriz Figueroa de Zapatero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de María del Carmen Flores, identificado como Lote N° 6 con Nom. Cat. 16-84/167514, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10, que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, compuerta N° 15, ramo Fernández La Capilla, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 322.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno adquirido por María del Carmen Flores, informando que sobre la cuenta N° 322 se realizó el estudio correspondiente, obrante en expediente n° 519-2695-F-99, que se efectuó para el lote N° 5 (Acta N° 2439 de fecha 26/10/04), existiendo una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en éste, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 322.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de María del Carmen Flores, identificado por Lote N° 6 del plano de mensura 16-1507/98 con nomenclatura catastral 16-84/167514, con superficie s/m de 0 Has. 1366,98 m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0 Has.1366 m² a descargar a la cuenta N° 322 con dotación de 2 Has. 4757 m² que se registra a nombre de Herrera, Antonio, canal San Guillermo, compuerta N° 15, ramo Fernández La Capilla.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5) Expediente N° 506-2880-P-04 – Raúl Osvaldo Pizarro – S/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Raúl Osvaldo Pizarro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble de su propiedad, identificado como Fracción N° 2 con Nom. Cat. 16-80/155601, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10, que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, compuerta N° 27, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 592.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al terreno adquirido por Raúl Osvaldo Pizarro, informando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en éste, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 592.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Raúl Osvaldo Pizarro, identificado como Fracción N° 2 del plano de mensura 16-1646/00, nomenclatura catastral 16-80/155601, con superficie s/m de 0 Has. 1989,25 m² y dotación de agua de riego de carácter accidental para 0 Has.1989 m², a desglosar de la cuenta N° 592 que se registra a nombre de Pizarro, Tomás, canal San Guillermo, compuerta N° 27.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561 y 564/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

539-DH-06, Aprueba gasto de \$ 28.690,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

540-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

541-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

542-DH-06 Aprueba gasto de \$ 18.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

543-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

544-DH-06, Aprueba gasto de \$ 24.790,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

545-DH-06, Aprueba gasto de \$ 22.300,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

546-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 19/06 a favor de la empresa "PUGLIESE MOTORS S.R.L." por la suma total de \$ 11.851,00 para la reparación completa, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, de la caja de velocidad del camión Scania Vavis 112-H que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

548-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 28/07/06 hasta el 24/08/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

551-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación n° 04/06, para la ejecución de la obra Ramo Cervecería cruce con el Arroyo Los Taponos – Departamento Santa Lucía – apertura de propuestas 14 de agosto de 2006, a las 09:00 horas.

553-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de abril de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Santa Lucía (\$ 0,00), Chimbabue (\$ 0,00), Rivadavia (\$ 0,00), Pocito (\$ 29.377,10), 9 de Julio (\$ 0,00), Caucete (\$ 8.760,28), San Martín (\$ 0,00), Albardón (\$ 0,00), Angaco (\$ 10.763,46), Ullum (\$ 3.201,04), Zonda (\$ 1.062,97), Sarmiento (\$ 23.162,12), 25 de Mayo (\$ 15.850,71), Jáchal (\$ 10.091,02), Iglesia (\$ 2.992,84), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.125,48).

554-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 17/06 a favor de la empresa “PUGLIESE MOTORS S.R.L.” por la suma total de \$ 10.150,00 para la reparación completa, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, del motor Perkins 6/354 – fase II y demás componentes perteneciente al camión Ford 7.000 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

555-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.110,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en los departamentos de Rivadavia, Angaco, Pocito y Santa Lucía.

556-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 16/06 a favor de la empresa “PUGLIESE MOTORS S.R.L.” por la suma total de \$ 9.000,00 para la reparación completa, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, de la bomba hidráulica de la máquina motoniveladora Caterpillar 120-G que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

557-DH-06 Aprueba gasto de \$ 15.590,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

558-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.388,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de junio de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

559-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.042,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de Junio de 2006 en el departamento de Iglesia.

560-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.246,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de junio de 2006 en el División Tesorería de la Repartición.

561-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturnos durante el mes de junio de 2006 en el edificio central de la Repartición.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

564-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la firma “DANPE S.R. L.” por la suma total de \$ 172.480,00 para la compra de 100.000 litros de gas-oil marca Y.P.F. REPSOL, conforme a Licitación Pública N° 03/06.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2526

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2525.

2º) Expediente 506-1176-P-2006 – Páez, Cristóbal Ramón – S/ Benef. Del Art. 286º – Dpto.

Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Paez, Cristóbal Ramón, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 5021, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson, informa a fojas 3 vta, que la parcela Nom.Cat.04-36/510730, no hace uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5021 a nombre de Páez, Cristóbal Ramón, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 3534 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la

baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 3534 m², registrado bajo cuenta N° 5021 del departamento Rawson, a nombre de Páez, Cristóbal Ramón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-450-R-2006 – Ramos, Miguel Ángel – S/ Benef. Del Art. 286° – Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramos, Miguel Ángel, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 11300, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson, informa a fojas 5 vta, que la parcela Nom.Cat.04-52/740580, no hace uso del agua de riego, y sin instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 11300 a nombre de Castro, Pedro Adalberto, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1633 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 1633 m², registrado bajo cuenta N° 11300 del departamento Rawson, a nombre de Castro, Pedro Adalberto.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente 506-1148-M-2006 – Mercado, María Isabel – S/ Benef. Del Art. 286° – Dpto. Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señorita Mercado, María Isabel, solicita la cesación por no uso del derecho de riego, registrado bajo la cuenta N° 2995, del Departamento Pocito y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito, informa a fojas 6, que la parcela Nom.Cat.05-40/270490, no hace uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2995 a nombre de Páez, Juana María, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0508 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0508 m², registrado bajo cuenta N° 2995 del departamento Pocito, a nombre de Páez, Juana María.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5) Expediente 506-982-P-2006 – Piaggio, Juan Bautitasta y otros – S/ Benef. Del Art. 286° –

Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Piaggio, Juan Bautitasta; Lucero, Norberto Raúl y Lucero, Patricia Isabel, propietarios de inmuebles ubicados en el Departamento Rawson, registrados bajo las cuentas N° 13026, 12691 y 12688 respectivamente, solicitan la cesación por no uso de los derechos de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson, informa a fojas 7, que las parcelas N.C.04-22/425590, 04-22/422595 y 04-22/418600, no hacen uso del agua de riego, con instalaciones de servicios domiciliarios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 13026 a nombre de Piaggio, Juan Bautitasta y Gioja, Ana Cecilia, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0906 m²; la cuenta N° 12691 a nombre de Lucero, Norberto Raúl, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0941 m² y la cuenta N° 12688 a nombre de Lucero, Patricia Isabel, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0963 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la

baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0906 m², registrado bajo cuenta N° 13026 del departamento Rawson, a nombre de Piaggio, Juan Bautitasta y Gioja, Ana Cecilia.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0941 m², registrado bajo cuenta N° 12691 del departamento Rawson, a nombre de Lucero, Norberto Raúl.

ARTICULO 3°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0963 m², registrado bajo cuenta N° 12688 del departamento Rawson, a nombre de Lucero, Patricia Isabel.

ARTICULO 4°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-1614-A-2006 – Álvarez, Eugenio Alberto – s/cambio de funciones de celador a obrero.

VISTO:

El expediente N° 506-1614-A-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Álvarez, Eugenio Alberto DNI N° 7.945.124, agente perteneciente a la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia solicita se lo desafecte de las funciones de celador que actualmente desempeña, por razones particulares y se le asignen funciones de obrero dependiente de la misma Inspección.

Que ante esta situación la Inspección Técnica, Junta de Riego y Departamento Irrigación, tomaron conocimiento de lo planteado por el agente Álvarez, Eugenio Alberto y sugieren acceder a lo solicitado. Ante esta situación, solicitan se designe en el referido

cargo de celador al agente Hugo Héctor Videla, M.I. N° 10.937.135 por reunir condiciones para el desempeño de esa función.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Desafectar de las de funciones de celador al agente Álvarez, Eugenio Alberto DNI N° 7.945.124, pasando a desempeñar funciones de obrero en la Inspección Técnica de Rivadavia.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Hugo Héctor Videla, M.I. N° 10.937.135, la función de Celador del Canal Marquezado, en su actual situación de revista.

ARTICULO 3°. Inclúyase en los alcances de la Ley N° 7.167 al agente indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

7°) Expediente 506-1782-J-2006 – Junta de Riego del Departamento Jáchal – s/anticipo de transferencia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta departamental de Riego de Jáchal solicita fondos en concepto de anticipo de transferencias, para poder hacer frente a los trabajos de monda y limpieza de cauces que tiene a cargo, conforme al convenio oportunamente firmado y aprobado por el Consejo por Acta N° 2454/05 pto. 3°.

Que analizado el monto solicitado y la capacidad de devolución de la Junta de Riego en función de la recaudación, es atendible el requerimiento formulado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a Transferir a la Junta de Riego del Departamento Jáchal la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), para hacer frente a la monda del presente ejercicio.

ARTICULO 2°. El importe que refiere el artículo anterior será devuelto en cuotas, que oscila entre un 80 a 100 %, de la recaudación, a partir del mes de septiembre, de forma tal que a diciembre del corriente año se cancele lo anticipado.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 506-1740-C-2006, Calanoce, Mario Benito, s/Fraccionamiento del inmueble inscripto bajo la cuenta N° 52 del Departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N° 506-1740-C-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Calanoce, Mario Benito, en calidad de copropietario del inmueble que en mayor extensión figura registrado bajo la cuenta N° 58 del departamento Caucete a nombre de Calanoce, Mario Benito y José Adolfo Calanoce, solicita el fraccionamiento y desglose del derecho de riego que corresponde a cada una de las fracciones que componen el inmueble conforme a plano de mensura n° 13-3367/00, a fin de poder abonar el canon que le corresponde de la fracción N° 1 para proceder con la escrituración pertinente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el citado derecho de riego figura inscripto en el Padrón Oficial del departamento Caucete a nombre de Calanoce, Mario Benito y José Adolfo Calanoce, con superficie de 17 Has.2545,40 m² y dotación de agua de riego de carácter permanente (conforme Art. 121 Ley 4392) para 15Has.0000 m², Cuenta N° 58; canal Primero, ramo Isabel de Calanoce, compuerta n° 23. Que conforme al plano de mensura N° 13-3367/00 obrante a fojas 2, el inmueble se fraccionó en dos parcelas; la fracción 1 contiene una superficie s/m de 8 Has. 8770,48 m² identificada con N.C. N° 13-59/704350 correspondiéndole una dotación de agua de riego para 7 Has. 5000 m²; y la fracción 2 contiene una superficie s/m de 8 Has. 4802,12 m² identificada con N.C. N° 13-59/664354, con dotación de agua de riego de 7 Has. 5000 m², conforme adjudicación practicada en el plano citado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 58 del departamento Caucete a nombre de Calanoce, Mario Benito y José Adolfo Calanoce, conforme al plano N° 13-3367/00, inscribiendo para la fracción 1, Nomenclatura Catastral 13-59/704350 una dotación de 7 Has. 5000 m² y para la fracción 2, Nomenclatura Catastral 13-59/664354 una dotación de 7 Has. 5000 m², a nombre de sus actuales titulares y en descargo total de la cuenta N° 58.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 9º) Expediente N° 506-2234-D-2004 – Dirección de Minería – S/En carácter de préstamo de uso inmuebles en los Departamentos Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Secretaría de Estado de Minería para uso de un espacio físico en las Delegaciones de las Inspecciones Técnicas pertenecientes al Departamento Jáchal (ubicado en calle Sarmiento s/n), Departamentos Iglesia (ubicado en calle Santo Domingo s/n), Departamentos Calingasta (ubicado en calle Buenaventura Luna s/n) y Departamentos Valle Fértil (ubicado en calle Rivadavia s/n), de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Secretaría de Estado de Minería, de fecha 26 de julio de 2006 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

- 10º) CONVOCATORIA A ELECCION DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERIODO 2006 - 2008.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73º de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre en los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 2004/2006 finalizan su mandato el día 31 de octubre del corriente año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículos 59º y 70º, corresponde, de acuerdo a la atribución que confiere el artículo 20º inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones de este cuerpo en Actas N° 682 punto 3º) y N° 1140 punto 78º).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Convócase a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 29 de octubre de 2006 en horario de 8.00hs. a 12.00hs., a fin

de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2°. La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 886.

ARTICULO 3°. Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local, según lo dispone el artículo 70° de la Ley 886 y designar oportunamente apoderados y autoridades de comicio, como así también afectar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

- 11) Expediente N° 506-2814-F-05 – Frutícola Albardón S.R.L. –s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N° 506-2814-F-05 Frutícola Albardón S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que Frutícola Albardón S.R.L a través de su Socio Gerente Sr. Carlos Enrique Aruta, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 13-50-720850 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicada en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Juan J. Bustos – Dpto. Caucete.

Inicialmente la solicitud de concesión de agua para uso industrial fue formulada por la Firma FRUTÍCOLA ALBARDÓN S.R.L., la que por Nota obrante a fojas 63 por acta de reunión de socios de fecha 05/01/06 se transformó en BODEGAS VIÑAS DE CAUCETE S.A. protocolizada mediante notario.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 479, con un volumen de 0,2 litros/segundo, que se usa en el Sector de Bodega, para el lavado de piletas, tanques, maquinarias, pisos etc., ubicado a 20 m. al Sur de Calle Paula Albarracín de Sarmiento y a 40 m. al Oeste de Calle Juan. J. Bustos

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs. 75 el establecimiento no posee planta de tratamiento para sus efluentes, los mismos son conducidos por canaletas hasta un pozo de bombeo y desde allí se infiltra al terreno mediante una zanja de percolación.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 333-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 56 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 620,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 57) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,2 litros/segundo a favor de la Firma BODEGAS VIÑAS DE CAUCETE S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 20 m. al Sur de Calle Paula Albarracín de Sarmiento y a 40 m. al Oeste de Calle Juan. J. Bustos, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 479, inmueble con N.C. N° 13-50-720850, según Plano de Mensura 13/957/67, Dpto. Caucete, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,2 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 620 (seiscientos veinte pesos).

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

12°) Expediente N° 506-1822-I-06 – IRRIGACION – s/Actualización de los valores de Horas Máquina.

VISTO:

El expediente n° 506-1822-I-06, por el que el Departamento Irrigación solicita se actualicen los valores referentes a Horas Máquina, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2486, punto 4° se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2006, reconociendo los siguientes valores por Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$90,00; Retroexcavadora \$150,00; Cargadora \$71,00 y Motoniveladora \$70,00, entre otros.

Que ante el requerimiento del Departamento Irrigación, Secretaría Técnica realizó un análisis de precios para las distintas máquinas que se utilizan tanto en cauces de riego, desagües como en bajada de crecientes, resultando para Motoniveladora \$/hora = 170,00, Excavadora s/or.\$/hora = 265,00, Cargadora front.\$/hora = 195,00, Retroexcavadora \$/hora = 150,00, Topadora s/orug. \$/hora = 290,00, considerando que tales valores deberán tenerse en cuenta para cuantificar los distintos Presupuestos de las Juntas de Riego, como así también para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren para el Año 2007.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener presente los siguientes valores para la confección del los presupuestos que formulen las respectivas Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica, como así también para las contrataciones, para el ejercicio año 2007.

Los valores por hora de los equipos es el siguiente:

Motoniveladora \$/hora = 170,00
150,00

Excavadora s/orug. (180 HP)\$/hora = 265,00
290,00

Cargadora front. (140 HP)\$/hora = 195,00

Retroexcavadora (120 HP)\$/hora =

Topadora s/orug. (200 HP)\$/hora =

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

13°) Expediente N° 33.179/1-T-88 TINTORERÍA ULLUM S.A. – Escrito N° 300/05.,
s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 33.179/1-T-88 Tintorería Ullum S.A. – Escrito N° 300/05, y

CONSIDERANDO:

Que TINTORERÍA ULLUM S.A. a través de su apoderado Sr. Jorge Edy Bataller, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-38-860570 Lote N° 1, del plano de mensura n° 05-3493-87; en el que realiza su actividad industrial, ubicada en Ruta Nacional N° 40 entre calles 7 y 8 s/n° Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo, ubicado a 95 m. de Ruta Nacional N° 40 y 640 m. de calle 8, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3536, con un volumen de 8,3 litros/segundo, que se usa para la elaboración de hilados y teñido de telas.

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs. 79 determina que los líquidos producidos son destinados a riego de terrenos propios. Posee una planta de tratamiento compuesta por: cámara de rejillas y tamices, tanque de compensación, digestor aeróbico, cámara de aireación, sedimentadores, cámara de cloración y concentrador de barros.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 214-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 70 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 25.730,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 71) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación

similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 8,3 litros/segundo a favor de la Firma TINTORERÍA ULLUM S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en Ruta Nacional N° 40 entre calles 7 y 8- s/n°, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3536, inmueble con N.C. N° 05-38-860570 Lote N° 1, del plano de mensura n° 05-3493-87, Departamento Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 8,3 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 2.573 (dos mil quinientos setenta y tres pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

14°) Expediente N° 506-1748-A-2006 – Agroandino S.A. – S/pagar el canon de riego en 12 cuotas con la reducción de intereses del 70%.

VISTO: El expediente N° 506-1748-A-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Fernando O. Della Motta en representación de las Firmas Agroandino, Angela S.A., Coac S.A. y Finca Nevada S.A. con propiedades ubicadas en los Departamentos San Martín y 25 de Mayo solicita se considere la posibilidad para cancelar sus deudas un plan de 12 cuotas con el beneficio de reducción de intereses del 70 %.

Que la reducción de los intereses del 70 % es solamente para aquellos contribuyentes que realicen el pago en cinco cuotas, el que es considerado como pago de contado y responde a las facultades que el Departamento de Hidráulica tiene acordadas y en virtud de las disposiciones emanadas del Código Tributario de la provincia, razón por lo cual debe rechazarse la pretensión del actor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Fernando O. Della Motta conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

15°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 582/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

569-DH-06, Aprueba gasto de \$ 12.650,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

570-DH-06, Aprueba gasto de \$ 20.600,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

571-DH-06, Aprueba gasto de \$ 25.700,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

572-DH-06 Aprueba gasto de \$ 26.350,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

573-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 18/06, para la compra de varillas de hierro comunes de 16 mm y 10 mm de diámetro, chapas acanaladas y gaviones tejidos, etc. con destino al mejoramiento edilicio de la casa de la Inspección Técnicas y Junta Departamental de Riego del Departamento Sarmiento y para defensas y encauzamientos de ríos existentes en la zona, –apertura de propuestas 10 de agosto de 2006, a las 09:00 horas.

574-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.455,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

575-DH-06, Aprueba gasto de \$ 25.400,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

576-DH-06, Aprueba gasto de \$ 24.270,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

577-DH-06, Aprueba gasto de \$ 27.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

578-DH-06, Aprueba gasto de \$ 7.650,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

582-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.400,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2527

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2526.

2º) Expediente 506-1648-J-2006 – Daniel H. Jaime Ovalles – S/Autorización para cruce de canal – Dpto. Pocito.

VISTO el Expediente 506-1648-J-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante señor Daniel H. Jaime Ovalles, solicita autorización para pasar por sobre canal público denominado ramo n° 12 de calle 5, derivado del canal Céspedes, un caño camisa y adecuado reglamentario para conexión de gas natural para su domicilio sito en calle Agustín Gómez y San Miguel esquina sureste, Departamento Pocito como así también se le exima o reduzca la alícuota establecida en Acta N° 2451 pto. 4º, art. 3º.

Que el Departamento Irrigación informa que el ramo n° 12 es un ramo en tierra a cargo de la Junta de Riego y que deberá efectuarse a una profundidad mínima de 1 metro por debajo del fondo actual.

Que Secretaría Técnica aconseja notificar al peticionante de lo informado por el departamento Irrigación y manifiesta que la prosecución del trámite está condicionado al pago de \$ 400,00, valor que representa el canon establecido para realizar cruces de cauces conforme a la legislación vigente.

Que el Consejo conforme al Acta N° 2451 pto. 4°, art. 3° se encuentra facultado para reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas, considerando para este caso particular la suma de \$ 200.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Notificar al señor Daniel H. Jaime Ovalles, lo informado por el Departamento Irrigación a fojas 4 vta.

ARTICULO 2°. Fijar en \$ 200,00 (doscientos pesos) el valor como alícuota para el cruce de canal por el caño conductor de gas natural por debajo del cauce del ramo N° 12 derivado del Canal Céspedes.

3°) Expediente N° 506-2729-L-05 – Los Robles S.A. – s/concesión de agua para uso Industrial, Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-2729-L-05 Los Robles S.A., y

CONSIDERANDO:

Que Los Robles S.A. a través de su apoderado Sr. Juan Miguel Paredes, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 03-46-325605 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicada en Ruta 20 Km. 577,1 – s/n° Dpto. Santa Lucía.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3869, con un volumen de 11 litros/segundo, que se utiliza en procesado de vegetales, en las etapas de lavado y cocción de los mismos y en menor proporción para los servicios de sanitarios y tareas de limpieza, ubicado en Ruta 20 Km. 577,1.

Que del informe de División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs. 54 el establecimiento se dedica a la elaboración de productos alimenticios, vierte sus efluentes líquidos a la red cloacal, por lo tanto los mismos son monitoreados por OSSE.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 390-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 55 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 34.100,00, y que en mérito a lo resuelto por este

cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 46) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 11 litros/segundo a favor de la Firma Los Robles S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado en Ruta 20 – Km. 577,1, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3869, inmueble con N.C. N° 03-46-325605, según Plano de Mensura 03-5269-98, Dpto. Santa Lucía, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 11 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 3.410 (tres mil cuatrocientos diez pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

- 4°) Expediente N° 506-1868-C-06 – Carrasco Miguel – Ofrece en donación un equipo fotocopador.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Carrasco, Miguel DNI N° 13.324.945 ofrece en donación para el Departamento de Hidráulica un equipo fotocopador en buen estado de conservación y uso, XEROX XD 100, N° de SERIE WOC 819098.

Que el Consejo como Órgano máximo de Gobierno del Departamento de Hidráulica se encuentra plenamente facultado (Ley 886) para recibir en donación bienes muebles o inmuebles que pasarán a conformar el patrimonio de la Repartición

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la donación efectuada por el señor Carrasco, Miguel del equipo fotocopador indicado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota en los registros pertinentes por el Departamento Contable (División Patrimonio), cumplido archívese.

5°) Expediente N° 506-770-C-2002– Cerro del Águila S.R.L. – Factibilidad de traslado, Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 606-770- C- 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la empresa Cerro del Aguila S.R.L., solicita el traslado de las dotaciones de agua de riego que le corresponden a un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento Sarmiento individualizado con Nomenclatura Catastral N° 15-94-100710, a otro inmueble que también le pertenece ubicado en el mismo departamento e individualizado con Nom. Catastral N° 15-20-750650 que carece del derecho de riego.

Que el inmueble a privar del derecho, figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento a nombre de Cerro del Aguila S.R.L. con derecho de agua de riego para 66 Has. 6362 m² bajo la Cuenta N° 2490, 43 Has. 4296 m² bajo la Cuenta N° 2491 y 176 Has.0390 m² bajo la Cuenta 2492, Canal San Carlos, Ramo Basualdo, Toma 10; y el inmueble a beneficiar, individualizado como fracciones B y C del plano de mensura n° 15/3595/2006, bajo el dominio del canal Moya-Colonia Fiscal, no figura inscripto por carecer de derecho de riego, situación comprendida en la Escritura traslativa

de dominio adjunta (Escritura N° 62, de fecha 23 de Junio de 2006, pasada ante el Escribano Dr. Oscar Alberto Fagale).

Que por resolución del Consejo en Acta N° 2465 punto 5° de fecha 10 de mayo del corriente año fueron desestimadas las oposiciones formuladas al traslado por las Comisiones de Canales y usuarios de los canales Justo Moya y Colonia Fiscal, como así también se declaró factible de capacidad el mencionado canal.

Que del inmueble a beneficiar, conforme al plano de mensura N° 15-3595-06 y título de dominio, a fs.171 la peticionante solicita que el traslado se concrete de la siguiente forma: 90 Has. para el lote B y 196 Has. 1048 m² para el lote C.

Que Secretaría Técnica determina que por no estar definidas las obras necesarias, el traslado debe quedar supeditado a la presentación y aprobación el estudio técnico que involucre tanto a las obras hidráulicas nuevas y existentes a modificar.

Que ha tomado intervención en reiteradas oportunidades Asesoría Letrada, concluyendo que se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos legales.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Cerro del Aguila S.R.L. a trasladar las dotaciones que le corresponden a la parcela Nomenclatura Catastral 15-94-100710 inscritas en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento bajo las Cuentas N° 2490, 2491 y 2492, con dotaciones de 66Has. 6362 m², 43Has. 4296 m² y 176Has. 0390 m² respectivamente, al inmueble Nomenclatura Catastral origen 15-20-750650 individualizado como Lotes B y C del plano de mensura N° 15-3595-06, en la proporción de 90 Has. para el Lote B (Non-Catastral 15-20-823592) y 196 Has. 1048 m² para el Lote C (Nom.Catastral 15-20-757620).

ARTICULO 2°. La entrega de las dotaciones estará sujeta a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras que correspondieren a cargo y cuenta de la peticionante, como así también al pago del canon y tasas retributivas de servicios.

ARTICULO 3°. La peticionante será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación, cumplido, regístrese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 585, 586, 590, 596, 597, 598, 599 y 601/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

585-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Publica n° 05/06, para la compra de una máquina excavadora hidráulica a oruga de una potencia aproximada de 100 a 110 H.P. con destino a la renovación parcial del parque de máquinas pesadas de la Repartición, – apertura de propuestas 29 de agosto de 2006, a las 09:00 horas.

586-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Publica n° 06/06, para la compra de tres camionetas cabina simple, tracción 4 x 2, combustión gas-oil y un automóvil, cinco puertas, combustión gas-oil, con destino a la renovación parcial del parque oficial automotor de la Repartición, –apertura de propuestas 22 de agosto de 2006, a las 10:00 horas.

590-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.300,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

596-DH-06 Aprueba gasto de \$ 3.965,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

597-DH-06, Aprueba gasto de \$ 18.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

598-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.557,50 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

599-DH-06, Aprueba gasto de \$ 27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

601-DH-06, Aprueba gasto de \$ 21.300,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2528

En el Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2527.

2º) Expediente N° 506-1340-I-2006, Junta de Riego del Departamento Albardón, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2521, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómese nota.

3º) Expediente N° 506-1781-J-2006 – Junta de Riego de Jáchal. – s/Solicita aumento en el porcentaje de la transferencia de fondos. Departamento Jáchal.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Jáchal solicita un aumento en el porcentaje de la transferencia de fondos que actualmente percibe, de lo concerniente a lo recaudado por pago del canon de riego y tasas retributivas, teniendo en cuenta la gran extensión de cauces presupuestados por la Junta de Riego y los equipos (retroexcavadora y camioneta) a cargo de la Junta de Riego

Que conforme a convenios vigentes la Junta de Riego del Departamento Jáchal percibe por el concepto enunciado precedentemente un porcentaje del 43 %, y atendiendo a los motivos expuestos resulta procedente un el aumento del mismo.

Que atendiendo a que la Junta de Riego del Departamento Iglesia comparte la máquina retroexcavadora con la Junta de Riego de Jáchal, teniendo también camioneta propia, es que deberá darse a la misma idéntico tratamiento.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con las Juntas de riego de los Departamentos Jáchal e Iglesia, las respectivas Adendas a los Convenios oportunamente suscriptos, aumentando el porcentaje al 50 % para ambas Juntas Departamentales.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 611, 612, 613, 616, 617, 618 y 619/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

611-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 19/06, para la reparación del convertidor (conjunto de transmisión), incluye mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, perteneciente a la cargadora Frontal Fiat-Alis, propiedad de la repartición –apertura de propuestas 25 de agosto de 2006, a las 09:00 horas.

612-DH-06, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el concurso de Precios N° 14/06 y depositado mediante Boleta de ingreso N° 00842264 en la cuenta Devoluciones Reclamables N° 690/9 del Banco San Juan a favor de Eugenio Andujar cuyo monto total asciende a la suma de \$ 240,00.

613-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturnos durante el mes de julio de 2006 en el edificio central de la Repartición.

616-DH-06 Autoriza el pago de \$ 3.108,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Rodolfo Cordeje por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en el departamento Calingasta.

617-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.348,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en los departamentos de Rivadavia y Chimbas.

618-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.301,46, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en los departamentos de Chimbas, Pocito, Angaco y Santa Lucía.

619-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.246,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de julio de 2006 en el División Tesorería de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2529

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, quien oficia de Secretario del Consejo, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2528.

2º) Expediente 506-1641-F-2006 – Carlos del Rosario Fuentes – E/Propuesta para plan de pago – Departamento Jáchal.

VISTO el Expediente 506-1641-F-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos del Rosario Fuentes, en su calidad de propietario de un inmueble ubicado en la localidad San Roque, Departamento Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 450, presenta una propuesta de pago distinta a la que se encuentra vigente, fundando su petición en la difícil situación económica que se encuentra.

Que actualmente está en vigencia el Plan de Pagos aprobado mediante Acta N° 2522 pto. 8, dictado en beneficio de todos los usuarios de agua de riego que se encuentran en situación de morosos ante la repartición, por lo que resulta improcedente la consideración de situaciones particulares.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor Carlos del Rosario Fuentes, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

3°) Expediente N° 506-728-J-2006, Junta de Riego del Departamento Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2513, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

4°) Expediente N° 506-1406-I-2006, Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer y segundo trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas

durante el primer y segundo trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

5°) Expediente N° 506-1828-I-2006 – IRRIGACION, s/se designe Llaverero General al agente Rolando Paredes en el departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-1828-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 482/2006 se da de baja, por jubilación, al agente Juan Bautista Pelaytay que se desempeñaba como Llaverero General en el departamento Pocito.

Que ante esta situación, la Inspección Técnica y Junta de Riego de Pocito proponen se designe en el referido cargo al agente Rolando Paredes quien actualmente se desempeña como Celador en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Rolando Paredes, DNI N° 16.668.878, la función de Llaverero General en el departamento Pocito, en su estado actual de revista, con la bonificación que corresponda por ley 7167, en reemplazo del ex agente Juan Bautista Pelaytay.

ARTICULO 2°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

6°) Expediente 506-2477-R-2001 y N° 606-2419-S-03 – RIZZO S.A. – E/ Renuncia al derecho de riego – Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco A. Rizzo, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucia, registrado bajo la cuenta N° 52, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucia informa a fojas 7, que la parcela N.C. N° 03-32/360900, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 1 vta.) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 52 a nombre de Bodegas y Viñedos Rizzo Ltda. S.A., con dotación de carácter permanente para 2 Has. 6413 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2 Has. 6413 m², registrado bajo cuenta N° 52 del departamento Santa Lucia a nombre de Bodegas y Viñedos Rizzo Ltda. S.A..

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental.
Cumplimentado tómese debida nota y archívese

7°) Expediente N° 31.315-R-84, Ranchomovil Club San Juan – S/Dotación de agua de regadío, del canal Marquezado Departamento Rivadavia.

VISTO: El Expediente N° 31.315-R-84, y

CONSIDERANDO:

Que el Escrito N° 464/06 presentado por Ranchomovil San Juan en respuesta al requerimiento formulado en Cédula de fojas 37, referente a la renovación para uso recreativo otorgados mediante Acta N° 1722 pto. 9 de fecha 27/12/84, actualmente registrada bajo la cuenta N° 1148 y conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por Secretaría Técnica corresponde proceder a prorrogar la concesión citada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar la concesión de agua para uso recreativo de 1 Ha., registrada bajo la Cuenta N° 1148, departamento Rivadavia a nombre de Ranchomovil San Juan, por el término de cinco años a partir de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Tome nota Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica y División Rentas y Valores.

8°) Expediente N° 561.263-M-94, MUNICIPALIDAD DE IGLESIA, ref. expediente 37094-C-94. Agregados expedientes 37.094-C-94, 535.487-C-94 y F33-497-V-95.

VISTO:

El escrito N° 165 de fecha 30 de marzo de 2006 agregado al expediente N° 561.263-M-94, por el cual el señor Ing. Ricardo Cascón, solicita la renovación de la concesión para uso recreativo otorgada mediante Acta N° 2017 punto 3°, y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión para uso recreativo otorgada al peticionante y registrada bajo cuenta N° 2161, departamento Iglesia, lo fue por el tiempo de Ley conforme lo dispuesto por el artículo 81°, habiendo fenecido dicho término con posterioridad a la iniciación del escrito de referencia.

Que el complejo turístico se halla en pleno funcionamiento, haciendo uso de la dotación acordada a tal fin.

Que conforme lo informado por Secretaría Técnica corresponde proceder a renovar la concesión citada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Renovar la concesión de agua para uso recreativo de 3 Has.1500 m², registrada bajo la Cuenta N° 2161, departamento Iglesia a nombre de Ricardo Cascón, por el término de cinco años a partir de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Tome nota Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica y División Rentas y Valores.

9º) Expediente 506-1779-J-2006 – Junta de Riego de Jáchal – S/Establecer un plan de pago especial a los contribuyentes – Departamento Jáchal.

VISTO el Expediente 506-1779-J -2006, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eugenio Flores, en su calidad de propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 2342 Jáchal-Pampa, presenta una propuesta de pago distinta a la que se encuentra vigente, fundando su petición en la difícil situación económica que se encuentra.

Que el señor Juan Manuel Fuentes, en su calidad de propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 316 Jáchal- Jáchal, presenta una propuesta de pago distinta a la que se encuentra vigente, fundando su petición en la difícil situación económica que se encuentra.

Que actualmente está en vigencia el Plan de Pagos aprobado mediante Acta N° 2522 pto. 8, dictado en beneficio de todos los usuarios de agua de riego que se encuentran en situación de morosos ante la repartición, por lo que resulta improcedente la consideración de situaciones particulares.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la petición formulada por los señores Eugenio Flores y Juan Manuel Fuentes, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese y archívese.

10º) Expediente N° 506-1776-V-2006 y Acta 2519 pto. 4º del 2006 – S/El reintegro a sus funciones de Inspector del Departamento Valle Fértil.

VISTO: El Expediente N° 506-1776-V-2006 y Acta 2519 pto. 4º del 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Victoriano Vargas pide su reingreso a sus funciones al haber concluido con la Licencia por enfermedad de que gozaba (art. 16° tratamiento prolongado).

Que como consecuencia de la licencia antedicha, al peticionante se le reemplazo interinamente en sus funciones de Inspector Técnico de Valle Fértil por el agente Raúl Edgardo Espín que desempeñaba idénticas funciones en el Departamento 25 de Mayo, situación que conllevó a la reubicación de algunos Inspectores Técnicos.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario reintegrar en las funciones de Inspector Técnico de Valle Fértil al señor Ricardo Victoriano Vargas y en consecuencia dentro de las facultades que le compete a este cuerpo en el marco de las Leyes 886, 4392 y Acta N° 2497 pto. 7° de fecha 21/12/05 corresponde también la reubicación del señor Raúl Edgardo Espín.

POR ELLO, en uso de las atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reintegrar en las funciones de Inspector Técnico del Departamento Valle Fértil al señor Ricardo Victoriano Vargas LE N° 8.563.523 a partir del día 1 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Encomendar interinamente las funciones de Inspector Técnico del Departamento 9 de Julio al señor Raúl Edgardo Espín DNI N° 11.481.568.

ARTICULO 3°. Desafectar al agente Ing. Carlos Hugo Yanzón DNI N° 12.340.340 de las funciones de Inspector Técnico del Departamento 9 de Julio para las que fue oportunamente asignado.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente 506-1854-J-2006 – Junta de Riego de Jáchal –Departamento Jáchal.

VISTO el Expediente 506-1854-J -2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Jáchal eleva a consideración de este cuerpo la nota del señor Edgar Eduardo Sossa, por la que solicita se le conceda una prórroga para saldar la deuda que mantiene con la repartición, en referencia al inmueble que posee en calidad de arrendatario identificado con la N.C. N° 18-42/860380, cuenta N° 1401.

Que el pago por canon y Tazas Retributivas de Servicio para el ejercicio 2006 fue establecido por la Ley N° 7666 art. 26° (impositiva) razón por la cual este cuerpo no tiene competencia alguna para modificar las fechas establecidas legalmente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor Edgar Eduardo Sossa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

12°) Expediente 506-1780-J-2006 – Junta de Riego de Jáchal – Departamento Jáchal.

VISTO el Expediente 506-1780-J-2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Jáchal eleva a consideración de este cuerpo la nota del señor Jesús Omar Daré, por la que solicita se le conceda una prórroga para saldar la deuda que mantiene con la repartición, en referencia a los inmuebles que posee en calidad de encargado identificados con N.C. N° 18-80/700500, cuenta N° 411 y N.C. N° 18-80/610400, cuenta N° 407.

Que el pago por canon y Tazas Retributivas de Servicio para el ejercicio 2006 fue establecido por la Ley N° 7666 art. 26° (Ley Impositiva) razón por la cual este cuerpo no tiene competencia alguna para modificar las fechas establecidas legalmente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor Jesús Omar Daré, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

13°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 621, 623, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 637 y 641/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

621-DH-06, Convalida a la Firma “GALVARINI Y ASOC. CONSTRUCCIONES S.A.”, los volúmenes de extracción de agua (uso temporario) del Canal Céspedes entre calles 9 y 10, destinada a la construcción de viviendas del B° La Piedritas II – 67 viviendas ubicadas en callejón Las Piedritas y camino de servicio del canal Céspedes entre calles 9 y 10 del Departamento Pocito por el periodo comprendido entre los meses de enero y mayo de 2006, por un volumen de 1.000 m³, lo que representa un valor económico de \$ 1.000,00.

623-DH-06, Otorga a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), permiso para extracción de agua superficial, para satisfacer necesidades en la etapa de exploración del Proyecto Lama a partir del 1 de septiembre de 2006 y hasta el 1° de junio del año 2007 por el término de 9 meses, con un volumen de 2691,12 m³/mes de agua, deberá abonar la suma de \$ 24.220,00.

628-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.209,69 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

629-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.288,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en los departamentos de Rawson, Pocito, Rivadavia y Chimbas.

630-DH-06 Autoriza el pago de \$ 3.307,05, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en los departamentos de Santa Lucía, 9 de Julio y Chimbas.

631-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.940,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en el departamento Valle Fértil.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

632-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 18/06 a favor de las firmas “LINO EDUARDO LUNA” y “LUIS HUMBERTO REY”, por la suma total de \$ 31.023,79; para la compra de materiales con destino al mejoramiento edilicio de la casa donde funciona la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Sarmiento y para la ejecución de de los trabajos de construcción de defensas y encauzamiento de ríos de la zona.

633-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.779,38 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

637-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 28/08/06 hasta el 24/09/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

641-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.452,50 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2530

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de setiembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2529.

2º) Expediente 506-1863-M-2004 – MUDAP – E/ Renuncia al derecho de riego – Dpto.

Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Mutual Docentes Agremiados Provinciales (MUDAP), propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 5085, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 29 vta., que la parcela N.C. N° 02-26/500700, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 30) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5085 a nombre de Mutual Docentes Agremiados Provinciales (MUDAP), con dotación de carácter permanente para 15 Has. 2218 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137º del Código de Aguas para disponer la

baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 15 Has. 2218 m², registrado bajo cuenta N° 5085 del Departamento Rivadavia a nombre de Mutual Docentes Agremiados Provinciales (MUDAP).

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental.

Cumplimentado tómese debida nota y archívese

3°) Expediente 506-1337-M-2006 – Alfredo H. Membrado – S/ Benef. Del Art. 286° – Dpto.

Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alfredo H. Membrado, propietario de inmuebles ubicados en el Departamento Rawson, registrados bajo las cuentas N° 13034,13035 y 13036 solicita la cesación por no uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson, informa a fojas 11 vta, que las parcelas N.C. N° 04-44/640200 – Lote 9, 04-44/635212 – Lote 10 y 04-44/630220 – Lote 11 no hacen uso del agua de riego, con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 10) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N° 13034,13035 y 13036 a nombre de Alfredo Hipólito Membrado, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1111 m², 0 Has. 0555 m² y 0 Has. 0555 m², respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la

baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 1111 m² cuenta N° 13034, 0 Has. 0555 m² cuenta N° 13035 y 0 Has. 0555 m² cuenta N° 13036, del Departamento Rawson, a nombre de Alfredo Hipólito Membrado.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente 506-1046-F-06 – Fuentes, Manuel Jesús – s/eximición en el pago de la Cuenta N° 427 - Departamento Jáchal.

VISTO: El expediente N° 506-1046-F-06

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Señor Manuel Jesús Fuentes, solicita la eximición del pago del canon y de tasas retributivas de servicios de la parcela Nomenclatura Catastral N° 18-89/450310 Cuenta N° 427. Funda su petición en que la propiedad no puede ser cultivada ya que las crecidas aluvionales del año 1985 provocaron la rotura del canal y la toma respectiva sin que hasta la fecha de haya restituido el servicio.

Que la situación aludida por el requirente es confirmada por la Junta de Riego de Jáchal a fojas 5 quien ratifica que el canal Collón presupuestado en una longitud de 2000 metros fue afectado por la crecida aluvional del año 1985, suspendiéndose desde esa fecha la entrega del agua de riego al inmueble.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la Cuenta N° 427 del Departamento Jáchal figura inscripta a nombre de Jorge Guillermo Tomás Medici, con dotación para 102 Has.

Que Asesoría Letrada dictamina que en virtud de los antecedentes aportados corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que atendiendo a la situación denunciada, hechos análogos, y la imposibilidad momentánea de la reparación del canal aludido, este cuerpo considera que corresponde eximir al inmueble referido de la deuda que mantiene con la repartición por los ejercicios anteriores a la fecha de presentación del presente expediente y también por la que se genere hasta el momento de la entrega efectiva del derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Eximir al inmueble inscripto bajo la Cuenta N° 427 del Departamento Jáchal, a nombre de Medici, Jorge Guillermo Tomás de la deuda que registre, en concepto de tasas retributivas de servicios hasta la 3° cuota del ejercicio 2006 y las que generen hasta tanto se restituya el servicio de riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 658, 663, 664, 666 y 667/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

647-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 20/06, para la compra de tres equipos de aire acondicionado split de 4.500 frigorías, un equipos de aire acondicionado split de 2.250 frigorías, un equipos de aire acondicionado tipo ventana de 1.750 frigorías y un calefactor tiro balanceado de 3.000 calorías, incluye gastos de mano de obra, materiales y elementos para su instalación y puesta en correcto funcionamiento de todos los elementos a adquirir, los cuales serán destinado a las distintas áreas de la Repartición – apertura de propuestas 05 de setiembre de 2006, a las 09:00 horas.

648-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de julio de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 60.841,98), Caucete (\$ 18.093,57), San Martín (\$ 3.095,40), Angaco (\$ 20.393,77), Ullum (\$ 13.940,34), Zonda (\$ 3.832,96), Sarmiento (\$ 33.121,74), 25 de Mayo (\$ 32.406,30), Jáchal (\$ 19.175,79), Iglesia (\$ 7.476,13), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

649-DH-06, Autoriza a Contaduría al traspaso de la cuenta N° 1686/3 a la cuenta N° 690/9 del Banco San Juan del importe de \$ 230.00, por haber sido depositado en forma errónea. Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 14/06 a favor de la firma Lino Eduardo Luna por un monto de \$ 230,00.

650-DH-06, Aprueba gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

651-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.348,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Rivadavia, Pocito y Capital.

652-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.226,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de Julio de 2006 en el departamento de Iglesia.

653-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.784,25 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución nº 130/05.

654-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.717,56 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución nº 130/05.

655-DH-06, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano y aplacamiento de polvo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 90 días corridos a partir del 09 de agosto, hasta el 09 de noviembre de 2006, con un volumen de 5.670.000 lts/mes, deberá abonar la suma de \$ 17.010,00.

658-DH-06, Autoriza la adjudicación a favor de la empresa “DOMANDZIC HNOS S.A.” por la suma de \$ 196.767,94, para al ejecución de los trabajos en Ramo Cervecería – Cruce con Arroyo Los Taponés – Departamento Santa Lucía.

663-DH-06, Aprueba gasto de \$ 12.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución nº 130/05.

664-DH-06, Autorizar la contratación Directa a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la Provincia de San Juan, por la suma total de \$ 16.200,00, por la contratación de un helicóptero marca Bell Long Ranger por nueve horas de vuelo estimadas a razón de \$ 1.800,00 c/u destinado a realizar cateos de nieve acumulada en las distintas estaciones nivométricas en la alta Cordillera.

666-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.853,40 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución nº 130/05.

667-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.118,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2531

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de setiembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Previo al tratamiento del orden del día se recibió a un grupo de productores manifestantes encabezados por autoridades de la Federación de Viñateros y Asociación Viñateros independientes, quienes reclamaron que queden sin efecto las medidas de corte de servicio por falta de pago, aumento de cuotas en los planes de pago y aumento del coeficiente de distribución del agua de riego.
- 2º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2530.
- 3º) Expediente 506-2063-I-2006 – Irrigación – Ref/ Convocatoria a elecciones de regantes, para el día 29/10/06.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2526, Punto 10° del Consejo de Hidráulica, se ha convocado a Elecciones de Regantes en toda la Provincia para el día 29 de Octubre de 2006, con el objeto de elegir las autoridades que integrarán las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal y Ramo, por lo que se hace necesario designar los presidentes titulares y suplentes que tendrán a su cargo los comicios, como así también, designar una Comisión que tendrá a su cargo el Escrutinio Definitivo del Acto Eleccionario.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1º - Designase como Presidentes Titulares y Suplentes de Mesa a los siguientes agentes, que integrarán los comicios para las Elecciones de Regantes a realizarse en todo el ámbito de la Provincia, el día 29 de Octubre de 2006.-

<u>LOCAL</u>	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Departamento Rivadavia Inspección Técnica de Rivadavia	Américo Ríos	José G. Andino
Departamento Rawson Inspección Técnica de Rawson Unión Vecinal Médano de Oro	César Pelletier Luis Miguel García	Miguel A. Fernández Alfonso D. Alfaro
Departamento Chimbas Inspección Técnica de Chimbas	Santos Eloy Morales	José Francisco Marata
Departamento Sarmiento Inspección Técnica de Sarmiento	Oscar A. Quevedo	Elio Leonardo Haro
Departamento Zonda Inspección Técnica Zonda	Jorge Miguel Barros	Hermes José Montaña
Departamento Pocito Escuela Jorge Washington Inspección Técnica de Pocito Unión Vecinal Carpintería Unión Vecinal Colonia Fiscal Sarmiento	Carlos Illanes José J. Pernini Pablo Adones Rolando Paredes	Ramón Márquez Anibal Chaparro Raul Herrera Víctor Vera
Departamento Ullum Inspección Técnica de Ullum	Nicolás Oscar Valenzuela	Ramón D. Chirino
Departamento Santa Lucía Inspección Técnica de Santa Lucía Unión Vecinal Richet Zapata (mesa 1) Unión Vecinal Richet Zapata (mesa 2) Sede Club Social Alto de Sierra Esc. Nacional N° 80 – La Legua	Myriam Vega de Espíndola Antonio Ríos Juan Poblete Oscar Vega José Escudero	Oscar Oyola Nilo García Luis Chávez Julio Tito Fernández Daniel Ortiz
Departamento Albardón Inspección Técnica de Albardón	Roberto Cereceda	Pedro Sánchez
Departamento Angaco Inspección Técnica de Angaco	Ignacio S. Barrozo	Aldo Mario Olivera
Departamento San Martín Inspección Técnica de San Martín	José Ramón Sánchez	Pedro Enrique Gómez
Departamento 25 de Mayo Inspección Técnica de 25 de Mayo (mesa 1) Inspección Técnica de 25 de Mayo (mesa 2)	Jorge Quiroga Luis Oviedo	Marcos Rojas Mario Carrizo

...///

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

Esc. N° 36 - P. Pueyrredon	Daniel Sepeda	Pedro Luján
Departamento Caucete		
Inspección Técnica de Caucete	Silvia Avila	Hugo Anselmo Adaro
Departamento 9 de julio		
Inspección Técnica 9 de Julio	Carlos Abelino Balmaceda	José Daniel Ortiz Roberto Bruno Yacanto
Escuela Dr. Luis Agote - Las Chacritas	José Raúl Sánchez	
Departamento Valle Fértil		
Inspección Técnica de Valle Fertil	Mario E. Mercado	Víctor Gómez
Departamento Calingasta		
Esc. Alvarez Condarco - Villa Nueva	Oscar A. Morales	Mario O. Tapia
Esc. Benito Juarez - Puchuzun	José A. Hidalgo	Plácido L. Chirino
Inspección Técnica de Calingasta	José A. Menese	Angel Raúl Pereyra
Esc. Clotilde Guillen de Rezzano - La Isla	Domingo C. Ibazeta	Ramón C. Palacio
Delegación de Hidráulica - Tamberías	Climaco del R. Cortez	Armin E. Segovia
Esc. Javier Muñiz - Sorocayense	Luis Poblete	Victor Basualdo
Unión Vecinal D. F. Sarmiento - Barreal	Julio Martín Cortez	Argentino Villalobos
Departamento Iglesia		
Esc. N° 33 Ricardo Guiraldes - Tudcum	Reginaldo Cortez	José B. Salinas
Esc. 17 de Agosto - Las Flores	Carlos Pintos	Juan González
Esc. Antártida Argentina - Angualasto	Mario L. Vega	Bernabé Torres
Esc. Yapeyú - Villa Iglesia	Marino Espejo	Pedro Castillo
Inspección Técnica de Iglesia - Rodeo	Carlos N. Echevarría	María F. Rojas
Departamento Jáchal		
Inspección Técnica de Jáchal	Ernesto Balmaceda	Margarita Bazán
Esc. Juan de Echegaray	José Soria	Eduardo Pastén
Esc. Joaquin V. Gonzalez	Rolando Calivar	Francisco Perez
Esc. Provincia del Chubut	Damián Castro	Horacio Leiva
Esc. Agustín Gómez	Elena de Fernandez	Nicolás Paez
Esc. 24 de Septiembre	Luis Alcayaga	Jesús Cabanay
Esc. Federico Cantoni	Eliseo Ferra	Orlando Olivares
Esc. Onofre Illanes	Roberto Castro	Rogelio Díaz
Esc. José M. Zapiola	Roberto Del Castillo	Hinginio Diaz
Escuela de Mogna	Teodomiro Ovalles	
Edificio Central del Departamento de Hidráulica		
Departamentos		
Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil	Manuel Riveros	Carlos A. Ramos
Ullum, Albardón, Angaco y San Martín	Beatriz Martínez	Héctor Luna
Caucete, 25 de Mayo y 9 de Julio	Jorge Hidalgo	Hugo Flores
Rawson, Zonda y Santa Lucía	Mario Pascual Caballero	Maria D. Thomsen
Sarmiento, Rivadavia y Chimbas	Beatriz Suarez	Juan Melchor Calvo

Pocito

Stella Maris Rivas

Miguel Angel
Escudero

Personal de Mayordomía

Hugo Manchinelli y Ciro Caballero

ARTICULO 2° - Designar Supervisores de las Mesas al siguiente Personal: José Luis Barroso; Silvia Leiva; Jorge Primo Peralta, Inspector de la Primera Zona de Riego; Edgardo Guido Orellano, Inspector de la Segunda Zona de Riego y Atilio Garzón, Inspector de la Tercera Zona de Riego.-

ARTICULO 3° - Designase a los fines del Escrutinio Definitivo, una comisión integrada por los señores: Ing. Marcelo Frías, Secretario Técnico; Dr. Juan Alberto Riveros, Director Administrativo; Dr. Daniel Gimenez, Asesor Letrado; José Luis Barroso, Sub-Jefe División Informes y Silvia Leiva, Secretaria del H. Consejo, la que podrá solicitar de las oficinas de la Repartición el personal necesario para tal fin.-

ARTICULO 4° - Recomiéndase al personal designado el estricto y puntual cumplimiento de la misión encomendada, previniéndoles que toda inasistencia será considerada falta grave y pasible de sanción disciplinaria, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de Dirección General.-

ARTICULO 5° - El Departamento Irrigación notificará al personal designado.-

ARTICULO 6° - Comuníquese, tómesese nota y archívese.-

4°) PLAN DE PAGO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2522 pto. 8° se dispuso un Plan de facilidades de pago por las deudas de canon de riego, otros usos y tasas retributivas de servicios hídricos para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica a regularizar sus obligaciones, comprendiendo hasta 12 cuotas mensuales consecutivas.

Que se han recibido diversas inquietudes de regantes en forma individual y de agrupaciones que les comprenden para que se aumente el número de cuotas establecidas, y atendiendo a lo razonable de las peticiones y la predisposición del Departamento de Hidráulica para que los mismos puedan regularizar sus situaciones de deuda, resulta necesario acceder a los reclamos aumentando el número de cuotas del Plan de Pago establecido.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el Art. 3° del pto. 8 del Acta N° 2522 de fecha 5 de Julio del 2006, por el siguiente: “Todo concesionario y/o usuario podrá optar por planes de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas, debiendo abonar un anticipo mínimo del 20 % sobre el total de la deuda generada a la fecha de convenio. Para el caso de cancelaciones anticipadas de cuotas no vencidas deberá descontarse el interés de financiación no devengado”.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

5°) Expediente 506-2060-T-2006 – Tribunal de Cuentas – e/ Comunicación.

Se tomó conocimiento de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia contenido en Acta Acuerdo N° 596/06, sobre aprobación del ejercicio fiscal 1999 y recomendaciones anexas, que comprenden:

1. Implementación de control interno adecuado al organismo actualizando el organigrama y el manual de funciones, habilitando un área específica para el control interno.
2. Confeccionar y/o actualizar el patrón de deudores y canon de riego, a valores reales sin incluir el componente financiero (el cual deberá calcularse al momento de pago) teniendo en cuenta el momento de prescripción.
3. Evitar la prescripción de deuda. Disponiendo medidas concretas conducentes al cobro de las sumas adeudadas por todo concepto al Departamento de Hidráulica.

6°) Expediente 506-1935-A-2006 – Administración Parques Nacionales (Parque Nacional San Guillermo) – s/ El reintegro del servicio de agua de regadío. Departamento Iglesia.

Atento a que el encargado del Parque Nacional San Guillermo, Guarda Parque Bernardino Montañés manifiesta que el uso del agua de riego en el predio afectado al Parque lo es para mantenimiento de arboleda, forestación y parqueización de 10 Has. Se observa que dicho uso resulta distinto para el cual fue concedido (uso agrícola), por lo que resultaría conveniente y necesario producir la modificación del carácter de la concesión, y para ello Departamento Irrigación, División Ecología Agrícola y Asesoría Letrada deberán tomar la intervención que les corresponde e informar al respecto.

7°) Expediente N° 519-0016-C-97 – Club de Vela y Remo – Solicita Concesión de derecho de uso de agua. Departamento Ullum.

VISTO:

El escrito N° 299 de fecha 05 de septiembre de 2002 agregado a fojas 27 del expediente N° 519-0016-C-97.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ing. Jaime Ferreyra en calidad de Presidente del Club de Vela y Remo, solicita renovación de la concesión para uso recreativo registrada bajo cuenta N° 597, Departamento Ullum a nombre de la Institución que representa, como así también una ampliación de la concesión otorgada.

Que el derecho para uso recreativo fue otorgado mediante Acta N° 2092 punto 5° de fecha 10/06/097 por un término de 5 años para 2 Has y la ampliación de la concesión solicitada responde a la ampliación del terreno otorgado a la institución mediante Decreto N° 1763 MOSP y MA/2000.

Que el complejo turístico se halla en pleno funcionamiento, haciendo uso de la dotación acordada a tal fin. Y conforme lo informado por Ecología Agrícola la ampliación de la concesión debería ser de 0 Has.5000 m² equivalente a 0,5 lts./seg.

Que a fojas 33 se acredita el pago del derecho especial de concesión equivalente a 0 Has.5000 m² (\$573,75) requerido mediante acto administrativo de fecha 11 de febrero de 2003 (fojas 31).

Que Secretaría Técnica informa que se han cumplimentado todos los requisitos necesarios para la renovación y ampliación de la concesión de uso recreativo solicitada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

Que atendiendo a la demora en resolver el presente caso no imputable al peticionante debe entenderse como renovación implícita con todos sus efectos legales el periodo comprendido desde el día 12 de junio de 2002 hasta la fecha de la presente resolución y en consecuencia renovar por el término de 5 años la concesión oportunamente otorgada y ampliar la misma en la magnitud expresada precedentemente

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Renovar la concesión de agua para uso recreativo de 2 Has., registrada bajo la Cuenta N° 597, departamento Ullum a nombre de Club Sanjuanino de Vela y Remo, por el término de cinco años a partir de la presente y ampliar la misma en 0Has. 5000 m² equivalente a 0.5 lts./seg por igual término .

ARTICULO 2°. Por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, tómesese debida nota de la renovación y ampliación acordadas en artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°. Notifíquese al peticionante, comuníquese a quien corresponda y archívese.

8°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 674, 675, 676, 679 y 680/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

674-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 21/06, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas” en los canales: General del Norte, General del Sur y del Alto – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 12.664 metros – apertura de propuestas 14 de setiembre de 2006, a las 09:00 horas.

675-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 22/06, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas” en los canales: Matriz Tercera Sección, General Niquivil, Ramo Colonia Niquivil, Del Bajo Niquivil, Las Flores, La Ciénega y la Banda – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 13.025 metros – apertura de propuestas 14 de setiembre de 2006, a las 09:30 horas.

676-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 23/06, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas” en el canal General Del Bajo – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 4.800 metros – apertura de propuestas 14 de setiembre de 2006, a las 10:00 horas.

679-DH-06, Transfiere a la cuenta N° 8576-8 de la Junta de Riego de Jáchal, lo correspondiente a Anticipo de Transferencias de Fondos Monda Ejercicio 2006 (\$30.000,00), conforme lo establecido en el art. 1º del Acta 2526, pto. 7º, de fecha 09/08/06 del Consejo de la Repartición.

680-DH-06, Otorga a la firma AQUADINOS S.R.L., permiso de extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la implementación de un Parque de diversiones acuáticas con servicios de playa a localizar en el sector denominado “Playas Este Embarcadero”, en el Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, a partir del 6 de septiembre de 2006 y por el término de dos meses, con un volumen de 100 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 100,00.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2532

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2531.

2º) Expediente 519-2377-Q-98 – Quinsacara – S/Tomar agua para uso domiciliario de un pozo. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente 519-2377-Q-98, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica a fojas 20 informa que se han cumplido los términos de vigencia de la concesión de uso pecuario de 1 hectárea otorgada a la Señora Marcela Quinsacara, sin que exista pedido de renovación al efecto.

Que la Concesión otorgada mediante Acta N° 2214 pto. 21° de fecha 11 de enero de 2000, fue inscripta en el registro de concesiones bajo el N° 364 F° 66 Tomo 4, RU N° 7735 cuenta N° 12780 Departamento Rawson.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde declarar la caducidad conforme lo dispone el art. 139° del Código de Aguas por haberse vencido el plazo de su otorgamiento, sin haber solicitado la renovación de la concesión, y por otro lado lo informado por la Inspección Técnica de Rawson, de que no se ha hecho uso de la concesión desde su otorgamiento, ni se construyó la obra de toma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 139° de la Ley 4392/78, de la Concesión otorgada para uso Pecuario de 1 ha. 0000 m², inscripta en el registro de concesiones bajo el N° 364 F° 66 Tomo 4, RU N° 7735 cuenta N° 12780 Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental, tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

3°) Expediente 506-2138-D-2006 – D.G.R. – ref/Elaboración del Proyecto de Ley Impositiva Año/07.

Se tomó conocimiento de lo solicitado por la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con respecto a la elaboración del Proyecto de Ley Impositiva para el Año 2007.

4°) Expediente n° 506-1821-B-2006 – Graciela González de Blanchero – S/Unificación de cuentas – Dpto. Albardón.

VISTO:

Que por expediente n° 506-1821-B-2006 – la Señora Graciela González de Blanchero, en su carácter de propietaria, solicita unificación de cuentas n° 4330, 4331 y 4332 del Departamento Albardón y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecen a un mismo inmueble N.C. n° 10-42/615570 con superficie de 1 Has.

6236,86 m² y se registran en el Padrón de Riego del Departamento Albardón, de la siguiente manera: **Cuenta n° 4330**, R.T. n° 1983(D)9787, a nombre de Graciela González de Blanchero, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 1347 m²; **Cuenta n° 4331**, R.T. n° 36(D)9788, a nombre de Graciela González de Blanchero, dotación de carácter permanente para 0 Has. 4850 m²; **Cuenta n° 4332**, R.T. n° 1788(D)9789, a nombre de Graciela González de Blanchero, dotación de carácter permanente para 0 Has. 9505 m² y que resulta viable la unificación del derecho de riego por tratarse de un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 15, las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se solicita se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Centro, Ramo Montilla, compuerta N° 22 y con el coeficiente normal que se emplea en el Departamento.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 606-DH-06, fs. 16 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 4330, 4331 y 4332; con dotaciones para 1347 m², 5850 m² y 9505 m², respectivamente, para el inmueble Nom.Cat. 10-42/615570 con superficie de 1 Has. 6236,86 m² a nombre de Graciela González de Blanchero; Canal Centro, Ramo Montilla, compuerta N° 22. Departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente 506-1251-S-2004 – José Joaquín Sánchez – S/Condonación de la deuda. –

Dpto. Rawson.

VISTO: El Expediente 506-1251-S-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que de la resolución negatoria al pedido de condonación de deuda resuelto a fojas 10 del presente y ante la situación de no uso del derecho de riego registrado bajo la cuenta n° 92222 del Departamento Rawson a nombre de Miguel Galdeano Fernández, se tipificó la figura de caducidad contemplada por el art. 137° de la Ley 4392.

Que cumplidos los extremos legales como requisitos previos a la declaración de caducidad, y lo informado por la Inspección Técnica Departamental, carecen de todo fundamento los argumentos esgrimidos por el peticionante, por lo que corresponde resolver al efecto.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2 Has. 4963 m², registrado bajo cuenta N° 9222 del Departamento Rawson a nombre de Miguel Galdeano Fernández.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica Departamental. Cumplimentado, tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-2159-J-06 – Junta de Riego de Valle Fértil – s/Se exima de pago del canon a productores agrícolas de San Agustín y Baldes de las Chilcas - Departamento Valle Fértil.

VISTO: El expediente N° 506-2159-J-06, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Señor Agr. Carlos Mercado en su carácter de Presidente de la Junta de Riego de Valle Fértil, solicita la eximición del pago del canon a productores agrícolas de San Agustín y Baldes de las Chilcas, como así también la interrupción de los procedimientos vigentes para la suspensión del servicio en los concesionarios que hayan incurrido en mora. Funda su petición en la grave situación que afecta a la producción agropecuaria de Valle Fértil, causada por la sequía, y que debido a esta situación el Departamento de Hidráulica no provee de caudales necesarios y regulares en función de los requerimientos de los cultivos y del suelo.

Que como ya se ha resuelto en reiteradas oportunidades la eximición del pago del canon de riego no resulta procedente, ya que la misma es una contribución solidaria de la totalidad de los regantes de la provincia destinada tanto a la amortización de la inversión en la construcción de la red de riego como al mantenimiento, conservación y explotación de la misma (cfr. Alberto G. Spota “Tratado del Derecho de Aguas”), y en cuanto a las

tasas que deben ser soportadas por los usuarios conforme al art. 262° del Código de Aguas, son consecuencia directa del Presupuesto de Gastos y Recursos propuesto y elaborado por las respectivas Juntas de Riego, y en el caso particular del Departamento Valle Fértil resulta incongruente solicitar exenciones cuando del presupuesto de gastos y recursos para el año 2007 (expediente N° 506-2059-J-06) surgen necesidades básicas que deben ser soportadas por los propios usuarios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor, Presidente de la Junta de Riego de Valle Fértil Agr. Carlos Mercado, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

7°) Expediente 506-2189-I-2006 – Irrigación – e/Información sobre el coeficiente de riego del canal Gral. Mogote. Departamento Chimbas.

Se tomó conocimiento del informe presentado por el Departamento Irrigación, con respecto al coeficiente de riego que varía entre 0,704 y 0,680 al día 12/09/06, del canal General Mogotes del Departamento Chimbas; determinando profundizar en el esquema de distribución del Departamento.

8°) Procedimiento Cobro litros/seg.

Que del otorgamiento de concesiones de agua para usos no agrícolas menores a 0,5 l/seg. resulta necesario fijar un valor uniforme a los efectos de su cobro que simplifiquen las tareas contables – administrativas que de ello deriven, por lo que resulta conveniente adoptar un procedimiento semejante al adoptado en pto. 2°), art. 2° del Acta N° 767/1964.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Todas aquellas concesiones otorgadas en litros/seg. a los efectos del cobro del canon y Tasas Retributivas de Servicios tendrán el valor mínimo equivalente a 0,5 l/seg. para todas aquellas dotaciones que no alcancen dicha magnitud.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese nota y archívese

9°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 685, 686, 687, 688, 690, 691, 692, 693, 699, 700 y 701/2006, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

685-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 19/06 a favor de la empresa “PUGLIESE MOTORS S.R.L.” por la suma total de \$ 15.500,00 para la reparación completa, incluida mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos originales, del Convertidor (conjunto de transmisión) de la máquina cargadora frontal Fiat-Alis propiedad de la Repartición.

686-DH-06, Autoriza pago de \$ 3.132,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de julio de 2006 en el Dique Partidor San Emiliano.

687-DH-06, Autoriza pago de \$ 3.613,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de julio de 2006 en el Dique José Ignacio de La Rosa.

688-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de agosto de 2006 en el Edificio Central.

690-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.411,58 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

691-DH-06, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica al agente Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, cat. 18 de Plan de Trabajos Públicos a partir del 14/09/06 hasta el 28/09/06.

692-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/06 a favor de la firma “IGARRETA S.A.C.I.” por la suma total de \$ 189.390,00, por la compra de 3 camionetas cabina simple, tracción 4 x 2 y motor con combustión gas-oil, con destino a la renovación parcial del Parque automotor de la Repartición.

693-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 24/06, para la compra de tambores lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

699-DH-06, Aprueba gasto de \$ 8.800,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

700-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.352,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

701-DH-06, Autoriza la Contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, por la suma total de \$ 1.528,00 para la confección de 10.000 votos color celeste de Sub-Distrito Superior; 10.000 votos color blancos de Sub-Distrito Medio; 10.000 votos color amarillos de Sub-Distrito inferior; 4.000 votos color rosado de Encargado de Ramo; 3.000 comprobantes de votos y la inscripción en 34.000 sobres comunes de los votos detallados; para las elecciones de Comisiones de Regantes y Encargados de Canales y Ramos para el periodo 2006/08 que se realizará en el mes de octubre del corriente año.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2533

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2532.

2º) Expediente 506-1540-C-05 – CEPAS ARGENTINAS S.A. – S/Concesión de Agua de Fuente Subterránea. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-1540-C-05 – CEPAS ARGENTINAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que CEPAS ARGENTINAS S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 02-31-140200, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicada en Calle Rastreador Calivar 239 Norte, Departamento Rivadavia.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 40 m. de Calle Rastreador Calivar y a 100 m. de Av. Libertador San Martín, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3577, con un volumen de 21 litros/segundo, que se usa para proceso de elaboración y fraccionamiento de bebidas de consumo. También se utiliza en sistemas de incendio, sanitarios y riego de espacios verdes.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs. 33 informa que los líquidos producidos son descargados al sistema de saneamiento cloacal, por lo tanto es controlado por OSSE. El agua de enfriamiento es apta para ser volcada al canal Valdivia.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 438-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 23 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 65.100,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 24) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 21 litros/segundo a favor de la Firma CEPAS ARGENTINAS S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 40 m. de Calle Rastreador Calivar y a 100 m. de Av. Libertador San Martín, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3577, inmueble con N.C. N° 02-31-140200, Lote C, según Plano de Mensura N° 02-2038-77, con establecimiento ubicado en Rastreador Calivar 239 Norte, Departamento Rivadavia, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 21 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°)

Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3º) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181º: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182º: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183º: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5º. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 6.510 (seis mil quinientos diez pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6º. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente 506-1906-O-2006 – Mariela Sandra Orosco. – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia – Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Mariela Sandra Orosco, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia– Capital, registrado bajo la cuenta N° 5025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, informa a fojas 4 vta, que la parcela N.C. N° 01-29/240150 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figuran inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5025 a nombre de Emilio Elías Ahún, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 4436 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 4436 m² cuenta N° 5025 del Departamento Rivadavia – Capital, a nombre de Emilio Elías Ahún.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente 506-155-C-2006 – José del Tránsito Corso. – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José del Tránsito Corso, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 1867, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, informa a fojas 9 vta., que la parcela N.C. N° 02-39/705840, Lote B no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 14) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figuran inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1867 a nombre de José del Tránsito Corso, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0577 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0577 m² cuenta N° 1867 del Departamento Rivadavia, a nombre de José del Tránsito Corso.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 506-1202-J-2006, Junta de Riego del Departamento Iglesia, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2519, punto 2°, artículo 3°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Iglesia elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómesese nota.

6°) Expediente N° 506-2059-J-2006, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual.

VISTO:

El expediente N° 506-2059-J-2006 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2007 a cargo de las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$ 4.031.705,00; Jornales Camión \$ 360.230,00; Horas Máquina \$ 1.362.785,00; Insumos \$ 1.181.010,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$ 841.794,00; Jornales Camión \$ 445.380,00; Horas Máquina \$ 2.695.165,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$ 540.623,00; Jornales Camión \$ 43.810,00; Horas Máquina \$ 923.650,00; Insumos \$ 72.000,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$ 43,16; Jornal Camión \$130,00; Horas Máquina: Topadora \$290,00; Excavadora \$ 265,00; Retroexcavadora \$150,00; Cargadora \$195,00 y Motoniveladora \$ 170,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2007, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.498.152,00 (pesos doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	JUNTAS DE RIEGO	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	TOTAL
ZONDA	86.248,00	72.500,00	158.748,00
RIVADAVIA	278.665,00	26.054,00	304.719,00
CHIMBAS	222.254,00	74.190,00	296.444,00
SANTA LUCIA	327.021,00	325.066,00	652.087,00
RAWSON	493.317,00	448.395,00	941.712,00
POCITO	1.211.757,00	406.138,00	1.617.895,00
SARMIENTO	756.369,00	356.550,00	1.112.919,00
ULLUM	104.154,00	77.845,00	181.999,00
ALBARDON	175.172,00	223.417,00	398.589,00
ANGACO	335.415,00	338.980,00	674.395,00
SAN MARTIN	391.641,00	214.879,00	606.520,00
CAUCETE	608.903,00	221.589,00	830.492,00
25 DE MAYO	734.083,00	460.530,00	1.194.613,00
9 DE JULIO	394.124,00	179.322,00	573.446,00
JACHAL	451.724,00	186.588,00	638.312,00
IGLESIA	137.835,00	195.965,00	333.800,00
CALINGASTA	202.245,00	138.587,00	340.832,00
VALLE FERTIL	24.803,00	35.744,00	60.547,00
IRRIGACION CENTRAL		764.251,00	764.251,00
BATERIA DE POZOS		275.566,00	275.566,00
DISTRIBUCION MATRIZ		540.266,00	540.266,00
TOTALES	6.935.730,00	5.562.422,00	12.498.152,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

7°) Expediente N° 506-2180-I-2006, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO:

El expediente N° 506-2180-I-2006 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del corriente año, para el periodo 2006/2008:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE GRAFFIGNA	RAFAEL COSTA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	RAUL A. RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIMAS MARTIN	ALBERTO BIANCHI

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SANTIAGO DE LA PRECILLA	CARLOS E. NAVAS
SUBDISTRITO MEDIO	FREDY ARNAES	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO VELAZQUEZ	JOSE SANCASSANI

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	EDUARDO GODOY
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR MATEO	CARLOS BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ROMERA	ERNESTO KERMAN

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL BARCELO	JOSE LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN C. CAPDEVILLE	DOMINGO MARCUZZI
SUBDISTRITO MEDIO	ALEJANDRO BAIGORRI	VIRGINIA MENGUAL DE LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO MARCUZZI	DIEGO JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	JOSE NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS -- CANAL GENERAL CHIMBAS –CANAL MARADONA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SALVADOR LOPEZ	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GUIRADO	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ERNESTO CORTINES	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DISTRITO II

CANAL GENERAL CHIMBAS – CANAL MARADONA– CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	NAZARIO SARMIENTO	DOMINGO F. SARMIENTO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL GONZALEZ	ANGEL JUAN CARLOS FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICTOR ANGEL RUBIÑO	JOSE QUILES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL SALVADOR GIL	NESTOR F. HIERREZUELO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL VILLALBA	PATRICIA A. VILLALVA DE RUIZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL RODRIGUEZ	AVICOLA ALICIA S.R.L.

DISTRITO II

CANAL ISLA - CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	MANUEL LOPEZ LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RICARDO SANCHEZ HUERTA	JUAN MARTIN FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MORAL LOPEZ	ANTONIO R. DIAZ

**SECCION ELECTORAL N° 3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL VIDELA

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO LAPETA	RICARDO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO LUCERO	ABRAHAN PASTRAN
SUBDISTRITO INFERIOR		
LISTA N°1	ANTONIO PEDRO MUÑOZ	WALTER ENRIQUE DANIEL
LISTA N°2	ALFREDO JORDAN	SALVADOR SANCHEZ

**SECCION ELECTORAL N° 3
DISTRITO II
CANAL MOGOTE ZONA ESTE**

SUBDISTRITO	VICTOR HUGO PEDROZO	RIVERO G. DE MEDICI
--------------------	---------------------	---------------------

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO MARIO DE LOS RIOS ARCENIO ROLANDO
PUERTA PORTILLO

SUBDISTRITO EDUARDO GARCES JORGE BARTAGNA
INFERIOR

SECCION ELECTORAL N° 3

DISTRITO III

CANAL PASTORIZA – PTDOR. EL GLOBO – VERGARA

SUBDISTRITO ENRIQUE MELO RICARDO MORAL

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO JOSÉ GABRI VICTOR GABRI

SUBDISTRITO MIGUEL ANGEL GARCES ELIO HIDALGO
INFERIOR

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO ROGELIO ESTEVES PEDRO ORTEGA

SUPERIOR

SUBDISTRITO HOGO ABDALA DENIS BATTEZZATTI

MEDIO

SUBDISTRITO FRANCISCO SEGURA ANTONIO RUIZ

INFERIOR

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO HECTOR CHICONI FERMIN RODRIGUEZ

SUPERIOR

SUBDISTRITO DOMINGO GERVENO MANUEL RODRIGUEZ

MEDIO

SUBDISTRITO JUAN C. RODRIGO MANUEL PRIETO

INFERIOR

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO ROBERTO GALDEANO ORLANDO COTILLA

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO

SUBDISTRITO

INFERIOR

JUAN A. MAS

BERNABE GUTIERREZ

JUAN JOSE GIMENEZ

JOSE A. LINARES

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO

SUBDISTRITO

INFERIOR

SALVADOR S. QUESADA

JUAN A. MAS

DOMINGO GONZALEZ

FRANCISCO ALMIRON

SEGUNDO MEDINA

ALFREDO CASCIARO

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO

SUBDISTRITO

INFERIOR

MARIO SKIADERESSIS

JUAN CASTAÑO

MIGUEL CAMACHO

ROMAN GIMENEZ

ORLANDO ORTEGA

JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO

SUBDISTRITO

INFERIOR

ERNESTO SANCHEZ

HORACIO LAPETTA

JUAN GONZALEZ

ERNESTO SANCHEZ

ANTONIO AGUILERA

JOSE BRAVO

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO

SUBDISTRITO

INFERIOR

ANDRES

MENGUAL

JORGE FLORES

NICOLAS CASTAN

ANTONIO

ORLANDO COTILLA

ARMANDO TORES

ENRIQUE GONZALEZ

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN RIUTOR	ELIO ORTEGA

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DANTE SIMONCELLI	MATIAS GIL FEMENIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	F. ACOSTA NAVAS

DISTRITO II

RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

**DISTRITO III
RAMO ONCE**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	JUAN RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ	R. PALACIO BALAGUER
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CULJAK	ANTONIO GOMEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JOSE ORLANDO CRUZ	JOSE A. ZARAGOZA
-------------------	------------------

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO FIGUEROA	RAUL MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

S.	CIRCUN	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
	I	1	MIGUEL GALDEANO	MIGUEL L. FERNANDEZ
	II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
	III	4	ANTONIO FERNANDEZ	ALFREDO BLANCO
	IV	5	NESTOR OSORIO	FABRISIO RAMPULLA
	V	6	JORGE BLANES	MARIO FLOREZ
	VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
	VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
	VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
	IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
	X	11	MANUEL HUERTAS	CARLOS SIMONECI
	XI	12-32	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
	XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
	XIII	14	ANTONIO MESTRE	ALFREDO RODRIGUEZ
	XIV	15	ENRIQUE GALDEANO	MARCIAL HUERTAS
	XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
	XVI	17	JOSE PRADO	JOSE GARCIA
	XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
	XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
	XIX	21	JORGE E. ROMEU	CARLOS D. FERNANDEZ
	XX	22	LUIS LEONARDI	ANTONIO FERNANDEZ
	XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
	XXII	27	LUCAS CORTIJO	CARLOS MOLINAS
	XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
	XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA
	XXV	55	JOSE B. MAS	JULIO RUEDA
	XXVI	56	CLEMENTE FERRER	CARLOS CANO
	XXVII	57	NESTOR PEREZ	OSCAR MARCELO PEREZ

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

RAMO 12 CANAL CESPEDES

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	ROGELIO CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LOPEZ	FRANCISCO MANRIQUE
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN TRAVASINO	JOSÉ A. MARTÍN
DISTRITO II		
RAMO 15 CALLE SEIS		
SUBDISTRITO SUPERIOR	OSCAR GOMEZ	JOSE SAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO MARTÍN	JOSÉ GALDEANO
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO PERIN	JUAN SOSA
DISTRITO III		
RAMO 17 CALLE 7		
	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO MATTAR	ALBERTO MATTAR
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO ROJAS	WALDO ANDRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO COSTA	RAFAEL MENGUAL
DISTRITO IV		
RAMO 19 CALLE 8		
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES RODRIGUEZ	SALVADOR MEDINA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO ORTEGA	FRANCISCO HERRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS SAEZ	MIGUEL MARTIN
DISTRITO V		
RAMO 20 CALLE 9		
SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL FERRER	JOSE FERRER
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MANRIQUE	JUAN JOSE MARI
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO FERNANDEZ	JUAN MANZANO
DISTRITO VI		
RAMO 22 CALLE 10		
SUBDISTRITO	ALBERTO PELAEZ	SEBASTIAN NOGUERA

SUPERIOR

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO

ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

LEONARDO GIMENEZ
ARNOLDO ALAMINO

INFERIOR

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

SUBDISTRITO
SUPERIOR

RAUL MARTINEZ

ARGENTINO VALDIVIA

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO

PEDRO GIL
RAFAEL GRIMALT

RAMON ARCE
FRANCISCO CAPARROS

INFERIOR

CIRCUNSCRIPCIONES

S.	CIRCUN	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10	CESPEDES	MULET G. JOAQUIN	JOSÉ GALDEANO
II	13	CESPEDES	FRANCISCO FABREGAS	ÚNICO REGANTE
III	16	CESPEDES	ANTONIO MOYANO	RAMÓN VEGA
IV	18	CESPEDES	JUAN SALVÁ	CARLOS TRIGO
V	21	CESPEDES	JOSÉ DI CARLO	SANCHEZ, ALBERTO
VI	23	CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN MORENO
VII	24	CESPEDES	JUAN GONZALEZ	ÚNICO REGANTE
VIII	POZO N°6		LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
IX	POZO N°16		MIGUEL HIDALGO	GABRIEL ALEMAÑI
X	POZO N°7		PEDRO GIMENEZ	DANIEL VIVES
XI	POZO N°8		JOSÉ A. LARÍA	ISIDRO NASCENTA
XII	POZO N°1		MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XIII	POZO N°2		ROBERTO MAS	FRANCISCO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO
SUPERIOR

ALBERTO GALDEANO

FRANCISCO SEPULVEDA

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO

MIGUEL MONCHO
ARMANDO MORENO

FRANCISCO TELLES
PEDRO VICENS

INFERIOR

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

TITULAR

SUPLENTE

SUBDISTRITO

EMILIO ANDRADE

MIGUEL REYNOSO

SUPERIOR			
SUBDISTRITO MEDIO		CARLOS CORIA	FERNANDO MONLA
SUBDISTRITO		CARLOS FERNANDEZ	JUAN FERNANDEZ
INFERIOR			
DISTRITO III			
RAMO 33 y 34 CALLE 14			
SUBDISTRITO		MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
SUPERIOR			
SUBDISTRITO MEDIO		CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
SUBDISTRITO		ANDRES SERRA	EDUARDO SARMIENTO
INFERIOR			
DISTRITO IV			
RAMO 36 y 37 CALLE 15			
SUBDISTRITO		JUAN VIVES	JOSE L. SAEZ
SUPERIOR			
SUBDISTRITO MEDIO		JUAN OLIVARES	NELLY OLIVARES
SUBDISTRITO		HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ
INFERIOR			
DISTRITO V			
RAMO 40 CALLE 16			
SUBDISTRITO		ARMANDO VIVES	MARIA LARRINAGA
SUPERIOR			
SUBDISTRITO MEDIO		OSCAR SAVALL	LUIS JOFRE
SUBDISTRITO		OSCAR FERRARINI	OSVALDO MUNIZAGA
INFERIOR			
CIRCUNSCRIPCIONES			
	CIRCUN	RAMO	TITULAR
S.			SUPLENTE
	I	(RAMO N° 26)	MANUEL RODRÍGUEZ
	II	(RAMO N° 27)	ANDRES VARGAS
	III	(RAMO N° 29)	ANTONIO RODRÍGUEZ
	IV	(RAMO N° 31)	JUAN FRAU
	V	(RAMO N° 32-A Y 32-B)	OSCAR MANINI
	VI	(RAMO N° 35)	JORGE MUÑOZ
	VII	(RAMO N° 36)	CARLOS TADEI
	VIII	(RAMO N° 39)	MARÍA LARRINAGA
	IX	(POZO N° 3)	EDUARDO DE LA ROSA
	X	(POZO N° 4)	LUIS PEREIRA
	XI	(POZO N° 5)	BORDAS JUAN M.
	XII	(POZO N° 9)	JOSÉ A. BARCELÓ
	XIII	(POZO N° 10)	TORRENTE JOSÉ LUIS
			MIGUEL CAÑADA
			ALBERTO FERNANDEZ
			JUAN E. VIVES
			MIGUEL MONCHO
			FRANCISCO BONILLA
			FABIAN CALVO
			JUAN A. ALBARETI
			ÚNICO REGANTE
			ANTONIO FERNANDEZ
			ELIO ARNAEZ
			ANTONIO SANCHEZ
			RICARDO COLOMER
			ARMANDO DUFAY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

XIV	(POZO N° 11)	HECTOR A. MILLAN	REYNALDO CABELLO
XV	(POZO N° 12)	ERNESTO SEPÚLVEDA	JOSÉ REUS
XVI	(POZO N° 15)	JUAN J. TURRILLO	JOSÉ MARTÍN

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MAURICIO VIVES	DOMINGO GARCES
SUBDISTRITO MEDIO	RICARDO SANCHEZ	JUAN VALVERDE
SUBDISTRITO INFERIOR	FABIAN CALVO	FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

	TITULAR	SUPLENTE
SUPERIOR	HECTOR MOLINA	RODOLFO CORTEZ
MEDIO	GUSTAVO VARAS	RICARDO MIRACHI
INFERIOR	JORGE CROCCE	JORGE GRBAVAC

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	GREGORIO MOYA	HUGO BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN ZAVALA	RODOLFO MOYA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GENEN	NICOLAS GONZALEZ

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON VALLE	RAMON MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS PASTEN	AMERICO SANTANDER
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BASAÑEZ	JUAN DIAZ

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ESTEBAN GARCIA	GERONIMO BARCELO (H)
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO VELERT	ALBERTO PIZARRO

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

JORGE BOCCA

JOSE RODA

**DISTRITO VI
RAMO 13 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

JOSE LOBO

ISMAEL ALVAREZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARLOS BARAZA
JUAN DICARLO

ESTEBAN OZAN
CEFERINO ANDRADA

**DISTRITO VII
RAMO 16 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ANTONIO YUSTE

JUAN PONS

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARMEN PAREDES
JUAN PAROLDI

MARCELO IGHANI
OSCAR BERNAL

**DISTRITO VIII
CANAL COLONIA FISCAL**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

JOSE DIAZ MUÑOZ

CARLOS BRIONES

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JOSE SASSU
LUIS SASSU

VICENTE OLIVER
HERMES BOFFINGER

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUN S.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	RAMIRO CASCÓN	JUAN ARABIA
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMÍNGUEZ	MARIO BORBORE
III	3 CANAL MOYA	ANDRÉS N. HERRERA	NELSON G. HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IBORA
V	6 CANAL MOYA	LUIS REYNOSO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ
VII	8-B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	ÚNICO REGANTE
VIII	10 CANAL MOYA	HECTOR P. ANDRADE	MARIO VARELA
IX	14-A CANAL MOYA	ORLANDO CABALLERO	HECTOR HERRERA
X	14-B CANAL MOYA	SATURNINO MONTOYA	CARLOS RAMOS
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO ATENCIO

XIV 19 CANAL ELISEO RIERA AUGUSTO OLIVIERI
 MOYA

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	CIPRIANO GALDEANO	D. MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO AGOSTINI	MANUEL COCA

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO RECABARREN	JUAN POROLLI
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO MARUM	FRANCISCO FERRER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS HAGMAN	ELEUTERIO PEINADO

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS BARCELO	LUIS SASSU
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	CARLOS A. COLABELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	A. FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LUIS FURIO	JUAN BAUTISTA
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO AUGER	ROBERTO AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE MUÑOZ	GASPAR GAYA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO	EDUARDO ARA	JOSE SABA
--------------------	-------------	-----------

SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	TITO TORRENT	CARLOS SANCHEZ
SUBDISTRITO	DANIEL BECERRA	FRANCISCO GARAY
INFERIOR		

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO	ADOLFO SANCHEZ	RUBEN DE LA VEGA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JOSE BARCELO
SUBDISTRITO	MANUEL L. HERRADA	CARLOS A. RIOS
INFERIOR		

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

SUBDISTRITO	RICARDO A. PUTEELLI	JOSE A. VIDELA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	ROLANDO GALDEANO	CARLOS MOLL
SUBDISTRITO	RICARDO TASCHERET	JAVIER LARREA
INFERIOR		

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL FIORITO SUR

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO	HUGO GONZALEZ	JOSE MIGUEL MALLEA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO AUGER	CARLOS REYES
SUBDISTRITO	OSVALDO SANCHEZ	EDGARDO CHAVES
INFERIOR		

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO	JUAN MAS	JUAN JOSE BENITO
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO VIVES	ENRIQUE GARCIA
SUBDISTRITO	AGUSTIN MAÑAS	ANDRES JUAN
INFERIOR		

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN PATRICIO VILANOVA	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS GINESTAR	OSVALDO MONTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	VICENTE COSTA	LORENZO MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JESUS LEIVA	HUGO A. VARGAS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	CESAR ATILIO RODRIGUEZ	ADRIAN MORGANTI
SUBDISTRITO MEDIO	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO A. GALDEANO	FRANCISCO LLOVERAS

DEPARTAMENTO ALBARDON

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILICUN

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	FRANCISCO RUBIÑO
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO LONGARICH	OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS

SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE MARCELO SALES	MARTIN ALEJANDRO BRIDGE
---------------------------------	---------------------	----------------------------

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA
NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL SANCHEZ

**DEPARTAMENTO ANGACO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA - GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE
- PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO PERRAMON	JUAN TARRAGA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	FRANCISCO SALEM
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO J. REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICENTE MULET	MIGUEL A. FLORES

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN
SECCION ELECTORAL N°1**

**DISTRITO I
CANAL SAN ISIDRO**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO CALDERON	MARIO CARLOS MANCINI
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ARTURO ZORRILLA	ISIDRO BUFANI

**DISTRITO II
CANAL TERCERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE RAFAEL GONZALEZ	ANTONIO SANCHEZ	ARMANDO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MORENO	BALTAZAR FERNANDEZ	
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON CARDOZO	ROBERTO CARDOZO	

Enc. de Ramo Colonia Fernández

ALFREDO VASQUEZ

FRANCISCO M. MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	FLORENCIO BUSTOS	ALBERTO	SERGIO ANIBAL GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL PEDROSO		FRANCISCO ENRIQUE MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS BARBERO		LUIS CUELLO

**DISTRITO II
CANAL LAPRIDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BONILLA	ALBERTO D. CLAVEL
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	HECTOR FUNES
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO MAIMONE	MARIO SERRANI

**DISTRITO III
CANAL CARRIL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	JOSE RUEDA
SUBDISTRITO MEDIO	OSVALDO LIMA	TULIO MEGLIOLI
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ESTEBAN CABRERA

RAFAEL SILLERO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ALBERTO ESPOSITO
FRANCISCO M. ARMADA

PASCUAL MERCAU
JUAN A.MARTIN

**DISTRITO II
CANAL CORTINEZ**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

AMARO B. AVILA

HUGO AVILA

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

FRANCISCO GARCIA
MIGUEL LOBILLO

PEDRO CATALDO
JOSE GUSTAVO LOBILLO

**DISTRITO III
CANAL PUNTILLA**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

DAVID MANRIQUE

RAMON ORLANDO
GONZALEZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

HUMBERTO CIGANA
ALFREDO CELIZ

DANIEL SALINAS
RAMON MANCINI

Encar. de Ramo Muriel-
Pulenta

HUMBERTO CIGANA

DANIEL SALINAS

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

JUAN CARLOS ALONSO

JOSÉ GALLEGO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JUAN MAZA
ROBERTO SIREROL

LUIS YAQUINTO
PEDRO PARRA

**DISTRITO II
CANAL PRIMERO**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ANTONIO ESCAÑUELA

MARIO OYOLA

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

MIGUEL MARQUEZ
JORGE D. FERNANDEZ

ALBERTO AGULLES
ANIBAL LEIVA

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	JOSE BAISTROCHI
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR YANZON	RICARDO VICTOR FURLANI
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	ENRIQUE BARBERO

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BERNARDO TURCUMAN	MIGUEL RIZO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 - 2ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	SEBASTIAN MESTRE	JORGE BERENGUER
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	JAVIER V. FERRER

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO C. DELGADO	VICTOR GUERRERO
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO RETA	HECTOR ESTEVEZ

SUBDISTRITO INFERIOR PEDRO MARTINEZ ROLANDO ALFREDO D. MUT

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOCITO
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO SANCHEZ	ELEUTERIO ZABALA
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS DIBELLA	AUGUSTO VIDELA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS REGO	HUGO BUSSO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO NESMAN	JOSE BURGOS
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO AMADO	PEDRO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BOCELLI	JORGE CASTAN

**DISTRITO II
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ELIAS CORALLO	MAURICIO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ROCA PEREZ	RAUL QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	CARLOS GUIDO JAIME

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1**

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES	SUPLENTES
------------------	------------------

OSCAR VEGA

CARLOS MARTINEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS**

TITULARES

SUPLENTES

YOLANDO CARMONA

FLORENTINO RIVEROS

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO**

TITULARES

SUPLENTES

CARLOS MERCADO

SOLON ZAMORA

**DEPARTAMENTO CALINGASTA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

MARCELO ANGEL

RICARDO SAN FILIPPO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ARTURO GRANADO
CARMELO HERRERA

ROSARIO JOFRE
JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

AMERICO MOREIRA

CARLOS HERRERA

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

RAUL BORQUEZ
RAMON L. OSSA

NORBERTO ASTUDILLO
JOSE SILVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ALFREDO MUÑOZ

RIGOBERTO PIZARRO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

HUMBERTO PLANA
RODOLFO YANZON

HILARIO FLORES
ROBERTO GIULIANI

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA – ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCO PASTORELLI	PEDRO E. VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CLAUDIO A. TINTO	OSVALDO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA- LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL CALIGOLI	DONILIO TORRES
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS HUERTA	GERONIMO BERKIC

**DEPARTAMENTO JACHAL
CANAL GRAL. SUR SECCION 7 - DISTRITO 0**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO NUÑEZ	

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AUGUSTO A. ATIENZA	RAMON LARA
SUBDISTRITO MEDIO	ELIO VILLAFANE	HUGO LARA
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL ALONSO	RODOLFO LARA

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
--------------------	--------------	------------

SUPERIOR	JUAN SALINERO	JORGE A. CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON DIAZ	FRANCISCO ONTIVEROS
SUBDISTRITO		
INFERIOR		

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO	SOHAR ABALLAY	GUILLERMO CARRIZO
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	FELIPE ANDINO	PEDRO M. LUCERO
SUBDISTRITO	FRANCISCO SALAS	JORGE MOLINA
INFERIOR		

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO	LUIS BALMACEDA	JOAQUIN LUNA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS FUENTES	JAIME MOLINA
SUBDISTRITO	RAMON PAEZ	JUAN FUENTES
INFERIOR		

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO	CARLOS FUENTES	IGNACIO ZAMORA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON BALMACEDA	FLORENCIO GARCIA
SUBDISTRITO	SIXTO ZAMORA	SANDALIO CARRIZO
INFERIOR		

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO	JUAN BARRIONUEVO	ARMANDO MORENO
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	MEDITERRANEO S.A.	LORENZO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO	JUAN GOMEZ	RODOLFO GOMEZ
INFERIOR		

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO	ALFREDO RODRIGUEZ	CARLOS B. GOMEZ
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR SERRANO	MARTIN E. DIAZ
SUBDISTRITO	JUAN T. DIAZ	JOSE DOMINGUEZ

INFERIOR

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIONISIO GONZALEZ	MARIO PAEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR	NESTOR G. VALLS	JUAN B. DURAN
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO ACIAR	ELBA LUCERO DE V.
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO RODRIGUEZ	FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAUSTINO TEJADA	MARTIN PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	LAZARO VARAS	JUAN VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO QUIROGA	ALBERTO CALIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL AHUMADA	JOSE AHUMADA
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN MUÑOZ	FABIAN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANGEL MUÑOZ	JOSE GALVEZ

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO QUIROGA	DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON DIAZ	LORENZO A. FARA
SUBDISTRITO INFERIOR	WALDO RODRIGUEZ	CARLOS GARROFE

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO MERCADO	ISIDRO PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ROLANDO ANDRADA	ANTONIO CORTEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JULIO RUIZ	JOSE M. MOLINA

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
SUBDISTRITO MEDIO	BLANCA AMATA	HUGO PAEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DAVID DOMINGUEZ	MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ABALLAY	ROBERTO HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MARTINEZ	ADOLFO ROMERO
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	LEONARDO MORAL	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO MEDIO	LEONARDO MORAL	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO INFERIOR	HUMBERTO GRILLO	GERARDO E. LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAVIO ANDRADA	CARLOS DOJORTI
SUBDISTRITO MEDIO		
LISTA N° 1	SERGIO MORENO	JULIO SALINAS
LISTA N° 2	JOSE MARIA VITORICA	ANTONIO CAÑADA
		MIGUEL

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARLOS JUAREZ

JUAN C. MALLEA

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

PABLO VALDEZ

CIRILO FERNANDEZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

MARTIN FERNANDEZ
MATIAS LARA

MIGUEL NAVARRO
JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

RUPERTO PEREZ

CESAR BUSTAMANTE

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JORGE LOBOS
ATILIO CABRERA

JORGE GIMENEZ
ROQUE ILLANES

DEPARTAMENTO IGLESIA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO-
UNO TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO –
CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTOTALITO -
VOLCAN**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

WASHINGTON BARRIOS

FERNANDO MINI

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ALFREDO CORTEZ
REMO MEGLIOLI

ANGEL ALFONSO MINI
JUAN E. MARINERO

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ROQUE MERCADO

ARTURO ALERTO ALANIZ

SUBDISTRITO MEDIO

NELSON RIVEROS

ANACLETO GODOY

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

RAUL GODOY

ATILIO ROSAS DIAZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS
LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL -
ARROYITO LAS LORES**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

CARLOS
TORRES

EDUARDO FRANKLIN
AGUILERA

FEDERICO

SUBDISTRITO MEDIO

SILVESTRE
ESQUIVEL

EUSEBIO VALERIO
PEREZ

VALENTIN

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

MANUEL
ESQUIVEL

OLEGARIO GUILLERMO ALONSO

DISTRITO II

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO
IGLESIA – DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO
IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

GENARO
REVERENDO

NORBERTO SERGIO RAUL GIL

SUBDISTRITO MEDIO

JORGE LUIS PINTO

EDUARDO FIGUEROA (H)

SUBDISTRITO

ALFREDO ANGEL CORDOBA

SERAFIN

ANTONIO

INFERIOR

POBLETE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

JULIO ALBERTO ESPEJO

RAMON BIBIANO PAREDES

SUBDISTRITO

JACINTO ROQUE QUIROGA

MEDIO

SILVIO DEL ROSARIO TORRES

SUBDISTRITO

CESAR EDUARDO

INFERIOR

QUIROGA

GUILLERMO DE LOS SANTOS TORRES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

LISTA N° 1

MARIA INES ISOARDI

RODOLFO JESUS ESPEJO

LISTA N° 2

RAMON

EDUARDO

JUANA E. GUAJARDO

VARELA

SUBDISTRITO MEDIO

OSCAR ALBERTO VARELA

JOSE

SEBASTIAN

MATEOS

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

DIEGO RAMON VARELA

MARIA MIRIAN VARELA

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

8°) Pago del Canon Oficinas Recaudadoras del Banco San Juan.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento administrativo contable en la percepción de los pagos del canon y tasa retributivas de servicios hídricos, con la baja sistemática de personal sin poder reponer el mismo debido a normas de contención del gasto, Leyes de Emergencia Económica Financiera, merituan la necesidad de contar únicamente con la Oficina Recaudadora del Banco de San Juan, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 264° de la Ley 4392 – Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. A partir del día 01 de noviembre de 2006, el pago del canon y tasa retributivas de servicios hídricos, se efectuará únicamente por la Oficina Recaudadora del Banco de San Juan y sus sucursales.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

9°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 704, 705, 706, 708, 709, 710, 712, 713, 714, 715, 719, 720, 721, 722, 723, y 726/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

704-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.354,72, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de Rivadavia, Rawson, Pocito, Santa Lucía y Capital.

705-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.342,91, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de Chimbas, Angaco y Capital.

706-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 07/06, para la contratación de mano de obra únicamente para la ejecución de 21.800 unidades de bloques de hormigón con soporte de armadura, incluye su colocación y unión, con destino a la estabilización de obra de toma ubicada en la localidad de Mogna – Departamento Jáchal – apertura de propuestas 04 de octubre de 2006, a las 09:00 horas.

708-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.560,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

709-DH-06, Autoriza la Contratación directa a favor de la empresa FERNANDO CESAR DIAZ CANO, por la suma total de \$ 3.850,00 para la ejecución de los trabajos consistentes en: desembanque de caja de Desagües, dando nivel óptimo con el de las obras de arte, sacar las peinas de ambos márgenes del cauce dado la sección que indican las obras de arte existentes y la limpieza y desembanque de pasantes y sifones en los desagües denominados: Honduras y Guatemala – Departamento Rawson.

710-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.311,73, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de Rivadavia – Capital y Rawson.

712-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 20/06 a favor de la firma “LINO LUNA” por la suma total de \$ 16.634,00, para la compra de tres equipos de aire acondicionado split de 4.500 frigorías, un equipos de aire acondicionado split de 2.250 frigorías, un equipos de aire acondicionado tipo ventana de 1.750 frigorías y un calefactor tiro balanceado de 3.000 calorías, incluye gastos de mano de obra, materiales y elementos para su instalación y puesta en correcto funcionamiento de todos los elementos a adquirir, los cuales serán destinado a las distintas áreas de la Repartición.

713-DH-06, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública N° 05/06 a favor de la firma “PATRICIO PALMERO S.A.” por la suma total de \$ 499.709,00, para la compra de una máquina excavadora hidráulica sobre orugas de una potencia aproximada de 100 a 110 H.P., con destino al equipamiento parcial del parque oficial de máquinas pesadas de la Repartición.

714-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.992,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

715-DH-06, Aprueba gasto de \$ 495,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

719-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.738,60 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

720-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.424,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de agosto de 2006 en la División Tesorería de la Repartición.

721-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.080,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en el Departamento Valle Fértil.

722-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 25/06, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en el canal Buena Esperanza – Departamento Iglesia, en una longitud total aproximada de 10.000 metros – apertura de propuestas 05 de octubre de 2006, a las 09:00 horas.

723-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.340,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de Pocito, Rawson, 9 de Julio y Capital.

726-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 26/09/06 hasta el 23/10/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2534

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2533.

2º) Expediente 408-0137-C-06 – Departamento Contable de S.P. e I. – S/La eximición de pago del canon de riego. Departamento Ullum.

VISTO:

El expediente N° 408-0137-C-06; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Agricultura y Ganadería Eduardo R. Burgos solicita la exención de pago del canon y tasas retributivas de servicios hídricos, año 2005 y 2006 del inmueble propiedad del Gobierno de la Provincia, dependiente de esa Subsecretaría y registrado bajo la cuenta N° 080 Departamento Ullum; funda su pretensión en lo resuelto oportunamente y por el mismo concepto para otro inmueble de igual titularidad, en Acta N° 2271/2001.

Que analizada la resolución citada precedentemente (Acta N° 2271/2001 pto. 2º) se determina que la extinción de la obligación de pago deviene de la figura de la confusión, como causal extintiva de obligaciones, conforme al art. 862 del Código Civil.

Que analizada la figura de la confusión y las atribuciones como organismo autárquico que le son propias al Departamento de Hidráulica, Asesoría Letrada de la Repartición por dictamen N° 653-DH-06 considera que corresponde rectificar dictámenes n° 357 y 394/06 en atención a que, conforme lo dispone el art. 2º de la ley 886, este Departamento de Hidráulica es un organismo autárquico y como tal tiene una personalidad y patrimonio propios (cfr. Marienhoff, Miguel S. “Tratado de Derecho Administrativo”, t. I, p. 398 y ss., # 109 y ss.) lo que resulta incompatible con la figura de la confusión. En efecto, ésta se configura cuando se reúnen en la misma persona la calidad de acreedor y deudor. Al tener esta repartición una personalidad propia y un patrimonio afectado al cumplimiento de su función, tal “reunión” no se verifica con

respecto a otras reparticiones de la Administración Pública. Por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por Departamento Contable de La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

3°) Expediente 604-0959-H-06 – Hogar Nazario Benavides – S/La eximición de pago del canon de riego. Departamento Zonda.

VISTO:

El expediente N° 604-0959-H-06; y,

CONSIDERANDO:

Que el Hogar Nazario Benavidez dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la eximición del canon y tasas retributivas de servicios hídricos referente al inmueble que ocupa en el Departamento Zonda, registrado en el Departamento de Hidráulica bajo la cuenta n° 21, fundando su pretensión en la figura de la confusión, art. 862 del Código Civil.

Que para el presente caso resulta de aplicación por analogía lo resuelto en casos similares, siendo de aplicación el dictamen de Asesoría Letrada de la Repartición N° 653/06, cuya fotocopia se adjunta al presente expediente, por lo que mérito a la brevedad se remite al mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el Hogar Nazario Benavides, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

4º) Expediente 506-1787-S-2006 – Oscar M. Sosa – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Zonda.

VISTO:

El Expediente 506-1787-S-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Oscar M. Sosa, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Zonda, registrado bajo la cuenta N° 622.

Que la Inspección Técnica de Zonda, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 06-56/197243 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Zonda, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 622 a nombre de Oscar Mario Sosa y Ester Gladis Galván, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0995 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0995 m² cuenta N° 622 del Departamento Zonda., a nombre de Oscar Mario Sosa y Ester Gladis Galván.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N° 506-2151-E-2006, ECO MINERA S.A., s/inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

El Expediente N° 506-2151-E-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estos actuados el señor Ing. Eduardo A Martín, en su carácter de Presidente de la empresa ECO MINERA S.A. solicita la inscripción, en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Ingeniero Eduardo A Martín inscripto con el N° 52 en el registro de profesionales de la Repartición, y;

Que de los informes producidos por División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición cumple con las disposiciones del Art. 169º siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora ECO MINERA S.A. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

6º) Expediente 506-1475-M-2006– Oscar E. Marcuzzi – E/ Renuncia al derecho de riego –

Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-1475-M-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Oscar E. Marcuzzi, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 3147, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 02-26/410420, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3147 Rivadavia-Desamparados a nombre de Luisa Fernández de Marcuzzi, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 7358 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 7358 m², registrado bajo cuenta N° 3147 del Departamento Rivadavia-Desamparados a nombre de Luisa Fernández de Marcuzzi.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental.

Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 506-1252-B-2006, BECERRA MANUEL F., s/la eximición de pago de Tasas retributivas, departamento Rawson.

VISTO: El Expediente N° 506-1252-B-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Francisco Becerra, en calidad de propietario del inmueble identificado con N.C. N° 04-52/230440, inscripto a su nombre bajo la cuenta N° 4395 con dotación de agua de riego para 4 Has. 9478 m², pozo oficial N° 7 Ramo Barros Departamento Rawson solicita se le exima del pago de tasas retributivas de servicios hídricos que registra a partir del 12 de agosto del 2003 a la fecha.

Que conforme a los antecedentes obrantes en el presente expediente el inmueble referido fue eximido del pago de tasas retributivas de servicios hídricos hasta la fecha precedentemente citada en virtud de lo resuelto por este cuerpo en acta N° 2380, pto. 3°, quedando sujeto en un plazo de tres años a acondicionar el cauce de riego para recibir su dotación, condición esta para no quedar comprendido bajo los términos del art. 137° de la Ley 4392/78 modificado por el art. 1° de la ley 6872.

Que la Inspección Técnica del Departamento Rawson a fojas 4/5 expresa que el peticionante cumplió con las condiciones impuestas, dando a conocer que la terminación

de la obra fue el 4 de agosto del corriente año y la entrega efectiva de la dotación lo fue el 9 de agosto del 2006.

Que conforme al dictamen n° 660 (fojas 9) Asesoría Letrada aconseja mantener la eximición del pago de las tasas retributivas de servicios que fuera otorgado oportunamente, hasta la fecha de la entrega efectiva de la dotación de agua de riego, es decir del día 13/08/2003 hasta el día 08/08/2006.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude el inmueble Nomenclatura Catastral 04-52/230440 registrado bajo cuenta N° 4395 del departamento Rawson, a nombre de Manuel Francisco Becerra desde del día 13/08/2003 hasta el día 08/08/2006.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tome debida nota División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente 506-661-H-06 – Elio Oscar Hidalgo – S/Concesión de Agua de Fuente

Subterránea. Departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-661-H-06 – Elio Oscar Hidalgo; y,

CONSIDERANDO:

Que BODEGAS HIDALGO ELIO OSCAR, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-23-110140, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Necochea 248, Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 70 m. de Calle Necochea y a 250 m. de calle Benavidez, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2665, con un volumen de 0,08 litros/segundo, que se usa para lavado de piletas, limpieza de predio, riego de playa de maniobras, lavado de damajuanas y para refrigeración.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 42 informa que los líquidos producidos reciben un tratamiento primario que consiste en cámaras de rejillas, pileta de homogeneización, sistema decantador-sedimentador y reactor biológico anaeróbico. El agua es ocupada para riego de espacios verdes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 408-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 53 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 62,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,08 litros/segundo a favor de la Firma BODEGAS HIDALGO ELIO OSCAR, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 70 m. de Calle Necochea y a 250 m. de calle Benavidez, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2665, inmueble con N.C. N° 08-23-110140, Lote N° 8, según Plano de Mensura N° 08-605-67, con establecimiento ubicado en calle Necochea 248, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,08 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 62,00 (sesenta y dos pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

9º) Expediente 506-2596-T-05 – TELRAD CUYO S.A. – S/Concesión de Agua de Fuente Subterránea. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-2596-T-05 – TELRAD CUYO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que TELRAD CUYO S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-47-260650, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Moscón 4573, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 100 m. al Norte del cruce de Acceso Sur y Puente de Calle 5, en el Lateral Oeste del Acceso Sur (Calle Moscón), registrada en el Departamento de Hidráulica bajo el N° 4105, con un volumen de 0,0347 litros/segundo, que se usa para enfriamiento de sistemas calientes, para aseo personal y limpieza de comedor, baño y cocina, sanitarios y también se utiliza para riego de canteros con sistema de aspersores.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos obrante a fs. 76 informa que los líquidos producidos por la elaboración de fibras sintéticas de polímero se infiltran en pozo absorbente.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 420-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257º del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 77 efectúa los cálculos

pertinentes, que arrojan un valor de \$ 107,57, que fue abonado por el recurrente según boleta de ingreso N° 00847338 de fecha 25-08-06 (fojas 78).

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,0347 litros/segundo a favor de la Firma TELRAD CUYO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 100 m. al Norte del cruce de Acceso Sur y Puente de Calle 5, en el Lateral Oeste del Acceso Sur (Calle Moscón), registrada en el Departamento de Hidráulica bajo el N° 4105, inmueble con N.C. N° 04-47-260650, según Plano de Mensura N° 01-6275-86, con establecimiento ubicado en Calle Moscón 4573, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,0347 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 6°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

10°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 731, 734, 735, 736, 737, 738 y 740/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

731-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de julio de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 51.717,37), Caucete (\$ 16.910,11), Angaco (\$ 14.487,81), Ullum (\$ 19.727,49), Zonda (\$ 4.324,68), Sarmiento (\$ 44.849,39), 25 de Mayo (\$ 27.888,01), Iglesia (\$ 8.017,73), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

734-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.394,25, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de 9 de Julio, Pocito, Angaco, Capital y Santa Lucia.

735-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de agosto de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

736-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.304,49 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución nº 130/05.

737-DH-06, Aprueba gasto de \$ 744,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución nº 130/05.

738-DH-06, Aprueba gasto de \$ 544,98 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución nº 130/05.

740-DH-06, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 02/10/06 hasta el 23/10/06.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2535

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes octubre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2534.

2º) Expediente 506-2082-A-2006 – Julio Rolando Ale – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-2082-A-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Julio Rolando Ale, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 5256.

Que la Inspección Técnica de Pocito, informa a fojas 4 vta., que la parcela N.C. N° 05-26/930540 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 5256 a nombre de Guillermo Julio Ale, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 0917 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 0917 m² cuenta N° 5256 del Departamento Pocito, a nombre de Guillermo Julio Ale.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 744, 745, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 764, 766, 767 y 768/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

744-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 26/06, para la compra de insumos informáticos con destino al mantenimiento de equipos de computación instalados en las distintas áreas de la Repartición – apertura de propuestas 06 de octubre de 2006, a las 09:00 horas.

745-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 27/06, para la compra de barras de hierro especial de distintos diámetros y cajas de clavos punta parís de 2” y 2 ½”, con destino a la ejecución de obras y reparaciones en la extensa zona de riego de la Provincia. – apertura de propuestas 05 de octubre de 2006, a las 09:00 horas.

747-DH-06, Aprueba gasto de \$ 295,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

748-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.226,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en el Departamento de Iglesia.

749-DH-06, Aprueba gasto de \$ 32.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

750-DH-06, Aprueba gasto de \$ 23.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

751-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 22/06 a favor de la firma “MARIO OSVALDO MORALES” por la suma total de \$ 19.460,00, para la ejecución de los

trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en los canales: Matriz Tercera Sección, General Niquivil, Ramo Colonia Niquivil, Del Bajo Niquivil, Las Flores, La Ciénega y la Banda – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 13.025 metros.

752-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 23/06 a favor de la firma “MARIO OSVALDO MORALES” por la suma total de \$ 28.780,00, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en el canal General Del Bajo – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 4.800 metros.

753-DH-06, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas domésticas y abatimiento de polvos en los campamentos Peñasquito con un consumo estimado de 11.500 lts./día, lo que equivale a 345.000 lts./mes, y Sepultura con un consumo estimado de 16.000 lts./día, lo que equivale a 480.000 lts./mes, a partir del 17 de septiembre de 2006 hasta el 17 de marzo de 2007 siendo el lugar de extracción Río Conconta y Río Valle del Cura, respectivamente, deberá abonar la suma de \$ 4.950,00.

754-DH-06, Otorga a la firma TECHINT-PANEDILE, permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para el curado de las vigas de vinculación a construir, de la Línea de Alta Tensión del Complejo Hidroeléctrico Los Caracoles, por el término de 5 meses, con un volumen de 125 m³ /mes lo que representa un valor económico de \$ 625,00.

755-DH-06, Autoriza a División Rentas y Valores y Departamento Recaudación, la confección de las respectivas boletas en aquellos casos de pago fuera de los términos legalmente establecidos, con una validez de 7 días a partir de su emisión con el interés correspondiente al mismo. Y con respecto a los Planes de Pagos que se formulen a partir del 01 de noviembre, su validez solo tendrá efectos a partir del momento que se demuestre la acreditación del pago de la cuota.

764-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 28/06, para la compra de barras de hierro común de 6 mm. de diámetro y madera de álamo cepillada de 1”x 6”x 2,25 mts, con destino a la ejecución de los trabajos de estabilización de toma en la localidad de Mogna – Departamento Jáchal. – apertura de propuestas 17 de octubre de 2006, a las 09:00 horas.

766-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.060,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

767-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.789,60 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

768-DH-06, Otorga a la firma AQUADINOS S.R.L., permiso de extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la implementación de un Parque de diversiones acuáticas con servicios de playa a localizar en el sector denominado “Playas Este Embarcadero”, en el Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, a partir del 6 de octubre de

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

2006 y por el término de dos meses, con un volumen de 200 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 400,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2536

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes octubre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Previo al tratamiento del orden del día se recibió a las Juntas de Riego de Jáchal, Calingasta e Iglesia, representadas por sus presidentes, miembros titulares y el Jefe de la Tercer Zona a los efectos de evaluar las sugerencias respecto de las Tasas Retributivas de Servicios para el ejercicio 2007.
- 2º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2535.
- 3º) Expediente n° 506-1145-M-2006 – Pedro Merenda – S/Unificación de cuentas – Dpto. Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-1145-M-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pedro Merenda, en su carácter de propietario del inmueble N.C. N° 11-28/337363, solicita unificación de cuentas n° 2615 y 2616 del Departamento Angaco.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a un mismo inmueble N.C. n° 11-28/337363, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Angaco, de la siguiente manera: **Cuenta n° 2615**, R.T. n° 517(D)9867, a nombre de Pedro Adolfo Merenda y Laura Mabel Cafaro de Merenda, con dotación de carácter permanente para 3 Has. 7707 m²; **Cuenta n° 2616**, R.T. n° 517(D)9868, a nombre de Pedro Adolfo Merenda y Laura Mabel Cafaro de Merenda, dotación de carácter permanente para 5 Has. 5000 m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 8 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Belgrano, Ramo Muñoz – Da Rold, sub-ramo Muñoz, compuerta N° 4 y con el mismo coeficiente de distribución.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 597-DH-06, fs. 14, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 2615 y 2616; con dotaciones para 3 Has. 7707 m² y 5 Has. 6850 m², respectivamente, para el inmueble N.C. N° 11-28/337363, a nombre de Pedro Adolfo Merenda y Laura Mabel Cafaro de Merenda, Canal Belgrano, Ramo Muñoz–Da Rold, sub-ramo Muñoz, compuerta N° 4. Departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 506-605-C-2004, CORREA ARCE, CARLOS O., e/recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio.

VISTO:

El expediente N° 506-605-C-2004 y Decreto N° 1513 MI y T y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Recurso de Alzada contra las Actas: N° 2163/98 pto. 16° y N° 2196/99 pto. 7°; por las que se declara y ratifica la caducidad del derecho de riego registrado bajo la Cuenta N° 457 del Departamento Caucete.

Que el Decreto N° 1513 MI y T de fecha 10 de octubre de 2006 hace lugar al Recurso de Alzada deducido por la señora Ana Inés Larrínaga contra lo resuelto en las Actas citadas precedentemente y por razones de ilegitimidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto.

ARTICULO 2°. Reinscribir en el Padrón General de Riego del Departamento Caucete el derecho de agua de riego que fue registrado a nombre de Flores Beltrán, Cuenta N° 457, RU N° 2613 con una dotación de carácter permanente para 3 Has. 8648 m², del inmueble N.C. N° 13-60/860760, superficie según título 4 Has. 0294 m².

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá conforme lo ordenado en el Artículo 2° y registrara al actual titular dominial del inmueble señora Ana Inés Larrínaga.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 506-1340-I-2006, Junta de Riego del Departamento Albardón, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2521, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas

durante el tercer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómese nota.

6°) INSPECCION TECNICA DE CHIMBAS

VISTO:

Los antecedentes presentados en Expedientes n°s 506-2284-I-06 y 506-2189-I-06 y los problemas suscitados en el Departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes e informes presentados por el Departamento Irrigación, el Canal Gral. Mogote a la fecha recibe un coeficiente de riego de 0,92 (procedimiento agua tendida), que resulta ser el más alto de aplicación en el sistema de distribución en la provincia.

Que es de tener presente también la situación particular del Canal Benavides, que según antecedentes, en los meses de mayor exigencia de caudales requiere aumento del coeficiente de riego y que debido a la actual situación del Canal Gral. Mogote ese aumento no va a poder ser satisfecho.

POR ELLO, en uso de las atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar al Inspector Técnico del Departamento Chimbas a poner a turno de riego al Canal Gral. Mogote, sus derivados o bien a tomas de cauces internos, según lo estime conveniente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese debida nota y archívese.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 773, 774, 775, 776, 778, 779, 780, 782, 783, 789, 790, 791, 792, 796, 797, 798, 799 y 800/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

773-DH-06, Aprueba gasto de \$ 284,60 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

774-DH-06, Aprueba gasto de \$ 27.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución nº 130/05.

775-DH-06, Aprueba gasto de \$ 20.852,50 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución nº 130/05.

776-DH-06, Aprueba gasto de \$ 20.700,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución nº 130/05.

778-DH-06, Aprueba gasto de \$ 325,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

779-DH-06, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al Proyecto Veladero, con un consumo estimado de 2.000 m³, para los meses de octubre de 2006 hasta abril de 2007 teniendo como lugar de extracción en los puntos en Planta de Sal en Km. 26; Km. 36 (Vicuña); Km. 55,5; Km.71 (Refugio N° 6 Vegas de Aguilar); Km. 82; Km. 88,4; Planta de Sal en Km. 93; Km. 109; Km. 115; Km. 138 y Km. 143, deberá abonar la suma de \$ 20.200,00.

780-DH-06, Convalida a la firma Intrepid Minerals Corporation titular de la mina denominada KAMILA, los volúmenes de agua extraídos a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del Proyecto “Casposo Villa Corral Departamento Calingasta”, de 60 m³/día, con un volumen total de 1.800 m³ a partir del 01 de septiembre de 2006 y por el término de 30 días.

782-DH-06, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 23/06 y depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00849013, a favor de la firma “MAUEL ALEJANDRO MATEO” cuyo monto asciende a la suma de \$ 248,16; correspondiente al 1 % del presupuesto oficial, para la obra de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en el canal General Del Bajo – Departamento Jáchal.

783-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 24/06 a favor de la firma “JOS MAR DE JOSE SANCHEZ” por la suma total de \$ 12.792,00, para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento de camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

789-DH-06, Aprueba gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución nº 130/05.

790-DH-06, Aprueba gasto de \$ 13.100,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

791-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2006 en el edificio central de la Repartición.

792-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.060,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

796-DH-06, Autoriza el pago a favor de la empresa “Los Robles de William Antonio de la Fuente” por la suma total de \$ 13.500,00, por el servicio de comida realizado el día 13 de octubre de 2006 con motivo de los festejos por la conmemoración de la XLVI Semana del Agua.

797-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.281,06, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2006 en los Departamentos de Santa Lucia y Capital.

798-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 21/06 a favor de la firma “EUGENO ANDUJAR” por la suma total de \$ 26.825,00, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en los canales: General del Norte, General del Sur y del Alto – Departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 12.664 metros.

799-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 26/06 a favor de la firma “LUIS HUMBERTO REY” por la suma total de \$ 9.154,70, para la compra de barras de hierro especial de distintos diámetros y cajas de clavos punta parís de 2” y 2 ½”, con destino a la ejecución de obras y reparaciones en la extensa zona de riego de la Provincia.

800-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 29/06, para la compra de equipos de aire acondicionados split de 2.250, 3.000 y 4.500 frigorías, incluido su colocación y puesta en correcto funcionamiento, con destino a las distintas dependencias instaladas en el edificio central de la Repartición – apertura de propuestas 31 de octubre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 11.500,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2537

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes noviembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2536.
- 2º) Expediente n° 506-1742-B-2006 – BODEGA LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Capital.

VISTO:

El expediente N° 506-1742-B -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la empres BODEGA LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 01-28-800400, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Catamarca 1419 norte y Lateral de Circunvalación, Departamento Capital.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 40 m. al este de Calle Catamarca y a 105 m. al norte de calle Lateral de Circunvalación, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 1310, con un volumen de 0,2 litros/segundo, que se usa para lavado de piletas, tanques, máquinas, pisos, etc.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 93 informa que la bodega posee planta de tratamiento para sus efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica Departamental se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada por dictamen N° 565-DH-06 no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación” y Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 94 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 620,00, y que fue abonado por el recurrente según boleta de ingreso N° 00847705 de fecha 30-08-06 (fojas 95).

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,2 litros/segundo a favor de la Firma BODEGAS LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 40 m. al este de Calle Catamarca y a 105 m. al norte de calle Lateral de Circunvalación, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 1310, inmueble con N.C. N° 01-28-800400, según Plano de Mensura N° 1-1347-58, con establecimiento ubicado en calle Catamarca 1419 norte y Lateral de Circunvalación, Departamento Capital, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,2 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 6°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente N° 506-1052-E-2006 – ERyMA S.R.L. – S/Concesión para uso hidroenergético de la Central Hidroeléctrica González Amaya.

VISTO:

El expediente N° 506-1052-E-2006 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ERYMA S.R.L. (Energías Renovables y Medio Ambiente Sociedad Responsabilidad Limitada) solicita concesión para uso hidroenergético de la central hidroeléctrica González Amaya.

Que en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia–Marquezado figura inscripto una concesión de uso hidroenergético bajo la cuenta N° 1212, R.U. 3958, canal Playas a nombre de González Amaya, Rafael (Sucesión), Registro de Concesión N° 297, folio 99, Tomo 3.

Que conforme a los antecedentes producidos la citada usina González Amaya no funciona desde el año 1999 aproximadamente, situación por lo cual se imprimió trámite de caducidad por no uso, artículo 109° del Código de Aguas, citándose mediante edicto al titular de la concesión para que presente los descargos oportunos bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión. Producidos los mismos a fojas 14/16, formula su presentación en tiempo y forma el Doctor Horacio R. González Amaya en nombre del titular de la concesión, acreditando la legitimación que lo avala, y solicitando se tenga por efectuado los descargos con ofrecimiento de prueba, documental y testimonial al efecto. En dictamen N° 686/06 el Señor Asesor Letrado de la Repartición, previo a un análisis exhaustivo de la cuestión, considera que las causales invocadas por parte del Doctor Horacio R. González Amaya no alcanzan para justificar la no utilización de la concesión, considerando que se verifica una evidente negligencia culpable por parte de la propia concesionaria ya que no acredita haber comunicado oportunamente la situación al Departamento de Hidráulica, o de haber efectuado la correspondiente denuncia Policial de los hechos que impedían el uso de la concesión; en cuanto a la prueba ofrecida el Señor Asesor Letrado expresa, “Con respecto a la prueba ofrecida, la misma tiene por finalidad acreditar los extremos invocados, por quien la ofrece. En el presente caso los hechos invocados, y sobre los cuales se ofrece prueba, no son cuestionados por el suscripto (es decir, no se duda ni de la calidad de heredero de la Suc. González Amaya del presentante, ni del otorgamiento de beneficios promocionales, ni del desmantelamiento de las instalaciones) sino que simplemente -y a tenor de lo manifestado en el punto precedente- los mismos no alcanzan a justificar el no uso de la concesión. Entonces, por resultar superflua, entiendo que no corresponde la producción de la prueba ofrecida, conforme lo faculta el art. 46° del Decreto N° 655-G-73”; dictamen que este Cuerpo hace suyo y en mérito a la brevedad remite.

POR ELLO, en uso de las atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar los descargos y no hacer lugar a la prueba ofrecida por el Doctor Horacio R González Amaya conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad de la concesión de uso hidroenergético de 360 Has. a nombre de González Amaya, Rafael (sucesión) registrada bajo al cuenta N° 1212, RU N° 3958, Departamento Rivadavia – Marquezado.

ARTICULO 3°. Por las áreas que corresponda proseguir el trámite de la solicitud de concesión que da origen a los presentes actuados.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 506-2533-B-2005 – BODEGAS MARGUS S.R.L. – Ref./Concurso Comercial Preventivo.

VISTO:

El expediente N° 506-2533-B-2005 y,

CONSIDERANDO:

Que ante el traslado de estos actuados a consideración del Consejo, su tratamiento merece ser encuadrado en la figura del recurso jerárquico en subsidio (implícito) contra el resolutorio de Dirección General de fecha 16 de diciembre (fs.22), resultando este cuerpo plenamente competente para entender en la cuestión.

Que la presentación de fojas 73 y lo dictaminado oportunamente por Asesoría Letrada (fs.32- Dictamen N° 423 de fecha 07 de julio 2006) al que se remite en mérito a la brevedad, merita el análisis de lo actuado, entendiéndose en consecuencia que asiste razón al recurrente y por lo tanto así debe resolverse.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°- Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio (implícito) contra el resolutorio de Dirección General de fecha 16 de diciembre de 2006 (fs.22) revocando lo allí dispuesto.

ARTICULO 2°- Acreditar la suma de pesos un mil ciento veintiuno con setenta y tres centavos (\$ 1.121,73) pagada en la Cuenta N° 1986 del Departamento Pocito a nombre de MARGUS S.R.L. (anticipo y 1ª cuota del Plan de Pago N° 0007 de fecha 16/08/2006) a favor de las Cuentas N° 0044 del Departamento 9 de Julio y 4957 del Departamento Pocito, inscriptas a nombre de DELCA S.R.L. y NAVAS PEREZ EDUARDO respectivamente, a partir de la 2ª cuota 2004, ya que las deudas que resultan anterior al periodo citado se encuentran bajo el Concurso Comercial Preventivo de que dan cuenta los presentes actuados, debiendo en consecuencia estarse a lo dictaminado por Asesoría Letrada.-

ARTICULO 3°- Notifíquese al peticionante, y tomen debida nota División Rentas y Valores, y Registro y Catastro Gral. de Aguas deberá actualizar las inscripciones respectivas a nombre de sus actuales titulares dominiales. Cumplido archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 803, 804, 806, 807, 808, 809, 812, 813, 814, 815, 816, 817 y 818/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

803-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 25/10/06 hasta el 21/11/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

804-DH-06, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 25/10/06 hasta el 21/11/06.

806-DH-06, Aprueba gasto de \$ 491,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

807-DH-06, Aprueba gasto de \$ 804,40 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

808-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 08/06, para la compra de una máquina cargadora compacta, diesel, 4 cilindros, de una potencia bruta de 60 H.P. y de una potencia bruta de 55 H.P. aproximadamente, con destino a la renovación parcial del parque oficial de maquinarias pesadas de la Repartición – apertura de propuestas 10 de noviembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 169.000,00.-

809-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.377,70 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

811-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de septiembre de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 43.834,38), Caucete (\$ 18.896,65), San Martín (\$ 6.443,43), Angaco (\$ 15.844,31), Ullum (\$ 12.126,17), Zonda (\$ 3.454,65), Sarmiento (\$ 54.689,74), 25 de Mayo (\$ 30.147,91), Iglesia (\$ 16.209,19), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

812-DH-06, Deja sin efecto la Resolución N° 413 de fecha 30 de junio del año 2005 y autoriza el pago a favor de la Empresa “ANTONIO MATEO BONACHELA”, por la suma total de \$ 6.352,06 correspondiente a la redeterminación de precios de la obra monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento y transporte de producto de monda en los drenes: San Isidro, Calle Vieja, Fiscal, Desagüe Noriega – Dpto. Jáchal y el dren Buena Esperanza – Dpto. Iglesia, mediante el llamado a Contratación directa N° 14/03.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

813-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.204,70, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en los Departamentos de Capital, Sarmiento y Pocito.

814-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.193,03, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en los Departamentos de Pocito, Rawson y Capital.

815-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.204,70, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Capital y San Martín.

816-DH-06, Autoriza el pago de \$ 2.800,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en el Departamento de Valle Fértil.

817-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/06 a favor de la firma “MARIO OSVALDO MORALES” por la suma total de \$ 14.700,00, para la ejecución de los trabajos de “monda y desembanque de cauce y desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas” en el canal Buena Esperanza – Departamento Iglesia, en una longitud total aproximada de 10.000 metros.

818-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/06 a favor de la firma “AMERICO DURCAK CONSTRUCCIONES S.R.L.” por la suma total de \$ 96.792,00, para la realización de mano de obra únicamente para la ejecución de 21.800 unidades – bloques de hormigón con soporte de armadura, incluida su colocación y unión, con destino a estabilizar la obra de toma ubicada en la localidad de Mogna – Departamento Jáchal.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ESTHER SILVIA LEIVA

SECRETARÍA DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2538

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes noviembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Eduardo Morchio, por encontrarse en comisión el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2537.

2º) Expediente N° 506-728-J-2006, Junta de Riego Departamento de Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2513, punto 5º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

3º) Expediente N° 506-2063-I-2006 – IRRIGACION – Elecciones de Regantes.

VISTO:

El Expediente N° 506-2063-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de octubre de 2006 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2006-2008, conforme Acta N° 2526 punto 10°, y;

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y efectuado el escrutinio definitivo.

Que la Comisión encargada del escrutinio definitivo designada mediante Acta N° 2531, ha realizado su labor y emitido el informe pertinente.

Que conforme a la legislación en vigencia corresponde aprobar el acto eleccionario y también realizar la convocatoria a elección de miembros integrantes de Juntas de Riego, entre las autoridades electas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 29 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 2006-2008, a las personas que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE GRAFFIGNA	RAFAEL COSTA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	RAUL A. RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIMAS MARTIN	ALBERTO BIANCHI

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SANTIAGO DE LA PRECILLA	CARLOS E. NAVAS
SUBDISTRITO MEDIO	FREDY ARNAES	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO	FRANCISCO VELAZQUEZ	JOSE SANCASSANI

INFERIOR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	EDUARDO GODOY
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR MATEO FRANCISCO ROMERA	CARLOS BARROS ERNESTO KERMAN

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAISTROCCHI RAFAEL BARCELO	JUAN SAMPER JOSE LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN C. CAPDEVILLE	DOMINGO MARCUZZI
SUBDISTRITO MEDIO	ALEJANDRO BAIGORRI	VIRGINIA MENGUAL DE LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO MARCUZZI	DIEGO JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	JOSE NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO	JOSE P. CORTEZ LUIS MARTIN	MANUEL LOPEZ NUÑEZ JOAQUIN TRIANA

INFERIOR

DEPARTAMENTO CHIMBAS

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS -- CANAL GENERAL CHIMBAS --CANAL MARADONA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SALVADOR LOPEZ	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GUIRADO	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ERNESTO CORTINES	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DISTRITO II

CANAL GENERAL CHIMBAS – CANAL MARADONA– CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	NAZARIO SARMIENTO	DOMINGO F. SARMIENTO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL GONZALEZ	ANGEL JUAN CARLOS FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICTOR ANGEL RUBIÑO	JOSE QUILES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL SALVADOR GIL	NESTOR F. HIERREZUELO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL VILLALBA	PATRICIA A. VILLALVA DE RUIZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL RODRIGUEZ	AVICOLA ALICIA S.R.L.

DISTRITO II

CANAL ISLA - CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	MANUEL LOPEZ LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RICARDO SANCHEZ HUERTA	JUAN MARTIN FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MORAL LOPEZ	ANTONIO R. DIAZ

**SECCION ELECTORAL N° 3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL VIDELA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO LAPETA	RICARDO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO LUCERO	ABRAHAN PASTRAN
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO JORDAN	SALVADOR SANCHEZ

**SECCION ELECTORAL N° 3
DISTRITO II
CANAL MOGOTE ZONA ESTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR HUGO PEDROZO	RIVERO G. DE MEDICI
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO DE LOS RIOS PUERTA	ARCENIO ROLANDO PORTILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO GARCES	JORGE BARTAGNA

**SECCION ELECTORAL N° 3
DISTRITO III
CANAL PASTORIZA – PTDOR. EL GLOBO – VERGARA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ENRIQUE MELO	RICARDO MORAL
SUBDISTRITO MEDIO	JOSÉ GABRI	VICTOR GABRI
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROGELIO ESTEVES	PEDRO ORTEGA
SUBDISTRITO MEDIO	HOGO ABDALA	DENIS BATTEZZATTI
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO SEGURA	ANTONIO RUIZ

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

TITULARES

SUPLENTES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR CHICONI	FERMIN RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO GERVENO	MANUEL RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN C. RODRIGO	MANUEL PRIETO

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO GALDEANO	ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. MAS	JUAN JOSE GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	BERNABE GUTIERREZ	JOSE A. LINARES

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR S. QUESADA	FRANCISCO ALMIRON
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. MAS	SEGUNDO MEDINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO GONZALEZ	ALFREDO CASCIARO

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO SKIADERESSIS	ROMAN GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN CASTAÑO	ORLANDO ORTEGA
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL CAMACHO	JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO SANCHEZ	ERNESTO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	HORACIO LAPETTA	ANTONIO AGUILERA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN GONZALEZ	JOSE BRAVO

DEPARTAMENTO RAWSON

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES MENGUAL	ANTONIO ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
SUBDISTRITO INFERIOR	NICOLAS CASTAN	ENRIQUE GONZALEZ
DISTRITO II		
CANAL TRINIDAD		
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN RIUTOR	ELIO ORTEGA
DISTRITO III		
CANALES: CALLECITA - CANO		
SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ
SECCION ELECTORAL N°2		
DISTRITO I		
RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE		
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DANTE SIMONCELLI	MATIAS GIL FEMENIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	F. ACOSTA NAVAS
DISTRITO II		
RAMO OCHO		
SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ
DISTRITO III		
RAMO ONCE		

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	JUAN RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ	R. PALACIO BALAGUER
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CULJAK	ANTONIO GOMEZ

**CIRCUNSCRIPCION I
ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE**

JOSE ORLANDO CRUZ JOSE A. ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO FIGUEROA	RAUL MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

S.	CIRCUN	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
	I	1	MIGUEL GALDEANO	MIGUEL L. FERNANDEZ
	II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
	III	4	ANTONIO FERNANDEZ	ALFREDO BLANCO
	IV	5	NESTOR OSORIO	FABRISIO RAMPULLA
	V	6	JORGE BLANES	MARIO FLOREZ
	VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
	VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
	VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
	IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
	X	11	MANUEL HUERTAS	CARLOS SIMONECI
	XI	12-32	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
	XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
	XIII	14	ANTONIO MESTRE	ALFREDO RODRIGUEZ
	XIV	15	ENRIQUE GALDEANO	MARCIAL HUERTAS
	XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
	XVI	17	JOSE PRADO	JOSE GARCIA
	XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
	XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
	XIX	21	JORGE E. ROMEU	CARLOS D. FERNANDEZ
	XX	22	LUIS LEONARDI	ANTONIO FERNANDEZ
	XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
	XXII	27	LUCAS CORTIJO	CARLOS MOLINAS
	XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
	XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

XXV 55
XXVI 56
XXVII 57

JOSE B. MAS
CLEMENTE FERRER
NESTOR PEREZ

JULIO RUEDA
CARLOS CANO
OSCAR MARCELO PEREZ

DEPARTAMENTO POCITO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CANAL CESPEDES

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ
JUAN TRAVASINO

ROGELIO CASTILLO
FRANCISCO MANRIQUE
JOSÉ A. MARTÍN

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

OSCAR GOMEZ
FRANCISCO MARTÍN
ARMANDO PERIN

JOSE SAEZ
JOSÉ GALDEANO
JUAN SOSA

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR
EDUARDO ROJAS
ANTONIO COSTA

ALBERTO MATTAR
WALDO ANDRADA
RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA
FRANCISCO HERRADA
MIGUEL MARTIN

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL FERRER	JOSE FERRER
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MANRIQUE	JUAN JOSE MARI
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO FERNANDEZ	JUAN MANZANO

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO PELAEZ	SEBASTIAN NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO GIMENEZ	LEONARDO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS VILLENA	ARNOLDO ALAMINO

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAUL MARTINEZ	ARGENTINO VALDIVIA
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO GIL	RAMON ARCE
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL GRIMALT	FRANCISCO CAPARROS

CIRCUNSCRIPCIONES

S.	CIRCUN	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
	I	10 CESPEDES	MULET G. JOAQUIN	JOSÉ GALDEANO
	II	13 CESPEDES	FRANCISCO FABREGAS	ÚNICO REGANTE
	III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	RAMÓN VEGA
	IV	18 CESPEDES	JUAN SALVÁ	CARLOS TRIGO
	V	21 CESPEDES	JOSÉ DI CARLO	SANCHEZ, ALBERTO
	VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN MORENO
	VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	ÚNICO REGANTE
	VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
	IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	GABRIEL ALEMAÑI
	X	POZO N°7	PEDRO GIMENEZ	DANIEL VIVES
	XI	POZO N°8	JOSÉ A. LARÍA	ISIDRO NASCENTA
	XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
	XIII	POZO N°2	ROBERTO MAS	FRANCISCO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL MONCHO	FRANCISCO TELLES

**SUBDISTRITO
INFERIOR**

ARMANDO MORENO

PEDRO VICENS

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

TITULAR

SUPLENTE

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

EMILIO ANDRADE

MIGUEL REYNOSO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARLOS CORIA
CARLOS FERNANDEZ

FERNANDO MONLA
JUAN FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 y 34 CALLE 14

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

MARIO FERRARINI

ORLANDO DIAZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

AGUSTIN MOLINA
EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV

RAMO 36 y 37 CALLE 15

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

JUAN VIVES

JOSE L. SAEZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JUAN OLIVARES
HECTOR E. VIVES

NELLY OLIVARES
OSCAR PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ARMANDO VIVES

MARIA LARRINAGA

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

LUIS JOFRE
OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

S. CIRCUN RAMO

TITULAR

SUPLENTE

I (RAMO N° 26) MANUEL RODRÍGUEZ
II (RAMO N° 27) ANDRES VARGAS
III (RAMO N° 29) ANTONIO RODRÍGUEZ

MIGUEL CAÑADA
ALBERTO FERNANDEZ
JUAN E. VIVES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

IV	(RAMO N° 31)	JUAN FRAU	MIGUEL MONCHO
V	(RAMO N° 32-A Y 32-B)	OSCAR MANINI	FRANCISCO BONILLA
VI	(RAMO N° 35)	JORGE MUÑOZ	FABIAN CALVO
VII	(RAMO N° 36)	CARLOS TADEI	JUAN A. ALBARETI
VIII	(RAMO N° 39)	MARÍA LARRINAGA	ÚNICO REGANTE
IX	(POZO N° 3)	EDUARDO DE LA ROSA	ANTONIO FERNANDEZ
X	(POZO N° 4)	LUIS PEREIRA	ELIO ARNAEZ
XI	(POZO N° 5)	BORDAS JUAN M.	ANTONIO SANCHEZ
XII	(POZO N° 9)	JOSÉ A. BARCELÓ	RICARDO COLOMER
XIII	(POZO N° 10)	TORRENTE JOSÉ LUIS	ARMANDO DUFAY
XIV	(POZO N° 11)	HECTOR A. MILLAN	REYNALDO CABELLO
XV	(POZO N° 12)	ERNESTO SEPÚLVEDA	JOSÉ REUS
XVI	(POZO N° 15)	JUAN J. TURRILLO	JOSÉ MARTÍN

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MAURICIO VIVES	DOMINGO GARCES
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO SANCHEZ FABIAN CALVO	JUAN VALVERDE FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

	TITULAR	SUPLENTE
SUPERIOR	HECTOR MOLINA	RODOLFO CORTEZ
MEDIO	GUSTAVO VARAS	RICARDO MIRACHI
INFERIOR	JORGE CROCCE	JORGE GRBAVAC

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	GREGORIO MOYA	HUGO BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN ZAVALA FRANCISCO GENEN	RODOLFO MOYA NICOLAS GONZALEZ

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON VALLE	RAMON MANRIQUE
---------------------------------	-------------	----------------

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

CARLOS PASTEN
ALFREDO BASAÑEZ

AMERICO SANTANDER
JUAN DIAZ

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ESTEBAN GARCIA
ARTURO VELERT
JORGE BOCCA

GERONIMO BARCELO (H)
ALBERTO PIZARRO
JOSE RODA

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JOSE LOBO
CARLOS BARAZA
JUAN DICARLO

ISMAEL ALVAREZ
ESTEBAN OZAN
CEFERINO ANDRADA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

ANTONIO YUSTE
CARMEN PAREDES
JUAN PAROLDI

JUAN PONS
MARCELO IGHANI
OSCAR BERNAL

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

**SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JOSE DIAZ MUÑOZ
JOSE SASSU
LUIS SASSU

CARLOS BRIONES
VICENTE OLIVER
HERMES BOFFINGER

CIRCUNSCRIPCIONES

**CIRCUN RAMO
S.**

TITULAR

SUPLENTE

I	1 CANAL MOYA	RAMIRO CASCÓN	JUAN ARABIA
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMÍNGUEZ	MARIO BORBORE
III	3 CANAL MOYA	ANDRÉS N. HERRERA	NELSON G. HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IBORA
V	6 CANAL MOYA	LUIS REYNOSO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

VII	8-B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	ÚNICO REGANTE
VIII	10 CANAL MOYA	HECTOR P. ANDRADE	MARIO VARELA
IX	14-A CANAL MOYA	ORLANDO CABALLERO	HECTOR HERRERA
X	14-B CANAL MOYA	SATURNINO MONTOYA	CARLOS RAMOS
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	CIPRIANO GALDEANO	D. MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO AGOSTINI	MANUEL COCA

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO RECABARREN	JUAN POROLLI
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO MARUM	FRANCISCO FERRER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS HAGMAN	ELEUTERIO PEINADO

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS BARCELO	LUIS SASSU
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	CARLOS A. COLABELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	A. FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO	JOSE LUIS FURIO	JUAN BAUTISTA
--------------------	-----------------	---------------

SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO AUGER	ROBERTO AUGER
SUBDISTRITO	JOSE MUÑOZ	GASPAR GAYA
INFERIOR		

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO	EDUARDO ARA	JOSE SABA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	TITO TORRENT	CARLOS SANCHEZ
SUBDISTRITO	DANIEL BECERRA	FRANCISCO GARAY
INFERIOR		

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO	ADOLFO SANCHEZ	RUBEN DE LA VEGA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JOSE BARCELO
SUBDISTRITO	MANUEL L. HERRADA	CARLOS A. RIOS
INFERIOR		

**DISTRITO III
CANAL SAN CARLOS**

SUBDISTRITO	RICARDO A. PUTELLI	JOSE A. VIDELA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	ROLANDO GALDEANO	CARLOS MOLL
SUBDISTRITO	RICARDO TASCHERET	JAVIER LARREA
INFERIOR		

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL FIORITO SUR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO	HUGO GONZALEZ	JOSE MIGUEL MALLEA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO AUGER	CARLOS REYES
SUBDISTRITO	OSVALDO SANCHEZ	EDGARDO CHAVES
INFERIOR		

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO	JUAN MAS	JUAN JOSE BENITO
SUPERIOR		

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

EDUARDO VIVES
AGUSTIN MAÑAS

ENRIQUE GARCIA
ANDRES JUAN

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

JUAN PATRICIO VILANOVA
FRANCISCO LAHOZ
JOSE LUIS FERNANDEZ

MARCELO CASTRO
NICOLAS BUBICA
MANUEL PELAYES

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

CARLOS GINESTAR
VICENTE COSTA
JESUS LEIVA

OSVALDO MONTILLA
LORENZO MAS
HUGO A. VARGAS

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

CESAR ATILIO RODRIGUEZ
MARCOS ZAPATA
EDUARDO A. GALDEANO

ADRIAN MORGANTI
JOSE ELASCHE
FRANCISCO LLOVERAS

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILICUN

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO
SUPERIOR

ANTONIO RUBIÑO

ROBERTO CASARES

SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	FRANCISCO RUBIÑO
SUBDISTRITO	EDUARDO LONGARICH	OSCAR MERCADO
INFERIOR		

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS
		MARTIN
SUBDISTRITO	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE
INFERIOR		

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA
NORTE**

SUBDISTRITO	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO	SERGIO ALVAREZ	MANUEL SANCHEZ
INFERIOR		

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE
– PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUPERIOR		
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO	ARMANDO PERRAMON	JUAN TARRAGA
INFERIOR		

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUPERIOR		

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

SUBDISTRITO MEDIO MANUEL LOPEZ DE LA FRANCISCO SALEM
TORRE
SUBDISTRITO JOSE FUENTES JOSE FIGUEROA
INFERIOR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO ALBERTO J. REINOSO ESTALGIDIO PEREZ
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO MIGUEL B. MORENO FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO VICENTE MULET MIGUEL A. FLORES
INFERIOR

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO ROBERTO MARIO CARLOS MANCINI
SUPERIOR CALDERON
SUBDISTRITO MEDIO FERNANDO DIAZ CANO MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO ARTURO ZORRILLA ISIDRO BUFANI
INFERIOR

DISTRITO II

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO JORGE RAFAEL GONZALEZ ANTONIO ARMANDO
SUPERIOR SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO JOSE MORENO BALTAZAR FERNANDEZ
SUBDISTRITO RAMON CARDOZO ROBERTO CARDOZO
INFERIOR

Enc. de Ramo Colonia Fernández

ALFREDO VASQUEZ

FRANCISCO M. MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO FLORENCIO ALBERTO SERGIO ANIBAL GOMEZ
SUPERIOR BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO MIGUEL ANGEL PEDROSO FRANCISCO ENRIQUE MAS
SUBDISTRITO LUIS BARBERO LUIS CUELLO
INFERIOR

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BONILLA	ALBERTO D. CLAVEL
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	HECTOR FUNES
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO MAIMONE	MARIO SERRANI

DISTRITO III

CANAL CARRIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	JOSE RUEDA
SUBDISTRITO MEDIO	OSVALDO LIMA	TULIO MEGLIOLI
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	ELEUTERIO A. FERNANDEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL SARMIENTO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ESTEBAN CABRERA	RAFAEL SILLERO
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO ESPOSITO	PASCUAL MERCAU
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO M. ARMADA	JUAN A. MARTIN

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMARO B. AVILA	HUGO AVILA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO GARCIA	PEDRO CATALDO
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL LOBILLO	JOSE GUSTAVO LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	DAVID MANRIQUE	RAMON GONZALEZ	ORLANDO
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS	
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO CELIZ	RAMON MANCINI	

Encar. de Ramo Muriel-	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS
------------------------	-----------------	----------------

Pulenta

DEPARTAMENTO CAUCETE

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS ALONSO	JOSÉ GALLEGO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL MARQUEZ	ALBERTO AGULLES
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE D. FERNANDEZ	ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	JOSE BAISTROCHI
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR YANZON	RICARDO VICTOR FURLANI
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	ENRIQUE BARBERO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BERNARDO TURCUMAN	MIGUEL RIZO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	SEBASTIAN MESTRE	JORGE BERENGUER
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	JAVIER V. FERRER

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO C. DELGADO	VICTOR GUERRERO
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO RETA	HECTOR ESTEVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO MARTINEZ	ROLANDO ALFREDO D. MUT

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOCITO
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO SANCHEZ	ELEUTERIO ZABALA
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS DIBELLA	AUGUSTO VIDELA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
-----------------------------	----------------	-----------------

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JESUS REGO
WALTER RIPOLL

HUGO BUSSO
MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ERNESTO NESMAN

JOSE BURGOS

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

FRANCISCO AMADO
ALFREDO BOCELLI

PEDRO GARCIA
JORGE CASTAN

**DISTRITO II
CANAL MAJADITA**

**SUBDISTRITO
SUPERIOR**

ELIAS CORALLO

MAURICIO BARRIONUEVO

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR**

JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENEZ

RAUL QUIROGA
CARLOS GUIDO JAIME

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES

SUPLENTES

OSCAR VEGA

CARLOS MARTINEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS

TITULARES

SUPLENTES

YOLANDO CARMONA

FLORENTINO RIVEROS

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES

SUPLENTES

CARLOS MERCADO

SOLON ZAMORA

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPPO
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
SUBDISTRITO INFERIOR	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO MOREIRA	CARLOS HERRERA
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON L. OSSA	JOSE SILVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO PLANA	HILARIO FLORES
SUBDISTRITO INFERIOR	RODOLFO YANZON	ROBERTO GIULIANI

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCO PASTORELLI	PEDRO E. VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CLAUDIO A. TINTO	OSVALDO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA - LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL CALIGOLI	DONILIO TORRES
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS HUERTA	GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO JACHAL
CANAL GRAL. SUR SECCION 7 – DISTRITO 0

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO NUÑEZ	

SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANAL FALDA SUR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AUGUSTO A. ATIENZA	RAMON LARA
SUBDISTRITO MEDIO	ELIO VILLAFAÑE	HUGO LARA
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL ALONSO	RODOLFO LARA

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN SALINERO	JORGE A. CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON DIAZ	FRANCISCO ONTIVEROS

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR	SOHAR ABALLAY	GUILLERMO CARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO	FELIPE ANDINO	PEDRO M. LUCERO
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO SALAS	JORGE MOLINA

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR	LUIS BALMACEDA	JOAQUIN LUNA
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS FUENTES RAMON PAEZ	JAIME MOLINA JUAN FUENTES

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS FUENTES	IGNACIO ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON BALMACEDA SIXTO ZAMORA	FLORENCIO GARCIA SANDALIO CARRIZO

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BARRIONUEVO	ARMANDO MORENO
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	MEDITERRANEO S.A. JUAN GOMEZ	LORENZO BARRIONUEVO RODOLFO GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO RODRIGUEZ	CARLOS B. GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	OSCAR SERRANO JUAN T. DIAZ	MARTIN E. DIAZ JOSE DOMINGUEZ

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GOMEZ DIONISIO GONZALEZ	HECTOR CASTRO MARIO PAEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO	NESTOR G. VALLS	JUAN B. DURAN
--------------------	-----------------	---------------

SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO FERNANDO ACIAR ELBA LUCERO DE V.
SUBDISTRITO HUGO RODRIGUEZ FERNANDO SEPULVEDA
INFERIOR

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO FAUSTINO TEJADA MARTIN PAEZ
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO LAZARO VARAS JUAN VARAS
SUBDISTRITO DOMINGO QUIROGA ALBERTO CALIVA
INFERIOR

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO MANUEL AHUMADA JOSE AHUMADA
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO MARTIN MUÑOZ FABIAN MUÑOZ
SUBDISTRITO ANGEL MUÑOZ JOSE GALVEZ
INFERIOR

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO MARIO QUIROGA DALMIRO ALANIZ
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO RAMON DIAZ LORENZO A. FARA
SUBDISTRITO WALDO RODRIGUEZ CARLOS GARROFE
INFERIOR

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO MARCELO MERCADO ISIDRO PAEZ
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO ROLANDO ANDRADA ANTONIO CORTEZ
SUBDISTRITO JULIO RUIZ JOSE M. MOLINA
INFERIOR

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO JOSE POZO VICENTE SANTANA
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO BLANCA AMATA HUGO PAEZ
SUBDISTRITO DAVID DOMINGUEZ MANUEL SANTANA

INFERIOR

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ABALLAY	ROBERTO HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MARTINEZ	ADOLFO ROMERO
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	LEONARDO MORAL	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO MEDIO	LEONARDO MORAL	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO INFERIOR	HUMBERTO GRILLO	GERARDO E. LUNA

**DISTRITO II
CANALES HUACO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAVIO ANDRADA	CARLOS DOJORTI
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MARIA VITORICA	ANTONIO CAÑADA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS JUAREZ	MIGUEL JUAN C. MALLEA

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RUPERTO PEREZ	CESAR BUSTAMANTE
-----------------------------	---------------	------------------

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

JORGE LOBOS
ATILIO CABRERA

JORGE GIMENEZ
ROQUE ILLANES

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO-
UNO TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO –
CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTORALITO -
VOLCAN**

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

WASHINGTON BARRIOS
ALFREDO CORTEZ
REMO MEGLIOLI

FERNANDO MINI
ANGEL ALFONSO MINI
JUAN E. MARINERO

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

ROQUE MERCADO
NELSON RIVEROS
RAUL GODOY

ARTURO ALERTO ALANIZ
ANACLETO GODOY
ATILIO ROSAS DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS
LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL -
ARROYITO LAS LORES**

SUBDISTRITO
SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO
INFERIOR

CARLOS TORRES
SILVESTRE ESQUIVEL
MANUEL ESQUIVEL
EDUARDO FRANKLIN AGUILERA
EUSEBIO VALERIO PEREZ
OLEGARIO GUILLERMO ALONSO
FEDERICO VALENTIN

DISTRITO II

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO
IGLESIA – DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO
IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GENARO REVERENDO	NORBERTO	SERGIO RAUL GIL
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE LUIS PINTO		EDUARDO FIGUEROA (H)
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO ANGEL CORDOBA	SERAFIN	ANTONIO POBLETE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	RAMON BIBIANO PAREDES
SUBDISTRITO MEDIO	SILVIO DEL ROSARIO TORRES	JACINTO ROQUE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR QUIROGA	EDUARDO GUILLERMO DE LOS SANTOS TORRES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIA INES ISOARDI	RODOLFO JESUS ESPEJO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE MATEOS
SUBDISTRITO INFERIOR	DIEGO RAMON VARELA	MARIA MIRIAN VARELA

ARTICULO 3°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en esta Acta, con excepción de los que corresponden al departamento Valle Fértil, para que el día 30 de noviembre de 2006, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta minutos, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones para proceder a elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego para el periodo 2006 -2008.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Inspector Técnico, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado. El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades del comicio.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta

minutos, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 8°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 9°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 10° de esta Resolución, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 10°. A la hora doce y treinta minutos o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto publico, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones y fiscales intervinientes que será firmada por las autoridades de mesa y fiscales que lo deseen, en un sobre cerrado conjuntamente con las boletas escrutadas será colocada en las respectivas urnas, que cerradas y precintadas con fajas de seguridad deberán ser remitidas al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 11°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 831, 832 y 836/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

831-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 26/06 a favor de la firma "FALDUTI S.A. Y QUATRO S.A." por la suma total de \$ 22.640,54, para la adquisición de insumos informáticos con destino al mantenimiento de equipos de computación instalados en las distintas áreas de la Repartición.

832-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.015,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

836-DH-06, Aprueba gasto de \$ 22.300,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2539

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes noviembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2538.
- 2º) Expediente N° 506-1406-I-2006, Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-1758-I-2006 – Instituto de Desarrollo Hidrobiológico – S/En calidad de comodato una casa perteneciente a la repartición.

VISTO:

El Expediente N° 506-1758-I-2006, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Técnico Osvaldo Olmo Jefe del Instituto de Desarrollo Hidrobiológico para uso del inmueble ubicado en el denominado Pinar en el sector del vivero, propiedad de la Repartición, ubicado en el Departamento Rivadavia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Técnico Osvaldo Olmo Jefe del Instituto de Desarrollo Hidrobiológico, de fecha 01 de noviembre de 2006 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

4°) Expediente n° 506-580-E-2006 – ESTEBAN FABREGAS S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-580-E -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ESTEBAN FABREGAS S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. de origen N° 05-38-880530, Fracción A, según Plano de Mensura N° 05-3616-88, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Maurín s/n°, Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 5 m. de la línea de edificación sobre Calle Maurín y a 650 m. de calle 7, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4149, con un volumen de 7 litros/segundo, que se usa para la industria de aceite y conserva de aceitunas.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 53 informa que el establecimiento para el tratamiento los efluentes posee una planta de tratamiento primario donde se produce una decantación y posterior acumulación en un pozo excavado en el terreno natural, los excedentes del pozo son destinados para riego. Los efluentes en general presentan características organolépticas inaceptables, ante lo cual el propietario expresa su compromiso de acondicionar sus efluentes y propone un esquema de mejora.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 54 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 21.700,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 55) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 7 litros/segundo a favor de la Firma ESTEBAN FABREGAS S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 5 m. de línea de edificación sobre Calle Maurín y a 650 m. de calle 7, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4149, inmueble con N.C. de origen N° 05-38-880530, Fracción A, según Plano de Mensura N° 05-3616-88, con establecimiento ubicado en Calle Maurín s/n°, Departamento Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 7 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 2.170,00 (dos mil ciento setenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5°) Expediente N° 506-871-I-2006, Junta de Riego del Departamento Angaco, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2514, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómese nota.

6°) Expediente N° 506-1628-E-05 – ESPA S.A. – S/empadronamiento, y agregado N° 506-1629-F-05 – FRUTALAES CALINGASTINOS S.A.–S/empadronamiento. Departamento Calingasta

VISTO:

El Expediente N° 506-1628-E-05 y agregado N° 506-1629-F-05 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Notario Ricardo Luluaga, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de ESPA S.A., identificado con N.C. N° 16-34/105490/110590/840120 y del inmueble propiedad de FRUTALAES CALINGASTINOS S.A., identificado con N.C. N° 16-38/990130, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 13 y 27, que los inmuebles de referencia hacen uso del derecho de agua de riego por el canal Villa Corral, de lo que figura inscripto bajo cuentas N° 92, 98, 99 y 100.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten a los inmuebles adquiridos por ESPA S.A. y FRUTALAES CALINGASTINOS S.A., informando que existe una relación dominial y un uso efectivo de la dotación en estos, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N° 92, 98, 99 y 100.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de ESPA S.A. la Fracción N°1- N.C. N° 16-34/105490 del Plano 16-1794/2003, con una superficie s/m. de 28Ha 7853,37m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 14Ha 5599m² a desglosar de un total de 82Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100. Este Empadronamiento se aconseja por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 4.-

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de ESPA S.A. la Fracción N° 3-3'- N.C. N° 16-34/110590 del Plano 16-1794/2003, con una superficie s/m. de 75Ha 7478,28m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 12Ha 9051m² a desglosar de un total de 82Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100. Este Empadronamiento se aconseja por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 3.-

ARTICULO 3°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de ESPA S.A. la Fracción N° 5-5'- N.C. N° 16-38/840120 del Plano 16-1794/2003, con una superficie s/m. de 111Ha 5318,40m² y dotación de agua de riego de carácter permanente a registrar de la siguiente manera:

Por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 8, una dotación de 30Ha 0000m² a desglosar de un total de 82Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100.

Por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 9, una dotación de 4Ha 9623m² a desglosar de un total de 82Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100.

ARTICULO 4°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de FRUTALES CALINGASTINOS S.A., la Fracción N° 4-4'- N.C. N° 16-38/990130 del Plano 16-1794/2003, con una superficie s/m. de 71Ha 4512,30m² y dotación de agua de riego de carácter permanente a registrar de la siguiente manera

Por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 5, una dotación de 8Has.0000m² a desglosar de un total de 82 Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100.

Por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 6, una dotación de 7Has.0000 m² a desglosar de un total de 82 Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100.

Por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 7, una dotación de 5Has.5198m² a desglosar de un total de 82Ha 9471m² perteneciente a las Cuentas N° 92, 98, 99 y100.

ARTICULO 5°. Notifíquese a los titulares de los inmuebles. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 506-1956-I-2006 – Inspección Técnica del departamento Rivadavia – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-1956-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Rivadavia-Desamparados y Capital-Desamparados de su jurisdicción solicitando la caducidad de las mismas

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.24 que los derechos de riego citados por la Inspección Técnica fs. 1 se encuentran algunos comprendidos en los términos por cesación por no uso – art. 286° Ley 4392/78 – y otros bajo las normas de caducidad reglamentadas por el art. 137° del citado cuerpo legal

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictámenes n°s 681/06 y 728/06 dictamina que los derechos aludidos y comprendidos en las normas citadas merecen su tratamiento conforme a las normas de aplicación, y por ello Dirección Administrativa aconseja declarar la cesación por no uso de los derechos encuadrados en la normativa específica, y para los comprendidos en los términos de caducidad (art. 137°) proseguir con el trámite Administrativo pertinente previo a la declaración de la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 286° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	DEPARTAMENTO
Jacqueson, Marcelo Juan	0Ha.1320 m ²	3126	Rivadavia- Desamparados
Gonzalez Madrid, Francisco	0Ha.1049 m ²	1900	Rivadavia-Desamparados
Ferrer de Moreno, Martha	0Ha.4934 m ²	1619	Capital-Desamparados
Tripolone, Manuel	0Ha.2265 m ²	764	Capital-Desamparados
Quiroz de Gonzalez, Anselma	0Ha.3079 m ²	1628	Capital-Desamparados

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

Astorga, Gregorio Fausto	0Ha.1510 m ²	4276	Capital-Desamparados
Chuk, Ernesto	0Ha.1582 m ²	4624	Capital-Desamparados
Chuk de Gambeta, Vida	0Ha.0749 m ²	4628	Capital-Desamparados
Chuk, Justo M.	0Ha.0749 m ²	4623	Capital-Desamparados
Pignatari, Sabino y C. del B.	0Ha.4802 m ²	1409	Rivadavia-Desamparados

ARTICULO 2°. Imprimir por las áreas que correspondan el trámite administrativo previo a la declaración de caducidad prevista en el artículo 137° de la Ley 4392/78, de los derechos de riego que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	DEPARTAMENTO
Jacqueson, Marcelo Juan	0Ha.6180 m ²	1898	Rivadavia-Desamparados
Poblete de la Cruz, Elisa	1Ha.1704 m ²	1863	Rivadavia-Desamparados
Cokjat, Mateo	2Ha.5679 m ²	818	Capital-Desamparados
Chuk, Ernesto	0Ha.9002 m ²	4622	Capital-Desamparados
Pagano, Salvador	2Ha.1828 m ²	339	Rawson
Gemo Construcciones S.R.L.	4Ha.4382 m ²	5088	Rivadavia-Desamparados
Pignatari, Sabino	0Ha.5520 m ²	1440	Rivadavia-Desamparados
Pignatari, Sabino y C. del B.	0Ha.5846 m ²	1406	Rivadavia-Desamparados
Pignatari, Sabino y C. del B.	0Ha.6676 m ²	1407	Rivadavia-Desamparados
Pignatari, Sabino y C. del B.	0Ha.8178 m ²	1408	Rivadavia-Desamparados
Dora del Bono de Graffigna e hijos	0Ha.9632 m ²	3888	Rivadavia-Desamparados

ARTICULO 3°. Tómese debida nota, cumplido el trámite ordenado vuelva a este Consejo.

8°) Expediente n° 506-024-R-2006 – REFINERIAS TAURO S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-024-R -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa REFINERIAS TAURO S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-22-320580, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Arcucci 6400 Norte, Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 200 m. al sur de calle 7 y 100 metros al oeste de calle Arcucci, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 1832, con un volumen de 14 litros/segundo, que se usa para la elaboración de aceite de oliva, acetol balsámico y aceitunas en salmueras.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 44 informa que el establecimiento acumula sus efluentes en un reservorio, que es usado para riego de callejones.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 36 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 43.400,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 37) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 14 litros/segundo a favor de la Firma REFINERIAS TAURO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 200 m. al sur de calle 7 y 100 metros al oeste de calle Arcucci, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 1832, inmueble con N.C. N° 05-22-320580, según Plano de Mensura N° 05-5049-05, con establecimiento ubicado en Calle Arcucci 6400 norte, Departamento Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 14 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 4.340,00 (cuatro mil trescientos cuarenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

9º) Expediente nº 506-2010-C-2006 – CIBUS SOURCES S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Santa Lucía.

VISTO: El expediente N° 506-2010-C-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CIBUS SOURCES S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 03-24-700180, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Oratorio s/n°, entre Benavidez y Aconcagua, Departamento Santa Lucía.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 45 m. al este de calle Oratorio y a 710 metros al sur de calle Benavidez, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4178, con un volumen de 0,2 litros/segundo, que se usa para la elaboración de aceite de oliva.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 71 informa que el establecimiento posee habilitación provisoria para el tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 92 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 620,00, y que fue abonado por el recurrente según boleta de ingreso N° 00851929 de fecha 20-11-06 (fojas 95).

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal,

económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,2 litros/segundo a favor de la Firma CIBUS SOURCES S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 45 m. al este de calle Oratorio y a 710 metros al sur de calle Benavidez, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4178, inmueble con N.C. N° 03-24-700180, según Plano de Mensura N° 03-4663-93, con establecimiento ubicado en Calle Oratorio s/n°, entre Benavidez y Aconcagua, Departamento Santa Lucía, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,2 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones

contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181º: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182º: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183º: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5º. A los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta nº 2532 pto. 8º Art. 1º.

ARTICULO 6º. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7º. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

10º) Expediente nº 506-2096-E-2006 – MARCELO ECHEGARAY – S/La restitución del Derecho de Agua de Riego– Dpto. Angaco.

VISTO: El expediente N° 506-2096-E -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Marcelo Echegaray en calidad de propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Angaco, individualizado con N.C. N° 11-62/660360 solicita la restitución del Derecho de Riego que fue dado de baja mediante Acta N° 2190/99.

Que conforme a los antecedentes obrantes en la Repartición el inmueble del que trata estos actuados figuraba inscripto en el Padrón General de usuarios del Departamento Angaco a nombre de Isidoro Cagliariero bajo el R.U. N° 504, cuenta N° 100 con dotación de agua de riego permanente para 2 Ha 2563m² acusando, idéntica superficie según Título mediante Resolución del Consejo recaída en Acta N° 2190, pto. 5° de fecha 13 de julio de 1999, fue ratificada la caducidad del derecho de riego declarada en Acta N° 2161, pto. 4° de fecha 24 de noviembre de 1998.

Conforme al Dictamen Legal N° 690/06 del señor Asesor Letrado de la Repartición, manifiesta que asiste razón al recurrente y por lo tanto aconseja reingresar al Padrón General de Riego del Departamento Angaco el derecho de riego aludido precedentemente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la declaración de caducidad de Derecho de Riego, cuenta n° 100 a nombre de Isidoro Cagliariero, con dotación de agua de riego permanente para 2Ha 2563m² plasmada en Actas N° 2136, pto. 5° y N° 2160, pto 4°, debiendo reintegrar al Padrón General de Riego el derecho citado.

ARTICULO 2°. Tómese nota por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procediendo con la actualización del derecho a nombre del señor Marcelo Echegaray actual titular del inmueble cuyo derecho de riego tratan estos actuados; y siga a sus efectos al Departamento Irrigación, cumplido archívese.

- 11°) Se toma conocimiento y se aprueba los contratos de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y los Señores: Eduardo Oscar Robledo en el Departamento Rivadavia; Juan Carlos Gómez en el Departamento Rivadavia; Manuel Ricardo Paredes en el Departamento Pocito; Alberto Ramón Navas en el Departamento Angaco; Ernesto

Adán Romero en el Departamento Albardón; Jorge Orlando Molina en el Departamento San Martín y Mario Gustavo Clavel en el Departamento San Martín, para ocupación de inmuebles pertenecientes a la Repartición.

12º) Se analiza el presupuesto Anual año 2007 elevado por la Junta de Riego del Departamento Iglesia de fecha 02 de octubre 2006 y se resuelve devolverlo a la citada Junta a fin de que proceda a rever el concepto en gastos de administración: Combustible para Máquina retroexcavadora y lubricante y repuestos menores para la misma cuando de la planilla resumen general no se determina trabajos con equipos pesados.

13º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 840, 841, 842, 843, 847, 848, 849, 851, 852, 853, 854, 855, 857 y 860/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

840-DH-06, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantías de ofertas en los Concursos de Precios N°s 22/06 y 23/06, los cuales fueron depositados mediante Boletas de ingreso N° 00849014 y N° 00849015 en la cuenta Devoluciones Reclamables de la Repartición, a favor de la firma Eugenio Andújar cuya suma es de \$ 410,38.

841-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.068,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2006 en el Partidor San Emiliano – Departamento Rivadavia.

842-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.388,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

843-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 28/06 a favor de las firmas “Ricardo Luis Martínez” y “Andrea Mariela Lara” por la suma total de \$ 22.580,00, para la compra de barras de hierro común de 6mm. de diámetro y madera de álamo cepillada de 1”x 6”x 2,25m, con destino a la ejecución de los trabajos de estabilización de toma en la localidad de Mogna – Departamento Jáchal.

847-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.300,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

848-DH-06, Aprueba gasto de \$ 21.515,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

849-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.688,51a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

851-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.067,30 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

852-DH-06, Aprueba un gasto de \$ 2.666,18 a favor del ex agente de esta repartición Lucas Serafín Vargas, M.I. n° 7.933.376, en concepto de reintegro de los descuentos realizados incorrectamente por disparidad entre los porcentajes correspondientes a reparto y/o Capitalización.

853-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 29/06 a favor de la firma “Lino Eduardo Luna” por la suma total de \$ 12.428,80, para la compra de equipos de aire acondicionados dos split de 2.250, uno de 3.000 y uno de 4.500 frigorías, incluido su colocación y puesta en correcto funcionamiento, con destino a las distintas dependencias instaladas en el edificio central de la Repartición.

854-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 30/06, para la compra de filtros de aceite motor, filtros de combustible, filtros de aceite hidráulico, líquido para frenos, arranca motores, aditivos máxima compresión, etc., con destino al mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 16 de octubre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 4.500,00.

855-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 31/06, para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 16 de octubre de 2006, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 27.000,00.

857-DH-06, Rectifica el sexto párrafo de la Resolución N° 811 de fecha 26/10/2006 el que deberá decir: “Que a fs. 57 del expte. citado Div. Rentas y Valores informa que en el Dpto. Pocito se ha recaudado durante el mes de septiembre 2006 la suma total de \$ 84.296,88 y a fs. 18 el Dpto. Irrigación da cuenta de las inversiones que hacen a ese periodo \$ 5.400,00 y a fs. 69 el Dpto. Contable determina que le corresponde transferir \$ 38.434,38”.

860-DH-06, Aprueba gasto de \$ 11.130,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2540

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes noviembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2539.

- 2) Expediente N° 506-834-J-2006, Junta de Riego del Departamento Ullum, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2515, punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Ullum elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómese nota.

- 3º) Expediente N° 506-926-J-2006, Junta de Riego del Departamento Zonda, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2515, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Zonda elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómesese nota.

4°) Expediente N° 506-2285-I-2006 – Inspección Técnica del departamento Rivadavia – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-2285-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Rivadavia-Desamparados; Rivadavia – Marquezado – La Bebida y Capital –Desamparados de su jurisdicción solicitando la caducidad de las mismas

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.8 que los derechos de riego citados por la Inspección Técnica fs. 1 se encuentran algunos comprendidos en los términos por cesación por no uso – art. 286° Ley 4392/78 – y otros bajo las normas de caducidad reglamentadas por el art. 137° del citado cuerpo legal

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictamen n° 729/06 expresa que los derechos aludidos y comprendidos en las normas citadas merecen su tratamiento conforme a las normas de aplicación, y por ello Dirección Administrativa aconseja declarar la cesación por no uso de los derechos encuadrados en la normativa específica, y para los comprendidos en los términos de caducidad (art. 137°) proseguir con el trámite Administrativo pertinente previo a la declaración de la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 286° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Rivadavia que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	DEPARTAMENTO
Carrizo, Carlos Alberto	0Ha.1473 m ²	3002	Rivadavia-Desamparados
Fernández, Víctor Damián	0Ha.0720 m ²	3016	Rivadavia-Desamparados
Galván, Faustino y otra	0Ha.2019 m ²	797	Rivadavia-Desamparados
Padilla Camunas, M. de	0Ha.2049 m ²	1525	Capital-Desamparados

ARTICULO 2°. Imprimir por las áreas que correspondan el trámite administrativo previo a la declaración de caducidad prevista en el artículo 137° de la Ley 4392/78, de los derechos de riego que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	DEPARTAMENTO
Yornet, Carlos Roque	16Ha 2755m ²	173	Rivadavia-MB

ARTICULO 3°. Tómese debida nota, cumplido el trámite ordenado vuelva a este Consejo.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 864, 866, 867, 868, 875, 876, 879, 880, 881, 882, 883, 887, 888, 890, 891 y 892/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

864-DH-06, Otorga a la firma “RIO TINTO”, permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en tareas de exploración en el sitio denominado “Brecha Vaca” en el Departamento Iglesia, con un sondaje de 1.200m, durante un periodo de cuarenta días corridos, a partir del 01 de noviembre de 2006 teniendo como lugar de extracción el arroyo Chita, deberá abonar la suma de \$ 1.200,00.

866-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.118,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

867-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.920,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

868-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.620,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

875-DH-06, Aprueba el gasto de \$ 6.120,07 a favor del señor Santiago Pantaleón Vallejos, M.I. n° 6.768.877, en concepto de medicamentos e indemnización por incapacidad derivada del accidente sufrido in itinere, el día 14 de julio de 2004, encuadrado en las normas sobre accidentes de trabajo.

876-DH-06, Ratifica el importe consignado en letras (Resolución N° 842/06), del pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza, Departamento Rivadavia, en el que deberá leerse (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100).

879-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 11/06, para la compra de 50.000 litros de combustible Gas-oil en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u. con numeración correlativa, con troquelado y diseño de impresión inviolable, para el uso en camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 27 de noviembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 80.000,00.

880-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 32/06, para la compra de repuestos originales para la reparación de la turbina del embrague hidráulico del convertidor de la máquina cargadora frontal Fiat-Alis de la Repartición – apertura de propuestas 24 de noviembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 8.000,00.

881-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de octubre de 2006 en el Partidor San Emiliano – Departamento Rivadavia.

882-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de octubre e de 2006 en el edificio central de la Repartición.

883-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.548,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de octubre de 2006 en el Dique José Ignacio de la Roza.

887-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 09/06, para la contratación de 500 horas de máquina excavadora sobre orugas de gran porte, con un alcance a nivel de terreno de 9,50 metros y con una capacidad de balde de limpieza mínima de 0,9m³, con destino a la ejecución de trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen derecha del Río San Juan. – apertura de propuestas 29 de noviembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 157.000,00.

888-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 10/06, para la contratación de 500 horas de máquina excavadora sobre orugas de gran porte, con un alcance a nivel de terreno de 9,50 metros y con una capacidad de balde de limpieza mínima de 0,9m³, con destino a la ejecución de trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen izquierda del Río San

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

Juan. – apertura de propuestas 29 de noviembre de 2006, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 157.000,00.

890-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.890,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

891-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.432,50 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

892-DH-06, Autoriza la ampliación de la obra “Ejecución Ramo Cervecería – cruce con el Arroyo Los Tapones – Departamento Santa Lucía” en un porcentual del 9,09% a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.A. por la suma total de \$ 17.885,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2541

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes noviembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2540.
- 2º) Expediente N° 506-2751-C-05 – CORDES Mauro Omar y Otra. – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-2751-C-05 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Notario Julio A. Lloveras, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego de los inmuebles propiedad de Mauro Omar Cordes y Karina Adriana Narbona, identificados con N.C. N° 16-84/822375, 16-84/821381 y 16-84/820385, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10, que los inmuebles de referencia hacen uso del derecho de agua de riego por el canal Castillo – Ramo Guerra – Compuerta N° 3, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 645.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten a los inmuebles adquiridos por Mauro Omar Cordes y Karina Adriana Narbona, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica el titular del derecho, dominio respecto del origen del terreno, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 645.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Mauro Omar Cordes y Karina Adriana Carbona, la Fracción N° 3- N.C. N° 16-84/822375 del Plano 16-1768/03, con una superficie s/m. de 0Ha 0520,43m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del Río (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78 y su modificatorio de Ley 4526/79) para 0Ha 0520m² a desglosar de un total de 7Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 645 que figura a nombre de Guevara Ascencio O Vda de.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Mauro Omar Cordes y Karina Adriana Carbona, la Fracción N° 4- N.C. N° 16-84/821381 del Plano 16-1768/03, con una superficie s/m. de 0Ha 0521,33m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del Río (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78 y su modificatorio de Ley 4526/79) para 0Ha 0521m² a desglosar de un total de 7Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 645 que figura a nombre de Guevara Ascencio O Vda de.

ARTICULO 3°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Mauro Omar Cordes y Karina Adriana Carbona, la Fracción N° 5- N.C. N° 16-84/820385 del Plano 16-1768/03, con una superficie s/m. de 0Ha 0521,64m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del Río (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78 y su modificatorio de Ley 4526/79) para 0Ha 0521m² a desglosar de un total de 7Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 645 que figura a nombre de Guevara Ascencio O Vda de.

Estos Empadronamientos se aconsejan por el Canal Castillo, Ramo Guerra, Compuerta N° 3

ARTICULO 4°. Notifíquese a los titulares de los inmuebles. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N° 506-1019-P-06 – Posleman Adriana Raquel – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1019-P-06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria Beatriz Liliana Minozzi de Semino, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de Adriana Raquel Posleman, identificado con N.C. N° 16-84/120565, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 13 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Ramo La Capilla – Compuerta N° 15, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 242.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten a los inmuebles adquiridos por Adriana Raquel Posleman, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica la titular del derecho, dominio respecto del origen del terreno, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental; además el estudio de derecho realizado sobre la concesión origen por expediente N° 32.166-P-1985-ratifica lo consignado en el título respecto a que el predio a empadronar le corresponde dotación, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 242.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Adriana Raquel Posleman, la Fracción N° 4- N.C. N° 16-84/120565 del Plano 16-1365/1994, con una superficie s/m. de 0Ha 4030,45m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha 4030m² a desglosar parcialmente de un total de 2Ha 1542m² perteneciente a la Cuenta N° 242 que figura a nombre de Fernández Cesares Donoso Vda. de.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Ramo La Capilla, Compuerta N° 15.

ARTICULO 4°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 506-1489-R-06 – Riquelme, Pablo Darío. – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1489-R-06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego de los inmuebles propiedad de Pablo Darío Riquelme, identificados con N.C. N° 16-84/278646 y 16-84/275645, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 9 vta., que los inmuebles de referencia hacen uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, Segundo Derivado – Compuerta N° 5, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 348.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten a los inmuebles adquiridos por Pablo Darío Riquelme, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, existe un estudio de derecho con reconocimiento parcial y visto que las parcelas hacen uso de la dotación, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 348.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Pablo Darío Riquelme, Lote N° 1 - N.C. N° 16-84/278646 del Plano 16-1728/01, con una superficie s/m. de 0Ha 0570,60m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del Río para 0Ha 0544m² a desglosar de un total de 0Ha 4900m² perteneciente a la Cuenta N° 348 que figura a nombre de Ponce Martino.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Pablo Darío Riquelme, Lote N° 2 - N.C. N° 16-84/275645 del Plano 16-1728/01, con una superficie s/m. de 0Ha 0570,30m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del Río para 0Ha 0544m² a desglosar de un total de 0Ha 4900m² perteneciente a la Cuenta N° 348 que figura a nombre de Ponce Martino.

Estos Empadronamientos se aconsejan por el Canal San Guillermo, Segundo Derivado – Compuerta N° 5.

ARTICULO 3°. Notifíquese al titular de los inmuebles. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N° 506-1493-A-06 – Aubone Daniel Eduardo. – S/empadronamiento. Departamento Calingasta

VISTO:

El Expediente N° 506-1493-A-06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Daniel Eduardo Aubone, en calidad de apoderado de la Suc. Domingo Francisco Daniel Aubone, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego de los inmuebles identificados con N.C. N° 16-76/460460, 16-76/460500 y 16-76/430490, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 9, que los inmuebles de referencia hacen uso del derecho de agua de riego por el canal Cano – Compuerta N° 18, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 455.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten a los inmuebles adquiridos por Domingo Francisco Daniel Aubone, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica el titular del derecho, dominio respecto del origen del terreno, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental; además el estudio de derecho realizado sobre la concesión origen por Expediente n° 9194/1-A-1975-ratifica lo consignado en título respecto a que al predio a empadronar le pertenece el total de la dotación, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 455.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Domingo Francisco Daniel Aubone, Fracción “A”- N.C. N° 16-76/460460 del Plano 16-960/86, con una superficie s/m. de 14Ha 6869,24m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 14Ha 6129m² a desglosar parcialmente de un total de 15Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 455 que figura a nombre de Domingo Cesar Aubone.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Domingo Francisco Daniel Aubone, Fracción “B”- N.C. N° 16-76/460500 del Plano 16-960/86, con una superficie s/m. de 0Ha 2398,43m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha 2386m² a desglosar parcialmente de un total de 15Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 455 que figura a nombre de Domingo Cesar Aubone.

ARTICULO 3°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Domingo Francisco Daniel Aubone, Fracción “C”- N.C. N° 16-76/430490 del Plano 16-960/86, con una superficie s/m. de 0Ha 1492,33m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha 1485m² a desglosar parcialmente de un total de 15Ha 0000m² perteneciente a la Cuenta N° 455 que figura a nombre de Domingo Cesar Aubone.

Estos Empadronamientos se aconsejan por el Canal Cano – Compuerta N° 18.

ARTICULO 4°. Notifíquese al titular de los inmuebles. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 506-1950-I-06 – IRRIGACION – s/Informe relacionado con el riego del arbolado público. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-1950-I-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento Irrigación pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Rawson respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en distintas villas y barrios ubicados dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con las respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rawson para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 638/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Rawson y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento conforme a las planillas elaboradas y adjuntas a fojas 16/17/18, corresponde la actuación de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rawson las concesiones para riego de Arbolado Público, de las villas y barrios conforme se detallan a continuación:

A) Canal: Ramo Siete

a- Area: calles Cabot, República del Líbano, Sarmiento y Mendoza

1	Vª Estornell	3,80 l/s
2	Vª Calandra	1,60 l/s

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

3	Vª Italia	3,60 l/s
4	Bº San Luis	3,5 l/s
5	Vª Elisa	1,50 l/s
6	Vª Congreso	3 l/s
7	Bº Marcó	3,5 l/s
8	Vª Las Rosas	5,5 l/s
9	Vª Ferla	1,50 l/s
10	Bº S. María del Carril	5,5 l/s
11	Vª San Pedro	0,70 l/s
12	Loteo Valverde	0,50 l/s
13	Bº Los Manantiales	1,20 l/s
14	Vª Huarpes	1 l/s
15	Vª Lliver	2 l/s
16	Vª Simonazzi	0,70 l/s
17	Vª Antonia	1,40 l/s
18	Vª Ruiz Maurin	1,60 l/s
19	Vª Maria	1 l/s
20	Vª Azocar	1,20 l/s
21	Vª Libertador	0,70 l/s
22	Vª Rachel	2,40 l/s
23	Bª Atlético Trinidad	1,60 l/s

b- Area: calles Mendoza, Gral. Acha, Cabot y J.Dolores

24	Bº Moreno y Alte. Brown	1 l/s
25	Vª Franca	1,20 l/s
26	Vª Archilla	0,7 l/s
27	Vª Laprida	2 l/s
28	Bº Los Paraísos	0,70 l/s
29	Vª Gral. Acha	1,50 l/s
30	Vª Lerga	4,50 l/s
31	Vª San Cayetano	1,80 l/s
32	Vª Fleury	5,60 l/s
33	Bº Sarmiento	5 l/s

c- Area: calles Rep. Del Líbano, Dr. Ortega, Meglioli y Mendoza

34	Vª San Miguel	2,20 l/s
35	Vª Maureyra	2 l/s
36	Vª Arce	0,80 l/s
37	Lote Hogar Nº 22	0,50 l/s
38	Bº Jardín 2 de Agosto	2 l/s

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

39	Vª Angélica	2 l/s
40	Bº Martín Güemes	18 l/s
41	Bº P. Rojas	2 l/s
42	Bº Soeva I y II	3 l/s
43	Bº Hualilán I, II y III	11 l/s
44	Bº Hualilán Sur	4,50 l/s
45	Bº Juana Manso	2,50 l/s
46	Vª 17 de Agosto	2,50 l/s
47	Lote Hogar Nº 32	2,30 l/s
48	Vª Las Tablitas	1,20 l/s
49	Lote Hogar Nº 2	1 l/s
50	Conj. Hab. Las Garzas	2,30 l/s
51	Bº Malvinas Argentinas	3 l/s
52	Vª Hipódromo	11,50 l/s
53	Vª Las Margaritas	0,50 l/s
54	Lote Hogar Nº 5	3,50 l/s
55	Bº Ferroviaria	1,10 l/s
56	Bº Ceramistas	3,70 l/s
57	Bº AMESPU	1,70 l/s
58	Vª Lapalagne	1,50 l/s
59	Vª Yornet - Funes	2 l/s
60	Vª Novoa	3 l/s
61	Vª La Superiora	1,90 l/s
62	Vª Ester - Loteo Ruso	1,60 l/s
63	Vª Teresa	1,70 l/s
64	Bº Guzman	1,20 l/s
65	Bº Burón - Alonso	1 l/s
66	Bº Capitan Lazo	13 l/s
67	Vª Dr. G. Rawson	3 l/s
68	Bº Héroes de Malvinas	1,50 l/s
69	Bº Alvear	1,30 l/s
70	Bº Rodriguez	0,90 l/s
71	Bº Mercedario	0,90 l/s
72	Vª Nicolás Avellaneda	0,80 l/s
73	Vª Mirarchi	0,80 l/s
74	Loteo Vercher	0,50 l/s
75	Bº Monseñor Orzali	0,50 l/s
76	Bº M. Belgrano	13 l/s
77	Bº Belgrano -Plan Piloto	1,60 l/s
78	Vª Cenobia Bustos	7,50 l/s

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

B) Canal: Ramo Ocho

a- Area: calles San Miguel y Mendoza, al sur de Dr. Ortega

79	B° 12 de Diciembre	4 l/s
80	Lote Hogar N° 18	2l/s
81	Vª San Damián	2,50 l/s
82	B° La Estación	11,50 l/s
83	B° La Estación (Ampliación)	1 l/s
84	Vª Krause (Sector 1)	28 l/s

b- Area: calles Mendoza, José Dolores, Ruta 40, Gral. Acha y Progreso

85	Vª Nueva Esperanza	1 l/s
86	Vª Zorrilla	0,80 l/s
87	Vª Rojas	2,20 l/s
88	B° Licciardi	2 l/s
89	B° Oro Negro	0,80 l/s
90	B° Presidente Sarmiento	2 l/s
91	B° Perez Font	3,30 l/s
92	B° Floresta	0,50 l/s
93	Loteo Bachman	0,50l/s
94	Vª Perona	1l/s
95	Vª Agata de Gorgo	0,80 l/s
96	B° Neuquén	2 l/s
97	B° Residencial rawson	8,50l/s
98	Vª Saiz	1,60l/s
99	Vª Baron	2,50 l/s
100	Vª José Dolores	1 l/s
101	Vª Ballester	0,50 l/s

C) Canal: Ramo Once

a- Area: calles Vidart y Mendoza

102	B° patagonia	5,30 l/s
103	B° Vidart y 5	3,20 l/s
104	B° Buenaventura Luna	1 l/s
105	B° El Cerrillo	2,50 l/s
106	Vª Krause (2º y 3º Sección)	28 l/s

b- Area: calles Mendoza, Gral. Acha, Progreso y Agustín Gómez

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

107	B° Mendoza	1,80 l/s
108	B° 24 de Noviembre	2 l/s
109	Loteo Montilla	1,80 l/s
110	Vª y B° San Ricardo	7 l/s
111	Lote Hogar N° 16	1,80 l/s
112	Vª Giner	1,50 l/s
113	B° Empresa mayo	1 l/s
114	Vª Mascarell	2 l/s
115	Vª Pastor	0,50 l/s
116	Vª Sto. Domingo	2,50 l/s
117	B° AMECOM	2 l/s

D) Canal Callecita

a- Area: calles Larrain Gral. Acha y Ruta 40

118	Vª La Chacarrilla	1,50 l/s
119	Vª Echagaray	1,70 l/s
120	B° Edilco	4,60 l/s
121	B° Parque Sur	2 l/s
122	B° Natania VII	2,20 l/s
123	Vª Las Palomas	1 l/s
124	B° Libertad	1 l/s

b- Area: al SE de calles Progreso y Gral. Acha

125	B° Virgen de Fátima	2 l/s
126	Loteo San Ignacio	3 l/s
127	Loteo San Guillermo	1 l/s

E) Canal Cano

128	B° Mutual IPV	1,30 l/s
129	Vª Palacios	0,50 l/s
130	B° P. Sarmiento	1,20 l/s

F) Canal Trinidad

140	B° SITRAVIAP	1,50 l/s
141	B° Bública	4 l/s
142	B° Parque Presidencial	0,50 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 898, 901, 903, 909, 912, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932 y 933/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

898-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de octubre de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 32.785,60), Caucete (\$ 11.652,25), San Martín (\$ 7.305,88), Albardón (\$ 2.039,32), Angaco (\$ 8.600,08), Ullum (\$ 4.504,59), Zonda (\$ 2.921,82), Sarmiento (\$ 40.697,28), 25 de Mayo (\$ 26.571,38), Iglesia (\$ 7.282,91), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

901-DH-06, Aprueba gasto de \$ 1.230,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

903-DH-06, Las funciones inherentes del Departamento Estudios y Proyectos pasan a depender a partir del 03 de Noviembre del 2006 de la División Efluentes Industriales y otros usos del Agua, con el personal que se detalla a continuación en su estado actual de revista: Arq. Tello Roberto, D.N.I. N° 16.193.953, Categoría 19; García Hugo, D.N.I. N° 8.493.655, Categoría 16 y Bustos Horacio, D.N.I. N° 7.943.541, Categoría 18. El personal que se detalla a continuación dependerá de Secretaría Técnica en su estado actual de revista: Araya Marisa, D.N.I. N° 18.499.016, Categoría 21; Molina Roberto, D.N.I. N° 13.122.147, Categoría 18.

909-DH-06, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 23/11/06 hasta el 20/12/06.

912-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 23/11/06 hasta el 20/12/06 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

914-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 33/06, para la compra de dos aros dentados originales para la reparación de la rueda cavilla de la máquina Retroexcavadora Fiat-Alis de la Repartición –

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

apertura de propuestas 27 de noviembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 4.500,00.

915-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.223,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de octubre de 2006 en la División Tesorería de la Repartición.

916-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.240,88, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Chimbass y Rivadavia.

917-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.226,25, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Rawson, Chimbass, San Martín, Rivadavia y Pocito.

918-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.407,08, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Pocito, Chimbass, Rivadavia, 25 de Mayo y Santa Lucía.

919-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.201,55, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Chimbass, Rivadavia y Pocito.

920-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.133,90, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en el Departamento de Iglesia.

921-DH-06, Aprueba gasto de \$ 16.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

922-DH-06, Aprueba gasto de \$ 27.250,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

923-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.400,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

925-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.020,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución nº 130/05.

926-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.350,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución nº 130/05.

927-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.503,65, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en el Departamento de Iglesia.

928-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.020,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución nº 130/05.

929-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.418,40 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

930-DH-06, Aprueba gasto de \$ 16.580,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

931-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 12/06, para la contratación de 500 horas de máquina cavadora frontal sobre neumáticos de una potencia mínima de 105 HP, y con una capacidad mínima de cucharón al ras de 1,30m³ las que serán utilizadas en la ejecución de trabajos de levantamiento de producto de monda ubicado paralelo a canales y sistemas de drenajes en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda – apertura de propuestas 06 de diciembre de 2006, a las 08:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 139.000,00.

932-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 13/06, para la contratación de 500 horas de tractores topadores a carriles o cargadores frontales de gran porte, de una potencia mínima de 300 HP, y un rendimiento mínimo de 100m³/hora, las que serán utilizadas en cauces y sistemas de defensas aluvionales en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda – apertura de propuestas 06 de diciembre de 2006, a las 08:15 horas. Presupuesto Oficial \$ 219.000,00.

933-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 15/06, para la compra de dos camiones livianos, con chasis sin carrozar, con tracción 4 x 2, motor diesel de 4 cilindros en línea, de 3.900 a 4.000 cilindradas y de una potencia de 120 CV aproximadas, los cuales serán utilizados para el servicio de mantenimiento, (engrase, cambio de filtros y mangueras de alta presión, provisión de combustible, desperfectos eléctricos, etc.) y reparación en mecánica liviana a los camiones de gran porte y maquinarias pesadas que ejecutan tareas en los distintos emplazamientos de obras en la extensa zona de riego de la Provincia. – apertura de propuestas 07 de diciembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 200.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N°2542

En la provincia de San Juan, República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Asesor Letrado Daniel Jiménez y Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros; y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva. Siendo la hora nueve y treinta minutos, se inicia la sesión extraordinaria con la consideración de los siguientes temas:

1°) Elecciones de Miembros de Juntas de Riego, periodo 2006-2008.

A los fines de tomar conocimiento del escrutinio de las elecciones de Miembros de Juntas de Riego, realizado el 30 de noviembre del corriente año para proceder a su aprobación, y advertido de la presentación del Expediente N° 506-2868-M-06, en mérito a la urgencia de su tratamiento, se decide tomar conocimiento en primer lugar del escrutinio del Departamento Chimbas. Al respecto se observa que la Sección Electoral N° 1 arroja el siguiente resultado: para Miembro Titular 5 (cinco) votos a favor del Señor José Gabri y 1 (uno) voto a favor del Señor Juan López; para Miembro Suplente 3 (tres) votos a favor del Señor Juan S. López y para los Señores Carlos González, Francisco López y Ernesto Cortínez 1 (uno) voto para cada uno. Del Padrón Electoral (año 2006) utilizado para las elecciones de Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canales, Ramos y/o Pozos Oficiales (29 de octubre de 2006) el Señor José Gabri no reuniría el requisito, exigido por el inc. c) del art. 43 de la Ley 886, y por ello se resuelve emplazarlo por el término de 72 horas para que acompañe la documentación que le legitime, caso contrario su elección se dejará sin efecto. Notifíquese, tómesese nota y archívese. -----

Siendo las doce horas se pasa a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 6 de diciembre de 2006 para proseguir con el tratamiento del acto eleccionario.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARIA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N° 2543

En el Departamento Calingasta de la provincia de San Juan, República Argentina, a seis días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúnen en sesión ordinaria los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y son aprobadas por unanimidad las Actas N° 2541 y N° 2542.
- 2º) Expediente N° 506-1202-J-2006, Junta de Riego del Departamento Iglesia, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2519, punto 2º, artículo 3º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Iglesia elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-2063-I-2006, IRRIGACION – Elecciones de Regantes.

VISTO:

Que el día 30 de noviembre de 2006 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2006-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y efectuado el escrutinio definitivo. Se produjo un empate entre los miembros suplentes de la Sección Electoral N° 1 y Sección Electoral N° 3, Departamento Zonda. Y en el Departamento Chimbas surgió un problema legal con respecto al acto electoral en la Sección electoral N° 1 y un empate entre los miembros suplentes de la Sección Electoral N° 3.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12° y 72°, corresponde elegir el representante de los regantes de la Primera y Segunda Zona que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar parcialmente las elecciones realizadas el día 30 de noviembre de 2006 para Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego, excepto para la Sección Electoral N° 1 del Departamento Chimbas, hasta tanto se resuelva el problema suscitado y ventilado en Expediente N° 506-2868-M-06.

ARTICULO 2°. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se indican a continuación, conforme al acto eleccionario:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
GUILLERMO BIANCHI

SUPLENTE

SECCION ELECTORAL N°2

FREDY ARNAEZ

ROBERTO VILLAMAYOR

SECCION ELECTORAL N°3

HECTOR MATEO

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCION ELECTORAL N°1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN**

**TITULAR
ALFREDO ORDINES**

SUPLENTE

JOSE DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN CAPDEVILLE

DOMINGO MARCUZZI

SECCION ELECTORAL N°3

LUIS MARTIN

JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN CARLOS GONZALEZ

MIGUEL VILLALVA

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO GARCES

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
DOMINGO GERVENO**

SUPLENTE

MANUEL RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN A. MAS

JUAN JOSE GIMENEZ

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL CAMACHO

ORLANDO ORTEGA

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

BRUNO ALFRREDO PERIN

ANDRES RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO SANCHEZ BERMUDEZ

ANTONIO IRANZO

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO ANDRADE

GERONIMO BARCELO

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
MANUEL LOBOS**

SUPLENTE

MANUEL COCA

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTEELLI

JOSE BARCELO

SECCION ELECTORAL N°3

AGUSTIN MAÑAS

JUANJOSE BENITO

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
ANDRES MENGUAL**

SUPLENTE

JUAN ALOS

SECCION ELECTORAL N°2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

FRANCISCO CASTILLA

ALFREDO GAMEZ

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN FERNANDEZ

LUCAS CORTIJO

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
FRANCISCO LAHOZ**

SUPLENTE

NICOLAS BUBICA

SECCION ELECTORAL N°2

JESUS LEIVA

HUGO VARGAS

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO CORIA

EDUARDO GALDEANO

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
ANTONIO RUBIÑO**

SUPLENTE

ROBERTO CASARES

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE CUPARI

MIGUEL GONZALEZ

SECCION ELECTORAL N°3

ALDO BORBORE

RAUL FERNANDEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
ARMANDO PERRAMON

SUPLENTE

HILARIO CASTO

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

GONZALO MANZANO

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL B. MORENO

VICENTE MULET

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
ROBERTO CALDERON

SUPLENTE

CARLOS MANCINI

SECCION ELECTORAL N°2

OSVALDO LIMA

EDUARDO MORCHIO

SECCION ELECTORAL N°3

HUMBERTO CIGANA

DAVID MANRIQUE

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
JOSE MULET

SUPLENTE

RODOLFO M. DELGADO

SECCION ELECTORAL N°2

HECTOR V. OLIVER

GABRIEL MULET

SECCION ELECTORAL N°3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
SAN JUAN

RODOLFO C. DELGADO

VICTOR GUERRERO

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
MARIO SANCHEZ

SUPLENTE

LUIS DIBELLA

SECCION ELECTORAL N°2

WALTER RIPOLL

JESUS REGO

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ROCA PEREZ

ELIAS CORALLO

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
JUAN CARLOS ALONSO

SUPLENTE

JOSE GALLEGO

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO GIL

ENRIQUE BARBERO

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE A. GIL

CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
RAMON LUIS OSSA

SUPLENTE

ARTURO GRANADO

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCO PASTORELLI

OSVALDO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

CLAUDIO TINTO

ALFREDO MARTIN

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
HUGO RODRIGUEZ

SUPLENTE

AUGUSTO ATIENZA

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE POZO

CESAR RIVEROS

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE VICTORICA

JORGE LOBOS

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR
REMO MEGLIOLI

SUPLENTE

RAUL GODOY

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS TORRES

EUSEVIO ESQUIVEL

SECCION ELECTORAL N°3

OSCAR VARELA

CESAR QUIROGA

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCION ELECTORAL N°1

**TITULAR
OSCAR VEGA**

SUPLENTE

CARLOS MARTINEZ

SECCION ELECTORAL N°2

YOLANDO CARMONA

FLORENTINO RIVEROS

SECCION ELECTORAL N°3

CARLOS MERCADO

SOLON ZAMORA

ARTICULO 3°. Convocar a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes, para constituir las Juntas de Riego y designación de sus autoridades, facultándolos a llevar adelante la definición de suplentes en la Sección Electoral 1 y 3 Departamento Zonda y Sección Electoral 3 del Departamento Chimbas por haberse producido empate.

ARTICULO 4°. Convocar a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Primera y Segunda Zona, al acto eleccionario que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2006, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan la persona que los representará en el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N° 886 y cuyo mandato lo ejercerá durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares y/o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 7°. Resultarán elegidos Consejeros los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. En caso de que el escrutinio arrojará empate, se procederá de inmediato a una nueva elección entre los empatados.

ARTICULO 9°. Fíjase el horario de 9 a 12 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 12,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades de comicio: Ing. Civil María Eugenia Paz, Dr. Juan Alberto Riveros, Dr. Alejandro Daniel Giménez y Srta. Esther Silvia Leiva, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 934, 935, 936, 937, 942, 945, 946, 947, 949, 951, 954, 955, 956, 957, 958, 960, 962, 963, 964, 966 y 967/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

934-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.072,86, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Chimbás, Rivadavia y Pocito.

935-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 03/06, para la compra de materiales y elementos con destino a la Sección Herrería de la repartición, los cuales se requieren para la ejecución de los trabajos en el mantenimiento de la red matriz y reparación de compuertas de la extensa zona de riego de la Provincia – apertura de propuestas 07 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 50.000,00.

936-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 34/06, para la compra de resmas de papel A4 tipo ejecutivo y oficio legal, cizalla de mesa rotativa, toner, etc. con destino a las áreas técnicas

administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 05 de diciembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 9.000,00.

937-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 35/06, para la compra de herramientas, cajas de lámparas de alta y baja, ópticas universales, faros de posición, reguladores de voltaje, bobinas de arranque etc. con destino al área de electricidad para el mantenimiento y conservación de camiones, camionetas y maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 05 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 19.000,00.

942-DH-06, Autorizar la ampliación del Fondo Permanente a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 30.000,00, para realizar pagos directos por carácter general, (adquisición de materiales, repuestos, insumos, reparaciones etc.) hasta la suma de \$ 4.000,00.

945-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.304,16 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

946-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.947,50 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

947-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.050,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

949-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.319,07 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

951-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.790,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

954-DH-06, Aprueba gasto de \$ 11.510,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

955-DH-06, Aprueba gasto de \$ 29.750,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

956-DH-06, Aprueba gasto de \$ 26.700,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

957-DH-06, Aprueba gasto de \$ 21.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

958-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.890,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

960-DH-06, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano y aplacamiento de polvo en la zona denominada Gualcamayo en el

Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 90 días corridos a partir del 09 de noviembre, hasta el 09 de febrero de 2007, con un volumen de 5.630.000 lts/mes, deberá abonar la suma de \$ 16.890,00.

962-DH-06, Otorga a la firma SILEX ARGENTINA S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración en el Departamento Iglesia, a partir del mes de febrero de 2007 y por el término de diez semanas aproximadamente, con un volumen de 3.000m³, deberá abonar la suma de \$ 3.000,00.

963-DH-06, Otorga a la firma Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. (DEPROMISA), permiso temporario para extracción de agua superficial a extraer del Río del Inca, a fin de ser destinada a las necesidades domésticas del campamento en el Departamento Iglesia, por el periodo comprendido de 6 meses a partir del 01 de noviembre, hasta el 30 de abril de 2007, con un volumen de 675m³, deberá abonar la suma de \$ 675,00.

964-DH-06, Otorga a la firma Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. (DEPROMISA), permiso temporario para extracción de agua superficial a extraer del Arroyo Pircas de los Bueyes, a fin de ser destinada a las necesidades domésticas del campamento en el Departamento Iglesia, por el periodo comprendido de 6 meses a partir del 01 de noviembre, hasta el 30 de abril de 2007, con un volumen de 945m³, deberá abonar la suma de \$ 945,00.

966-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 32/06 a favor de la firma “Mario Marcos Battias” por la suma total de \$ 7.817,55, para la compra de repuestos originales para la reparación de la turbina del embrague hidráulico del convertidor de la máquina cargadora frontal Fiat-Alis propiedad de la Repartición

967-DH-06, Rechaza las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 08/06 y que corresponden a las firmas: “Patricio Palmero S.A.” y “Mario Marcos Battias”, la primera por alterar la oferta básica y la segunda por considerar excesivo el monto ofertado. – Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 08/06. – Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 02/06, para la compra de una máquina cargadora compacta, diesel, 4 cilindros, de una potencia bruta de 60 H.P. y de una potencia bruta de 55 H.P. aproximadamente, con destino a la renovación parcial del parque oficial de maquinarias pesadas de la Repartición – apertura de propuestas 11 de diciembre de 2006, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 158.883,00. – Encomendar al Dpto. Contable, Sección Licitaciones y Compras, a invitar a participar de la Contratación Directa N° 02/06 a tres firmas del rubro, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N° 506-2350-I-06.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2544

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2543.

2º) Expediente N° 506-1405-I-2006, Junta de Riego del Departamento 9 de Julio, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 9 de Julio elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

3º) Expediente 506-2413-S-2006 – Sánchez, Antonio Jorge – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-2413-S-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Jorge Sánchez, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 4093.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4 vta., que la parcela N.C. N° 03-49/720790 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4093 a nombre de Wilde Sánchez, Antonio Jorge, con dotación de carácter permanente para 0 Has. 3516 m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0 Has. 3516 m² cuenta N° 4093 del Departamento Santa Lucía., a nombre de Wilde Sánchez, Antonio Jorge.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente 506-2868-M-2006 – Miembro titular de la Junta de Riego del Departamento Chimbas – S/Se le informe sobre la reglamentación que rige para ser Miembro electo de la Junta de Riego.

VISTO:

El Expediente 506-2868-M -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Juan Carlos González en su calidad de Miembro Titular de la Junta de Riego del Departamento Chimbas, en fecha 01 de diciembre del corriente año, solicita información que justifique la legalidad del candidato electo en el acto eleccionario de la Sección Electoral N° 1 del Departamento Chimbas realizada el día 30 de noviembre de 2006.

Que en virtud de la presentación aludida y estando en estado de aprobación el acto eleccionario para Miembros Titulares y Suplentes que integran las respectivas Juntas de Riego este cuerpo dispuso en sesión extraordinaria realizada el día 04 de diciembre de 2006 tomar conocimiento del escrutinio del Departamento Chimbas observando que en la Sección Electoral N° 1 fue electo para Miembro Titular el Señor José Gabri con 5 votos a su favor, contra 1 voto a favor del Señor Juan S. López, advirtiendo que el Señor José Gabri no reuniría el requisito previsto por el inc. c del art. 43 de la Ley 886, resolviendo emplazarlo por el término de 72 horas para que acompañe la documentación que lo legitime, caso contrario su elección se dejará sin efecto.

Que notificado normalmente el Señor José Gabri de lo resuelto y enunciado precedentemente en tiempo y forma en fecha 07 de diciembre de 2006 acompaña un contrato de locación de un inmueble rural ubicado en la Sección Electoral N° 1.

Que analizado por Asesoría Letrada (Dictamen N° 861) el único documento aportado por el Señor José Gabri manifiesta que está suscripto por el Señor Juan Salvador López en calidad de locador y en carácter de administrador Judicial de la Suc. Juan López Fernández, considerando que en la hipótesis de que la parcela arrendada tuviere una concesión de uso de agua, se debió acreditar :

- a) La titularidad de la concesión por parte de la Suc.,
- b) La designación de administración del demandante,
- c) Que dicha designación se encuentra vigente.,
- d) Que el administrador Judicial tiene facultades expresas otorgadas por la Sucesión o por el Juez de la misma para otorgar un mandato como el que refiere la cláusula 10^a del contrato”,

Entendiendo que el Señor José Gabri no ha cumplimentado lo requerido mediante Cédula obrante a fojas 2.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Invaldar la elección del Señor José Gabri por no reunir los requisitos de Ley.

ARTICULO 2°. Aprobar la elección del señor Juan S. López como Miembro titular de la Sección Electoral N° 1 Departamento Chimbas. Realizadas el 30 de noviembre de 2006.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

5°) Expediente n° 506-2638-F-2005 – FRANALCO S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-2638-F-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma FRANALCO S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-22/430280, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Gral. Moscón 2870 Sur, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 48m de calle Putaendo y a 16 metros del límite norte de la propiedad, Departamento Rawson., registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4119, con un volumen de 0,1 litros/segundo, que se usa para la limpieza e higiene de las instalaciones de la bodega.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 23 vta. informa que el establecimiento da tratamiento a los efluentes producidos mediante desbaste grueso y dilución.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 40 efectúa los cálculos

pertinentes, que arrojan un valor de \$ 310,00, y que fue abonado por el recurrente según boleta de ingreso N° 00852666 de fecha 07-12-06 (fojas 41).

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,1 litros/segundo a favor de la Firma FRANALCO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 48m de calle Putaendo y a 16 metros del límite norte de la propiedad, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4119, inmueble con N.C. N° 04-22/430280, según Plano de Mensura N° 04-2826-73, con establecimiento ubicado en Calle Gral. Moscón 2870 Sur, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,1 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. A los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2545

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2544.

2º) Se trataron los Expedientes N° 506-2919-S-06 y N° 506-2920-S-06 y se resuelve pasarlos a Asesoría Letrada para su intervención.

3º) Expediente N° 506-654-S-05 – Secretaría Técnica. – Extinción de la concesión Pachón Minera S.A.

VISTO:

El Expediente N° 506-654-S -05 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pachón Minera S.A. presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución n° 163 de fecha 29 de marzo de 2005 emanada del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, que declaró la extinción de la concesión para uso minero, otorgada con la firma Pachón Minera S.A. Registrada bajo las cuentas n°s 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560 y 1561 Departamento Calingasta.

Que ante la situación y mediante Resolución 606 de fecha 29 de agosto de 2005 y conforme al Art. 1º se hizo lugar al Recurso de Reconsideración dejándose sin efecto la Resolución N° 163/05 y se dispuso mediante el Art. 2º el giro de los actuados a consideración de este cuerpo.

Que en uso de las facultades conferidas se solicitó a la empresa Pachón Minera S.A. acompañe la documentación referida al informe de impacto ambiental lo que es cumplimentado aportándose además con la actualización del Proyecto Pachón y programa para la actualización del estudio de factibilidad. Analizada la documentación aprobada y antecedentes del otorgamiento de las concesiones resulta procedente tener por convalidadas las inscripciones aludidas en los considerandos de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar y convalidar las inscripciones referentes a las cuentas n°s 1555, 1556, 1557,1558, 1559, 1560 y 1561 Departamento Calingasta a nombre de Pachón Minera S.A. con dotaciones para uso minero de 10 l/seg.; 8 l/seg.; 24 l/seg.; 655 l/seg.; 200 l/seg.; 80 l/seg. y 180 l/seg. respectivamente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2546

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil seis, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Eduardo Morchio, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2545.

2º) Se trataron los Expedientes N°s 561.987 G-94 – 519-0587-G-98 – 506-2965-S-06 y 506-2966-S-06 y se resuelve pasarlos a Asesoría Letrada para su intervención.

3º) Expediente N° 506-2625-D-05 – Dirección de Registro y Catastro General de Aguas. – S/empadronamiento. Departamento Angaco.

VISTO:

El Expediente N° 506-2625-D-05 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, inicia el presente expediente realizando los estudios que tienden a determinar si corresponde inscribir con derecho de riego al inmueble identificado con N.C. N° 11-32/180470, Departamento Angaco.

Que los estudios de Títulos pertinentes determinan que el inmueble N.C. N° 11-32/180470 actualmente es propiedad del Señor Cliofe Francisco Nabas y conforme a los antecedentes de derecho de riego le corresponde el total de la dotación que actualmente se registra bajo al cuenta N° 788 a nombre de Angela Castro con 0Ha. 7.900m², y en virtud de lo informado por la Inspección Técnica Departamental a fojas 06 y a los fines de ordenar la entrega de la dotación ajustada a derecho aconseja que el empadronamiento se efectúe por el canal Punta del Monte Tapia – Ramo Funes – Compuerta N° 34.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Cliefe Francisco Nabas, N.C. N° 11-32/180470, con una superficie s/m. de 1Ha 6861,97m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha 7.900m² a descargar totalmente de la Cuenta N° 788 que figura a nombre de Ángela Castro.

Este Empadronamientos se aconsejan por el Canal Punta del Monte Tapia – Ramo Funes – Compuerta N° 34.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4º) Expediente n° 506-2033-S-2006 – SYPU S.R.L. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-2033-S -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SYPU S.R.L., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-40/230580, según Plano de Mensura N° 08-912/71, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Benavides 1401 oeste, Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 50m. de Calle Benavides y a 97m. de calle Maradona, Departamento Chimbas, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4179, con un volumen de 2,8 litros/segundo, que se usa para la limpieza e higiene de las instalaciones del establecimiento Industrial.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 36 informa que el establecimiento posee un pequeño decantador y posteriormente los efluentes resultantes se infiltran a pozo absorbente.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 45 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 8.680,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 47) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 2,5 litros/segundo a favor de la Firma SYPU S.R.L., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 50m. de Calle Benavides y a 97m. de calle Maradona, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4179, inmueble con N.C. N° 08-40/230580, según Plano de Mensura N° 08-912/71, con establecimiento ubicado en Calle Benavides 1401 oeste, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 2,5 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 868,00 (ochocientos sesenta y ocho pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5°) Expediente N° 506-2998-I-2006, IRRIGACION – s/Se designe como celador al agente Juan C. Guíñez en reemplazo del agente Alberto Medalla. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-2998-I -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Inspector General de Riego, el Jefe de División Hidrología y el Inspector Técnico del Departamento Rawson solicitan que el señor Alberto R. Medalla que actualmente cumple funciones de Celador en la Inspección Técnica del Departamento Rawson, pase a cumplir funciones en la División Hidrología y en su reemplazo se designe al señor Juan Carlos Guíñez que actualmente se desempeña como capataz en el Departamento Construcciones.

Que el señor Alberto R. Medalla a fojas 02 presta total conformidad al traslado referenciado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al señor Alberto R. Medalla M.I. N° 8.493.321 Categoría 19 a cumplir funciones en División Hidrología dejando sin efecto las funciones de Celador que tenía asignadas.

ARTICULO 2°: Girar los presentes actuados al Departamento Construcciones a fin de que tome debida intervención referente a la disponibilidad del agente Juan Carlos Guíñez para desempeñar funciones de Celador en la Inspección Técnica del Departamento Rawson.

ARTICULO 3°: Tómesese debida nota por las áreas que corresponda y archívese.

6°) Expediente N° 506-2444-C-2006, CARDERO ARGENTINA S.A., s/inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

El Expediente N° 506-2444-C -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estos actuados la empresa CARDERO ARGENTINA S.A. solicita la inscripción, en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado en Ciencias Geológicas Armando J. Sánchez inscripto con el N° 42 en el registro de profesionales de la Repartición.

Que de los informes producidos por División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición cumple con las disposiciones del Art. 169° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora CARDERO ARGENTINA S.A. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.